



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
CATAMAYO**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE
CONCEDE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA
Y DESCENTRALIZACIÓN**

EXPIDE:

**EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN CATAMAYO, PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2025**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, en cumplimiento a los principios de seguridad jurídica, confianza legítima y; legalidad, dispuestos en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, conforme lo dispone la disposición transitoria cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, ha procedido a elaborar el proyecto de presupuesto ANUAL, sujetándose a los programas cantonales y parroquiales respectivamente, incluyendo además los resultados del proceso participativo que se realizó en los diferentes actos y asambleas locales.

Que, siendo el presupuesto un instrumento de gestión para la determinación de los ingresos y gastos y su aplicación, se ha considerado las disposiciones legales establecidas en los artículos 262, 293 y 296 de la Constitución de la República del Ecuador y lo que determina el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo referente a la formulación, programación, aprobación, ejecución, clausura y liquidación del presupuesto; los artículos 95, 96 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Ley Orgánica de Servicio Público; Ordenanzas; Resoluciones y Acuerdos promulgados por los organismos legislativos y ejecutivos de la entidad.

Que, con la finalidad de promover y garantizar la participación democrática de la ciudadanía del cantón Catamayo, así como normar los procedimientos para la deliberación, decisión, cogestión, formulación, ejecución, seguimiento y control de los presupuestos participativos parroquiales, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida, la distribución equitativa de los recursos, la disminución de las brechas de inequidad social y de género, la transparencia y efectividad de la gestión pública que permita alcanzar de manera concertada los objetivos constitucionales del régimen del buen vivir.

Que, el Presupuesto Participativo es una forma de cogestión municipal que tiene por objeto principal incorporar en el proceso de determinación de la inversión de recursos municipales a la comunidad, a través de un proceso

de participación ciudadana normado y transparente que buscará mejorar las condiciones y calidad de vida de la población, a través de la distribución equitativa del poder de decisión y concertación de hombres y mujeres de todas las edades en la inversión pública propiciando la relación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, Juntas Parroquiales y la población.

Que, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes territoriales, estratégicos, presupuestos, y en la gestión pública garantizando el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, control, evaluación y rendición de cuentas, que anualmente realizarán ante la Asamblea Cantonal, con representación municipal y otros organismos públicos y privados involucrados en el proceso de participación social.

Que, la participación ciudadana y presupuestos participativos se sustentan en los principios de: democracia participativa, universalidad, transparencia, equidad, eficiencia, eficacia, inclusión y justicia social, equidad territorial, corresponsabilidad comunitaria, desarrollo sostenible y sustentable, desconcentración y descentralización administrativa.

Que, el Concejo Municipal de Catamayo, aprobó el presupuesto de la entidad, observando los plazos establecidos en el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATAMAYO

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 293, manifiesta.
- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se sujetarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 297, manifiesta.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las instituciones y entidades que reciben o transfieren bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 298, manifiesta.- Se establecen pre asignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a pre asignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras pre asignaciones presupuestarias.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 300, manifiesta.
-El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria proveerá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, en la sección II, Formulación Presupuestaria, Art. 98.- Contenido y Finalidad.-Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación.

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, nos manifiesta en el Art. 99.- Universidad de recursos.- Los recursos que por cualquier concepto obtengan, recauden o reciban las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado son recursos públicos, por lo que su uso no podrá ser determinado directamente por aquellas entidades u organismos, a excepción de los recursos fiscales generados por las instituciones, los mismos que tendrán una la reglamentación específica.

Los pre-asignación constitucionales deberán constar cada año de manera obligatoria como asignaciones de gasto en el Presupuesto General del Estado.

El Estado garantizará la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. El ente rector de las Finanzas Públicas, en casos de fuerza mayor, podrá anticipar las transferencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro del mismo ejercicio fiscal, de acuerdo al Reglamento de este código.

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, nos manifiesta en el Art. 101.- Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINIFIP.

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, nos manifiesta en el Art. 102.- Contenido de envío de las proformas presupuestarias.- Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, nos manifiesta en el Art. 104.-Prohibición de donaciones.- Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el título VI, capítulo VII, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el Art. 215, nos manifiesta.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales, parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el título VI, capítulos VII establece el procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto que según el Art. 216 del COOTAD, iniciara el primero de enero y terminara el treinta y uno de diciembre del 2025.

Que, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer.

Que, es política del GAD Municipal de Catamayo, aplicar el Presupuesto de conformidad con la normativa vigente, en donde se determina los mecanismos y procesos de financiamiento del sector público con la demanda de productos en bienes y servicios con el fin de vincularlos con las asignaciones presupuestarias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el cantón Catamayo, propiciando el desarrollo económico y social, sustentable, reconociendo la diversidad de la naturaleza y la comunidad, con sus tradiciones y costumbres, generando un Cantón con acceso a la educación, cultura, deportes y recreación, fortaleciendo su identidad cultural con la participación comunitaria como garantía del desarrollo sostenible.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta en el Art. 218.- Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobadas por los respectivos directorios.

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República; artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2025

Art. 1.- Formúlese la Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el detalle siguiente:

A.- INTRODUCCIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo a través de la presente Ordenanza Presupuestaria busca constantemente fomentar el ejercicio de la democracia participativa, movilizandoo eficientemente los recursos para cumplir responsablemente con los requerimientos de las necesidades prioritarias de la población.

La presente Administración tiene planificado fomentar un Municipio competitivo y desarrollado, que sea un modelo de gestión y administración, que cuente con una estructura acorde a la realidad, que se pueda articular fácilmente a la constante de cambio, que permita brindar con calidad y eficiencia los servicios básicos; y principalmente que pueda realizar con finalidad todas las gestiones necesarias que estén a su alcance con la finalidad de satisfacer las necesidades de toda la población, a través de la concertación y la participación ciudadana.

La Dirección Financiera en coordinación con todas las dependencias de la Municipalidad, ha elaborado la Proforma Presupuestaria dispuesto para el ejercicio económico del año 2025, tomando como referente el Plan Nacional de Desarrollo dispuesto por la SENPLADES, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y los Planes Operativos Anuales elaborados por cada una de las dependencias de la Municipalidad, los mismos que se ajustan estrictamente a satisfacer las necesidades prioritarias internas y a la priorización de las obras que necesita la población para su desarrollo.

I.- BASE LEGAL.- El cantón Catamayo, se creó mediante Ley N° 5, del Plenario de las Comisiones Legislativas de la Cámara Nacional de Representantes del Ecuador, a los seis días del mes de mayo de 1981; y luego dado el ejecútese por el Presidente Constitucional de la República, Jaime Roldos Aguilera, en el Palacio Nacional, a los dieciocho días de mayo de 1981; y publicado en el Registro Oficial No. 445 de 22 de mayo 1981.

En el Art. 1 de la ley de creación, manifiesta, crease el Cantón Catamayo, en la que se ubica al noreste de la provincia de Loja, con las parroquias Catamayo, San Pedro de la Bendita, Guayquichuma y El Tambo. La Cabecera cantonal será Catamayo.

En la actualidad políticamente se divide en cuatro parroquias rurales: El Tambo, Guayquichuma, San Pedro de la Bendita y Zambí; y dos parroquias urbanas San José y Catamayo.

Las actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, se encuentra regulada por la siguiente normativa legal:

- a) La Constitución de la República del Ecuador,
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
- c) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento,
- d) Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento,
- e) Código de Trabajo
- f) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,
- g) Reglamento de Bienes del Sector Público,
- h) Reglamento de Responsabilidades,
- i) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,
- j) Código Tributario; y
- k) Otras Leyes, Reglamentos y Ordenanzas vinculadas con la actividad municipal.

MISIÓN

Liderar el desarrollo integral del cantón, sustentando en el respeto del ser humano y del entorno natural donde vive, estableciendo políticas, normativas y estrategias consensuadas con todos los actores locales, nacionales e internacionales, instituciones públicas y privadas para el diseño y ejecución de obras y proyectos que se fundamenten en un sistema de planificación, evaluación y rendición de cuentas en el marco de la Constitución de la República, Leyes, normas y Reglamentos.

VISIÓN

Consolidarse como Gobierno Cantonal, que promueva y fomente el desarrollo de su jurisdicción; con la gestión innovadora, eficiente y solidaria; constituyéndose en un aporte a la disminución de la pobreza y la construcción de una nueva estructura local.



II. FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES. - De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador vigente, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, en virtud de lo estipulado en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, buscará cumplir con los siguientes fines que son esenciales para satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana, cuya atención no compete a otros organismos gubernamentales, procurando el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, planificando, coordinando y ejecutando planes y programas para el desarrollo físico del cantón, promoviendo el desarrollo turístico, económico, atención social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, busca siempre los medios y mecanismos necesarios para articularse a la realidad provincial, nacional y mundial; y para cumplir con sus objetivos necesariamente tiene que contar con las siguientes funciones o áreas:

- a) **Servicios Generales.**- Con los Programas de Administración General, Dirección Administrativa, Turismo, Registradora de la Propiedad, Administración Financiera, Justicia, Policía y Vigilancia, Tránsito, Terrestre y Seguridad Vial.
- b) **Servicios Sociales.**- Comprende los Programas de Proyectos Sociales y Desarrollo Local; Educación, Cultura y Deporte; Salud Pública; Asistencia Social; Convenio Protección Especial Erradicación Progresiva de Trabajo Infantil, Convenio Personas Con Discapacidad Atención al Hogar y la Comunidad; Convenio Centro Desarrollo Infantil CDI; Convenio Personas con Discapacidad Centros Diurnos de Desarrollo Integral; Convenio Adulto Mayores Centro Gerontológicos

de Atención Diurna; Convenio Adulto Mayores Centro Gerontológicos Residenciales; Convenio Adulto Mayores Atención Domiciliaria; Convenio Adulto Mayores Espacios Activos con Alimentación.

c) **Servicios Comunes.-** Comprende los programas de Planificación Urbana y Rural; Gestión Ambiental; Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado (DEMAPAL);

d) **Servicios Inclasificables.-** Otros Servicios Comunes de la Entidad.

En el presente ejercicio económico, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, bajo las leyes que norman su vida institucional y con la cooperación del Sector Público y Privado, tiene previsto para el cumplimiento de sus fines políticos, económicos y sociales, la consecución de los siguientes objetivos:

1. Posicionar al cantón Catamayo como el centro turístico de la Región Sur del Ecuador, aprovechando sus ventajas de su localización, paisaje, clima y cultura, con la finalidad de atraer y mantener el turismo nacional, local e internacional.
2. Hacer de Catamayo una ciudad ordenada, segura, solidaria, democrática, que ofrezca oportunidades económicas y garantice la calidad de vida de todos sus habitantes.
3. Lograr que sus habitantes se sientan orgullosos de ser parte de este hermoso Cantón, incentivando las buenas costumbres, sus tradiciones, la cultura, consolidando la identidad pluricultural y étnica.
4. Promover el desarrollo humano, mejorando los servicios básicos de la población, la infraestructura y vivienda, acceso económico a capacitación, oportunidades laborales, etc.
5. Fortalecer la Gobernabilidad y democracia participativa local, fomentando la solidaridad, promoviendo la participación ciudadana en la toma de las decisiones y sobre todo demostrar una gestión eficiente y transparente en la administración de los recursos públicos.
6. Lograr captar el mayor número de inversión y turistas para la reactivación económica de la población de Catamayo en las programaciones que realice la municipalidad en coordinación con el sector privado, en todos los proyectos turísticos, por la visita de la



- imagen de la Virgen del Cisne y la programación de las tradiciones de fin de año.
7. Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos.
 8. Lograr en la población el compromiso del reciclaje en la fuente de los derechos sólidos, para una mejor recolección, procedimiento, utilización y disposición final de los mismos.
 9. Regular y controlar la calidad, elaboración, manejo y expendio de víveres para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos o expendierlos.
 10. Ejercicio de la política de moralidad y buenas costumbres.
 11. Control de construcciones.
 12. Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales.
 13. Servicios de Cementerios.
 14. Fortalecer el Turismo.
 15. Servicio de camal y plazas de mercado.
 16. Planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social.
 17. Planificar el desarrollo cantonal.
 18. Regular el uso de la vía pública en áreas urbanas y suburbanas de las cabeceras cantonales, y en las áreas urbanas de las parroquias rurales del cantón.
 19. Ejercer el control pesas, medidas y calidad de los productos que se expenden en los diversos locales comerciales de la jurisdicción.
 20. Promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.
 21. Prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, en coordinación con las entidades afines.
 22. Contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias, y productoras de la pequeña industria entre otros, en coordinación con organismos nacionales, regionales, provinciales y parroquiales.
 23. Colaborar y coordinar con la Policía Nacional, la protección, seguridad y convivencia ciudadana.



24. Planificar, organizar y regular el tránsito y transportar terrestre, en forma directa.
25. Exigir y controlar que en toda obra pública o privada que suponga el acceso público, en los edificios públicos o privados, en los lugares que se exhiban espectáculos públicos y en las unidades de transporte público se diseñen, establezcan, construyan y habiliten accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidades; y,
26. Ejercer el control de la venta en espacios y vías públicas de toda obra artística literaria, musical o científica, en cualquier formato, producida o distribuida, que se encuentren protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual.

III. POLITICAS INSTITUCIONALES.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, para cumplir con las funciones y objetivos descritos anteriormente, y con el afán de potenciar sus fortalezas y disminuir sus debilidades, adoptará las acciones necesarias tanto en el aspecto administrativo como en el económico, procurará la eficaz y oportuna recaudación de los diferentes impuestos como de las rentas en beneficio de la institución y el gasto será el estrictamente necesario para el normal cumplimiento de las metas de los diferentes programas presupuestados.

Se tiene previsto continuar con la dotación y mejoramiento de los servicios básicos de la comunidad, invirtiendo los recursos necesarios para cumplir plenamente con estos objetivos.

Se buscará constantemente la capacitación de las autoridades y personal de la municipalidad con la finalidad de proporcionar una mejor atención a la comunidad, brindando los servicios con calidad y eficiencia.

Se realizará campañas de publicidad en el medio de comunicación municipal como es la Empresa Pública EP-COMUNICATE, con la finalidad de mantener informada a la población de todas las actividades y así poder lograr una mejor recuperación de las finanzas municipales con el pago oportuno de los diferentes tributos.

Se revisarán y actualizarán las diferentes Ordenanzas Tributarias, con la finalidad de tener un marco legal claro y preciso.

Se dará prioridad en la construcción y mantenimiento de sistemas de agua, sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, apertura y mantenimiento de vías y asfaltado de las distintas calles de la ciudad de Catamayo, caminos vecinales, obras de urbanización y embellecimiento, construcción y mantenimiento de canchas deportivas y fomento del turismo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, de acuerdo a las competencias exclusivas estipuladas en el COOTAD y de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, emprenderá y seguirá manteniendo actividades, como Protección de sectores vulnerables (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos a Grupos de Atención Prioritaria), Conservación del Medio Ambiente, Regeneración Urbana, etc. Para lo cual se asociará con diferentes organismos de desarrollo para la consecución de dichos fines.

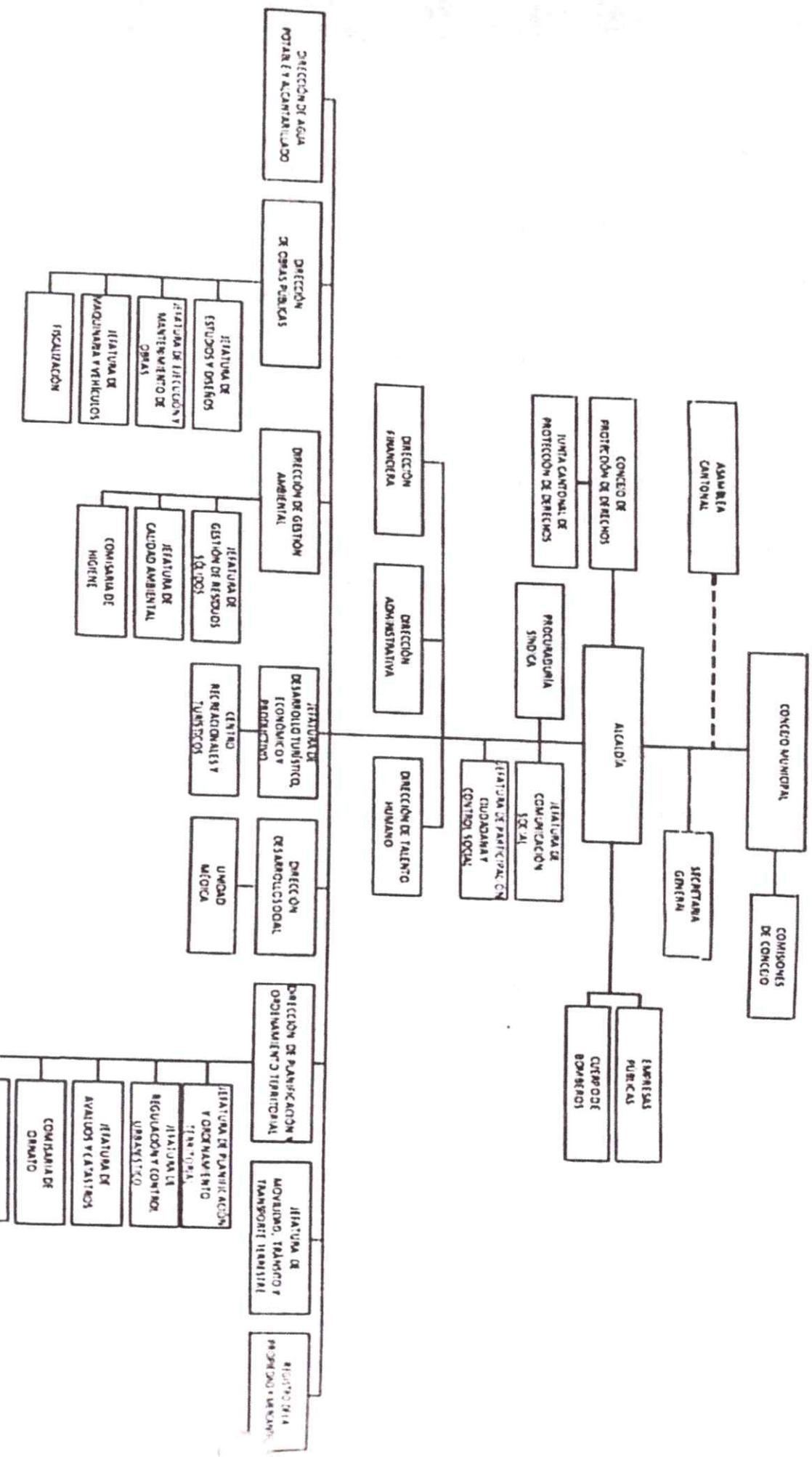
Finalmente, el Presupuesto se lo elaborará participativamente, en donde la población será quien determine las obras a invertir, en el aspecto interno administrativo de la municipalidad serán los diferentes departamentos que a través de sus planes operativos anuales determinaran sus requerimientos y necesidades para ser plasmados en el presupuesto anual.

IV. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.- La estructura orgánica del Municipio del cantón Catamayo, está conformada por los siguientes niveles jerárquicos:

- a) **Nivel Legislativo.- Directorio**, está integrado por el Concejo Municipal y constituye la más alta **jerarquía de autoridad**, es el órgano legislativo, deliberante, normativo y está conformado por los Concejales, según lo dispuesto por el COOTAD.
- b) **Nivel Ejecutivo.-** Constituye la más alta **autoridad administrativa** que ejerce el Gobierno y la administración municipal, está representado por el Alcalde o Alcaldesa del Cantón, bajo su control están todos los Departamentos de la Municipalidad.
- c) **Nivel Asesor.-** Lo integran Procuraduría Sindica.

- d) **Nivel de Apoyo.-** Lo integra Secretaria General, Relaciones Públicas, Dirección Administrativa con la Dirección de Talento Humano, Jefatura de Sistemas Informáticos y Compras Públicas y Administración del Mercado y Ferias Libres; Dirección Financiera con las Coordinaciones de Tesorería, Rentas y Contabilidad; Dirección de Desarrollo Social con la Jefatura de Desarrollo Turístico, Económico y Productivo; y, la Jefatura de Participación Ciudadana y Control Social.
- e) **Nivel Operativo.-** Lo integran Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial con las Jefaturas de Avalúos y Catastros, Regulación y Control Urbanístico, Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Gestión de Riesgos, Comisaria de Ornato; Dirección de Obras Públicas con la Jefatura de Estudios y diseños, Jefatura de ejecución y mantenimiento de obras, Jefatura de maquinaria y vehículos y Fiscalización; Dirección de Gestión Ambiental con las Jefaturas de Gestión de residuos sólidos y Calidad Ambiental
- f) **Nivel de Control.-** Lo integran Comisaria de Higiene, Comisaria de Ornato, Inspectores y Policía Municipal.
- g) **Nivel de Coordinación.-** Lo integran la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.

La funcionalidad y jerarquía de estos niveles se clasifican y describen en el Organigrama Estructural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo que se indica a continuación:



B.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- JUSTIFICACIÓN.

a) **BASE LEGAL.-** La recaudación de ingresos se ampara fundamentalmente en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus diferentes artículos:

- Impuestos a los Predios Urbanos, Art. 501 al 513.
- Impuestos a los Predios Rurales, Art. 514 al 524.
- Impuestos de Alcabalas, Art. 527 al 537.
- Impuestos a los Vehículos, Art. 538 al 542.
- Impuestos a los Espectáculos Públicos, Art. 543 al 545
- Impuesto de Patentes Municipales, Art. 546 al 551.
- Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales, Art. 552 al 555.
- Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos, Art. 556 al 561.
- Otros Impuestos, Art. 562 al 565
- Tasas Municipales, Art. 566 al 568
- Contribuciones Especiales de Mejoras, Art. 569 al 593.

b) **POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO.** - Para conseguir los objetivos planteados, se ha propuesto, adoptar las siguientes medidas:

Elaboración y actualización de las Ordenanzas Municipales Tributarias que respalden el cobro de los diferentes ingresos que se recauda, lo que permitirá que dichas recaudaciones tengan la base legal suficiente para su efectivizarían.

Cobro por la vía coactiva de los títulos de crédito vencidos.

Campaña intensiva por los diferentes medios de comunicación, para incentivar a que población tribute a su debida oportunidad en la municipalidad.

Capacitación continua del personal del área financiera, para la aplicación adecuada de los diferentes mecanismos tributarios y atención al público.

Gestión encaminada a conseguir de los diferentes Organismos del Estado, las asignaciones suficientes que permitan cumplir con los objetivos planteados.

Presentación de todos los requerimientos y justificativos, a fin de que los recursos asignados por el Estado y de los diferentes convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales sean entregados en su debida oportunidad.

En lo que respecta a la participación del Presupuesto General del Estado como Gobierno Autónomos Descentralizados, será de acuerdo a lo determinado en el COOTAD y más Leyes conexas, se considerará el 30% para Gasto Corriente y el 70% para Inversión.

C. PRESUPUESTO DE GASTOS:

II.- CUADRO DE RESÚMENES GENERALES:

a) CUADRO DE APERTURA DE PROGRAMAS.-

ÁREAS Y PROGRAMAS	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
-------------------	--------------	------------------

AREA I:

SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Actividad 1	Legalización y Fiscalización	Concejo, Comisiones, Alcaldía
Actividad 2	Dirección Ejecutiva	Alcaldía
Actividad 3	Servicios Administrativos	Secretaria General y Archivo
Actividad 4	Asesoría Jurídica	Procurador Sindico
Actividad 5	Relaciones Públicas	Relacionar Público

SUBPROGRAMA 1.-

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Dirección Administrativa
Actividad 2	Dirección de Talento Humano	Director y personal
Actividad 3	Unidad de Trabajo Social	Personal
Actividad 4	Servicio al Cliente	Personal
Actividad 5	Administración Mercados y Ferias	Administrador Mercado y Ferias
Actividad 6	Jefatura de Sistemas	Coordinador y Faro del Saber
Actividad 7	Coordinación de Compras Públicas	Coordinador y Proveeduría

PROGRAMA 2.-

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Director Financiero
Actividad 2	Coordinación de Rentas	Coordinador- Personal
Actividad 3	Coordinación Contabilidad	Coordinador-Personal
Actividad 4	Coordinación Tesorería	Coordinación-Tesorero
Actividad 5	Bodega	Guardalmacén-Personal

PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

Actividad 1	Policía y Vigilancia	Policía Municipal
Actividad 2	Comisaria de Ornato	Comisario de Ornato
Actividad 3	Comisaria de Higiene	Comisario de Higiene

PROGRAMA 4.- REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Registrador de la Propiedad
Actividad 2	Registrador Propiedad	Personal
Actividad 3	Registro Mercantil	Personal

AREA II: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- TURISMO

Actividad 1	Jefatura de Desarrollo Turístico, Económico y Productivo	Coordinador
Actividad 2	Centros Recreacionales Turísticos	CREAC- CRVMP

PROGRAMA 2.- DESARROLLO SOCIAL

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Director de Desarrollo Social
Actividad 2	CCPDGAP	Secretario Ejecutivo
Actividad 3	Junta PD	Personal Junta
Actividad 4	Jefatura de Participación Ciudadana	Personal

PROGRAMA 3.- ASISTENCIA SOCIAL

Actividad 1	Dirección	Alcalde
Actividad 2	Coordinación-supervisión	Coordinador
Actividad 3	Asilo de Ancianos	Coordinador y Personal

Actividad 4	Comedores	Coordinador y Personal
Actividad 5	Guarderías	Coordinador y Personal
Actividad 6	Programa DI-ETI	Coordinador y Personal
Actividad 7	Programas Especiales	Coordinador y Personal
Actividad 8	Programa de Apoyo Escolar	Coordinador y Personal

SUBPROGRAMA 1.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENCION AL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Actividad 1	Dirección	Alcalde
Actividad 2	Coordinación-supervisión	Coordinador Y Personal

SUBPROGRAMA 2.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD CENTRO DIURNO DESARROLLO INTEGRAL

Actividad 1	Dirección	Alcalde
Actividad 2	Coordinación-supervisión	Coordinador Y Personal

SUBPROGRAMA 3.- PROTECCION ESPECIAL ERRADIACION PROGRESIVA DE TRABAJO INFANTIL

Actividad 1	Dirección	Alcalde
Actividad 2	Coordinación-supervisión	Coordinador Y Personal

SUBPROGRAMA 4.- ADULTO MAYORES CENTRO GERONTOLOGICOS DE ATENCION DIURNA

Actividad 1	Dirección	Alcalde
Actividad 2	Coordinación-supervisión	Coordinador Y Personal

SUBPROGRAMA 5.- ADULTO MAYORES ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION

Actividad 1	Dirección	Alcalde
Actividad 2	Coordinación-supervisión	Coordinador Y Personal

SUBPROGRAMA 6.- ADULTO MAYORES CENTRO GERONTOLOGICOS RESIDENCIALES

Actividad 1	Dirección	Alcalde
Actividad 2	Coordinación-supervisión	Coordinador Y Personal

SUBPROGRAMA 7.- ADULTOS MAYORES ATENCIÓN DOMICILIARIA

Actividad 1	Dirección	Alcalde
Actividad 2	Coordinación-supervisión	Coordinador Y Personal

SUBPROGRAMA 8.- CENTRO DESARROLLO INFANTIL CDI

Actividad 1	Dirección	Alcalde
Actividad 2	Coordinación-supervisión	Coordinador Y Personal

PROGRAMA 4.- SALUD PÚBLICA

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Dirección de Proyectos
Actividad 2	Coordinación	Médicos

AREA III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Director de Planificación
Actividad 2	Jefatura de Regulación y control urbanístico	Coordinador y Personal
Actividad 3	Jefatura de Movilidad, Tránsito y Transporte	Coordinador y Personal
Actividad 4	Jefatura de Avalúos y Catastros	Coordinador de Catastros
Actividad 5	Unidad de Gestión de Riesgos	Técnico y Personal
Actividad 6	Junta de Desarrollo Urbano	Concejales y Delegados

PROGRAMA 2.- TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

Actividad 1	Coordinación y Supervisión	Coordinador
Actividad 2	Servicio al Cliente	Personal
Actividad 3	Revisión Vehicular	Personal

PROGRAMA 4.- GESTIÓN AMBIENTAL

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Director de Gestión Ambiental
Actividad 2	Jefatura de Calidad Ambiental	Coordinador y Personal
Actividad 3	Jefatura de Residuos Sólidos	Técnico y Personal
Actividad 4	Higiene	Director y Personal

PROGRAMA 5.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Director DEMAPAL
Actividad 2	Unidad de Producción y Laboratorio	Técnico y Personal
Actividad 3	Unidad de Comercialización	Personal
Actividad 4	Unidad de Alcantarillado	Personal
Actividad 5	Control Red de Agua Potable	DEMAPAL
Actividad 6	Control Red de Alcantarillado	DEMAPAL

PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Director de Obras Públicas
-------------	-------------------------	----------------------------



Actividad 2	Coordinación de Maquinaria y Vehículos	Jefe de Equipo Caminero
Actividad 3	Unidad de Construcción y Fiscal	Director y Personal
Actividad 4	Manten. De Caminos Vecinales	Director y Personal
Actividad 5	Manten. De Obras Urbanas y Rurales	Director y Personal
Actividad 6	Unidad de Talleres	Coordinador y Personal

AREA IV: SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Actividad 1	Gastos Comunes de la Entidad	Dirección Financiera
-------------	------------------------------	----------------------

DETALLE DE LAS AREAS Y PROGRAMAS DE GASTO:

AREA I: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

a) DESCRIPCIÓN

Mediante este programa, se ejecutan las siguientes actividades:

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.- Esta actividad la realiza el Concejo como máxima Autoridad Legislativa, el mismo que está constituido por el Alcalde o Alcaldesa y los Concejales del cantón. El Concejo adoptará las medidas necesarias para organizar la Administración Municipal orientada a la consecución de los fines y objetivos específicos de servicio a la comunidad y en general velará por el cumplimiento de todas las funciones que le corresponden a la Municipalidad.

DIRECCIÓN EJECUTIVA.- Está a cargo del Alcalde o Alcaldesa, quien dirige y controla la ejecución del Presupuesto. Tiene a su cargo la determinación de la política institucional y la aprobación de los planes, programas de trabajo de las unidades administrativas del Municipio, el control y evaluación de sus resultados, con la finalidad de que el personal que valora en la entidad cumpla en forma puntual, ordenada y con responsabilidad sus deberes y obligaciones.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.- Esta función le corresponde a la Secretaria General de la Municipalidad, quien llevara a todos los archivos correspondientes en forma ordenada y cronológica, además debe cumplir con los deberes que le asignan el COOTAD, Código del Trabajo y la Ley Orgánica del Servicio Público.

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.- Estará bajo la responsabilidad de un Abogado de la Republica, designado por el Alcalde o Alcaldesa en base de un contrato de servicios profesionales o nombramiento suscrito con la Municipalidad, quien será el responsable de solventar todo lo relacionado al aspecto Jurídico del Municipio.

RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL.- Está a cargo del Relacionador Publico Municipal y el Gerente de la EP Comunicate, quienes establecerán sistemas de comunicación entre la municipalidad y la comunidad, para armonizar las relaciones internacionales a fin de mantener a la ciudadanía informada y así poder lograr la aceptación de las actividades municipales.

ASPECTOS GENERALES.- Las remuneraciones en el presente programa se fijará de acuerdo al financiamiento de la institución, la remuneración del Alcalde o Alcaldesa la fijará el Consejo, los salarios unificados de los Trabajadores están establecidos de acuerdo a la negociación en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, y las remuneraciones unificadas de los Empleados se establecerán de acuerdo a las tablas que emita el Ministerio de Relaciones Laborales.

La asignación a cada una de las partidas es en base a los requerimientos y necesidades que se prevee tendrá la Municipalidad durante el año y necesarias para su normal funcionamiento.

Las remuneraciones de los señores Concejales, serán de la participación del 50% de la remuneración mensual unificada que percibe el Alcalde o Alcaldesa.

b) UNIDAD EJECUTORA

Es el Concejo, Alcaldía, Comisiones, Secretaria General y Asesoría Jurídica.

AREA I: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

a) DESCRIPCION:

Este programa está a cargo de la Dirección Administrativa y tiene la finalidad primordial de planificar, establecer, destinar, regularizar y controlar los recursos que dispone la municipalidad para el cumplimiento de los programas y proyectos con eficiencia y eficacia. Las remuneraciones serán de acuerdo al financiamiento Institucional, en los porcentajes que determine el Concejo. Este programa comprende las siguientes actividades:

DIRECCION Y SUPERVISION.- Esta actividad está a cargo del Director del Departamento Administrativo, quien en coordinación con el Alcalde o Alcaldesa del Municipio, supervigilará y ordenará todas y cada una de las actividades del programa enmarcado en las disposiciones de la Ley, observará el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones que dice el Concejo; y, además observará el cumplimiento de leyes que rigen sobre la materia.

El Director Administrativo de acuerdo a la Resolución del Alcalde o Alcaldesa dará delegación de funciones, será quien autorice las adquisiciones y pagos hasta el monto de la Ínfima Cuantía.

TALENTO HUMANO.- Esta actividad estará a cargo de la oficina de la Coordinación de Talento Humano y la Unidad de Trabajo Social, la función fundamental de esta unidad es el control y capacitación del personal de la institución, será desempeñado por un profesional con conocimientos en la materia.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.- Esta labor la ejecutará la sección de talleres de la municipalidad, la misma que será dirigida por el Jefe de Mecánica, quien será el responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos de todos los vehículos y maquinaria municipal.

COORDINADOR DE SISTEMAS.- Esa labor la ejecutará el Coordinador de Sistemas, quien será el responsable de la organización, funcionamiento y mantenimiento de los diferentes programas de recaudación y de todo el parque informático que posee la municipalidad.

Además, esta sección tiene a su cargo el FARO DEL SABER CIUDADNO.

COORDINACION DE COMPRAS PÚBLICAS.- Esta labor la ejecutará el Coordinador de Compras Públicas, quien será el responsable de todos los procesos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además, esta sección tiene a su cargo la Oficina de Proveeduría Municipal (Cotizador), quien velará por la oportuna provisión de los bienes, suministros y materiales necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades de la municipalidad.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Estará a cargo del Departamento Administrativo con el apoyo y coordinación de todas las unidades a su cargo.

AREA I: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2.- DIRECCIÓN FINANCIERA

a) DESCRIPCION:

Este programa está a cargo del Departamento Financiero y tiene la finalidad primordial de procurar una efectiva y oportuna recaudación de las rentas municipales y de ejecutar el gasto con austeridad y apego a la Ley. Las remuneraciones serán de acuerdo al financiamiento institucional, en los porcentajes que determine el Concejo. Este programa comprende las siguientes actividades:

DIRECCION Y SUPERVISION.- Esta actividad está a cargo del Director del Departamento Financiero, quien en coordinación con el Alcalde o Alcaldesa del Municipio, supervigilará y ordenará todas y cada una de las actividades del programa enmarcado en las disposiciones de la Ley, observará el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones que dice el Concejo; y además observará el cumplimiento de leyes que rigen sobre materia.

COORDINACIÓN DE RENTAS.- La ejecutara el Coordinador de Rentas Municipales y se refiere a la emisión oportuna de títulos de crédito, especies valoradas; así como también la elaboración de todos los comprobantes que sean objeto de ingresos.

COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD.- Está a cargo del Contador General, quien llevará la Contabilidad por el método de partida doble, de acuerdo al sistema de Contabilidad Gubernamental dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplirá todas las actividades que la Ley y reglamentos internos lo determine, con la finalidad de presentar en forma oportuna y confiable la información financiera de la institución, para la toma de las decisiones en forma oportuna e informes a otros niveles gubernamentales.

COORDINACIÓN DE TESORERIA.- Esta actividad es de responsabilidad del Tesorero Municipal, quien será además el Juez o Jefe de Coactivas, será el responsable de la recaudación municipal, observara y cumplirá todas las funciones que determine la ley y reglamentos internos.

BODEGA.-Esta actividad estará a cargo del Guardalmacén Municipal, quien velara por la oportuna provisión de los bienes, suministros y materiales necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades de la Municipalidad, en Bodega se realizarán todas las actividades de ingresos y egresos de todos los bienes y suministros de la institución, cumplirán todas las actividades que la ley y reglamentos internos lo determinen.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Estará a cargo del Departamento Financiero, con el apoyo de las Coordinaciones de Rentas, Contabilidad, Tesorería y la Unidad de Bodega.

AREA 1: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 7.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

a) DESCRIPCION:

Este programa tiene por finalidad cumplir y hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones Municipales, es la encargada de autorizar la realización de juegos y espectáculos públicos permitidos por la ley, tiene facultad de sancionar administrativamente en los casos de infracción; tiene que mantener y garantizar la exactitud de pesas y medidas; reglamentar, previa aprobación del Concejo, el funcionamiento de ventas ambulantes, procurando reducir al mínimo tal sistema de comercio y supervigilar que las disposiciones sobre el particular tengan cumplida la ejecución; controlar la propaganda que se haga por avisos comerciales, carteles y demás medios y perseguir la que se hiciere contraviniendo las Ordenanzas mediante empleo de altavoces, colaborar con la Policía Nacional, etc.

b) UNIDAD EJECUTORA:

La Comisaria de Ornato y la Comisaria de Higiene Municipal son los responsables de la ejecución de este programa conjuntamente con el Médico Veterinario e inspector administrador del mercado.

AREA 1: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3.- TURISMO

c) DESCRIPCION:

Este programa está a cargo de la Jefatura de Desarrollo Turístico, Económico y Productivo, tiene la finalidad primordial de apoyar a la promoción y fortalecimiento de los diferentes actores sociales, liderando el desarrollo del turismo en el cantón con efectividad, brindando calidad y calidez en los bienes y servicios del sector.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.- Esta actividad estará a cargo del Jefe de Desarrollo Turístico, Económico y Productivo, quien será el responsable de la promoción turística, fortalecimiento, organización y difusión de actividades culturales, deportivas y de patrimonio en el Cantón, en coordinación con los diferentes sectores turísticos de la localidad, provincial y nacional.

CENTROS RECREACIONALES.- Esta actividad estará a cargo de la Jefatura de Desarrollo Turístico, Económico y Productivo y los administradores de los Centro Recreacionales Municipales, quienes serán responsables del correcto funcionamiento y mantenimiento de los mismos.

ITUR.- Esta actividad estará a cargo de la Jefatura de Desarrollo Turístico, Económico y Productivo y el personal de promoción turística municipal, está dependencia tiene la responsabilidad directa de la promoción turística; además la venta de artesanías.

d) UNIDAD EJECUTORA:

Estará a cargo del Jefe de Desarrollo Turístico, Económico y Productivo con el apoyo de todas las unidades a su cargo.

AREA 1: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD

a) DESCRIPCION:

Este programa está a cargo del Registro de la Propiedad y Mercantil, tiene la finalidad primordial de la inscripción de los instrumentos, títulos y demás documentos públicos que la Ley exige o permiten que se inscriban en los registros correspondientes.

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.- Esta actividad estará a cargo del Registrador de la Propiedad y Mercantil, quien será el responsable de promover, organizar, vigilar y controlar el funcionamiento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registros.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Estará a cargo de la Registraduría de la Propiedad y Mercantil con el apoyo y coordinación de todas las unidades a su cargo.

AREA 1: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 9.- MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

a) DESCRIPCION:

La competencia transferida obligatoriamente a los Gobiernos Municipales, continuará fortaleciendo operativa y técnicamente, con la finalidad de ofrecer un servicio de calidad y calidez a los usuarios del Cantón, Estará a cargo de la planificación, organización y regulación del Transporte Terrestre, del Tránsito y Seguridad Vial según el Modelo de Gestión Tipo " B" asignado al Cantón.

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.- Esta actividad estará a cargo del Jefe de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, quién en coordinación con el Alcalde o Alcaldesa, supervigilará y ordenará todas y cada una de las actividades del programa enmarcando en las disposiciones de la Ley, observará el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones que dice el Concejo; y, demás observará el cumplimiento de leyes que rigen sobre materia.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Jefatura de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre y personal operativo.

AREA II: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- PROYECTOS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL

a) DESCRIPCION:

Este programa tiene por objeto asesorar a los órganos directivos y ejecutivos de la Municipalidad, en los diferentes aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social cantonal, incluyendo alternativas de financiamiento para el cumplimiento de las funciones Municipales, está a cargo del Departamento de Proyectos Sociales y Desarrollo Local.

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN- Está a cargo del Director (a) de Desarrollo Social en coordinación con la unidad de Cultura y Patrimonio.

COORDINACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO.- Esta actividad la ejecutará el Coordinador de Turismo, Cultura, Deporte y Patrimonio cuya función primordial es la de planificar, coordinar y ejecutar todas las actividades culturales que fortalezcan nuestras raíces, a través del trabajo sistemático con artistas, grupos culturales y grupos musicales, además planificará y ejecutará el próximo año las siguientes actividades: "Alternativas sanas de esparcimiento y culturalización del Carnaval en el cantón Catamayo", "Fortalecimiento, promoción y difusión de las tradiciones artísticas, culturales cívicas, educativas y deportivas del cantón, en su aniversario de emancipación política", Fortalecimiento, promoción y difusión de las tradiciones y raíces de los pueblos a través de las manifestaciones artísticas, culturales, turísticas y religiosas en la Romería de la Virgen del Cisne, a su paso por la ciudad de Catamayo", entre otras.

PROMOCIÓN DEPORTIVA.- Esta actividad es de responsabilidad del Coordinador de Turismo, Cultura, Deporte y Patrimonio, cuya función primordial es la de planificar, coordinar y ejecutar todas las actividades deportivas, a través del trabajo sistemático con el apoyo a las diferentes ramas deportivas y de recreación del cantón; además planificará y ejecutará el próximo año las siguientes actividades: "Interjorgas Deportivas", "Espacios para la actividad física y deportiva en el cantón Catamayo", "Apoyo con implementación deportiva y uniformes a la selección de Catamayo en sus diversas áreas deportivas", entre otras.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, con el apoyo de las unidades bajo su cargo.

AREA II: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 3.- ASISTENCIA SOCIAL

a) DESCRIPCION:

Este programa lleva a efecto las actividades de impulsar y apoyar proyectos de voluntariado social, a través de la cooperación mutua y ayuda a las actividades sociales que se desarrollen en el cantón Catamayo para que contribuyan a la protección, desarrollo y crecimiento de los sectores más vulnerables del cantón, como por ejemplo: CNH, CIBV, CAE, ETI Programa mis años dorados, comedores municipales, etc.

En el ejercicio económico del año 2025 de acuerdo a las gestiones que se realizaron se firmarán los respectivos convenios con el MIES; y; demás organismos de protección, de acuerdo a los convenios suscritos enmarcados dentro de los términos legales en beneficio de los habitantes tanto niños, jóvenes, adultos y personas con discapacidades especiales.

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN- Estará a cargo de la Coordinación de Acción Social conjuntamente con la Alcaldía y los diferentes departamentos de la municipalidad.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Alcaldía, Coordinación de Acción Social.

AREA III: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

a) DESCRIPCIÓN:

Este programa lleva a efecto las actividades de planificar, administrar, coordinar, gestionar, dirigir, reglamentar y evaluar las labores técnicas de planificación, regulación, control y desarrollo en el territorio del cantón Catamayo.

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN- Estará a cargo del Director de Planificación.

COORDINACIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS.- Lleva a efecto las actividades de planificación, administración. Coordinación y las gestiones de los catastros urbanos y rurales del cantón, a través del levantamiento, revisión, actualización y procesos de la información para las diferentes valoraciones de los bienes inmuebles del cantón.

UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS.- Tiene la función de establecer, regular, coordinar y controlar acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópicos que afecten al cantón.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en coordinación con las unidades a su cargo.

AREA III: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 3.- GESTIÓN AMBIENTAL

a) DESCRIPCIÓN:

Este programa de Gestión Ambiental, contempla todas las actividades necesarias para controlar el indiscriminado uso de los recursos naturales con la finalidad de recuperar y mejorar el medio ambiente.

Además tiene a su cargo realizar las actividades de implementación y mejoramiento de los sistemas de recolección y disposición final de los desechos sólidos, conservación de parques y jardines, vertientes, micro cuencas, bosques, etc.

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN. - Estará a cargo del Director de Gestión Ambiental.

COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS. - Tiene la función de regular y controlar las actividades de explotación, transporte y comercialización de material áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, playas y canteras existentes en el Cantón.

a) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Gestión Ambiental, con la coordinación de las diferentes unidades a su cargo.

AREA III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

b) DESCRIPCION:

El programa de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado, contemple todas las actividades de planificación, coordinación, regulación, diseño y control de las actividades técnicas, administrativas para lograr en forma eficiente y efectiva, la provisión de agua potable y alcantarillado; además, el mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el Cantón, controlando las fugas de agua en las redes de impulsión, mantenimiento de las estaciones de bombeo, planta de tratamiento La Pilastra, La Extensa, La Cruz, cambio de tubería, etc. y en el año 2025 se tiene previsto la captación de recursos provenientes de convenios nacionales e internacionales para la ejecución y financiamiento de obras.

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.- Estará a cargo del Director de Agua Potable y Alcantarillado.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Estará a cargo de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.

AREA III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 5.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

a) DESCRIPCION:

El programa tiene la función de programar, controlar, coordinar y ejecutará las obras públicas locales necesarias para la realización de los planes de desarrollo físico cantonal y de los planes de ordenamiento urbano; además, tiene las actividades mantenimiento y construcción de obras a través de los mecanismos de ejecución, por administración directa o contrato. Para el desenvolvimiento y ejecución de sus actividades se financia con recursos provenientes del estado, préstamos del Banco de Desarrollo en el 2025 se tiene previsto la captación de recursos provenientes de convenios nacionales e internacionales para la ejecución y financiamiento de obras.

En este programa se ejecutarán: obras de urbanización y embellecimiento, de Transporte y Vías de Construcción y Edificaciones, Electrificación, etc.

Con el equipo caminero que posee la municipalidad, se realizará la construcción, rehabilitación, asfaltado, pavimentación, adoquinado de varias calles vías de la ciudad y del cantón, para lo cual se ha destinado una considerable cantidad de recursos económicos que permita la reparación y mantenimiento de la maquinaria municipal, además se tiene previsto invertir en obras de embellecimiento del cantón, vías, etc. con la finalidad de lograr en parte solucionar los problemas prioritarios de la población.

CONTROL DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS.- Esta labor la ejecutara e Director de Obras Publicas en coordinación con el Jefe de Equipo Caminero, quienes serán los responsables de la organización, movilización y distribución de los vehículos y maquinaria municipal para ejecutar las diferentes actividades de la institución.

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.- Estará a cargo del Director de Obras Públicas.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas.



AREA V.- SERVICIOS NO INCLASIFICABLES.

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD.

a).- DESCRIPCION:

Este programa tiene el propósito presupuestar las deudas de la municipalidad, se consideran también las transferencias a otros Organismos Públicos y Privados, de conformidad con la ley y otros que se viene entregando desde años anteriores, siendo una obligación que la Municipalidad debe cumplir.

Se debe cancelar el capital e intereses de los diferentes préstamos con el BEDE.

b).- UNIDAD EJECUTORA:

Alcaldía y Departamento Financiero.

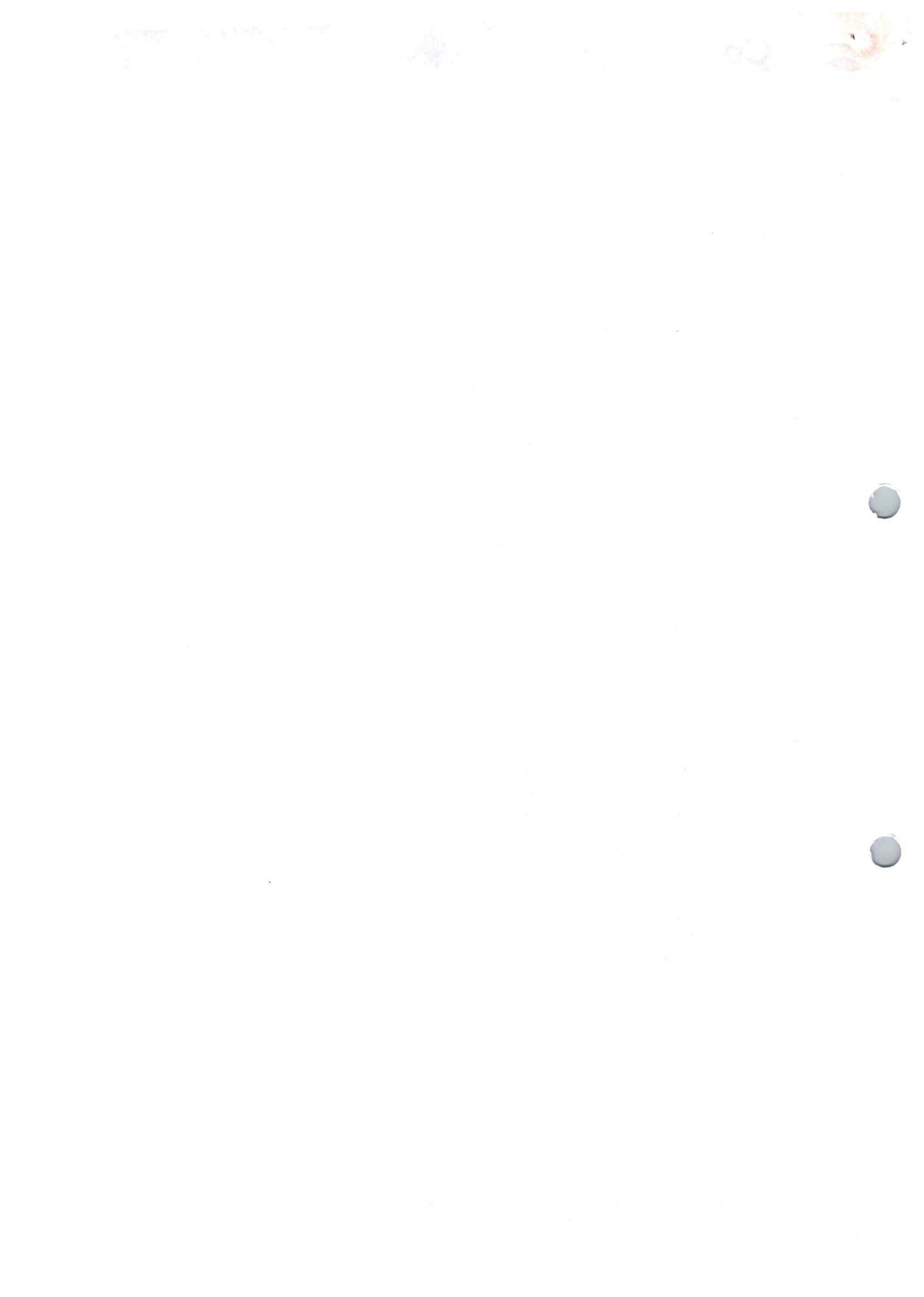
DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1.- La Ordenanza de Presupuesto, entrará en vigencia a partir del primero de enero y se clausurará el treinta uno de diciembre del 2025.
- Art. 2.- El Director del Departamento Financiero en coordinación con las unidades pertinentes de la Administración Municipal, serán los responsables de la ejecución del presupuesto en la forma autorizada y de asegurar un control previo que evite la posibilidad de incurrir en compromisos o gastos que excedan los montos presupuestados.
- Art. 3.- Todas las reformas que sean necesarias introducir a la Ordenanza Presupuestaria en ejecución, deberán someterse a consideración del Concejo Municipal para su respectiva aprobación; a excepción de los traspasos de crédito dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente, los que podrán ser autorizados por el Alcalde o Alcaldesa de acuerdo a la Ley, de oficio o previo informe del Director Financiero. Los traspasos de un área a otra serán aprobados por el Concejo previa petición del Alcalde o Alcaldesa. Las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos demostrarán las reformas que se hubiesen autorizado.
- Art. 4.- El Alcalde o Alcaldesa en virtud del Art. 60 literal o) del COOTAD, podrá aprobar bajo su exclusiva responsabilidad, traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, luego de lo cual informará al Concejo Municipal.
- Art. 5.- Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por tanto, todos los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del proceso presupuestario.
- Art. 6.- Las Recaudaciones de los Ingresos se harán directamente, a través del Tesorero (a) y los (las) Recaudadores Municipales.
- Art. 7.- La Contabilidad Presupuestaria, será llevada por un sistema de partida doble, de acuerdo a la normativa vigente expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Art. 8.- Las rentas municipales que no hubieran estado previstas en las partidas específicas, ingresarán a la cuenta "Otros No Especificados".
- Art. 9.- Todos títulos de crédito que se emitieran para el cobro de los impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, arrendamientos etc. serán firmados y sellados por el Recaudador/a, pudiendo para el efecto usar facsímil o sello.



- Art. 10.- Los títulos de crédito serán elaborados en la oficina de Rentas Municipales a través del sistema informático SEYCOB, para el caso de la emisión mensual de los títulos del servicio de agua potable, la dependencia encargada de este servicio emitirá en Coordinación con Rentas los respectivos títulos de crédito en el sistema informático SEYCOB; para la emisión de los títulos de crédito por predios urbanos y rurales que posee sistema informático independiente, se coordinará con Rentas este procedimiento.
- Art. 11.- Ningún empleado, funcionario, trabajador o autoridad municipal podrá recibir dinero por concepto de impuestos tasas, multas, etc. sin que tenga autorización legal y siempre lo hará con recibos valorados, numerados y nominados, debidamente legalizados por autoridad competente.
- Art. 12.- Ningún funcionario o empleado municipal, cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan establecido en forma legal, salvo los casos previstos expresamente en la Ley.
- Art. 13.- Los recursos económicos que se reciban pueden ingresar a través de las ventanillas de recaudación municipal o por medio de transferencias a las cuentas bancarias que posee la municipalidad.
- Art. 14.- Los cobros que se realizan a través de las ventanillas de recaudación municipal, únicamente puede ser en dinero efectivo o en cheques certificados, los mismos que serán depositados íntegros e intactos en la cuenta rotativa de ingresos que mantenga la municipalidad, en el transcurso del mismo día de su recaudación y a más tardar el día hábil siguiente a su recaudación.
- Art. 15.- Ninguna autoridad, funcionario, empleado o trabajador municipal, contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto de recursos financieros sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación correspondiente, el incumplimiento de esta disposición dará lugar a sanciones de acuerdo a la ley.
- Art. 16.- Los proyectos y obras cuya ejecución deban durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que debe efectuarse en el período. Para el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en el presupuesto de cada período subsiguiente, constituyendo cada partida un límite que no podrá ser excedido; en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la correspondiente reforma presupuestaria.
- Art. 17.- El Director del Departamento Financiero o quién haga sus veces, informará al Alcalde o Alcaldesa, sobre el estado de las partidas presupuestarias y el flujo del efectivo, a fin de que los requerimientos y órdenes de pago se pidan en base a las disponibilidades de los respectivos rubros presupuestarios.

- Art. 18.- No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas presupuestarias de egresos, sino que estas estarán directamente en relación con los ingresos efectivamente ingresados a la municipalidad; y, se establecerá los cupos mensuales de gastos para cada programa, los mismos que deberán ser acatados de forma obligatoria por cada dependencia de la municipalidad.
- Art. 19.- Todos los pagos que realice la municipalidad por concepto de sueldos, adquisición de bienes, suministros, contratos etc. serán acreditados mediante el sistema de pagos para el sector público "SPI" directamente a la cuenta del beneficiario.
- Art. 20.- Todo comprobante de pago deberá ser revisado y autorizado por el Director del Departamento Financiero o quién haga sus veces, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el Tesorero (a) Municipal.
- Art. 21.- El o los funcionarios que ordenen egresos sin el sustento legal respectivo, serán responsables solidarios con el Tesorero (a) Municipal de los pagos respectivos.
- Art. 22.- El Tesorero/a Municipal será quien en última instancia verificará toda la documentación que se encuentre en regla y debidamente sustentada; antes de realizar la acreditación verificará la legalidad y pertinencia de los documentos que justifican el pago, como facturas, contratos, pólizas, actas de entrega recepción, ingresos a bodega, etc.
- Art. 23.- Las obras y proyectos que se encuentran financiadas con recursos externos, Banco de Desarrollo y otros, se ejecutarán cuando se hayan firmado los convenios respectivos y cuando hayan ingresado los recursos económicos a las arcas municipales, no se comprometerán los recursos de la municipalidad para la cancelación de estos compromisos.
- Art. 24.- En el caso del artículo anterior cuando se demuestre técnica y económicamente que no se ejecutarán obras financiadas con recursos propios y de participación del estado, se solicitará la Autorización respectiva para realizar los traspasos de partidas para financiar obras con financiamiento externo.
- Art. 25.- Las Remuneraciones de los empleados serán pagados de acuerdo a las escalas y RMU establecidas en las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales; y, en lo que respecta a los trabajadores se cancelará de acuerdo a lo que consta en las diferentes negociaciones, al Contrato Colectivo y a las actas transaccionales vigentes; siempre y cuando exista ingresos permanentes para su financiamiento.
- Art. 26.- En la presente ordenanza de presupuesto no consta los ingresos provenientes de los convenios con el MIES, en cuanto se suscriban los convenios estos se ingresarán inmediatamente al presupuesto municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CATAMAYO
DETALLE DE INGRESOS 2025

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN	SUMAN
	TOTAL INGRESOS		21,957,368.75
1	TITULO I.- INGRESOS CORRIENTES		6,952,663.89
1.1	CAPITULO I.- IMPUESTOS		2,008,895.95
1.1.01	GRUPO I.- SOBRE LA RENTA UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		
1.1.01.02	A la Venta de Predios Urbanos	165,000.00	
1.1.02	GRUPO II.- SOBRE LA PROPIEDAD		
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos	692,198.30	
1.1.02.02.01	A los Predios Rústicos	136,697.65	
1.1.02.03.01	Sobre Registro de la propiedad y mercantil	300,000.00	
1.1.02.06	De Alcabalas	295,000.00	
1.1.02.07	A los Activos Totales (Ex Capital en Giro)	110,000.00	
1.1.03	GRUPO III.- AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS		
1.1.03.11	A las Telecomunicaciones	5,000.00	
1.1.03.12	A los espectáculos públicos	10,000.00	
1.1.07	GRUPO VII.- IMPUESTOS DIVERSOS		
1.1.07.04.01	Patentes Comerciales, Industriales y Servicios	295,000.00	
1.3	CAPITULO III.- TASAS Y CONTRIBUCIONES		2,269,657.12
1.3.01	GRUPO I.- TASAS GENERALES		
1.3.01.02	ACCESO A LUGARES PÚBLICOS		
1.3.01.02.01	Ingreso Centros Recreacionales	135,000.00	
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	134,000.00	
1.3.01.07.01	Venta de bases	15,000.00	
1.3.01.08	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.3.01.08.01	Servicios Técnicos y Administrativos Prestados	115,000.00	
1.3.01.08.04	Especies Fiscales	45,000.00	
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	96000	
1.3.01.11	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS		
1.3.01.11.01	Duplicado de matrícula	29568	
1.3.01.11.02	Sticker revisión vehicular	96000	
1.3.01.11.03	Duplicado sticker revisión vehicular	1000	
1.3.01.11.04	Revisión vehicular	412800	
1.3.01.12	PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES		
1.3.01.12.17	Permiso de Operación / renovación	500.00	
1.3.01.12.24	Incremento de Cupo	500.00	
1.3.01.15.01	Fiscalización De Obras De Infraestructura	1,500.00	
1.3.01.16	Recolección de Basura	135,000.00	
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	126,000.00	
1.3.01.20	Conexión y Reconexión de Alcantarillado	10,500.00	
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del servicio de Agua Potable	140,000.00	
1.3.01.99.05	Publicidad	2,000.00	
1.3.03.08	Regalias Mineras	30,000.00	
1.3.04	GRUPO IV.- CONTRIBUCIONES		
1.3.04.06	OBRAS DE VÍAS DE TODA CLASE		
1.3.04.06.01	Asfaltado	744,289.12	
1.4	CAPITULO IV.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		581,000.00
1.4.02	GRUPO II.- VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES		
1.4.02.06.01	Materiales y Accesorios para Instalación agua potable	20,000.00	
1.4.02.99	OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES		
14.02.99.06	Venta de tachos de basura	1,000.00	
1.4.03	GRUPO III.- VENTA NO INDUSTRIALES		
1.4.03.01	Agua Potable	450,000.00	
1.4.03.03	Alcantarillado	110,000.00	
1.7	CAPITULO VII.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		314,200.00
1.7.02	GRUPO II.- RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES		
1.7.02.02	SUBGRUPO II.- EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS		
1.7.02.02.01	Ingresos por arrendamientos de bodegas y locales	6,500.00	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CATAMAYO
DETALLE DE INGRESOS 2025

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN	SUMAN
1.7.02.04	Maquinarias Y Equipos	17,000.00	
1.7.02.99	OTROS ARRENDAMIENTOS		
1.7.02.99.01	De Bóvedas y sitios en el cementerio	50,000.00	
1.7.02.99.02	Arrendamiento de Puestos en el Mercado	12,000.00	
1.7.04	GRUPO IV.- MULTAS		
1.7.04.01	Tributarias	90,000.00	
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	10,000.00	
1.7.04.04	Incumplimiento de contratos	5,000.00	
1.7.04.99	OTRAS MULTAS		
1.7.04.99.01	Ingresos No Especificados	85,000.00	
1.7.04.99.02	Reintegros	20,000.00	
1.7.04.99.06	Recargo por retraso en el proceso completo de matriculación	0	
1.7.04.99.07	Recargo por retraso a la revisión semestral vehicular y/o matriculación dentro de la calendarización	9600	
1.7.04.99.08	Multa por incumplimiento Resolucion Coe (Vehicular/Placas)	1,000.00	
1.7.04.99.09	Multa por ingreso de vehiculos pesados al Centro de la Ciudad	500.00	
1.7.04.99.10	Multa por Instalar Negocios en Lugares no Autorizados	500.00	
1.7.04.99.11	Infracción por comercios que no controlan fila para el Abastecimiento de Productos	500.00	
1.7.04.99.12	Ausencia de Tarjeta Dispositivo Electronico 3% Sbu (Serotac)	2,000.00	
1.7.04.99.13	Motocicleta que no Ocupe el Espacio Establecido 6% Sbu (Serotac)	1,000.00	
1.7.04.99.14	Retraso de mas de 180 minutos 12% Sbu (Serotac)	200.00	
1.7.04.99.15	Otros Art. 36 Serotac	1,500.00	
1.7.04.99.16	Retraso de 16 a 30 minutos 1% Sbu (Serotac)	300.00	
1.7.04.99.17	Retraso de 31 a 60 minutos 1.5% Sbu (Serotac)	100.00	
1.7.04.99.18	Uso Indebido de la Tarjeta 3% Sbu (Serotac)	100.00	
1.7.04.99.19	Obstaculo en la via Pública 3% Sbu (Serotac)	100.00	
1.7.04.99.20	Garaje	100.00	
1.7.04.99.21	Licencia y Publicidad	1,000.00	
1.7.04.99.22	Retraso de 61 a 120 minutos 3% Sbu (Serotac)	100.00	
1.7.04.99.23	Retraso de 121 a 180 minutos 6% Sbu (Serotac)	100.00	
1.8	CAPITULO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		1,776,910.82
1.8.06	GRUPO VI.- APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REG. SEC. AUT.		
1.8.06.01	De Compensaciones A Municipios Por Leyes Y Decretos	1,526,910.82	
1.8.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	250,000.00	
1.9	CAPITULO IX.-OTROS INGRESOS		2,000.00
1.9.02	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS		
1.9.02.01	Indemnizaciones por Siniestro	2,000.00	
2	TITULO II.- INGRESOS DE CAPITAL		10,167,427.88
2.4	CAPITULO IV.- VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		271,000.00
2.4.02	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES		
2.4.02.01.02.01	Venta de Terrenos	271,000.00	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CATAMAYO
DETALLE DE INGRESOS 2025

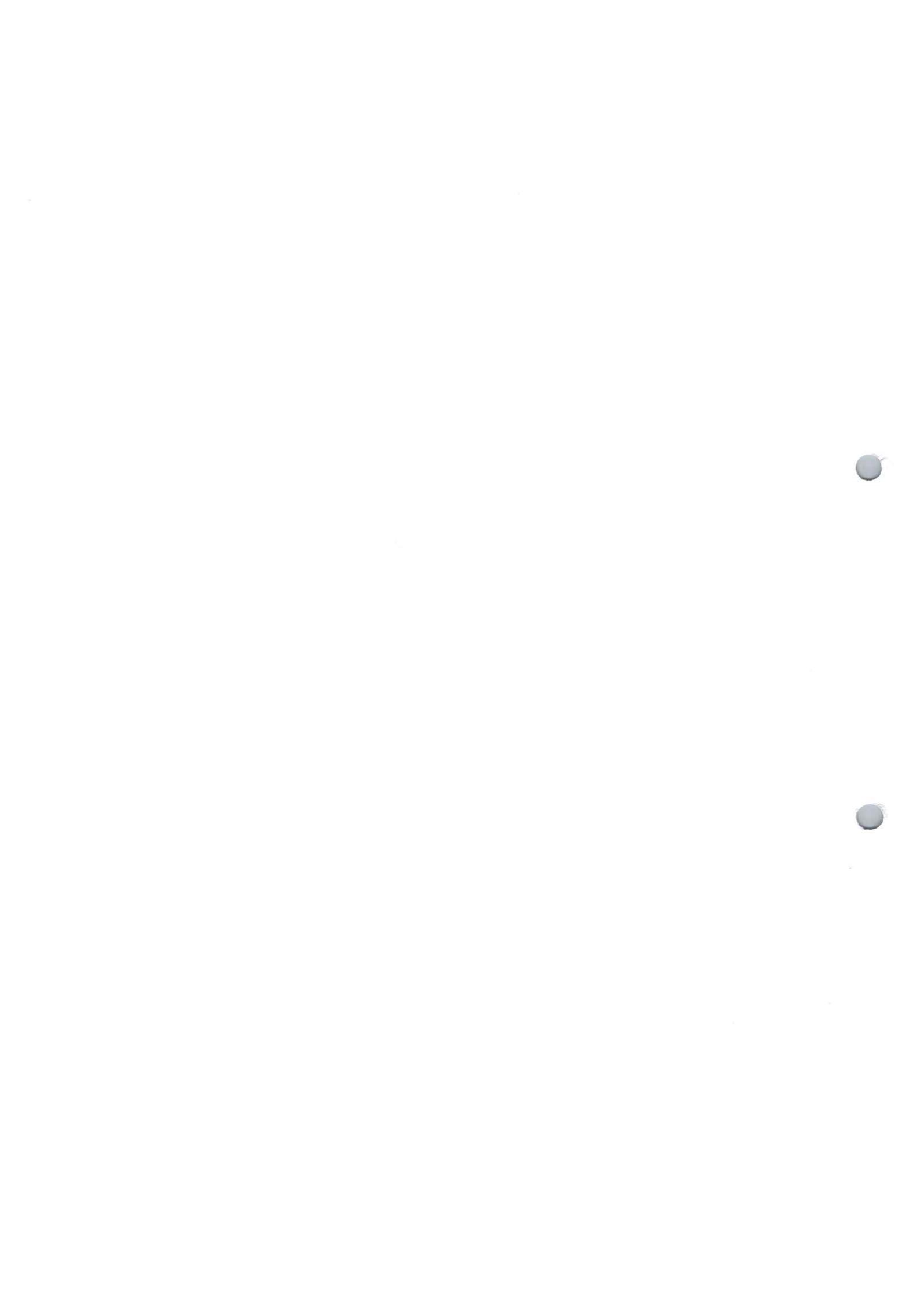
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN	SUMAN
2.8	CAPITULO II.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		9,896,427.88
2.8.01	PUBLICO		
2.8.01.03	DE EMPRESAS PUBLICAS		
2.8.01.03.01	CELEC	700,000.00	
2.8.01.03.02	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR	120,863.33	
2.8.01.03.03	PETROECUADOR	2,050,000.00	
2.8.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS		
2.8.01.04.01	Gad Provincial de Loja	1,000,000.00	
2.8.01.04.02	Gad Parroquial EL TAMBO	10,000.00	
2.8.01.04.03	Gad Parroquial SAN PEDRO DE LA BENDITA	10,000.00	
2.8.01.04.04	Gad Parroquial ZAMBI	10,000.00	
2.8.01.04.05	Gad Parroquial GUAYQUICHUMA	10,000.00	
2.8.01.06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS		
2.8.01.06.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público/ De Entidades Financieras Públicas	100,000.00	
2.8.01.08	DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES		
2.8.01.08.23	Convenios MIES	997,772.66	
2.8.02.04.03	Convenio Red Matriz Alcantarillado Sanitario Y Colector Principal (Lotizacion Eliseo Arias Carrios Septima Etapa)	300,000.00	
2.8.02.04.04	Convenios con lotizaciones para el incremento del caudal de produccion de agua potable de la estacion de distribucion LA CRUZ (Sistema de bombeo VEGA 1-VEGA2)	400,000.00	
2.8.03	GRUPO III.- DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO		
2.8.03.01	De Organismos Multilaterales	600,000.00	
2.8.06	DEL REG. SEC. AUT.		
2.8.06.01.01	70% Asignación Gobierno Central (Del Fondo de Descentralización a Municipios)	3,562,791.89	
2.8.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	25,000.00	
3	TITULO III.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		4,837,276.98
3.6	CAPITULO VI.- FINANCIAMIENTO PUBLICO		3,025,000.00
3.6.02	GRUPO II.- FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		
3.6.02.01.01	DEL SECTOR PUBLICO INTERNO-BDE	3,025,000.00	
3.7	CAPITULO VII.- SALDOS DISPONIBLES		324,815.42
3.7.01	GRUPO I.- SALDOS EN CAJA Y BANCOS		
3.7.01.99	Otros Saldos (Saldo Caja Bancos)	324,815.42	
3.8	CAPITULO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1487461.56
3.8.01	GRUPO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		
3.8.01.01.01	Cartera Vencida	1,329,991.67	
3.8.01.07	Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gad Y Empresas Públicas Compra De Bienes O Servicios	84,176.90	
3.8.01.08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gad'S Y Empresas Públicas Construcción De Obras	73,292.99	
		21,957,368.75	21,957,368.75

RESUMEN DE INGRESOS 2025

GRUPO	VALOR	PORCENTAJE
INGRESOS CORRIENTES	6,952,663.89	31.66
INGRESOS DE CAPITAL	10,167,427.88	46.31
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	4,837,276.98	22.03
TOTAL	21,957,368.75	100.00



Partida	Concepto	Año -3 2021	Año -2 2022	Inc % = (-2) - (-3)	Año -1 2023(recaudación efectiva)	Inc % = (-1) - (-2)	Increment. Promedio (últimos 3 años)	RECAUDACION A JULIO 2024	ESTIMACION (base obtenida) 2025	PROFORMA 2025(según perspectivas económicas y fiscales)
I.	INGRESOS CORRIENTES									
I.1.	IMPUESTOS									
I.1.01	GRUPO I.- SOBRE LA RENTA UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL									
1.1.01.02	A la Venta de Predios Urbanos	120,697.63	162,804.41	21053.39	125,749.89	-18527.26	2526.13	111011.89	128,276.02	165,000.00
I.1.02	GRUPO II.- SOBRE LA PROPIEDAD									
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos	240,806.55	279,718.42	19,455.94	352,508.63	36,395.11	55,851.04	411,436.70	408,359.67	692,198.30
1.1.02.02.01	A los Predios Rústicos	29,131.07	35,495.07	3,182.00	46,729.66	5,617.30	8,799.30	61,775.82	55,528.96	136,697.65
1.1.02.03.01	Sobre Registro de la propiedad y mercantil	239,758.14	259,688.86	9,965.36	276,176.54	8,243.84	18,209.20	1,335,004.91	294,385.74	300,000.00
1.1.02.06	De Alcabalas	215,089.62	232,582.82	8,746.60	257,074.44	12,245.81	20,992.41	139,463.30	278,066.85	295,000.00
1.1.02.07	A los Activos Totales	59,398.86	82,477.42	11,539.28	70,244.78	-6,116.32	5,422.96	50,571.48	75,667.74	110,000.00
I.1.03	GRUPO III.- AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS									
1.1.03.11	A las Telecomunicaciones	-	850.00	425.00	-	-425.00	-	-	-	5,000.00
1.1.03.12	A los espectáculos públicos	-	-	-	-	-	-	4,836.00	-	10,000.00
I.1.07	GRUPO VII.- IMPUESTOS DIVERSOS									
1.1.07.04.01	Patentes Comerciales, Industriales y Servicios	179,495.52	209,444.68	14,974.58	221,139.36	5,847.34	20,821.92	216,317.78	241,961.28	295,000.00
I.3	CAPITULO III.- TASAS Y CONTRIBUCIONES									
I.3.01	GRUPO I.- TASAS GENERALES									
I.3.01.02	ACCESO A LUGARES PÚBLICOS									
1.3.01.02.01	Ingreso Centros Recreacionales	41,865.50	100,871.98	29,503.24	103,789.00	1,458.51	30,961.75	49,414.59	134,750.75	135,000.00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	77,830.47	46,566.74	-15,631.87	114,645.79	34,039.53	18,407.66	52,027.19	133,053.45	134,000.00
1.3.01.07.01	Venta de bases	5,694.16	11,982.67	3,144.26	3,341.39	-4,320.64	-1,176.39	3,039.52	2,165.01	15,000.00
I.3.01.08	PRESTACIÓN DE SERVICIOS									
1.3.01.08.01	Servicios Técnicos y Administrativos Prestados	104,453.04	116,714.82	6,130.89	77,695.21	-19,509.81	-13,378.92	49,126.64	64,316.30	115,000.00
1.3.01.08.04	Especies Fiscales	45,628.50	57,264.70	5,818.10	21,120.00	-18,072.35	-12,254.25	1,289.50	8,865.75	45,000.00
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	119,335.00	130,274.10	5,469.55	19,010.00	-55,632.05	-50,162.50	7,085.00	(31,152.50)	20,000.00
I.3.01.11	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS									
1.3.01.11.01	Duplicado de matrícula	80,157.00	90,112.00	4,977.50	8,800.00	-40,656.00	-35,678.50	2,992.00	(26,878.50)	10,000.00
1.3.01.11.02	Sticker revisión vehicular	69,482.50	79,965.00	5,241.25	9,095.00	-35,435.00	-30,193.75	2,295.00	(21,098.75)	20,000.00
1.3.01.11.03	Duplicado sticker revisión vehicular	1,067.50	900.00	-83.75	135.00	-382.50	-466.25	30.00	(331.25)	1,000.00
1.3.01.11.04	Revisión vehicular	-	-	-	-	-	-	-	-	511,000.00
I.3.01.12	PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES									
1.3.01.12.17	Permiso de Operación / renovación	-	-	-	200.00	100.00	100.00	-	300.00	500.00
1.3.01.12.24	Incremento de Cupo	-	-	-	109.00	54.50	54.50	680.50	163.50	500.00
1.3.01.15.01	Fiscalización De Obras De Infraestructura	-	533.99	267.00	431.58	-51.21	215.79	565.22	647.37	1,500.00
1.3.01.16	Recolección de Basura	117,383.25	119,886.16	1,251.46	128,978.12	4,545.98	5,797.44	69,608.79	134,775.56	135,000.00



Artículo N.º - 236 del COOTAD

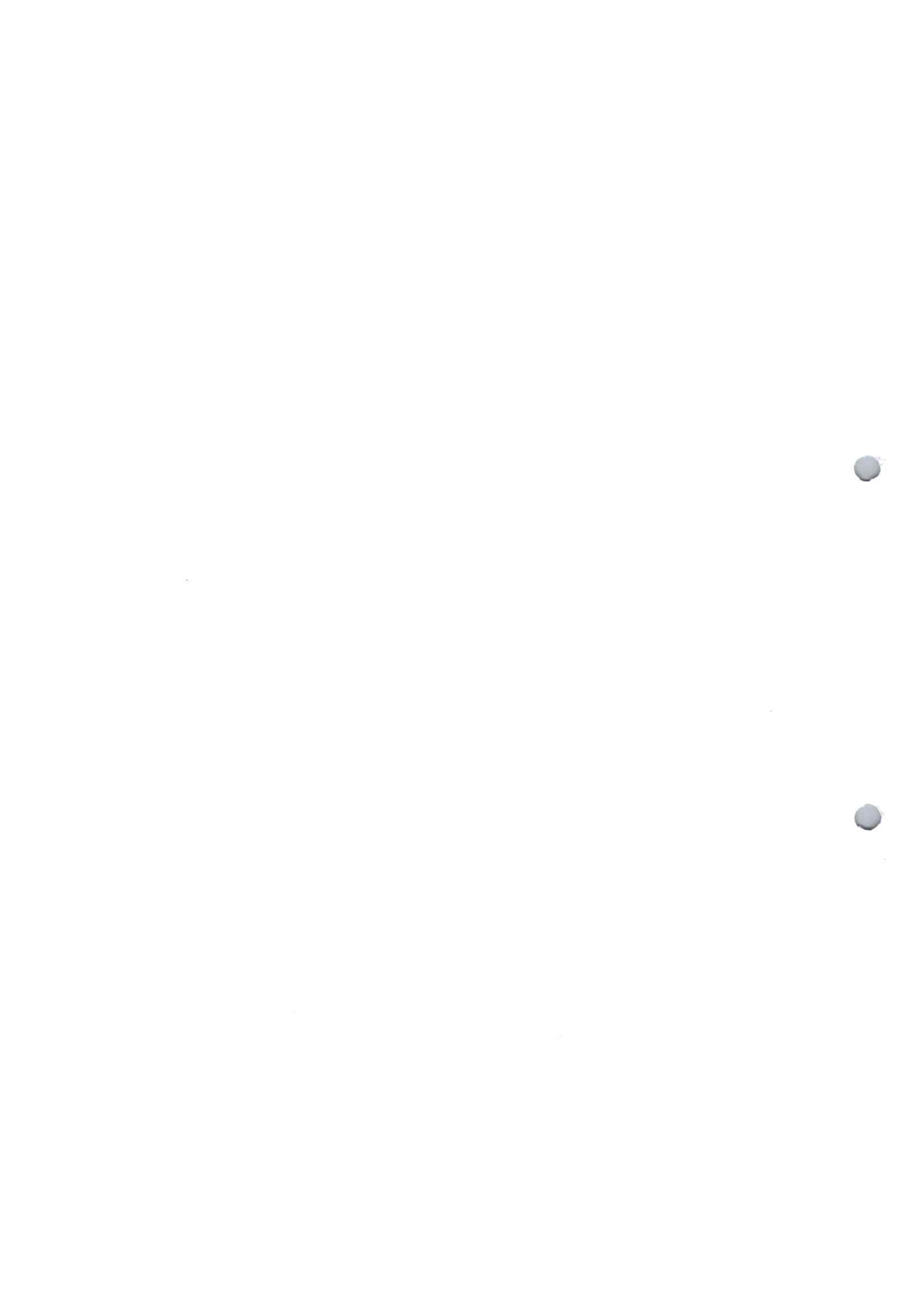
Partida	Concepto	Año -3 2021	Año -2 2022	Inc % = (-2) - (-3)	Año -1 2023(recaudación efectiva)	Inc % = (-1) - (-2)	Increment. Promedio (últimos 3 años)	RECAUDACION A JULIO 2024	ESTIMACION (base obtenida) 2025	PROFORMA 2025(según perspectivas económicas y fiscales)
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	71,710.99	99,332.72	13,810.87	107,611.54	4,139.41	17,950.28	49,654.68	125,561.82	126,000.00
1.3.01.20	Conexión y Reconexión de Alcantarillado	11,075.77	9,664.70	-705.54	9,924.56	129.93	-575.61	3,413.51	9,348.96	10,500.00
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del servicio d de Agua Potable	18,926.92	20,414.77	743.93	20,766.23	175.73	919.66	122,194.24	21,685.89	140,000.00
1.3.01.99.05	Publicidad									2,000.00
1.3.03.08	Regalías Mineras	11,820.80	16,832.40	2,505.80	19,858.48	1,513.04	4,018.84	22,394.07	23,877.32	30,000.00
1.3.04	GRUPO IV.- CONTRIBUCIONES									
1.3.04.06	CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS PARA RECUPERAR COSTOS DE OBRAS DE VIAS DE TODA CLASE									
1.3.04.06.01	Asfaltado	166,512.66	139,016.30	-13,748.18	79,859.43	-29,578.44	-43,326.62	15,962.62	36,532.82	744,289.12
1.3.04.06.02	Adoquinado									
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y cercas	20,586.52	32,222.52	5,818.00	22,148.57	-5,036.98	781.03	1,318.56	22,929.60	
1.3.04.09.01	En Obras de Alcantarillado	1,219.45	1,660.02	220.29	7,990.45	3,165.22	3,385.50	209.14	11,375.95	
1.4	CAPITULO IV.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS									
1.4.02	GRUPO II.- VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES									
1.4.02.06.01	Materiales y Accesorios para Instalación agua potable	30,023.46	23,713.41	-3,155.03	22,346.86	-683.28	-3,838.30	12,698.97	18,508.56	20,000.00
1.4.02.99	OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES									
1.4.02.99.06	Venta de tachos de basura	3,440.00	96.00	-1,672.00	800.00	352.00	-1,320.00	96.00	(520.00)	1,000.00
1.4.03	GRUPO III.- VENTA NO INDUSTRIALES									
1.4.03.01	Agua Potable	394,776.43	389,050.16	-2,863.14	429,502.35	20,226.10	17,362.96	220,350.01	446,865.31	450,000.00
1.4.03.03	Alcantarillado	89,834.06	92,031.66	1,098.80	101,001.44	4,484.89	5,583.69	54,133.31	106,585.13	110,000.00
1.7	CAPITULO VII.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS									
1.7.02	GRUPO II.- RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES									
1.7.02.02	SUBGRUPO II.- EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS									
1.7.02.02.01	Edificios Locales y Residencias	4,720.09	4,502.00	-109.05	4,290.34	-105.83	-214.88	5,073.00	4,075.47	6,500.00
1.7.02.04	Maquinarias y Equipos		4,892.50	2,446.25	10,911.25	3,009.38	5,455.63	5,996.45	16,366.88	17,000.00
1.7.02.99	OTROS ARRENDAMIENTOS									
1.7.02.99.01	De Bovedas y sitios en el cementerio	54,074.86	80,022.95	12,974.05	47,203.34	-16,409.81	-3,435.76	22,369.90	43,767.58	50,000.00
1.7.02.99.02	Arrendamiento de Puestos en el Mercado	9,807.24	8,370.54	-718.35	7,879.22	-245.66	-964.01	4,282.84	6,915.21	12,000.00
1.7.04	GRUPO IV.- MULTAS									
1.7.04.01	Tributarias	55,897.96	80,212.47	12,157.26	65,900.36	-7,156.06	5,001.20	40,808.25	70,901.56	90,000.00
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	16,056.72	3,088.50	-6,484.11	7,724.29	2,317.90	-4,166.22	5,615.25	3,558.08	10,000.00
1.7.04.04	Incumplimiento de contratos		1,782.96	891.48		-891.48				5,000.00
1.7.04.99	OTRAS MULTAS									
1.7.04.99.01	Ingresos No Especificados	53,119.21	69,017.49	7,949.14	53,639.74	-7,688.88	260.26	33,155.64	53,900.01	85,000.00
1.7.04.99.02	Reintegros	9,851.47	30,196.32	10,172.43	7,146.69	-11,524.82	-1,352.39	8,117.78	5,794.30	20,000.00



Artículo N.- 236 del COOTAD

Partida	Concepto	Año -3 2021	Año -2 2022	Inc % = (-2) - (-3)	Año -1 2023(recaudacion efectiva)	Inc % = (-1) - (-2)	Increment. Promedio (últimos 3 años)	RECAUDACION A JULIO 2024	ESTIMACION (base obtenida) 2025	PROFORMA 2025(según perspectivas economicas y fiscales)
1.7.04.99.06	Recargo por retraso en el proceso completo de matriculación	128,327.00	127,827.00	-250.00	11,225.00	-58,301.00	-58,551.00	3,025.00	(47,326.00)	15,000.00
1.7.04.99.07	Recargo por retraso a la revisión semestral vehicular y/o matriculación dentro de la calendarización	1,600.00	75.00	-762.50	200.00	62.50	-700.00		(500.00)	2,000.00
1.7.04.99.08	Multa por incumplimiento Resolución Coe (Vehicular/Placas)	1,080.00		-540.00		-	-540.00		(540.00)	1,000.00
1.7.04.99.09	Multa por ingreso de vehículos pesados al Centro de la Ciudad	160.00		-80.00		-	-80.00		(80.00)	500.00
1.7.04.99.10	Multa por instalar Negocios en Lugares no Autorizados	120.00	63.75	-28.13		-31.88	-60.00		(60.00)	500.00
1.7.04.99.11	Infraacción por comercios que no controlan fila para el Abastecimiento de Productos	-		-		-	-		-	500.00
1.7.04.99.12	Ausencia de Tarjeta Dispositivo Electronico 3% Sbu (Serotac)	1,957.00	1,628.25	-164.38	459.00	-584.63	-749.00	1,441.20	(290.00)	2,000.00
1.7.04.99.13	Motocicleta que no Ocupa el Espacio Establecido 6% Sbu (Serotac)	652.00	543.00	-54.50	81.00	-231.00	-285.50	358.80	(204.50)	1,000.00
1.7.04.99.14	Retraso de mas de 180 minutos 12% Sbu (Serotac)	48.00		-24.00		-	-24.00		(24.00)	200.00
1.7.04.99.15	Otros Art. 36 Serotac	3,864.00	3,678.06	-92.97	544.20	-1,566.93	-1,659.90	708.20	(1,115.70)	1,500.00
1.7.04.99.16	Retraso de 16 a 30 minutos 1% Sbu (Serotac)	120.00	46.00	-37.00	4.25	-20.88	-57.88	27.60	(53.63)	300.00
1.7.04.99.17	Retraso de 31 a 60 minutos 1.5% Sbu (Serotac)	30.00	6.38	-11.81		-3.19	-15.00	6.90	(15.00)	100.00
1.7.04.99.18	Uso Indebido de la Tarjeta 3% Sbu (Serotac)	204.00	100.50	-51.75	13.50	-43.50	-95.25	151.80	(81.75)	100.00
1.7.04.99.19	Obstaculo en la via Pública 3% Sbu (Serotac)	48.00	37.50	-5.25	27.00	-10.50	-10.50	13.80	16.50	100.00
1.7.04.99.20	Garaje	48.00		-24.00		-	-24.00		(24.00)	100.00
1.7.04.99.21	Licencia y Publicidad	4,351.68	2,917.31	-717.19	786.57	-1,065.37	-1,782.56		(995.99)	1,000.00
1.7.04.99.22	Retraso de 61 a 120 minutos 3% Sbu (Serotac)	12.00		-6.00		-	-6.00	13.80	(6.00)	100.00
1.7.04.99.23	Retraso de 121 a 180 minutos 6% Sbu (Serotac)	24.00		-12.00		-	-12.00		(12.00)	100.00
1.8	CAPITULO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES									
1.8.06	GRUPO VI.- APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REG. SEC. AUT.									
1.8.06.01	De Compensaciones A Municipios Por Leyes Y Decretos	1,246,825.13	1,572,814.37	162,994.62	1,104,608.66	-234,102.86	-71,108.24	802,430.56	1,033,500.43	1,526,510.82
1.8.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	121,011.17	124,887.21	1,938.02	130,771.41	2,942.10	4,880.12	81,315.24	135,651.53	250,000.00
1.9	CAPITULO IX.- OTROS INGRESOS									
1.9.02	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS									
1.9.02.01	Indemnizaciones por Siniestro		10,495.89	5,247.95		-5,247.95	-		-	2,000.00

10





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025
AREA I: SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
111.5.1.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		438,821.27
111.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	384,421.27	
111.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
111.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	263,339.16	
111.5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
111.5.1.02.03.01	Décimo Tercer Sueldo permanentes	23,030.93	
111.5.1.02.04.01	Décimo Cuarto Sueldo permanentes	6,790.00	
111.5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
111.5.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	1,000.00	
111.5.1.05.10	Servicios Personales por contrato	13,032.00	
111.5.1.05.12	Subrogacion	1.00	
111.5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
111.5.1.06.01.01	Aporte Patronal Permanentes	32,197.25	
111.5.1.06.02.01	Fondos de Reserva Permanentes	23,030.93	
111.5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
111.5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	22,000.00	
111.5.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	54,400.00	
111.5.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACION, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
111.5.3.02.55	Combustible	100.00	
111.5.3.03.01	Pasajes al Interior	5,000.00	
111.5.3.03.02	Pasajes al Exterior	2,000.00	
111.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3,000.00	
111.5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	2,000.00	
111.5.3.04.00	SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		
111.5.3.04.04	Maquinarias y equipos	100.00	
111.5.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
111.5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	40,000.00	
111.5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	100.00	
111.5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		
111.5.3.08.03	Lubricantes	100.00	
111.5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2,000.00	
111.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		5,501.00
111.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACIÓN	5,501.00	
111.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
111.8.4.01.03	Mobiliario	2,500.00	
111.8.4.01.05	Vehículos	1.00	
111.8.4.01.07	Equipos Sistemas y paquetes Informáticos	3,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	444,322.27	444,322.27

5.1	REMUNERACIONES PERSONAL	384,421.27	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	54,400.00	
8.0.	GASTOS DE CAPITAL	5,501.00	
			444,322.27

4



CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
112.5.1.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		845,538.08
112.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	<u>278,870.08</u>	
112.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
112.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	188,853.36	
112.5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
112.5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	16,507.78	
112.5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	9,215.00	
112.5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
112.5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	6,000.00	
111.5.1.05.10	Servicios Personales por contrato	8,796.00	
112.5.1.05.12	Subrogación	1.00	
112.5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
112.5.1.06.01	Aporte Patronal	23,026.16	
112.5.1.06.02	Fondos de Reserva	16,470.78	
112.5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
112.5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	10,000.00	
112.5.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	<u>434,668.00</u>	
112.5.3.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS		
112.5.3.01.04	Energía Eléctrica	72,000.00	
112.5.3.01.05	Telecomunicaciones	40,000.00	
112.5.3.01.06	Servicio de Correo	1,000.00	
112.5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		
112.5.3.02.02	Fletes y Maniobras	1,000.00	
112.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	8,000.00	
112.5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	20,000.00	
112.5.3.02.29	Soporte al usuario a través de centros de servicios de operadores telefónicos	5,000.00	
112.5.3.02.55	Combustible	2,000.00	
112.5.3.03.00	SUBSISTENCIAS		
112.5.3.03.01	Pasajes al Interior	2,500.00	
112.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,500.00	
112.5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	100.00	
112.5.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
112.5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	4,000.00	
112.5.3.04.05	Vehículos	500.00	
112.5.3.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES		
112.5.3.05.02	Edificios, locales y residencias	3,000.00	
112.5.3.05.05	Vehículos (arrendamiento)	6,000.00	
112.5.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
112.5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	0.00	
112.5.3.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMATICA		
112.5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	146,968.00	
112.5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	15,000.00	
112.5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		
112.5.3.08.03	Lubricantes	100.00	
112.5.3.08.04	Materiales de Oficina	12,000.00	
112.5.3.08.05	Materiales de Aseo	12,000.00	
112.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	50,000.00	
112.5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	15,000.00	
112.5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5,000.00	
112.5.3.14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
112.5.3.14.03	Mobiliario	7,000.00	
112.5.3.14.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	4,000.00	



CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
112.5.7.00.00	GRUPO VII.- OTROS GASTOS CORRIENTES	<u>132,000.00</u>	
112.5.7.01.00	SUBGRUPO 1.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		
112.5.7.01.02	Patentes	17,000.00	
112.5.7.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		
112.5.7.02.01	Seguros	100,000.00	
112.5.7.02.06	Costas Judiciales	15,000.00	
112.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		111,000.00
112.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACIÓN	<u>111,000.00</u>	
112.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
112.8.4.01.03	Mobiliario	7,000.00	
112.8.4.01.04	Maquinarias y Equipo	30,000.00	
112.8.4.01.05	Vehículos	10,000.00	
112.8.4.01.06	Herramientas	5,000.00	
112.8.4.01.07	Equipos Sistemas y paquetes Informáticos	59,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	956,538.08	956,538.08
5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	278,870.08	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	434,668.00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	132,000.00	
8.0	GASTOS DE CAPITAL	111,000.00	956,538.08

6



CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
112.5.3.14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
112.5.3.14.03	Mobiliario	7,000.00	
112.5.3.14.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	4,000.00	
112.5.7.00.00	GRUPO VII.- OTROS GASTOS CORRIENTES	132,000.00	
112.5.7.01.00	SUBGRUPO 1.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		
112.5.7.01.02	Licencias y Patentes	17,000.00	
112.5.7.02.00	GASTOS		
112.5.7.02.01	Seguros	100,000.00	
112.5.7.02.06	Costas Judiciales	15,000.00	
112.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		111,000.00
112.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACIÓN	111,000.00	
112.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
112.8.4.01.03	Mobiliario	7,000.00	
112.8.4.01.04	Maquinarias y Equipo	30,000.00	
112.8.4.01.05	Vehículos	10,000.00	
112.8.4.01.06	Herramientas	5,000.00	
112.8.4.01.07	Equipos Sistemas y paquetes Informáticos	59,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	957,070.80	957,070.80

5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	279,402.80	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	434,668.00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	132,000.00	
8.0.	GASTOS DE CAPITAL	111,000.00	957,070.80

13-1





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025
AREA I: SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
113.5.1.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		1,407,565.03
113.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	1,290,863.03	
113.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
113.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	35,856.00	
113.5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
113.5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	51,588.00	
113.5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	29,100.00	
113.5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
113.5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,000.00	
113.5.1.05.10	Servicios Personales por contrato	517,200.00	
113.5.1.05.12	Subrogación	15,000.00	
113.5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
113.5.1.06.01	Aporte Patronal	65,931.03	
113.5.1.06.02	Fondos de Reserva	46,088.00	
113.5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
113.5.1.07.06	Beneficios Por Jubilacion	470,000.00	
113.5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	57,100.00	
113.5.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	115,602.00	
113.5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		
113.5.3.02.02	Fletes y Maniobras	100.00	
113.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	1,500.00	
113.5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1,000.00	
113.5.3.03.00	SUBSISTENCIAS		
113.5.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00	
113.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200.00	
113.5.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
113.5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	4,000.00	
113.5.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
113.5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	200.00	
113.5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	20,000.00	
113.5.3.06.12	Capacitacion a Servidores Publicos	15,000.00	
113.5.3.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMATICA		
113.5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	5,000.00	
113.5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2,000.00	
113.5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		
113.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	65,000.00	
113.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.00	
113.5.3.08.05	Materiales de Aseo	1.00	
113.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	200.00	
113.5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1,000.00	
113.5.3.14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIALES		
113.5.3.14.03	Mobiliario	100.00	
113.5.3.14.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	100.00	
113.5.7.00.00	GRUPO VII.- OTROS GASTOS CORRIENTES	1,100.00	
113.5.7.01.00	SUBGRUPO 1.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		
113.5.7.01.02	Patentes	1,000.00	
113.5.7.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		
113.5.7.02.06	Costas Judiciales	100.00	
113.7.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN		742,558.42
113.7.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	703,496.72	
113.7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
113.7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	42,044.70	
113.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	36,860.00	

7



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

AREA I: SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

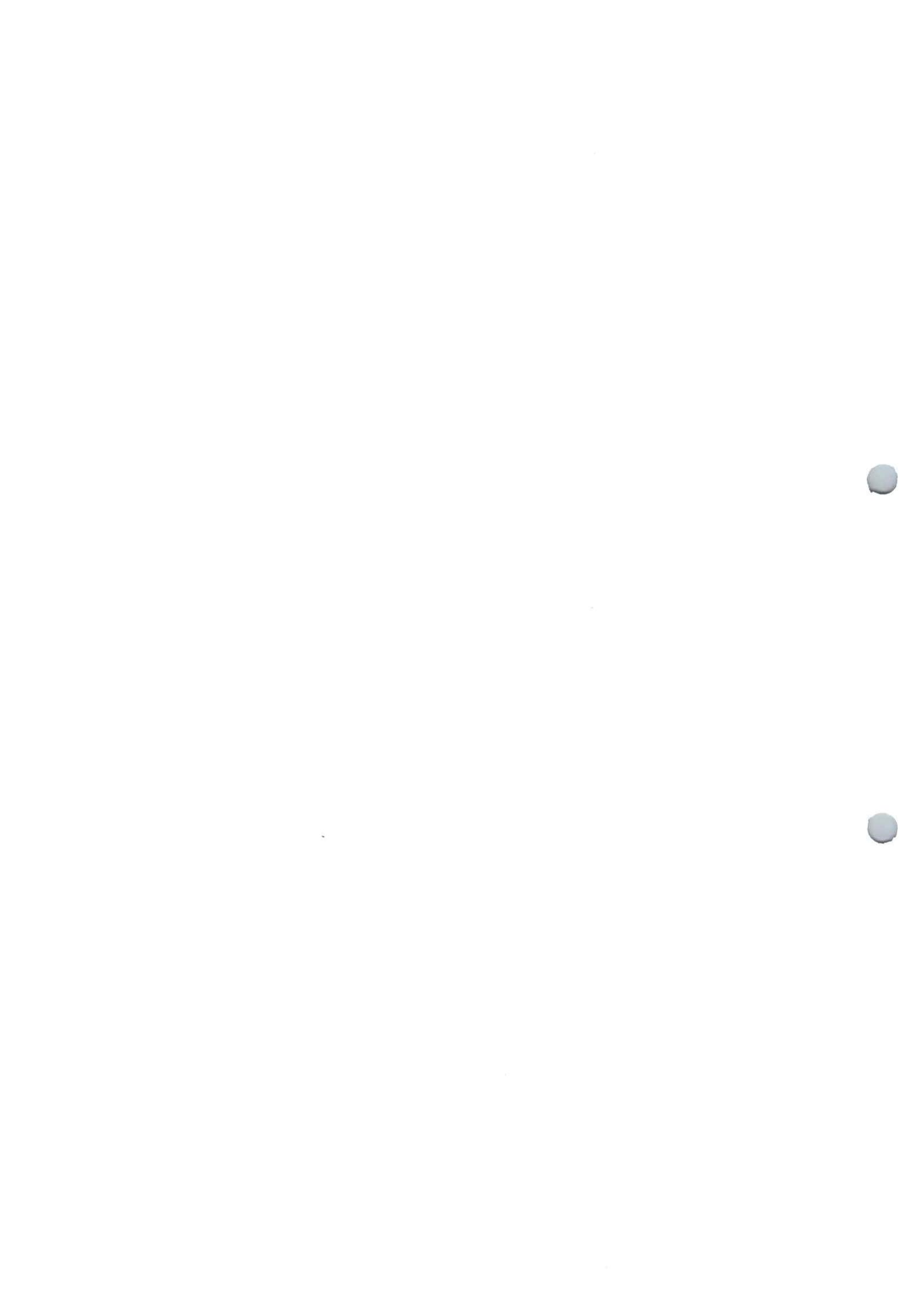
ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO



CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
113.7.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
113.7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	11,539.80	
113.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	460,080.00	
113.7.1.05.12	Subrogación	16,000.00	
113.7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
113.7.1.06.01	Aporte Patronal	55,292.22	
113.7.1.06.02	Fondos de Reserva	38,340.00	
113.7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
113.7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	43,340.00	
113.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	39,061.70	
113.7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
113.7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	39,061.70	
113.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		6,000.00
113.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACIÓN		
113.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES	6,000.00	
113.8.4.01.03	Mobiliario	2,000.00	
113.8.4.01.04	Maquinarias y Equipo	2,000.00	
113.8.4.01.07	Equipos Sistemas y paquetes Informáticos	2,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	2,156,123.45	2,156,123.45

5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	1,290,863.03	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	115,602.00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	1,100.00	
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	703,496.72	
7.3	BIENES Y SERVICIOS INVERSION	39,061.70	
8.0	GASTOS DE CAPITAL	6,000.00	2,156,123.45

80



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025
ÁREA I: SERVICIOS GENERALES
DIRECCION FINANCIERA
ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
121.5.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		340,993.66
121.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	305,993.66	
121.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
121.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	225,074.16	
121.5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
121.5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	18,756.18	
121.5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	10,185.00	
121.5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
121.5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,000.00	
121.5.1.05.12	Subrogaciones	1.00	
121.5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
121.5.1.06.01	Aporte Patronal	26,221.14	
121.5.1.06.02	Fondos de Reserva	18,756.18	
121.5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
121.5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	5,000.00	
121.5.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,000.00	
121.5.3.03.00	SUBSISTENCIAS		
121.5.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00	
121.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00	
121.5.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
121.5.3.06.12	Capacitacion Servidores Publicos	1,000.00	
121.5.3.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA		
121.5.3.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	500.00	
121.5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		
121.5.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00	
121.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2,000.00	
121.5.6.00.00	GRUPO VI.-GASTOS FINANCIEROS	25,000.00	
121.5.6.01.00	SUBGRUPO 1.- TITULOS Y VALORES EN CIRCULACIÓN		
121.5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	25,000.00	
121.5.7.00.00	GRUPO VII.- OTROS GASTOS CORRIENTES	5,000.00	
121.5.7.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		
121.5.7.02.03	Comisiones Bancarias	5,000.00	
121.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		2,500.00
121.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACION	2,500.00	
121.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
121.8.4.01.03	Mobiliario	1,000.00	
121.8.4.01.07	Equipos Sistemas y paquetes Informáticos	1,500.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	343,493.66	343,493.66

5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	305,993.66	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,000.00	
5.6	GASTOS FINANCIEROS	25,000.00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	5,000.00	
8.0	GASTOS DE CAPITAL	2,500.00	
			343,493.66



CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
131.5.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		332,909.82
131.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	331,408.82	
131.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
131.5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	20,940.00	
131.5.1.01.06	Salarios Unificados	179,940.00	
131.5.1.02.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
131.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	16,740.00	
131.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	14,550.00	
131.5.1.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		
131.5.1.03.04	Compensacion por Transporte	3,564.00	
131.5.1.03.06	Alimentacion	29,808.00	
131.5.1.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS		
131.5.1.04.01	Por cargas Familiares	640.20	
131.5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	3,184.40	
131.5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
131.5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	16,000.00	
131.5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
131.5.1.06.01	Aporte Patronal	24,302.22	
131.5.1.06.02	Fondos de reserva	16,740.00	
131.5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
131.5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	5,000.00	
131.5.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,501.00	
131.5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		
131.5.3.02.02	Fletes y Maniobras	100.00	
131.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones ,	100.00	
131.5.3.02.55	Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Combustible	100.00	
131.5.3.03.00	SUBSISTENCIAS		
131.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
131.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00	
131.5.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
131.5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	100.00	
131.5.3.04.05	Vehículos	100.00	
131.5.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
131.5.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	1.00	
131.5.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	100.00	
131.5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		
131.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	100.00	
131.5.3.08.03	Lubricantes	100.00	
131.5.3.08.04	Materiales de Oficina	100.00	
131.5.3.08.05	Materiales de Aseo	100.00	
131.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	100.00	
131.5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	100.00	
131.5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	100.00	
131.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		201.00
131.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACIÓN	201.00	
131.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
131.8.4.01.04	Maquinarias y equipos	100.00	
131.8.4.01.05	Vehiculos	1.00	
131.8.4.01.07	Equipos Sistemas y paquetes Informáticos	100.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	333,110.82	333,110.82

5.1	GASTOS EN PERSONAL PARA CORRIENTE	331,408.82
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,501.00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	0.00
8.0.	GASTOS DE CAPITAL	201.00

333,110.82



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

AREA I: SERVICIOS GENERALES

REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO



CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
140.5.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		254,448.60
140.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	<u>110,148.60</u>	
140.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
140.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	81,636.00	
140.5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
140.5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,803.00	
140.5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,395.00	
140.5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
140.5.1.05.09	Horas extraordinarias	1,000.00	
140.5.1.05.12	Subrogaciones	1.00	
140.5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
140.5.1.06.01	Aporte Patronal	9,510.60	
140.5.1.06.02	Fondos de Reserva	6,803.00	
140.5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
140.5.1.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1,000.00	
140.5.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	<u>144,300.00</u>	
140.5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		
140.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,500.00	
140.5.3.03.00	SUBSISTENCIAS		
140.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
140.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00	
140.5.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
140.5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	141,000.00	
140.5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	100.00	
140.5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		
140.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	100.00	
140.5.3.08.04	Materiales de Oficina	100.00	
140.5.3.08.05	Materiales de aseo	100.00	
140.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	100.00	
140.5.3.08.11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	100.00	
140.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		2,000.00
140.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACION	<u>2,000.00</u>	
140.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
140.8.4.01.03	Mobiliarios	500.00	
140.8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	1,000.00	
140.8.4.01.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	500.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	256,448.60	256,448.60

5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	110,148.60	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	144,300.00	
8.0.	GASTOS DE CAPITAL	2,000.00	
			256,448.60

11



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025
AREA II: SERVICIOS SOCIALES
PATRIMONIO, EDUCACION CULTURA Y DEPORTES
ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
210.5.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		18,207.23
210.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	<u>18,207.23</u>	
210.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
210.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13,032.00	
210.5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
210.5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1,086.00	
210.5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	485.00	
210.5.1.06.00	SOCIAL		
210.5.1.06.01	Aporte Patronal	1,518.23	
210.5.1.06.02	Fondos de Reserva	1,086.00	
210.5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
210.5.1.1.07.07	funciones	1,000.00	
210.7.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN		173,000.00
210.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	<u>133,000.00</u>	
210.7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		
210.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización filmación e Imágenes Satelitales	1,000.00	
210.7.3.02.05	Espectáculos culturales y sociales		
210.7.3.02.05.01	Fotalecimiento, promocion y difusion de las tradiciones artisticas, y religiosas del canton Catamayo	2,000.00	
210.7.3.02.05.02	Fotalecimiento, promocion y difusion de las tradiciones artisticas, culturales, civicas, educativas, y deportivas del cantón Catamayo.	120,000.00	
210.7.3.02.05.03	Fomento deportivo y recreativo en el cantón Catamayo	8,000.00	
210.7.3.03.00	SUBSISTENCIAS		
210.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
210.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00	
210.7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		
210.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	100.00	
210.7.3.08.04	Materiales de Oficina	100.00	
210.7.3.08.07	Publicaciones	500.00	
210.7.3.08.12	Materiales didácticos	100.00	
210.7.3.14.00	SUBGRUPO 14: BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
210.7.3.14.03	Mobiliario	1,000.00	
210.7.5.05.00	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	<u>40,000.00</u>	
210.7.5.05.01	Obras de Infraestructura	40,000.00	
210.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		8,000.00
210.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACIÓN	<u>8,000.00</u>	
210.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
210.8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00	
210.8.4.01.08	Bienes artisticos y culturales	7,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	<u>199,207.23</u>	199,207.23

5.1	GASTOS EN PERSONAL PARA CORRIENTE	18,207.23
7.3	BIENES Y SERVICIOS INVERSION	133,000.00
7.5	OBRA PÚBLICA	40,000.00
7.8	TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	-
8.0	GASTOS DE CAPITAL	8,000.00

199,207.23





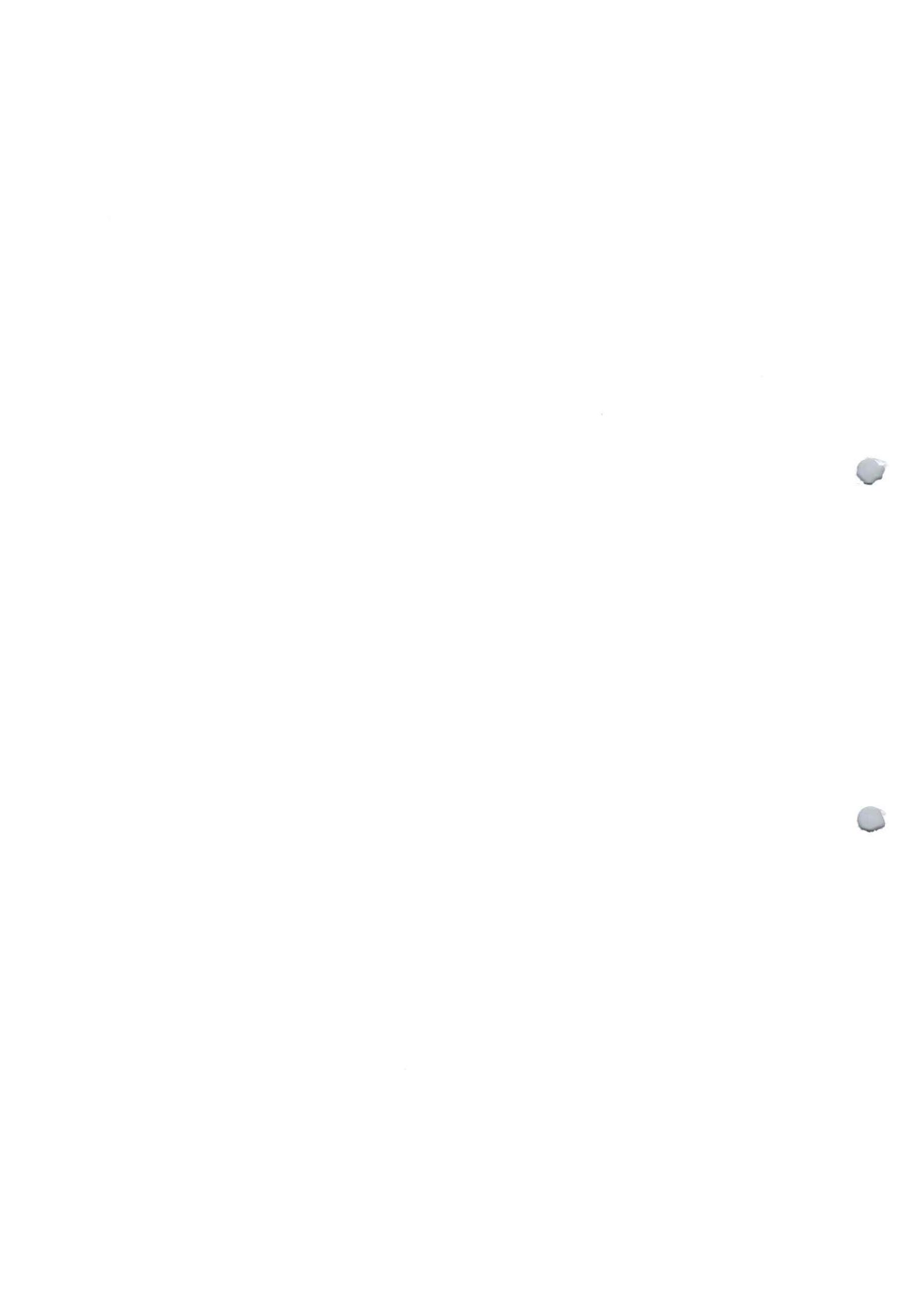
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025
AREA II: SERVICIOS SOCIALES
PATRIMONIO, EDUCACION CULTURA Y DEPORTES
ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
210.5.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		18,207.23
210.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	<u>18,207.23</u>	
210.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
210.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13,032.00	
210.5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
210.5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1,086.00	
210.5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	485.00	
210.5.1.06.00	SOCIAL		
210.5.1.06.01	Aporte Patronal	1,518.23	
210.5.1.06.02	Fondos de Reserva	1,086.00	
210.5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
210.5.1.1.07.07	funciones	1,000.00	
210.7.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN		173,000.00
210.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	<u>133,000.00</u>	
210.7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		
210.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización filmación e Imágenes Satelitales	1,000.00	
210.7.3.02.05	Espectáculos culturales y sociales		
210.7.3.02.05.01	Fotalecimiento, promocion y difusion de las tradiciones artisticas, y religiosas del canton Catamayo	2,000.00	
210.7.3.02.05.02	Fotalecimiento, promocion y difusion de las tradiciones artisticas, culturales, civicas, educativas, y deportivas del cantón Catamayo.	120,000.00	
210.7.3.02.05.03	Fomento deportivo y recreativo en el cantón Catamayo	8,000.00	
210.7.3.03.00	SUBSISTENCIAS		
210.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
210.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00	
210.7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		
210.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	100.00	
210.7.3.08.04	Materiales de Oficina	100.00	
210.7.3.08.07	Publicaciones	500.00	
210.7.3.08.12	Materiales didácticos	100.00	
210.7.3.14.00	SUBGRUPO 14: BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
210.7.3.14.03	Mobiliario	1,000.00	
210.7.5.05.00	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	<u>40,000.00</u>	
210.7.5.05.01	Obras de Infraestructura	40,000.00	
210.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		8,000.00
210.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACIÓN	<u>8,000.00</u>	
210.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
210.8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00	
210.8.4.01.08	Bienes artisticos y culturales	7,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	199,207.23	199,207.23

29-1

5.1	GASTOS EN PERSONAL PARA CORRIENTE	18,207.23
7.3	BIENES Y SERVICIOS INVERSION	133,000.00
7.5	OBRA PÚBLICA	40,000.00
7.8	TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	-
8.0	GASTOS DE CAPITAL	8,000.00

199,207.23



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025
AREA II: SERVICIOS SOCIALES
DESARROLLO SOCIAL
ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
220.5.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		179,055.17
220.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	179,055.17	
220.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
220.5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	134,628.00	
220.5.1.02.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
220.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	11,219.00	
220.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	6,305.00	
220.5.1.06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
220.5.1.06.01	Aporte Patronal	15,684.17	
220.5.1.06.02	Fondos de reserva	11,219.00	
220.7.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN		82,527.68
220.7.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	18,346.68	
220.7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
220.7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2,366.00	
220.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,940.00	
220.7.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
220.7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,000.00	
220.7.1.05.10	Servicios personales por Contrato	1.00	
220.7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
220.7.1.06.01	Aporte Patronal	3,307.68	
220.7.1.06.02	Fondos de Reserva	2,366.00	
220.7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
220.7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	5,366.00	
220.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	34,181.00	
220.7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		
220.7.3.02.02	Fletes y Maniobras	100.00	
220.7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100.00	
220.7.3.02.45	Servicios relacionados a la exhumacion e inhumacion de cadaveres	6,000.00	
220.7.3.03.00	SUBSISTENCIAS		
220.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
220.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00	
220.7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
220.7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	1.00	
220.7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		
220.7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	25,000.00	
220.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,000.00	
220.7.3.08.04	Materiales de Oficina	100.00	
220.7.3.08.05	Materiales de Aseo	720.00	
220.7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500.00	
220.7.3.08.12	Materiales didácticos	360.00	
220.7.3.08.13	Repuestos y accesorios	100.00	
220.7.8.02.00	GRUPO VIII.- DONACIONES DE INVERSION AL SECTOR PRIVADO INTERNO		
220.7.8.02.04	SUBGRUPO 2.- AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	30,000.00	
220.7.8.02.04.03	Consejo Cantonal para la Protección de Derechos a Grupos de Atención Prioritaria Catamayo	30,000.00	
220.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		2,100.00
220.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACIÓN	2,100.00	
220.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
220.8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00	
220.8.4.01.04	Maquinarias y equipos	1,000.00	
220.8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	100.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	263,682.85	263,682.85

5.1	GASTOS EN PERSONAL PARA CORRIENTE	179,055.17
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	18,346.68
7.3	BIENES Y SERVICIOS INVERSION	34,181.00
7.8	TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	30,000.00
8.0	GASTOS DE CAPITAL	2,100.00

263,682.85



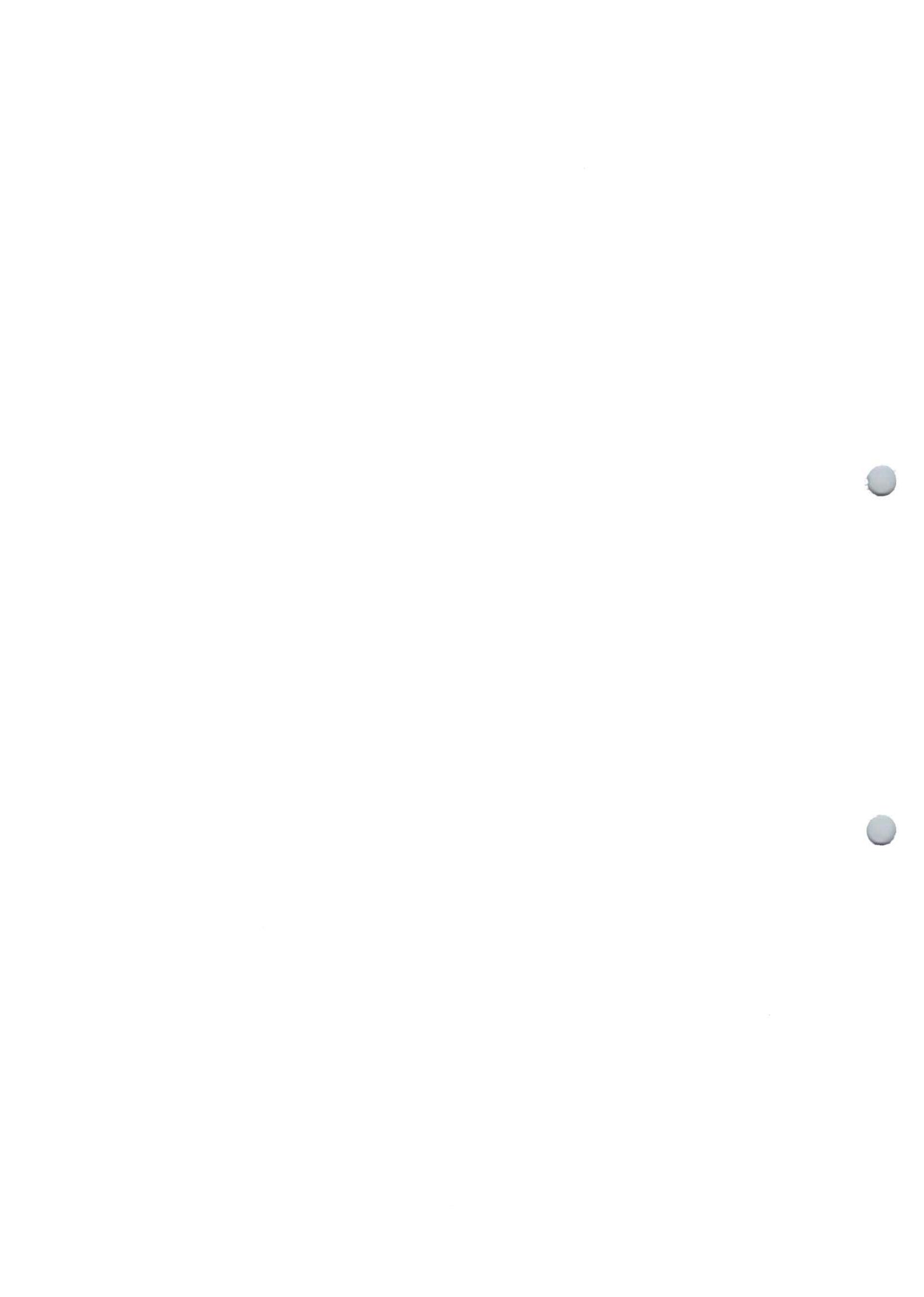
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025
AREA II: SERVICIOS SOCIALES
CONVENIOS MIES
ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
221.7.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN		848,251.28
221.7.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	443,474.07	
221.7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
221.7.1.02.03.01	Décimo Tercer Sueldo	25,261.01	
2.2.1.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	17,823.75	
221.7.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
221.7.1.05.10	Servicios personales por contrato	303,132.06	
221.7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
221.7.1.06.01.01	Aporte Patronal	35,314.91	
221.7.1.06.02.01	Fondos de Reserva	25,261.01	
221.7.1.1.07	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
221.7.1.1.07.07	funciones	36,681.34	
221.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	389,777.22	
221.7.3.01.00	GRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS		
221.7.3.01.01	Agua Potable	500.00	
221.7.3.01.04	Energía eléctrica	500.00	
221.7.3.01.05	Telecomunicaciones	5,071.46	
221.7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		
221.7.3.02.01	Transporte de personal	19,000.00	
221.7.3.02.35	Servicio de alimentacion	6,500.00	
221.7.3.02.55	Combustible	287.04	
221.7.3.04.00	REPARACIÓN		
221.7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	100.00	
221.7.3.04.03	Mobiliario	50.00	
221.7.3.06.00	INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS		
221.7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	135,597.58	
221.7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
221.7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	160,000.00	
221.7.3.08.02	Uniformes	6,000.00	
221.7.3.08.04	Materiales de Oficina	5,000.00	
221.7.3.08.05	Materiales de Aseo	2,500.00	
221.7.3.08.09	Medicamentos	25,000.00	
221.7.3.08.11	Materiales de construcción, electricos, plomería y carpintería	7,000.00	
221.7.3.08.12	Materiales didácticos	12,000.00	
221.7.3.08.20	Menaje y Accesorios descartables	4,456.30	
221.7.3.14.00	SUBGRUPO 14: BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
221.7.3.14.03	Mobiliario	214.84	
221.7.8.01.08.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION		
221.7.8.01.08.00	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	15,000.00	
221.7.8.01.08.01	Devolucion fondos MIES	15,000.00	
221.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,000.00
221.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES	1,000.00	
221.8.4.01.07	Equipos Sistemas y paquetes Informáticos	1,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	849,251.28	849,251.28

7.1	GASTOS EN PERSONAL INVERSIÓN	443,474.07
7.3	BIENES Y SERVICIOS INVERSION	389,777.22
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	15,000.00
8.0	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1,000.00

849,251.28

14





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

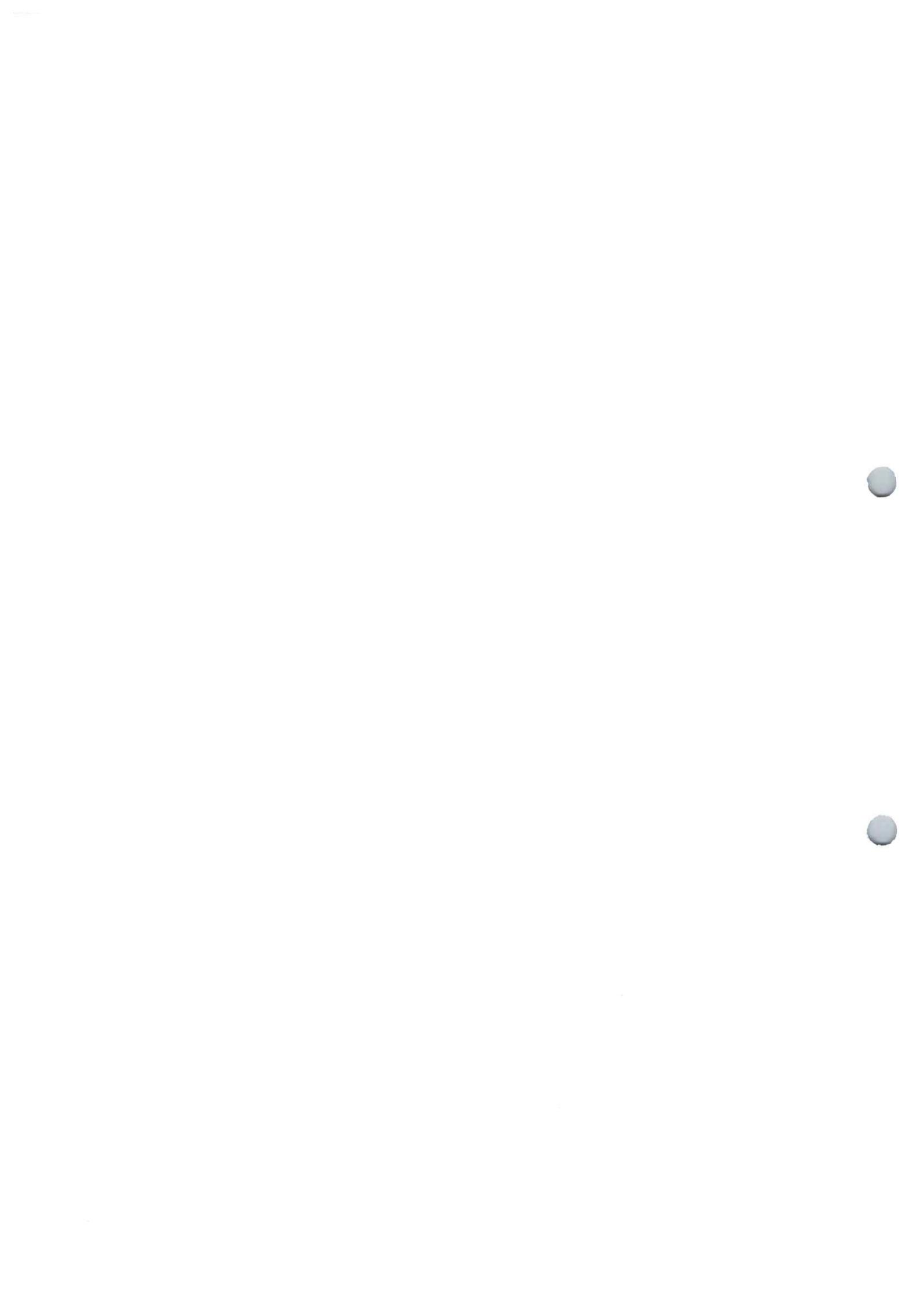
AREA II: SERVICIOS SOCIALES

ASISTENCIA SOCIAL

ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
230.7.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN		221,042.92
230.7.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	220,537.92	
230.7.1.01.00	REMUNERACIONES BASICAS		
230.7.1.01.06	Salarios Unificados	138,595.44	
230.7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
230.7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11,549.62	
230.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	9,700.00	
230.7.1.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		
230.7.1.03.04	Compensacion por Transporte	2,640.00	
230.7.1.03.06	Alimentacion	22,080.00	
230.7.1.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS		
230.7.1.04.01	Por cargas Familiares	582.00	
230.7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	3,501.89	
230.7.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
230.7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,000.00	
230.7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
230.7.1.06.01	Aporte Patronal	16,839.35	
230.7.1.06.02	Fondos de Reserva	11,549.62	
230.7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
230.7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1,500.00	
230.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	505.00	
230.7.3.03.00	SUBSISTENCIAS		
230.7.3.03.01	Pasajes al Interior	1.00	
230.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.00	
230.7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
230.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	500.00	
230.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.00	
230.7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.00	
230.7.3.08.12	Materiales didácticos	1.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	221,042.92	221,042.92

5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE		
7.1	GASTOS EN PERSONAL INVERSIÓN	220,537.92	
7.3	BIENES Y SERVICIOS INVERSION	505.00	
			221,042.92





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025
AREA II: SERVICIOS SOCIALES
SALUD PUBLICA
ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
240.5.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		26,292.05
240.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	26,292.05	
240.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
240.5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	20,112.00	
240.5.1.02.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
240.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	1,676.00	
240.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	485.00	
240.5.1.06.00	SOCIAL		
240.5.1.06.01	Aporte Patronal	2,343.05	
240.5.1.06.02	Fondos de reserva	1,676.00	
240.7.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN		36,701.00
240.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	28,701.00	
	SUBGRUPO 4.- INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
240.7.3.04.00	REPARACIONES		
240.7.3.04.02.03	Edificios (Salud Publica)	7,000.00	
240.7.3.04.04	Maquinarias y equipos	7,000.00	
240.7.3.04.05	Vehiculos	5,000.00	
240.7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		
240.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,000.00	
240.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.00	
240.7.3.08.07	Publicaciones	100.00	
240.7.3.08.09	Medicinas y Productos Farmaceuticos	7,000.00	
240.7.3.08.11	Materiales de construcción, electricos, plomería y carpintería	100.00	
240.7.3.08.13	Repuestos y accesorios	500.00	
240.7.5.00.00	GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS	8,000.00	
240.7.5.05.00	MATENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
240.7.5.05.01	Obras de Infraestructura	8,000.00	
240.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		12,000.00
240.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACIÓN	12,000.00	
240.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
240.8.4.01.03	Mobiliario	2,000.00	
240.8.4.01.04	Maquinarias y equipos	9,000.00	
240.8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	74,993.05	74,993.05

5.1	GASTOS EN PERSONAL PARA CORRIENTE	26,292.05
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	28,701.00
7.5	OBRA PÚBLICA	8,000.00
8.0.	GASTOS DE CAPITAL	12,000.00

74,993.05

16

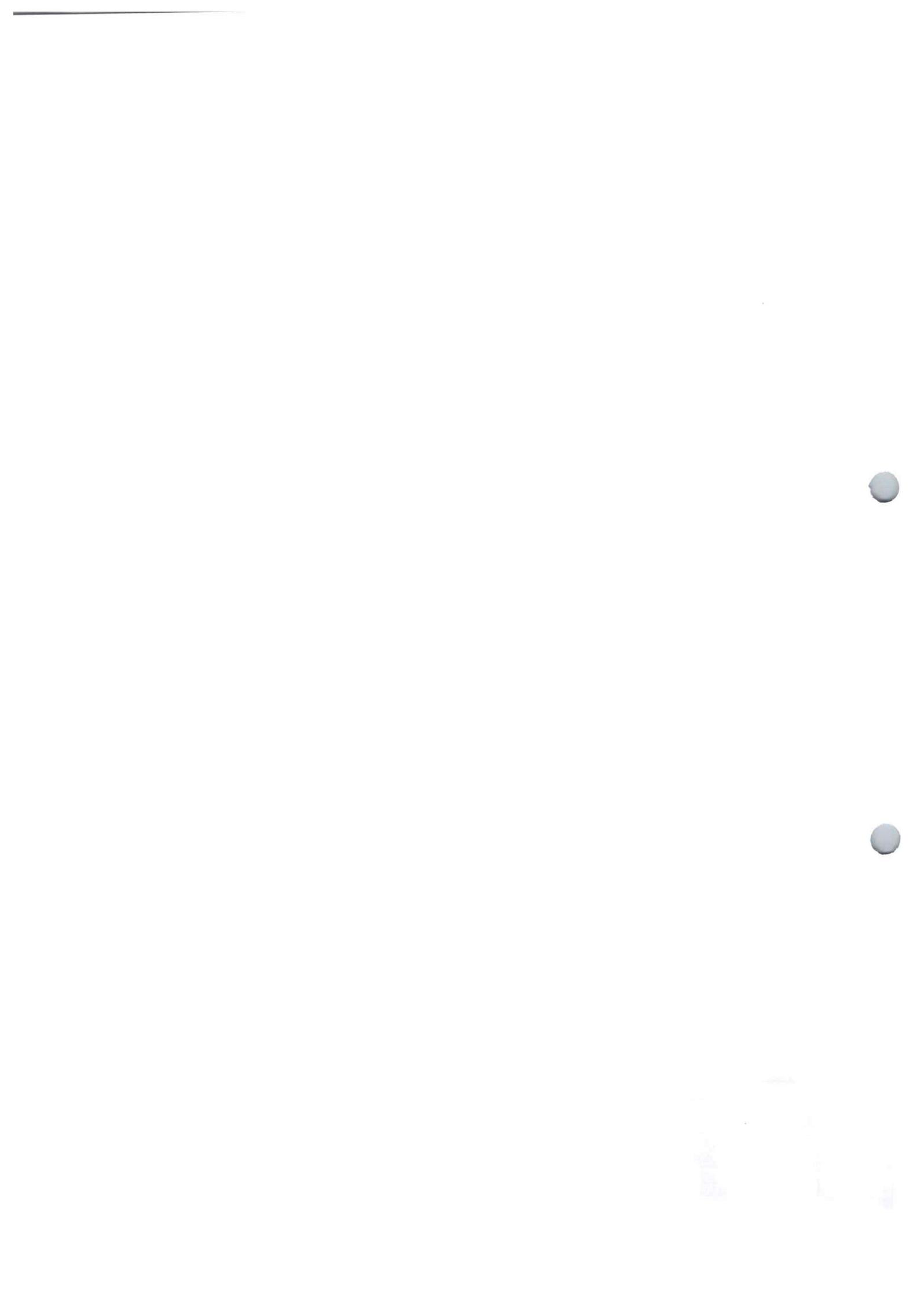




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025
AREA II: SERVICIOS SOCIALES
TURISMO
ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO 2025

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
250.5.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		109,844.25
250.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	94,944.25	
250.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
250.5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	5,820.00	
250.5.1.01.06	Salarios Unificados	54,060.00	
250.5.1.02.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
250.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	4,990.00	
250.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	4,365.00	
250.5.1.03.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
250.5.1.03.04	Compensacion por Trasporte	1,056.00	
250.5.1.03.06	Alimentacion	8,832.00	
250.5.1.04.00	SUBGRUPO 1. SUBSIDIOS		
250.5.1.04.01	Por Cargas Familiares	291.00	
250.5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	793.93	
250.5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
250.5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,000.00	
250.5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
250.5.1.06.01	Aporte Patronal	7,246.32	
250.5.1.06.02	Fondos de reserva	4,990.00	
250.5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
250.5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	500.00	
250.5.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14,900.00	
250.5.3.03.00	SUBSISTENCIAS		
250.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
250.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00	
250.5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		
250.5.3.02.02	Fletes y Maniobras	500.00	
250.5.3.02.07	Edición, Difusión, Información y Publicidad	2,000.00	
250.5.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
250.5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	100.00	
250.5.3.04.05	Vehículos	100.00	
250.5.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
250.5.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	100.00	
250.5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		
250.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	500.00	
250.5.3.08.04	Materiales de Oficina	100.00	
250.5.3.08.05	Materiales de Aseo	100.00	
250.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	5,000.00	
250.5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	100.00	
250.5.3.08.12	Materiales Didacticos	6,000.00	
250.5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	100.00	
250.7.5.00.00	GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS		10,000.00
250.7.5.01.07	SUBGRUPO 1.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	10,000.00	
250.7.5.01.07.01	Centro Recreacional Eliseo Arias Carrion (Guayabal)	5,000.00	
250.7.5.01.07.02	Centro Recreacional Victor Manuel Palacio (Boqueron)	5,000.00	
250.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		700.00
250.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACIÓN	700.00	
250.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
250.8.4.01.03	Mobiliario	100.00	
250.8.4.01.04	Maquinarias y equipos	100.00	
250.8.4.01.07	Equipos Sistemas y paquetes Informáticos	500.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	120,544.25	120,544.25

5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	94,944.25	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14,900.00	
7.1	GASTOS DEL PERSONAL DE INVERSION	-	
7.5	OBRAS PÚBLICAS	10,000.00	
8.0	GASTOS DE CAPITAL	700.00	
			120,544.25





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025
AREA III: SERVICIOS COMUNALES
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
311.5.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		177,235.51
311.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	177,235.51	
311.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
311.5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	133,965.84	
311.5.1.02.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
311.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	11,163.82	
311.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	5,335.00	
311.5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
311.5.1.06.01	Aporte Patronal	15,607.03	
311.5.1.06.02	Fondos de reserva	11,163.82	
311.7.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN		
311.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		35,304.00
311.7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	35,304.00	
311.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	100.00	
311.7.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
311.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
311.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00	
311.7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
311.7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	1.00	
311.7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	30,000.00	
311.7.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	5,000.00	
311.7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
311.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.00	
311.7.3.08.05	Materiales de aseo	1.00	
3.1.1.7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1.00	
311.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		167,500.00
311.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACIÓN	167,500.00	
311.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
311.8.4.01.03	Mobiliarios	500.00	
311.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	15,000.00	
311.8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes Informáticos	2,000.00	
311.8.4.03.00	SUBGRUPO 3.- EXPROPIACIÓN DE BIENES		
311.8.4.03.02	Edificios, Locales y Residencias (Expropiación)	150,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	380,039.51	380,039.51

5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	177,235.51	
7.3	BIENES Y SERVICIOS INVERSION	35,304.00	
7.5	GASTOS OBRAS PUBLICAS	-	
8.0	GASTOS DE CAPITAL	167,500.00	
			380,039.51

18





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

AREA III: SERVICIOS COMUNALES

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
321.5.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		472,217.78
321.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	472,217.78	
321.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
321.5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	90,602.16	
321.5.1.01.06.	Salarios Unificados	202,740.00	
321.5.1.02.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
321.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	24,445.18	
321.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	18,430.00	
321.5.1.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		
321.5.1.03.04	Compensacion por Transporte	3,960.00	
321.5.1.03.06	Alimentacion	33,120.00	
321.5.1.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS		
321.5.1.04.01	Por cargas Familiares	1,455.00	
321.5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	4,703.65	
321.5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
321.5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	29,628.54	
321.5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
321.5.1.06.01	Aporte Patronal	35,188.07	
321.5.1.06.02	Fondos de reserva	24,445.18	
321.5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
321.5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	3,500.00	
321.7.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN		338,493.31
321.7.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	45,389.31	
321.7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
321.7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2,821.75	
321.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,940.00	
321.7.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
321.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	33,861.00	
321.7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
321.7.1.06.01	Aporte Patronal	3,944.81	
321.7.1.06.02	Fondos de Reserva	2,821.75	
321.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
321.7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	290,104.00	
321.7.3.02.02	Fletes y maniobras	1,500.00	
321.7.3.02.04	Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía,	100.00	
321.7.3.02.09	Servicios de aseo	100.00	
321.7.3.02.55	Combustibles	1,000.00	
321.7.3.03.00	SUBSISTENCIAS		
321.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
321.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00	
321.7.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
321.7.3.04.04	Maquinaria y Equipos	3,000.00	
321.7.3.04.05	Vehículos	1.00	
321.7.3.04.17	Infraestructura	1.00	
321.7.3.04.17.04	Mantenimiento de Relleno Sanitario	1.00	
321.7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	1.00	
321.7.3.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES		
321.7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	3,000.00	
321.7.3.05.05	Vehiculos (alquiler)	1,000.00	
321.7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
321.7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	100,000.00	
321.7.3.06.02	Servicios de auditoría	35,000.00	
321.7.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	8,000.00	
321.7.3.06.12	Capacitacion a Servidores Públicos	100.00	
321.7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
321.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	4,000.00	
321.7.3.08.03	Lubricantes	100.00	

26





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

AREA III: SERVICIOS COMUNALES

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
321.7.3.08.03	Lubricantes	100.00	
321.7.3.08.05	Material de Aseo	15,000.00	
321.7.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	1,000.00	
321.7.3.08.11	Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra	55,000.00	
321.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	7,000.00	
321.7.3.08.14	Suministros para Actividad Agropecuaria pesca y caza	15,000.00	
321.7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	30,000.00	
321.7.3.15.00	SUBGRUPO15.- Bienes Biologicos no Deprecibles		
321.7.3.15.15	Plantas	10,000.00	
321.7.7.00.00	GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSION		
321.7.7.01.00	SUBGRUPO 7.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	3,000.00	
321.7.7.01.02	Tasas Generales, Impuesto, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3,000.00	
321.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		5,101.00
321.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACION	5,101.00	
321.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
321.8.4.01.03	Mobiliario	100.00	
321.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	5000.00	
321.8.4.01.05	Vehículos	1.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	815,812.09	815,812.09

5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	472,217.78	
7.1	GASTOS EN PERSONAL INVERSIÓN	45,389.31	
7.3	BIENES Y SERVICIOS INVERSION	290,104.00	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSION	3,000.00	
8.0	GASTOS DE CAPITAL	5,101.00	
			815,812.09

20



CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
331.5.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		89,778.02
331.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	89,778.02	
331.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
331.5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	65,738.16	
331.5.1.02.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
331.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	5,478.18	
331.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	2,425.00	
331.5.1.03.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		
331.5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
331.5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,000.00	
331.5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
331.5.1.06.01	Aporte Patronal	7,658.50	
331.5.1.06.02	Fondos de reserva	5,478.18	
331.7.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN		2,870,748.24
331.7.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	362,143.24	
331.7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS		
331.7.1.01.06	Salarios Unificados	203,232.00	
331.7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
331.7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	16,936.00	
331.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	12,610.00	
331.7.1.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		
331.7.1.03.04	Compensacion por Transporte	3,432.00	
331.7.1.03.06	Alimentacion	28,704.00	
331.7.1.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS		
331.7.1.04.01	Por cargas Familiares	756.60	
331.7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	6,843.95	
331.7.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
331.7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	40,000.00	
331.7.1.05.12	Subrogacion	3,000.00	
331.7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
331.7.1.06.01	Aporte Patronal	24,692.69	
331.7.1.06.02	Fondos de Reserva	16,936.00	
331.7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
331.7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	5,000.00	
331.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1,511,605.00	
331.7.3.01.00	GRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS		
331.7.3.01.04	Energía eléctrica	420,000.00	
331.7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		
331.7.3.02.01	Transporte de Personal	100.00	
331.7.3.02.02	Fletes y Maniobras	1,000.00	
331.7.3.02.55	Combustibles	1,000.00	
331.7.3.03.00	SUBSISTENCIAS		
331.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
331.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00	
331.7.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
331.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	54,000.00	
331.7.3.04.05	Vehiculos	100.00	
331.7.3.04.17.02	Mantenimiento de agua potable	8,000.00	
331.7.3.04.17.03	Mantenimiento de alcantarillado	100.00	
331.7.3.05.00	ARRENDAMIENTO DE BIENES		
331.7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	24,000.00	
331.7.3.05.05	Vehículos	5,000.00	
331.7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
331.7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	1.00	
331.7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	50,000.00	
331.7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	516,000.00	
331.7.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	2,000.00	
331.7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	100.00	

21



CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
331.7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
331.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1.00	
331.7.3.08.03	Lubricantes	1,000.00	
331.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.00	
331.7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.00	
331.7.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	1.00	
331.7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	300,000.00	
331.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	15,000.00	
331.7.3.08.19	Clorogas, sulfato de aluminio, otros)	105,000.00	
331.7.3.14.00	SUBGRUPO 8.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
331.7.3.14.04	Maquinarias y equipos	3,000.00	
331.7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	3,000.00	
331.7.3.14.11	Partes y repuestos	3,000.00	
331.7.5.00.00	GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS	997,000.00	
331.7.5.01.00	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
331.7.5.01.01	DE AGUA POTABLE		
331.7.5.01.01.01	Agua Potable	735,000.00	
331.7.5.01.03	DE ALCANTARILLADO		
331.7.5.01.03.01	Alcantarillado	262,000.00	
331.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		65,000.00
331.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACION	65,000.00	
331.8.01.04.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
331.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	60,000.00	
331.8.4.01.11	Partes y respuestos	2,000.00	
331.8.4.01.06	Herramientas	3,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	3,025,526.26	3,025,526.26

5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	89,778.02	
7.1	GASTOS EN PERSONAL INVERSIÓN	362,143.24	
7.3	BIENES Y SERVICIOS INVERSION	1,511,605.00	
7.5	OBRA PÚBLICA	997,000.00	
8.0	GASTOS DE CAPITAL	65,000.00	
			3,025,526.26



CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
361.5.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		142,655.95
361.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	142,655.95	
361.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
361.5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	106,982.16	
361.5.1.02.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
361.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	8,915.18	
361.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	3,880.00	
361.5.1.03.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		
361.5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
361.5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,500.00	
361.5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
361.5.1.06.01	Aporte Patronal	12,463.43	
361.5.1.06.02	Fondos de reserva	8,915.18	
361.7.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN		9,395,339.84
361.7.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	902,035.84	
361.7.1.01.00	REMUNERACIONES BASICAS		
361.7.1.01.06	Salarios Unificados	530,190.00	
361.7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
361.7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	45,677.50	
361.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	34,920.00	
361.7.1.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		
361.7.1.03.04	Compensacion por Transporte	9,108.00	
361.7.1.03.06	Alimentacion	76,176.00	
361.7.1.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS		
361.7.1.04.01	Por cargas Familiares	2,444.40	
361.7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	13,394.34	
361.7.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
361.7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	55,000.00	
361.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	17,940.00	
361.7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
361.7.1.06.01	Aporte Patronal	66,508.10	
361.7.1.06.02	Fondos de Reserva	45,677.50	
361.7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		
361.7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	5,000.00	
361.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1,153,803.00	
361.7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		
361.7.3.02.01	Transporte de Personal	1.00	
361.7.3.02.02	Fletes y maniobras	7,500.00	
361.7.3.02.55	Combustibles	170,000.00	
361.7.3.03.00	SUBSISTENCIAS		
361.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
361.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00	
361.7.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
361.7.3.04.02	Edificios Locales, Residencias y Cableado Estructurado		
361.7.3.04.02	Mantenimiento y Reparacion de Obras Menores	20,000.00	
361.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	80,000.00	
361.7.3.04.05	Vehículos	9,000.00	
361.7.3.04.17	Mantenimiento de Varias Obras	15,000.00	
361.7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	100.00	
361.7.3.05.00	ARRENDAMIENTO DE BIENES		
361.7.3.05.01	Terrenos	8,000.00	
361.7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	25,000.00	
361.7.3.05.05	Vehículos	20,000.00	
361.7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
361.7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	160,000.00	
361.7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	125,000.00	
361.7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	10,000.00	

23



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO



PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

AREA III: SERVICIOS COMUNALES

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
361.7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
361.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1.00	
361.7.3.08.03	Lubricantes	120,000.00	
361.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.00	
361.7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	170,000.00	
361.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	200,000.00	
361.7.3.14.00	SUBGRUPO 8.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
361.7.3.14.04	Maquinarias y equipos	5,000.00	
361.7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	4,000.00	
361.7.3.14.11	Partes y repuestos	5,000.00	
361.7.5.00.00	GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS	<u>7,269,500.00</u>	
361.7.5.01.00	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO		
361.7.5.01.04.01	Obras de Infraestructura (Urbanización y embellecimiento)	1,217,500.00	
361.7.5.01.05	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS		
361.7.5.01.05.01	Obras Publicas De Transporte Y Vías (mantenimiento y reparacion de vías de la Ciudad)	5,940,000.00	
361.7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		
361.7.5.01.07.01	Construcciones Y Edificaciones	100,000.00	
361.7.5.04.00	OBRAS EN LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES		
361.7.5.04.01	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
361.7.5.04.01.01	Lineas, Redes E Instalaciones Eléctricas	5,000.00	
361.7.5.05.00	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA		
361.7.5.05.01	Obras de Infraestructura	7,000.00	
361.7.7.00.00	GRUPO VII.- OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	<u>1.00</u>	
361.7.7.02.00	SUBGRUPO 7.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS		
361.7.7.02.01	Seguros	1.00	
361.7.8.00.00	GRUPO VIII - Transferencias o Donaciones para Inversión	<u>70,000.00</u>	
361.7.8.01.00	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		
361.7.8.01.03	SUBGRUPO 3.- A EMPRESAS PUBLICAS		
361.7.8.01.03.02	Empresa Publica - EP- RASTRO CATAMAYO	30,000.00	
361.7.8.01.04	SUBGRUPO 4.- A Gobiernos Autónomos Descentralizados		
361.7.8.01.04.01	Convenio GAD El Tambo	10,000.00	
361.7.8.01.04.02	Convenio GAD San Pedro de la Bendita	10,000.00	
361.7.8.01.04.03	Convenio GAD Zambí	10,000.00	
361.7.8.01.04.04	Convenio GAD Guayquichuma	10,000.00	
361.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		50,000.00
361.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACION	<u>50,000.00</u>	
361.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
361.8.4.01.04	Maquinaria y equipo	15,000.00	
361.8.4.01.11	Partes y respuestos	30,000.00	
361.8.4.03.00	SUBGRUPO 3.- EXPROPIACIÓN DE BIENES		
361.8.4.03.01	Terrenos	5,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	<u>9,587,995.79</u>	<u>9,587,995.79</u>

5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	142,655.95
7.1	GASTOS EN PERSONAL INVERSIÓN	902,035.84
7.3	BIENES Y SERVICIOS INVERSIÓN	1,153,803.00
7.5	OBRA PÚBLICA	7,269,500.00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1.00
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	70,000.00
8.0	GASTOS DE CAPITAL	50,000.00
		9,587,995.79

24



CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
371.5.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		111,319.37
371.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL	111,319.37	
371.5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		
371.5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	62,940.00	
371.5.1.01.06	Salarios Unificados	13,452.00	
371.5.1.02.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
371.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	6,366.00	
371.5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	4,365.00	
371.5.1.03.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		
371.5.1.03.04	Compensacion por Transporte	264.00	
371.5.1.03.06	Alimentacion	2,208.00	
371.5.1.04.00	SUBGRUPO 1.- SUBSIDIO		
371.5.1.04.01	Por cargas Familiares	232.80	
371.5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	158.64	
371.5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		
371.5.1.05.09	Horas extraordinarias	6,000.00	
371.5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
371.5.1.06.01	Aporte Patronal	8,966.93	
371.5.1.06.02	Fondos de reserva	6,366.00	
371.5.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	92,700.00	92,700.00
371.5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		
371.5.3.02.55	Combustibles	100.00	
371.5.3.03.00	SUBSISTENCIAS		
371.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
371.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00	
371.5.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
371.5.3.06.01	Consultoria, Asesoría e Investigación Especializada	40,000.00	
371.5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	100.00	
371.5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		
371.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,000.00	
371.5.3.08.03	Lubricantes	100.00	
371.5.3.08.04	Materiales de Oficina	100.00	
371.5.3.08.05	Materiales de Aseo	100.00	
371.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	20,000.00	
371.5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	30,000.00	
371.7.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN		2.00
371.7.5.00.00	GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS	2.00	
371.7.5.01.00	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
371.7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		
371.7.5.01.07.50	Centro de revision vehicular	1.00	
371.7.5.04.00	TELECOMUNICACIONES		
371.7.5.04.01	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
371.7.5.04.01.01	Lineas, Redes E Instalaciones Eléctricas	1.00	
371.8.0.00.00	TITULO I. GASTOS DE CAPITAL		365,000.00
371.8.4.00.00	GRUPO I.- BIENES DE LARGA DURACIÓN	365,000.00	
371.8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		
371.8.4.01.04	Maquinaria y equipo	360,000.00	
371.8.4.01.07	Equipos Sistemas y paquetes Informáticos	5,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	569,021.37	569,021.37

5.1	GASTOS EN PERSONAL PARA CORRIENTE	111,319.37
5.3	GASTO BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	92,700.00
7.1	GASTOS DE INVERSIÓN	0.00
7.5	OBRAS PUBLICAS	2.00
8.0	GASTOS DE CAPITAL	365,000.00

569,021.37



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

AREA V: SERVICIOS NO CLASIFICABLES

GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO



CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
511.5.0.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES		307,887.54
511.5.6.00.00	GRUPO IV.- GASTOS FINANCIEROS	<u>107,887.54</u>	
511.5.6.02.00	SUBGRUPO II.- INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
511.5.6.02.01.02	Credito Nro.- 55326 (Construccion de las Redes complementarias del Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Tambo)	6,747.48	
511.5.6.02.01.03	Credito Nro.- 55416 (Ampliacion del Embaulado de la Av. Isidro Ayora de Catamayo)	96.15	
511.5.6.02.01.06	Credito Nro.- 55051 (Mejoramiento, rehabilitacion y ampliacion del sistema de agua potable (segunda)	33,142.80	
511.5.6.02.01.07	Credito Nro.- 55673 (Estudios y diseños definitivos para el plan maestro de agua potable para la ciudad de catamayo, aguas captadas en la unión de las quebradas del ari y gual el en donde dan inicio al río guayabal, cantón	840.84	
511.5.6.02.01.08	Credito Nro.- 55727 Fortalecimiento Institucional Racionalizacion de Personal GADMC	23,944.39	
511.5.6.02.01.09	CREDITO 55697: Implementación del plan de contingencia humanitaria del cantón catamayo, por la emergencia nacional sanitaria causada por el covid-19, el cual contempla la adquisición de kits con insumos de primera necesidad	3,267.65	
511.5.6.02.01.10	Credito No. 55888 Adquisicion de dos carros recolectores, una excavadora, un rodillo , una minicargadora y una cargadora	39,848.23	
511.5.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		
511.5.8.01.00	SUBGRUPO I.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	<u>200,000.00</u>	
511.5.8.01.01.01	Ministerio de Finanzas	57,000.00	
511.5.8.01.04.04	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	23,000.00	
511.5.8.02.04.03	Beneficios según Contrato Colectivo (pensiones jubilares, bonificacion fallecimiento, retroactivos y otros)	120,000.00	
511.9.0.00.00	TITULO 9.- APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		1,052,327.73
511.9.6.00.00	GRUPO VI.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		
511.9.6.02.00	SUBGRUPO II.- AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	<u>372,327.73</u>	
511.9.6.02.01.	Amortización de capital créditos con el Banco del Estado		
511.9.6.02.01.02	Credito Nro.- 55326 (Construccion de las Redes complementarias del Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Tambo)	43,371.18	
511.9.6.02.01.03	Credito Nro.- 55416 (Ampliacion del Embaulado de la Av. Isidro Ayora de Catamayo)	7,686.70	
511.9.6.02.01.06	Credito Nro.- 55051 (Mejoramiento, rehabilitacion y ampliacion del sistema de agua potable (segunda)	66,886.68	
511.9.6.02.01.07	Credito Nro.- 55673 (Estudios y diseños definitivos para el plan maestro de agua potable para la ciudad de catamayo, aguas captadas en la unión de las quebradas del ari y gual el en donde dan inicio al río guayabal, cantón	35,270.06	
511.9.6.02.01.08	Credito Nro.-55727 Fortalecimiento Institucional Racionalizacion de Personal GADMC	110,679.05	

26



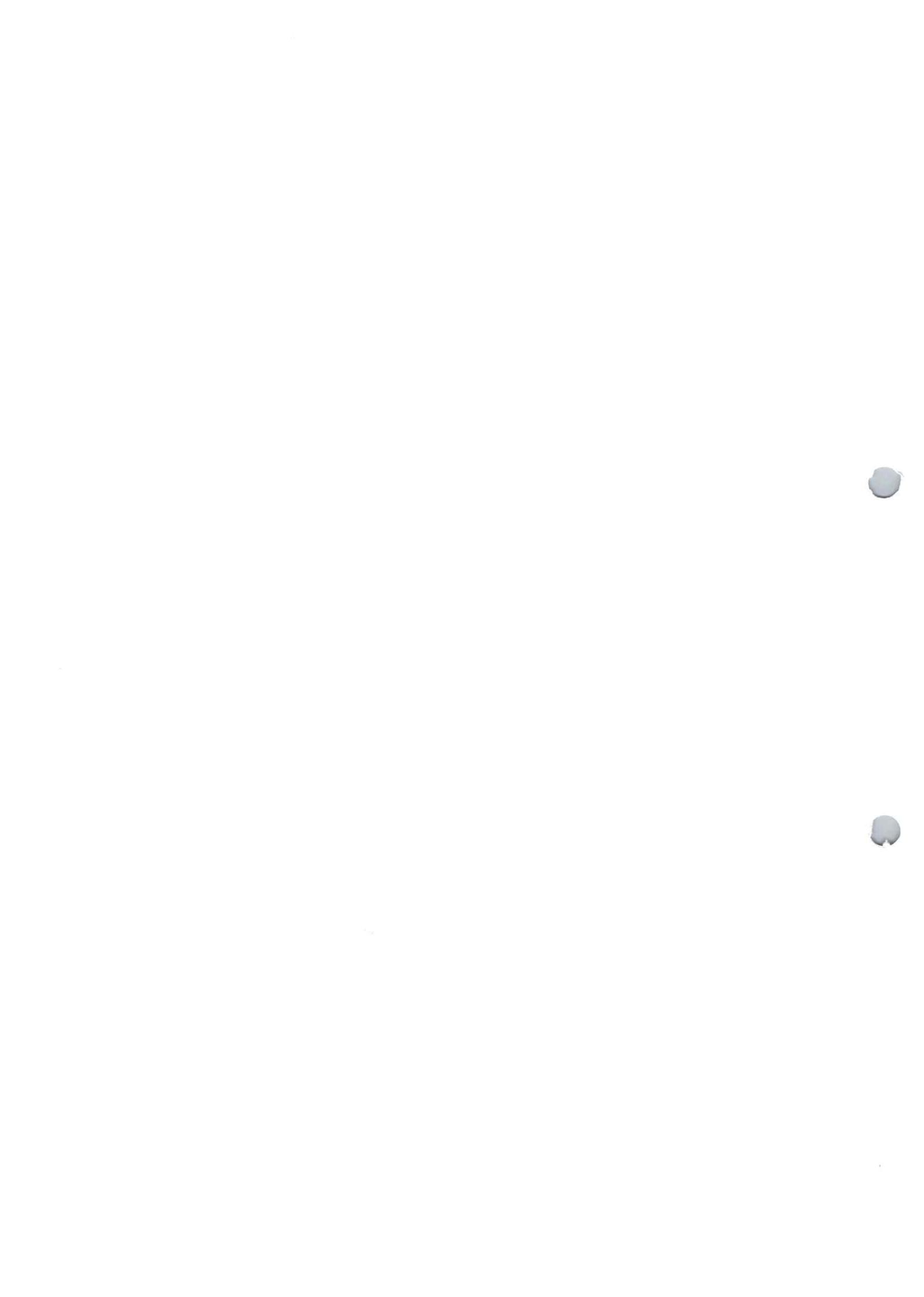
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025
AREA V: SERVICIOS NO CLASIFICABLES
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
ASIGNACIÓN SEGÚN OBJETO DEL GASTO



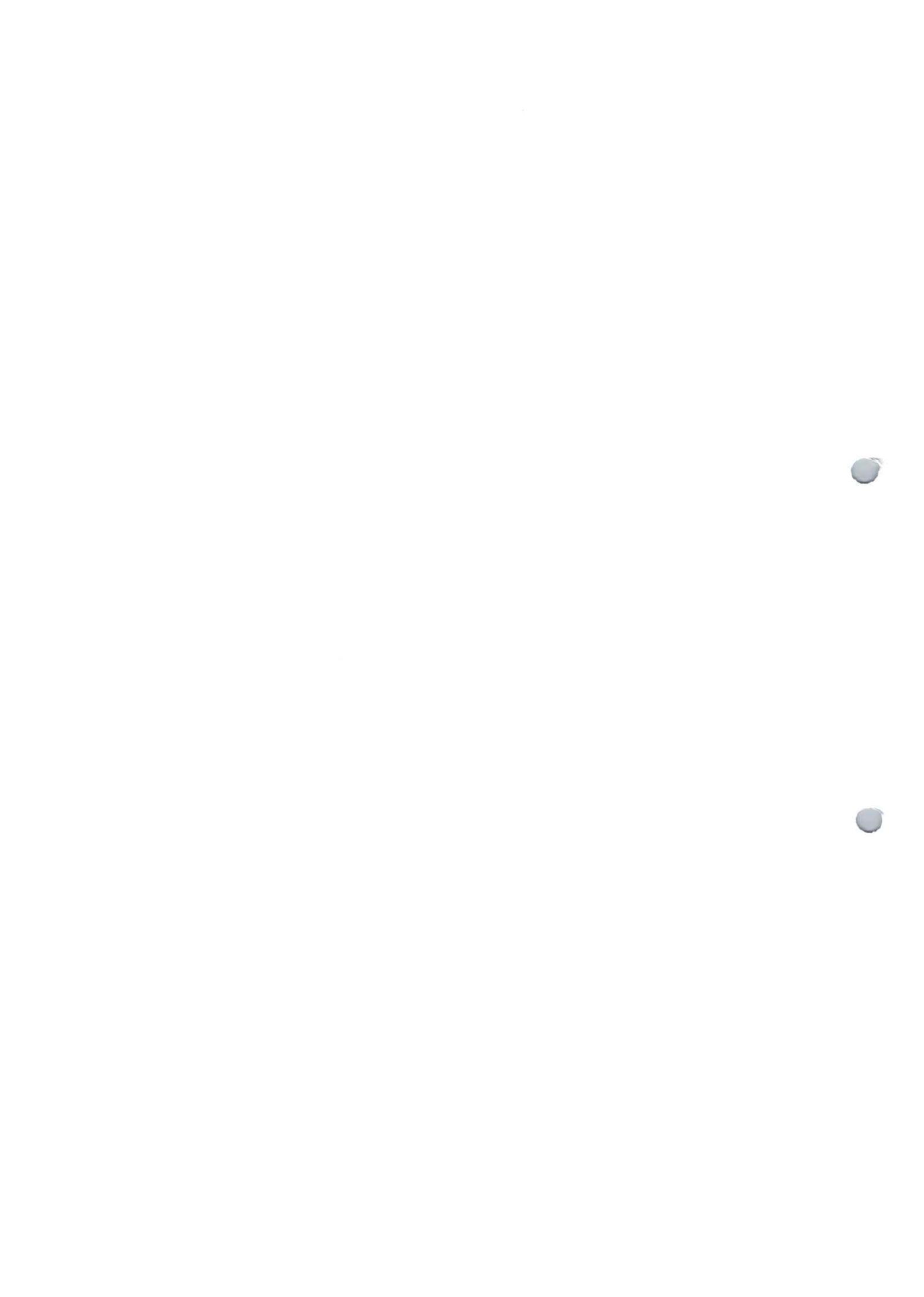
CÓDIGO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	TOTAL
511.9.6.02.01.09	CREDITO 55697: Implementación del plan de contingencia humanitaria del cantón catamayo, por la emergencia nacional sanitaria causada por el covid-19, el cual contempla la adquisición de kits con insumos de primera necesidad	15,725.25	
511.9.6.02.01.10	Credito No. 55888 Adquisición de dos carros recolectores, una excavadora, un rodillo	92,708.81	
511.9.7.00.00	GRUPO VII.- APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		
511.9.7.01	SUBGRUPO I.- DEUDA FLOTANTE	680,000.00	
511.9.7.01.01	Pago de la deuda (cuentas por pagar)	680,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	1,360,215.27	1,360,215.27

5.6	GASTOS FINANCIEROS	107,887.54	
5.8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000.00	
9.6	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	372,327.73	
9.7	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	680,000.00	1,360,215.27

27



ANEXOS



**ESTADO DE INGRESOS
Y GASTOS DEL
PRIMER SEMESTRE**



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2024 Hasta: 30/6/2024

Tipo de Presupuesto: **6** Institución: **840** Unidad Ejecutora: **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	215.000,00	0,00	215.000,00	93.051,12	91.358,95	121.948,88
1.1.02.01.01	Predios Urbanos	560.000,00	12.703,25	572.703,25	576.659,33	396.592,29	-3.956,08
1.1.02.02.01	Predios Rusticos	110.000,00	0,00	110.000,00	97.776,06	59.868,67	12.223,94
1.1.02.03.01	A La Inscripcion En El Registro De La Propiedad Y Mercantil	320.000,00	0,00	320.000,00	109.954,96	109.757,80	210.045,04
1.1.02.03.02	A La Inscripcion En El Registro Mercantil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.06	De Alcabalas	293.000,00	0,00	293.000,00	108.898,99	108.868,99	184.101,01
1.1.02.07	A Los Activos Totales	103.000,00	0,00	103.000,00	63.263,45	42.656,80	39.736,55
1.1.03.11	A Las Telecomunicaciones	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
1.1.03.12	A Los Espectaculos Públicos	1.000,00	0,00	1.000,00	4.836,00	4.836,00	-3.836,00
1.1.07.04.01	Patente	285.000,00	0,00	285.000,00	229.296,60	203.377,10	55.703,40
1.1.07.04.03	Luaf Hoteles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.02.01	Ingresos Centros Recreacionales	120.000,00	0,00	120.000,00	44.102,86	38.519,78	75.897,14
1.3.01.03	Ocupacion De Lugares Publicos	60.000,00	0,00	60.000,00	19.565,01	13.781,85	40.434,99
1.3.01.07.01	Venta De Bases	15.000,00	0,00	15.000,00	3.039,52	3.039,52	11.960,48
1.3.01.08.01	Servicios Tecnicos Y Administrativos Prestados	141.000,00	0,00	141.000,00	60.133,23	42.881,88	80.866,77
7/10/2024							

15:11:13

Ruc No :
1160000400001

Dirección :
1 DE MAYO Y ALONSO DE MERCADILLO

Teléfono :
072677209

Correo Electrónico
municipiodecatamayo@hotmail.e

Ciudad
CATAMAYO

W



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2024 Hasta: 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.08.04	Especies Fiscales	55,000.00	0,00	55,000.00	993,50	991,50	54,006,50
1.3.01.08.10	Revision Técnica Vehicular - Livianos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.08.11	Revision Técnica Vehicular-Taxis/Busetas/Furgonetas/Camionetas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.08.12	Revision Técnica Vehicular-Pesados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.08.13	Revision Técnica Vehicular-Buses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.08.14	Revision Técnica Vehicular-Motocicletas Y Plataformas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.09	Rodaje De Vehiculos Motorizados	85,000.00	0,00	85,000.00	5,955,00	5,800,00	79,045,00
1.3.01.11.01	Duplicidad De Matricula	90,000.00	0,00	90,000.00	2,244,00	2,244,00	87,756,00
1.3.01.11.02	Sticker Revision Vehicular	80,000.00	0,00	80,000.00	5,000,00	1,950,00	75,000,00
1.3.01.11.03	Duplicidad Sticker De Revision Vehicular	1,000.00	0,00	1,000.00	15,00	15,00	985,00
1.3.01.11.04	Revision Vehicular	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.12.17	Permiso De Operación / Renovacion	1,000.00	0,00	1,000.00	0,00	0,00	1,000,00
1.3.01.12.18	Contrato De Operación/Renovación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.12.24	Incremento De Cupo	0,00	1,000.00	1,000.00	767,50	571,50	232,50
1.3.01.15.01	Fiscalización De Obras De Infraestructura	1,500.00	0,00	1,500.00	565,22	565,22	934,78
7/10/2024							

15:11:13

Ruc No : 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE MERCADILLO

Teléfono : 072677209

Correo Electrónico : municipio@tamayo@hotmail.e

Ciudad : CATAMAYO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2024 Hasta: 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **840** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.16	Recolección De Basura	125.000,00	0,00	125.000,00	81.871,59	55.172,28	43.128,41
1.3.01.17	Aferición De Pesas Y Medidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	120.000,00	0,00	120.000,00	40.310,69	40.216,89	79.689,31
1.3.01.20	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización	10.500,00	0,00	10.500,00	3.645,48	2.907,51	6.854,52
1.3.01.21	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	25.000,00	0,00	25.000,00	115.154,69	115.108,69	-90.154,69
1.3.01.99.02	Conexión Y Reconexión De Agua Potable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.99.04	Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.99.05	Pulcritud	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
1.3.03.08	Regalías Mineras	20.000,00	0,00	20.000,00	18.993,39	18.993,39	1.006,61
1.3.04.06.01	Asfaltado	155.679,77	0,00	155.679,77	52.390,69	11.449,14	103.289,08
1.3.04.06.02	Adoquinado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.04.08	Aceras, Bordillos Y Cercas	48.333,78	0,00	48.333,78	5.833,01	981,64	42.500,77
1.3.04.09.01	En Obras De Alcantarillado	2.284,83	0,00	2.284,83	209,14	104,56	2.075,69
1.4.02.06.01	Materiales Y Accesorios De Instalaciones De Agua Potable	20.000,00	0,00	20.000,00	13.476,15	10.486,97	6.523,85
1.4.02.99.06	Venta De Tachos De Basura	1.500,00	0,00	1.500,00	16,00	16,00	1.484,00
7/10/2024							

15:11:13

Ruc No :
1160000400001

Dirección :
1 DE MAYO Y ALONSO DE MERCADILLO

Teléfono :
072677209

Correo Electrónico
municipiodecatamayo@hotmail.e

Ciudad
CATAMAYO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2024 Hasta: 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.4.03.01	Agua Potable	410.000,00	0,00	410.000,00	269.897,86	175.267,75	140.102,14
1.4.03.03	Alcantarillado	105.000,00	0,00	105.000,00	62.982,18	42.983,63	42.017,82
1.7.02.01	Terrenos	2.196,00	0,00	2.196,00	1.995,00	0,00	201,00
1.7.02.02	Edificios, Locales Y Residencias	8.000,00	0,00	8.000,00	7.532,80	1.977,00	467,20
1.7.02.04	Maquinarias Y Equipos	14.000,00	0,00	14.000,00	6.373,45	5.612,95	7.626,55
1.7.02.99.01	Arrendamiento De Bvedas Y Sitios En El Cementerio	110.000,00	0,00	110.000,00	18.317,30	18.041,30	91.682,70
1.7.02.99.02	Arrendamiento Puestos Del Mercado	15.000,00	0,00	15.000,00	6.058,01	3.472,46	8.941,99
1.7.02.99.06	Arrendamiento De Terreno (Caña)	14.500,00	0,00	14.500,00	0,00	0,00	14.500,00
1.7.02.99.07	Arrendamiento De Huerto Y Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.04.01	Tributarias	106.000,00	0,00	106.000,00	31.831,39	31.831,39	74.168,61
1.7.04.02	Infraccin A Ordenanzas Municipales	5.000,00	0,00	5.000,00	6.324,00	4.597,00	-1.324,00
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
1.7.04.99.01	Ingresos No Especificados	85.000,00	0,00	85.000,00	28.233,73	28.449,45	56.766,27
1.7.04.99.02	Reintegros	45.000,00	0,00	45.000,00	10.253,83	8.117,78	34.746,17
1.7.04.99.06	Recargo Por Retraso En El Proceso Completo De Matriculación Vehicular Dentro De La	95.000,00	0,00	95.000,00	2.250,00	2.250,00	92.750,00
7/10/2024							

15:11:13

Ruc No :
1160000400001

Dirección :
1 DE MAYO Y ALONSO DE MERCADILLO

Teléfono :
072677209

Correo Electrónico :
municipio@tamayo@hotmail.e

Ciudad
CATAMAYO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2024 Hasta: 30/6/2024

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 840	Unidad Ejecutora: 0000
-------------------------------	-------------------------	-------------------------------

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.7.04.99.07	Recargo Por Retraso A La Revisión Semestral Vehicular Y/O Matriculación Dentro De La Calendarización - Públicos	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
1.7.04.99.08	Multa Por Incumplimiento Resolución Coe (Vehicular/Placas)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
1.7.04.99.09	Multa Por Ingreso De Vehiculos Pesados Al Centro De La Ciudad.	500,00	200,00	700,00	690,00	0,00	10,00
1.7.04.99.10	Mutal Por Instalar Negocios En Lugares No Autorizados	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
1.7.04.99.11	Infraccion Por Comercios Que No Controlan Fila Para El Abastecimiento De Productos	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
1.7.04.99.12	Aucencia De Tarjeta Dispositivo Electronico 3% Sbuov (Serotac)	1.500,00	0,00	1.500,00	3.712,10	916,80	-2.212,10
1.7.04.99.13	Motocicleta Que No Ocupa El Espeacio Establecido 6% Sbuov (Serotac)	800,00	0,00	800,00	1.490,40	303,60	-690,40
1.7.04.99.14	Retraso De Mas De 180Minutos 12% Sbuov Serotac	200,00	0,00	200,00	55,20	0,00	144,80
1.7.04.99.15	Otros Art. 36 Serotac	5.500,00	0,00	5.500,00	3.170,60	597,80	2.329,40
1.7.04.99.16	Retraso De 16 A 30 Minutos 1% Sbuiv Serotac	300,00	0,00	300,00	55,20	18,40	244,80
1.7.04.99.17	Retraso De 31A 60 Minutos 1.5% Sbuov Serotac	100,00	0,00	100,00	34,50	6,90	65,50
1.7.04.99.18	Uso Undebido De La Tarjeta 3% Sbuov Serotac	200,00	0,00	200,00	496,80	124,20	-296,80
1.7.04.99.19	Obstaculo En La Via Publica 3% Sbuov Serotac	150,00	0,00	150,00	13,80	13,80	136,20
1.7.04.99.20	Garaje	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	150,00
1.7.04.99.21	Licencia Y Publicidad	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00
7/10/2024	15:11:13						

39

Ruc No :
1160000400001

Dirección :
1 DE MAYO Y ALONSO DE MERCADILLO

Teléfono :
072677209

Correo Electrónico
municipiodecatamayo@hotmail.e

Ciudad
CATAMAYO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2024 Hasta: 30/6/2024

Tipo de Presupuesto: **6** Institución: **840** Unidad Ejecutora: **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.7.04.99.22	Retraso De 61 A 120 Minutos 3% Sbu (Serotac)	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	150,00
1.7.04.99.23	Retraso De 121 Min A 180 Min 6% Sbu (Serotac)	150,00	0,00	150,00	55,20	0,00	94,80
1.7.04.99.24	Multa Por Arrojar Basura En Lugares No Autorizados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.06.01	De Compensaciones A Municipios Por Leyes Y Decretos	1.431.207,83	336.713,30	1.767.921,13	802.430,56	802.430,56	965.490,57
1.8.06.43	Del Presupuestos General Del Estado A Los Gobiernos Autonomos Descentralizados Metropolitanas Y Municipales	170.000,00	0,00	170.000,00	70.375,92	70.375,92	99.624,08
1.9.02.01	Indemnizaciones Por Siniestros	15.500,00	0,00	15.500,00	0,00	0,00	15.500,00
2.4.02.01.02	Venta De Terrenos	1.480.271,00	0,00	1.480.271,00	101.772,85	100.000,00	1.378.498,15
2.8.01.03.01	Celec Ep (Convenio Ii Etapa Asfaltado Calles De La Ciudad Catamayo)	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2.8.01.04.01	Gad Provincial De Loja	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
2.8.01.04.02	Gad Parroquial El Tambo	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
2.8.01.04.03	Gad Parroquial San Pedro De La Bendita	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
2.8.01.04.04	Gad Parroquial Zambi	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
2.8.01.04.05	Gad Parroquial Guayquichuma	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
2.8.01.08.01	Convenios Miess	752.428,25	0,00	752.428,25	0,00	0,00	752.428,25
2.8.01.08.03	Convenio N° Am-07-11D01-22560-D (Atención Domiciliaria Adulto Mayor Con Discapacidad)	0,00	20.856,00	20.856,00	10.428,00	10.428,00	10.428,00
7/10/2024	15:11:13						

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2024 Hasta: 30/6/2024

Tipo de Presupuesto: **6** Institución: **840** Unidad Ejecutora: **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
2.8.01.08.04	Convenio Am-07-11D01- 20246-D (Atencion Domiciliar Sin Discapacidad 2023)	0,00	0,00	0,00	2.138,96	2.138,96	-2.138,96
2.8.01.08.06	Convenio N° Am-07-11D01-19598-D (Gerontologico Residencial 2023)	0,00	0,00	0,00	149.038,80	149.038,80	-149.038,80
2.8.01.08.07	Convenio N° Pd-07-11D01-21995-D (Atención Domiciliar Adulto Mayor S/D)	0,00	26.079,60	26.079,60	13.039,80	13.039,80	13.039,80
2.8.01.08.08	Centro Desarrollo Infantil El Porvenir	0,00	16.837,39	16.837,39	16.837,39	16.837,39	0,00
2.8.01.08.09	Centro Diurno - Personas Con Discapacidades	0,00	21.971,24	21.971,24	21.971,24	21.971,24	0,00
2.8.01.08.10	Convenio N° Am-07-11D01-22065-D (Centro Residencial San José)	0,00	244.781,95	244.781,95	122.390,98	122.390,98	122.390,97
2.8.01.08.11	Atencion Al Hogar Y La Comunidad Personas Con Discapacidades	0,00	30.247,05	30.247,05	30.247,05	30.247,05	0,00
2.8.01.08.12	Convenio Nro Am-07-11D01-21999-D Pro 58 Act 001 (Espacios Con Alimentación 2024)	0,00	22.253,95	22.253,95	11.126,98	11.126,98	11.126,97
2.8.01.08.13	Convenio Mies N° Am-07-11D01-21996-D (Atencion Diurna 2024)	0,00	92.143,54	92.143,54	26.794,33	26.794,33	65.349,21
2.8.01.08.14	Convenio N° Pe-07-11D01-22111-D (Eti)	0,00	31.244,52	31.244,52	15.622,26	15.622,26	15.622,26
2.8.01.08.15	Centro Diurno - Gerontologia	0,00	19.144,13	19.144,13	19.144,13	19.144,13	0,00
2.8.01.08.16	Convenio N° Di-07-11D01-21706-D (Cdi)	0,00	39.507,52	39.507,52	19.753,76	19.753,76	19.753,76
2.8.01.08.17	Convenio N° Pd-07-11D01-22772-D (Centro Diurno D.I. Personas Con Discapacidad)	0,00	76.689,10	76.689,10	38.344,55	38.344,55	38.344,55
2.8.01.08.18	Convenio N° Pd-07-11D01-23295-D (Ahc)	0,00	71.229,44	71.229,44	0,00	0,00	71.229,44
2.8.01.08.19	Atencion Domiciliar - Gerontologia	0,00	0,00	0,00	3.208,44	3.208,44	-3.208,44
7/10/2024	15:11:13						

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2024 Hasta: 30/6/2024

Tipo de Presupuesto: **6** Institución: **840** Unidad Ejecutora: **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
2.8.01.08.20	Erradicación De Trabajo Infantil Extramural	0,00	17.413,77	17.413,77	22.793,04	22.793,04	-5.379,27
2.8.02.04.01	Convenio Con Lotización Para Construcción De Sistema De Bombeo De Los Pozos De Agua Vegal Y Vega 2	400.000,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00
2.8.02.04.03	Convenio Red Matriz Alcantarillado Sanitario Y Colector Pricipal (Lotización Eliseo Arias Carrios Septima Etapa)	375.000,00	0,00	375.000,00	17.523,00	17.523,00	357.477,00
2.8.03.01.01	De Organismos Multilaterales	400.000,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00
2.8.06.01.01	70% Asignación Gobierno Central	3.339.484,93	803.947,67	4.143.432,60	1.872.337,91	1.872.337,91	2.271.094,69
2.8.06.54	Del Pge A Los Gad Metropolitanos Y Municipales Para El Ejercicio De La Competencia Para Preservar El Patrimonio Del Sector Publico Interno Banco Del Estado	65.000,00	0,00	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
3.6.02.01.01		1.919.729,00	0,00	1.919.729,00	0,00	0,00	1.919.729,00
3.6.02.01.07	Estudios Plan Maestro De Agua Potable De La Ciudad De Catamayo	13.178,38	0,00	13.178,38	0,00	0,00	13.178,38
3.6.02.01.21	Adquisición De Dos Carros Recolectores De Basura, Una Excavadora De Orugas, Un Rodillo Vibratorio, Una	147.132,18	0,00	147.132,18	147.132,18	147.132,18	0,00
3.7.01.99	Otros Saldos	436.789,91	0,00	436.789,91	0,00	0,00	436.789,91
3.8.01.01.01	Cartera Vencida	1.028.272,33	0,00	1.028.272,33	330.521,87	330.521,87	697.750,46
3.8.01.01.11	Adquisición De Los Equipos Mecatronicos Para El Centro De Revision Técnica Vehicular Del Gadmrc	44.790,00	0,00	44.790,00	0,00	0,00	44.790,00
3.8.01.07	Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gad Y Empresas Públicas Compra De Bienes O Servicios	411.207,18	0,00	411.207,18	158.269,62	158.269,62	252.937,56
3.8.01.08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De GadS Y Empresas Públicas Construcción De Obras	96.785,79	202.516,45	299.302,24	539.707,45	539.707,45	-240.405,21
TOTALES :		18.177.971,16	2.087.479,87	20.265.451,03	6.782.792,60	6.268.874,35	13.482.658,43
TOTAL ACUMULADO :		18.177.971,16	2.087.479,87	20.265.451,03	6.782.792,60	6.268.874,35	13.482.658,43

7/10/2024 15:11:13

Ruc No :
1160000400001

Dirección :
1 DE MAYO Y ALONSO DE MERCADILLO

Teléfono :
0726677209

Correo Electrónico :
municipiod@tamayo@hotmail.e

Ciudad
CATAMAYO



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2024 Hasta: 30/6/2024

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 840	Unidad Ejecutora: 0000
------------------------	------------------	------------------------

MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

7/10/2024 15:11:13

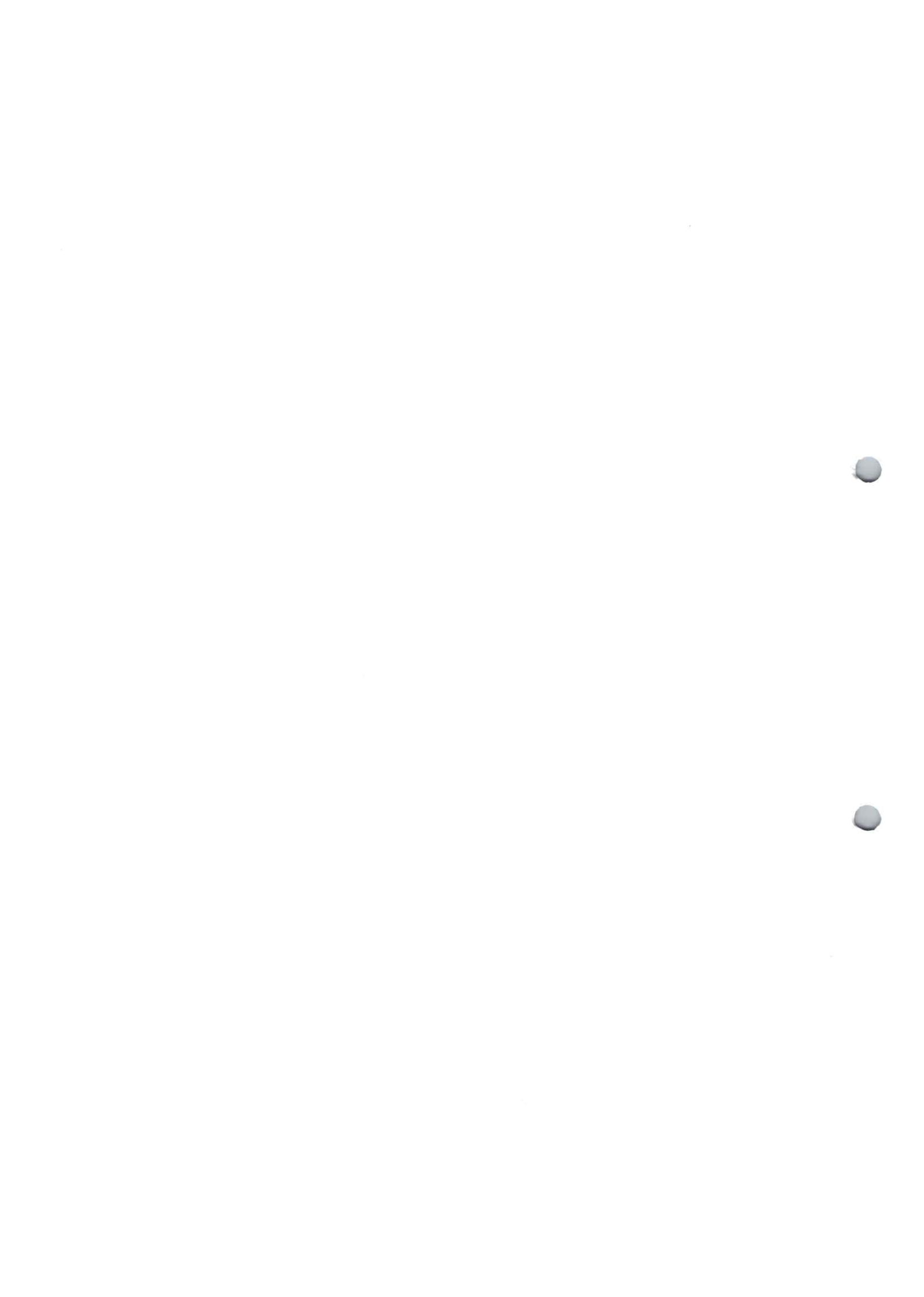
Ruc No : 1160000400001
Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE MERCADILLO

Teléfono : 072677209

Correo Electrónico : municipiodecatamayo@hotmail.e

Ciudad : CATAMAYO

41





CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.1 Denominación : Subprograma 1.- Administración General

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	242.927,16	0,00	242.927,16	109.463,58	133.463,58	109.463,58	109.463,58	133.463,58
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo Permanentes	26.390,93	0,00	26.390,93	9.389,50	17.001,43	9.389,50	9.389,50	17.001,43
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo Permanentes	9.975,00	0,00	9.975,00	3.679,81	6.295,19	3.679,81	3.679,81	6.295,19
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	73.764,00	0,00	73.764,00	36.039,23	37.724,77	36.039,23	36.039,23	37.724,77
5.1.05.12	Subrogacion	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
5.1.06.01.01	Aporte Patronal Permanentes	36.894,52	0,00	36.894,52	17.420,87	19.473,65	17.420,87	17.420,87	19.473,65
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva Permanentes	26.390,93	0,00	26.390,93	9.895,36	16.495,57	9.895,36	9.895,36	16.495,57
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	30.000,00	0,00	30.000,00	10.590,97	19.409,03	10.590,97	10.590,97	19.409,03
5.3.02.55	Combustibles	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00
5.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	5.000,00	0,00	5.000,00	80,49	4.919,51	80,49	80,49	4.919,51
5.3.03.04	Viaticos Y Subsistencias En El Exterior	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	7.000,00	0,00	7.000,00	138,00	6.862,00	0,00	0,00	7.000,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00

Ruc N°: 1160000400001 Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE TELEFONO : 072677209 Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

42

7/10/2024

15:12:25

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.1 Denominación : Subprograma 1.- Administración General

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
8.4.01.05	Vehiculos	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00

Total Función : 516.343,54 0,00 516.343,54 196.697,81 319.645,73 196.559,81 196.559,81 319.783,73

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 3 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.2 Denominación : Subprograma 2.- Direccion Administrativa

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	251.435,16	0,00	251.435,16	85.206,08	166.229,08	85.205,08	85.205,08	166.230,08
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo Permanentes	28.820,93	0,00	28.820,93	7.173,73	21.647,20	7.173,73	7.173,73	21.647,20
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo Permanentes	17.575,00	0,00	17.575,00	4.180,98	13.394,02	4.180,98	4.180,98	13.394,02
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	15.000,00	0,00	15.000,00	1.434,71	13.565,29	1.434,71	1.434,71	13.565,29
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	94.416,00	0,00	94.416,00	39.385,16	55.030,84	39.384,16	39.384,16	55.031,84
5.1.05.12	Subrogacion	3.000,00	0,00	3.000,00	188,10	2.811,90	188,10	188,10	2.811,90
5.1.06.01.01	Aporte Patronal Permanentes	40.291,67	0,00	40.291,67	14.228,96	26.062,71	14.228,96	14.228,96	26.062,71
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva Permanentes	28.820,93	0,00	28.820,93	8.158,12	20.662,81	8.158,12	8.158,12	20.662,81
5.1.07.06	Por Jubilacion	410.000,00	0,00	410.000,00	216.260,90	193.739,10	129.197,15	129.197,15	280.802,85
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	41.000,00	0,00	41.000,00	368,90	40.631,10	368,90	368,90	40.631,10
5.3.01.04	Energia Elctrica	65.000,00	0,00	65.000,00	32.268,97	32.731,03	32.268,97	32.268,97	32.731,03
5.3.01.05	Telecomunicaciones	40.000,00	0,00	40.000,00	8.109,82	31.890,18	8.109,82	7.535,09	31.890,18
5.3.01.06	Servicio De Correo	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00
5.3.02.02	Fletes Y Maniobras	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Difusin, Informacin Y Publicidad	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00
5.3.02.07		15.000,00	0,00	15.000,00	3.000,00	12.000,00	3.000,00	1.000,00	12.000,00
5.3.02.29	Soporte al Usuario a través de Centros de Servicios v Operadores Telefonicos	5.000,00	0,00	5.000,00	279,00	4.721,00	279,00	279,00	4.721,00
5.3.02.55	Combustibles	6.300,00	0,00	6.300,00	0,00	6.300,00	0,00	0,00	6.300,00

Ruc N°: 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024

43

15.12.25



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 4 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.2 Denominación : Subprograma 2.- Dirección Administrativa

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
5.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
5.3.03.04	Viaticos Y Subsistencias En El Exterior	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
5.3.04.05	Vehuculos	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
5.3.05.02	Edificios, Locales Y Residencias	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
5.3.05.05	Vehuculos	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
5.3.06.01	Consultora, Asesora E Investigacin Especializada	20.000,00	0,00	20.000,00	17.857,14	2.142,86	17.857,14	10.714,28	2.142,86
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas	2.000,00	0,00	2.000,00	1.600,00	400,00	1.600,00	1.600,00	400,00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
5.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Protección	85.000,00	0,00	85.000,00	0,00	85.000,00	0,00	0,00	85.000,00
5.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	15.000,00	0,00	15.000,00	12.808,06	2.191,94	6.625,17	115,94	8.374,83
5.3.08.05	Materiales De Aseo	15.000,00	0,00	15.000,00	11.426,01	3.573,99	0,00	0,00	15.000,00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	40.000,00	50,00	40.050,00	23.770,80	16.279,20	17.454,80	305,46	22.595,20
5.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomera Y Carpintera	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00

Ruc N°: 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024
15:12:25



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.2 Denominación : Subprograma 2.- Direccion Administrativa

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
5.3.14.03	Mobiliario	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Costas Judiciales	15.000,00	0,00	15.000,00	13.802,81	1.197,19	13.802,81	12.139,84	1.197,19
5.7.02.06		15.000,00	0,00	15.000,00	450,00	14.550,00	450,00	450,00	14.550,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	0,00	35.000,00	35.000,00	29.744,00	5.256,00	29.744,00	29.744,00	5.256,00
8.4.01.03	Mobiliarios	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
8.4.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	23.000,00	0,00	23.000,00	0,00	23.000,00	0,00	0,00	23.000,00
8.4.01.05	Vehiculos	16.000,00	0,00	16.000,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00
8.4.01.06	Herramientas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	43.000,00	0,00	43.000,00	5.773,80	37.226,20	5.773,80	596,51	37.226,20
Total Función :		1.443.959,69	35.050,00	1.479.009,69	537.476,05	941.533,64	426.485,40	386.268,98	1.052.524,29

Ruc N° : 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024

44

15:12:25



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 6 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.2.1 Denominación : Subprograma 2.- Administración Financiera

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	224.637,36	0,00	224.637,36	91.776,76	132.860,60	91.776,76	91.776,76	132.860,60
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo Permanentes	22.878,78	0,00	22.878,78	3.030,81	19.847,97	3.030,81	3.030,81	19.847,97
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo Permanentes	13.300,00	0,00	13.300,00	1.401,36	11.898,64	1.401,36	1.401,36	11.898,64
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5.000,00	0,00	5.000,00	18,00	4.982,00	18,00	18,00	4.982,00
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	49.908,00	0,00	49.908,00	24.791,16	25.116,84	24.791,16	24.791,16	25.116,84
5.1.05.12	Subrogacion	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
5.1.06.01.01	Aporte Patronal Permanentes	31.984,55	0,00	31.984,55	13.594,77	18.389,78	13.594,77	13.594,77	18.389,78
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva Permanentes	22.878,78	0,00	22.878,78	8.253,92	14.624,86	8.253,92	8.253,92	14.624,86
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	6.000,00	0,00	6.000,00	1.666,84	4.333,16	1.666,84	1.666,84	4.333,16
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Cíviles De Servicios	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparacin De Equipos Y Sistemas Informaticos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
5.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografia, Reproducción Y Publicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Carcos en Títulos y Valores	25.000,00	0,00	25.000,00	2.859,24	22.140,76	2.859,24	2.859,24	22.140,76
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	5.000,00	0,00	5.000,00	1.528,64	3.471,36	1.528,64	1.528,64	3.471,36

Ruc N°: 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024

15:12:25



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.2.1 Denominación : Subprograma 2.- Administración Financiera

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
8.4.01.03	Mobiliarios	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00

Total Función :

432.587,47 0,00 432.587,47 148.921,50 283.665,97 148.921,50 148.921,50 283.665,97

Ruc N°: 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024 15:12:25

45

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 8 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.3.1 Denominación : Subprograma 3.- Justicia, Policía Y Vigilancia

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	75.348,00	0,00	75.348,00	29.128,52	46.219,48	29.128,52	29.128,52	46.219,48
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo Permanentes	15.629,00	0,00	15.629,00	4.515,64	11.113,36	4.515,64	4.515,64	11.113,36
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo Permanentes	13.300,00	0,00	13.300,00	3.859,38	9.440,62	3.859,38	3.859,38	9.440,62
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	7.000,00	0,00	7.000,00	2.177,62	4.822,38	2.177,62	2.177,62	4.822,38
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	112.200,00	0,00	112.200,00	46.505,59	65.694,41	46.505,59	46.505,59	65.694,41
5.1.05.12	Subrogacion	0,00	500,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.1.06.01.01	Aporte Patronal Permanentes	22.410,35	0,00	22.410,35	8.972,11	13.438,24	8.972,11	8.972,11	13.438,24
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva Permanentes	15.629,00	0,00	15.629,00	5.781,35	9.847,65	5.781,35	5.781,35	9.847,65
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	10.000,00	0,00	10.000,00	2.304,60	7.695,40	2.304,60	2.304,60	7.695,40
5.3.02.02	Fletes Y Maniobras	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
5.3.02.55	Combustibles	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
5.3.03.03	Viajeros Y Subsistencias En El Interior	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.04.05	Vehiculos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos	200,00	0,00	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 9 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.3.1 Denominación : Subprograma 3.- Justicia, Policía Y Vigilancia

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
5.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
5.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
5.3.08.11	Materiales De Construccin, Elctricos, Plomera Y Carpintera	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	181.764,00	0,00	181.764,00	80.477,73	101.286,27	80.477,73	80.477,73	101.286,27
7.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo Permanentes	15.147,00	0,00	15.147,00	3.611,06	11.535,94	3.611,06	3.611,06	11.535,94
7.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo Permanentes	12.825,00	0,00	12.825,00	2.827,39	9.997,61	2.827,39	2.827,39	9.997,61
7.1.03.04	Compensacin por Transporte	3.564,00	0,00	3.564,00	1.464,00	2.100,00	1.464,00	1.464,00	2.100,00
7.1.03.06	Refrigerio (Alimentación)	29.808,00	0,00	29.808,00	11.712,00	18.096,00	11.712,00	11.712,00	18.096,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	598,77	0,00	598,77	119,60	479,17	119,60	119,60	479,17
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	4.000,00	0,00	4.000,00	1.495,20	2.504,80	1.495,20	1.495,20	2.504,80
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	18.000,00	0,00	18.000,00	8.602,94	9.397,06	8.602,94	8.602,94	9.397,06
7.1.06.01.01	Aporte Patronal Permanentes	22.084,33	0,00	22.084,33	9.831,62	12.252,71	9.831,62	9.831,62	12.252,71
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva Permanentes	15.147,00	0,00	15.147,00	6.938,40	8.208,60	6.938,40	6.938,40	8.208,60

Ruc N°: 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024

46

15.12.25



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 10 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.3.1 Denominación : Subprograma 3.- Justicia, Policía Y Vigilancia

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
8.4.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00

Total Función : 601.254,45 500,00 601.754,45 230.324,75 371.429,70 230.324,75 230.324,75 371.429,70

Ruc N°: 1160000400001 Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE Teléfono : 072677209 Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024 15:12:25



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde: 1/1/2024 Hasta: 30/6/2024

Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 840 Unidad Ejecutora: 0000

Función: 1.4.0 Denominación: Subprograma 1.- Registraduría De La Propiedad Y M.

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	69.894,00	0,00	69.894,00	34.594,53	35.299,47	34.594,53	34.594,53	35.299,47
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	7.009,50	0,00	7.009,50	2.408,56	4.600,94	2.408,56	2.408,56	4.600,94
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	3.800,00	0,00	3.800,00	1.048,36	2.751,64	1.048,36	1.048,36	2.751,64
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	14.220,00	0,00	14.220,00	5.867,50	8.352,50	5.867,50	5.867,50	8.352,50
5.1.05.12	Subrogacion	2.700,00	0,00	2.700,00	0,00	2.700,00	0,00	0,00	2.700,00
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	9.799,29	0,00	9.799,29	4.175,89	5.623,40	4.175,89	4.175,89	5.623,40
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	7.009,50	0,00	7.009,50	3.267,56	3.741,94	3.267,56	3.267,56	3.741,94
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
5.3.02.04	Edicion, Impresion, Reproduccion Y Publicaciones	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.06.01	Consultora, Asesora E Investigacin Especializada	141.000,00	0,00	141.000,00	0,00	141.000,00	0,00	0,00	141.000,00
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
5.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	200,00	0,00	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00

Ruc N°: 1160000400001

Dirección: 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono: 072677209

Correo Electronico: municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024 15:12:25

51



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 12 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Unidad Ejecutora : 0000

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840

Función : 1.4.0 Denominación : Subprograma 1.- Registraduría De La Propiedad Y M.

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción.	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
8.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
8.4.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00

Total Función : 267.732,29 0,00 267.732,29 51.362,40 216.369,89 51.362,40 51.362,40 216.369,89

Ruc N°: 1160000400001 Dirección: 1 DE MAYO Y ALONSO DE Catamarca Teléfono: 072677209 Correo Electrónico: municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024 15:12:25

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 13 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.1.0 Denominación : Subprograma 1.- Educación Cultura Y Deportes

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	10.773,00	0,00	10.773,00	1.746,07	9.026,93	1.746,07	1.746,07	9.026,93
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	897,75	0,00	897,75	145,50	752,25	145,50	145,50	752,25
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	475,00	0,00	475,00	75,83	399,17	75,83	75,83	399,17
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	1.255,06	0,00	1.255,06	203,42	1.051,64	203,42	203,42	1.051,64
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	897,75	0,00	897,75	145,50	752,25	145,50	145,50	752,25
7.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	1.550,00	0,00	1.550,00	458,58	1.091,42	458,58	458,58	1.091,42
7.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	1.425,00	0,00	1.425,00	373,08	1.051,92	373,08	373,08	1.051,92
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	18.600,00	0,00	18.600,00	5.503,33	13.096,67	5.503,33	5.503,33	13.096,67
7.1.06.01.01	Aporte Patronal	2.198,40	0,00	2.198,40	641,13	1.557,27	641,13	641,13	1.557,27
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva	1.550,00	0,00	1.550,00	639,89	910,11	639,89	639,89	910,11
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
7.3.02.05.01	Fortalecimiento, promoción y difusión de las tradiciones artísticas y religiosas	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
7.3.02.05.02	Fortalecimiento, Promoción Y Difusión De Las Trad. Y Raíces De Pueblos A	180.000,00	0,00	180.000,00	60.950,00	119.050,00	60.950,00	60.950,00	119.050,00
7.3.02.05.03	Fomento Deportivo Y Recreativo En El Cantón Catamarca	40.000,00	0,00	40.000,00	4.500,00	35.500,00	4.500,00	4.000,00	35.500,00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
7.3.03.03	Viajeros Y Subsidios En El Interior	200,00	0,00	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00

Ruc N°: 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024

15:12:25

48

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 14 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.1.0 Denominación : Subprograma 1.- Educación Cultura Y Deportes

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografía, Reproduccion Y Publicaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.08.12	Materiales Didcticos	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
7.3.14.03	Mobiliarios	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00	0,00	2.000,00	1.200,00	800,00	1.200,00	1.200,00	800,00
8.4.01.08	Bienes Artísticos Y Culturales	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
Total Función :		318.121,96	0,00	318.121,96	76.582,33	241.539,63	76.582,33	76.082,33	241.539,63

Ruc N°: 1160000400001 Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE Teléfono : 072677209 Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es 7/10/2024 15:12:25

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 15 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.2.0 Denominación : Subprograma 2.- Proyectos Sociales Y Desarrollo Lo

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	91.241,52	0,00	91.241,52	19.937,43	71.304,09	19.937,43	19.937,43	71.304,09
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	7.603,46	0,00	7.603,46	927,59	6.675,87	927,59	927,59	6.675,87
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	3.800,00	0,00	3.800,00	419,52	3.380,48	419,52	419,52	3.380,48
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	10.629,64	0,00	10.629,64	2.451,16	8.178,48	2.451,16	2.451,16	8.178,48
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	7.603,46	0,00	7.603,46	1.661,09	5.942,37	1.661,09	1.661,09	5.942,37
7.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	3.885,00	0,00	3.885,00	1.082,81	2.802,19	1.082,81	1.082,81	2.802,19
7.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	3.325,00	0,00	3.325,00	760,60	2.564,40	760,60	760,60	2.564,40
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	80.100,00	0,00	80.100,00	12.994,22	67.105,78	12.994,22	12.994,22	67.105,78
7.1.06.01.01	Aporte Patronal	5.431,23	0,00	5.431,23	1.460,22	3.971,01	1.460,22	1.460,22	3.971,01
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva	3.885,00	0,00	3.885,00	1.134,24	2.750,76	1.134,24	1.134,24	2.750,76
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	3.000,00	0,00	3.000,00	653,60	2.346,40	653,60	653,60	2.346,40
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.02.07	Difusin, Informacin Y Publicidad	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.03.03	Viatricos Y Subsistencias En El Interior	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.06.05.01	Estudios Y Diseños De Proyectos	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00

Ruc N°: 1160000400001 Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE Teléfono : 072677209 Correo Electronico : municiodecatamayo@hotmail.es 7/10/2024 15:12:25

49



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 16 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Unidad Ejecutora : 0000

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840

Función : 2.2.0 Denominación : Subprograma 2.- Proyectos Sociales Y Desarrollo Lo

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	43.200,00	0,00	43.200,00	0,00	43.200,00	0,00	0,00	43.200,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	400,00	0,00	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	400,00
7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
7.8.02.04.03	Concejo Cantonal Para La Proteccion De Derechos A Grupos De Atencion	30.000,00	0,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
8.4.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
Total Función :		314.904,31	0,00	314.904,31	58.482,48	256.421,83	58.482,48	58.482,48	256.421,83

Ruc N°: 1160000400001 Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE Teléfono : 072677209 Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es 7/10/2024 15:12:25



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.2.1 Denominación : Subprograma 1.- Convenios Mies

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.14.03	Mobiliario	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
7.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo Permanentes	44.993,00	0,00	44.993,00	6.492,08	38.500,92	6.255,33	6.255,33	38.737,67
7.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo Permanentes	30.375,00	0,00	30.375,00	3.948,04	26.426,96	3.948,04	3.948,04	26.426,96
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	493.448,00	0,00	493.448,00	96.859,38	396.588,62	95.598,81	95.598,81	397.849,19
7.1.06.01.01	Aporte Patronal Permanentes	62.901,63	0,00	62.901,63	8.891,90	54.009,73	8.745,06	8.745,06	54.156,57
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva Permanentes	44.994,00	0,00	44.994,00	2.540,22	42.453,78	2.540,22	2.540,22	42.453,78
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	10.000,00	290.696,57	300.696,57	14.405,05	286.291,52	13.755,08	13.755,08	286.941,49
7.3.01.01	Agua Potable	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
7.3.02.01	Transporte De Personal	6.500,00	0,00	6.500,00	432,00	6.068,00	432,00	432,00	6.068,00
7.3.02.45	Servicios Relacionados A Exhumación E Inhumación	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
7.3.02.55	Combustibles	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
7.3.04.02.02	Edificios Locales Y Residencias (Mantenimientos)	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
7.3.04.03	Mobiliarios	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
7.3.06.13.01	Capacitación Para La Ciudadanía En General	12.000,00	0,00	12.000,00	4.621,75	7.378,25	4.621,75	4.489,45	7.378,25
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	96.800,00	0,00	96.800,00	31.608,40	65.191,60	6.364,49	6.364,49	90.435,51
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00

Ruc N°: 1160000400001 Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE 50
Teléfono : 072677209 Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es
7/10/2024 15:12:25

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 18 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.2.1 Denominación : Subprograma 1.- Convenios Miess

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.08.03	Lubricantes	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
7.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacuticos	28.000,00	0,00	28.000,00	4.427,45	23.572,55	0,00	0,00	28.000,00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Elctricos, Plomera Y Carpintera	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
7.3.08.12	Materiales Didcticos	6.000,00	0,00	6.000,00	812,66	5.187,34	812,66	812,66	5.187,34
7.3.08.20	Menaje Y Accesorios Descartables	11.000,00	0,00	11.000,00	1.120,00	9.880,00	1.120,00	19,60	9.880,00
7.8.01.08.01	Devolucion Fondo Miess	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
Total Función :		912.011,63	292.196,57	1.204.208,20	176.158,93	1.028.049,27	144.193,44	142.960,74	1.060.014,76

Ruc N°: 1160000400001 Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE Teléfono : 072677209 Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es 7/10/2024 15:12:25



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.2.3 Denominación : Subprograma 3.- Centro Desarrollo Infantil Cdi.

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	0,00	3.700,00	3.700,00	3.690,14	9,86	3.690,14	3.690,14	9,86

Total Función :

0,00 3.700,00 3.700,00 3.690,14 9,86 3.690,14 3.690,14 9,86

Ruc N°: 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024

15:12:25

51



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 20 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Unidad Ejecutora : 0000

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840

Función : 2.2.6 Denominación : Subprograma 6.- Adl. May. Centro Geront. Residen.

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	0,00	1.300,00	1.300,00	1.145,49	154,51	1.145,49	1.145,49	154,51
Total Función :		0,00	1.300,00	1.300,00	1.145,49	154,51	1.145,49	1.145,49	154,51

Ruc N°: 1160000400001 Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE Teléfono : 072677209 Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024 15:12:25

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 21 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.3.0 Denominación : Subprograma 1.- Asistencia Social

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13.344,00	0,00	13.344,00	13.188,00	156,00	13.188,00	13.188,00	156,00
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	1.112,00	0,00	1.112,00	543,00	569,00	543,00	543,00	569,00
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	950,00	0,00	950,00	229,98	720,02	229,98	229,98	720,02
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	1.554,58	0,00	1.554,58	1.536,42	18,16	1.536,42	1.536,42	18,16
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	1.112,00	0,00	1.112,00	952,47	159,53	952,47	952,47	159,53
7.1.01.06	Salarios Unificados	142.051,44	0,00	142.051,44	69.208,28	72.843,16	69.208,28	69.208,28	72.843,16
7.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	14.141,62	0,00	14.141,62	1.309,16	12.832,46	1.309,16	1.309,16	12.832,46
7.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	10.925,00	0,00	10.925,00	810,49	10.114,51	810,49	810,49	10.114,51
7.1.03.04	Compensacion Por Transporte	2.640,00	0,00	2.640,00	1.213,50	1.426,50	1.213,50	1.213,50	1.426,50
7.1.03.06	Refrigerio (Alimentación)	22.080,00	0,00	22.080,00	9.708,00	12.372,00	9.708,00	9.708,00	12.372,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	200,00	0,00	200,00	193,20	6,80	193,20	193,20	6,80
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	2.352,00	0,00	2.352,00	1.646,40	705,60	1.646,40	1.646,40	705,60
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	5.000,00	0,00	5.000,00	1.235,55	3.764,45	1.235,55	1.235,55	3.764,45
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	27.648,00	0,00	27.648,00	8.400,33	19.247,67	8.400,33	8.400,33	19.247,67
7.1.06.01.01	Aporte Patronal	20.480,25	0,00	20.480,25	9.387,42	11.092,83	9.387,42	9.387,42	11.092,83
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva	14.141,62	0,00	14.141,62	6.316,70	7.824,92	6.316,70	6.316,70	7.824,92
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00

Ruc N°:
1160000400001

Dirección :
1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono :
072677209

Correo Electronico :
municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024
15:12:25

52



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 22 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Función : 2.3.0 Denominación : Subprograma 1.- Asistencia Social Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
7.3.03.03	Viajeros Y Subsistencias En El Interior	200,00	0,00	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
Total Función :		288.632,51	0,00	288.632,51	125.878,90	162.753,61	125.878,90	125.878,90	162.753,61

Ruc N°: 1160000400001 Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE Teléfono : 072677209 Correo Electronico : municipiodecatarmayo@hotmail.es

7/10/2024 15:12:25

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 23 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Unidad Ejecutora : 0000

Institución : 840

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 2.4.0 Denominación : Subprograma 1.- Salud Publica

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	74.436,00	0,00	74.436,00	26.748,00	47.688,00	26.748,00	26.748,00	47.688,00
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	6.203,00	0,00	6.203,00	0,00	6.203,00	0,00	0,00	6.203,00
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	2.375,00	0,00	2.375,00	0,00	2.375,00	0,00	0,00	2.375,00
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	8.671,80	0,00	8.671,80	3.116,16	5.555,64	3.116,16	3.116,16	5.555,64
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	6.203,00	0,00	6.203,00	2.296,36	3.906,64	2.296,36	2.296,36	3.906,64
7.3.04.02.03	Edificios (Salud Publica)	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
7.3.04.05	Vehiculos	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.08.09	Medicinas Y Productos Farmacuticos	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
7.3.08.11	Materiales De Construccion, Electricos, Plomera Y Carpintera	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
8.4.01.03	Mobiliarios	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
8.4.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00

Ruc N°: 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024
15:12:25

53



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 24 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Unidad Ejecutora : 0000

Institución : 840

Tipo de Presupuesto : 6

Denominación : Subprograma 1.- Salud Publica

Función : 2.4.0

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
---------	--------------	--------------------	----------	------------	------------	-----------------------	-----------	--------	--------------------

Total Función :		137.188,80	0,00	137.188,80	32.160,52	105.028,28	32.160,52	32.160,52	105.028,28
------------------------	--	------------	------	------------	-----------	------------	-----------	-----------	------------

Ruc N°: 1160000400001 Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE Teléfono : 072677209 Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024 15:12:25

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 25 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.5.0 Denominación : Subprograma 1.- Turismo

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16.473,00	0,00	16.473,00	4.545,50	11.927,50	4.545,50	4.545,50	11.927,50
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	2.047,75	0,00	2.047,75	420,12	1.627,63	420,12	420,12	1.627,63
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	1.425,00	0,00	1.425,00	341,37	1.083,63	341,37	341,37	1.083,63
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	8.100,00	0,00	8.100,00	546,00	7.554,00	546,00	546,00	7.554,00
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	2.903,26	0,00	2.903,26	593,17	2.310,09	593,17	593,17	2.310,09
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	2.047,75	0,00	2.047,75	420,04	1.627,71	420,04	420,04	1.627,71
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
5.3.02.02	Fletes Y Maniobras	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
5.3.02.07	Difusin, Informacin Y Publicidad	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
5.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.04.05	Vehuculos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00

Ruc N°:
1160000400001

Dirección :
1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono :
072677209

Correo Electronico :
municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024

15.12.25

54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 26 de 44

Desde : 1/1/2024

Hasta : 30/6/2024

Unidad Ejecutora : 0000

Institución : 840

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 2.5.0 Denominación : Subprograma 1.- Turismo

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografía, Reproduccion Y Publicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
5.3.08.12	Materiales Didcticos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
5.3.08.19	Accesorios e Insumos Quimicos y Orgánicos	0,00	8.500,00	8.500,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00	8.500,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	54.060,00	0,00	54.060,00	27.030,00	27.030,00	27.030,00	27.030,00	27.030,00
7.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	4.505,00	0,00	4.505,00	758,33	3.746,67	758,33	758,33	3.746,67
7.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	3.800,00	0,00	3.800,00	574,12	3.225,88	574,12	574,12	3.225,88
7.1.03.04	Compensacin Por Transporte	1.056,00	0,00	1.056,00	507,00	549,00	507,00	507,00	549,00
7.1.03.06	Refrigerio (Alimentación)	8.832,00	0,00	8.832,00	4.056,00	4.776,00	4.056,00	4.056,00	4.776,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	141,84	0,00	141,84	110,40	31,44	110,40	110,40	31,44
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	537,60	0,00	537,60	337,74	199,86	337,74	337,74	199,86
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	0,00	3.000,00	3.000,00	726,85	2.273,15	726,85	726,85	2.273,15
7.1.06.01.01	Aporte Patronal	6.568,29	0,00	6.568,29	3.284,16	3.284,13	3.284,16	3.284,16	3.284,13
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva	4.505,00	0,00	4.505,00	2.300,17	2.204,83	2.300,17	2.300,17	2.204,83
7.5.01.07.01	Centro Recreacional Eliseo Arias Carnion (Guavabal)	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
7.5.01.07.02	Centro Recreacional Eliseo Arias Carnion	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00

7/10/2024

Correo Electronico :

municipiodecatamayo@hotmail.es

15:12:25

Teléfono :

072677209

Dirección :

1 DE MAYO Y ALONSO DE

Ruc N°:

1160000400001



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 27 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.5.0 Denominación : Subprograma 1.- Turismo

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
8.4.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00

Total Función :

158.402,49 11.500,00 169.902,49 46.550,97 123.351,52 46.550,97 123.351,52

Ruc N°: 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024 15:12:25

55



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 28 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.1.1 Denominación : Subprograma 1.- Planificación Urbana Y Rural

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	108.824,16	0,00	108.824,16	42.029,78	66.794,38	42.029,78	42.029,78	66.794,38
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	9.068,68	0,00	9.068,68	2.412,43	6.656,25	2.412,43	2.412,43	6.656,25
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	4.750,00	0,00	4.750,00	1.138,85	3.611,15	1.138,85	1.138,85	3.611,15
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	12.678,02	0,00	12.678,02	4.896,47	7.781,55	4.896,47	4.896,47	7.781,55
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	9.068,68	0,00	9.068,68	3.481,65	5.587,03	3.481,65	3.481,65	5.587,03
7.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo Permanentes	6.919,00	0,00	6.919,00	3.439,83	3.479,17	3.439,83	3.439,83	3.479,17
7.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo Permanentes	4.275,00	0,00	4.275,00	2.421,39	1.853,61	2.421,39	2.421,39	1.853,61
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	83.028,00	2.500,00	85.528,00	44.386,34	41.141,66	44.386,34	44.386,34	41.141,66
7.1.06.01.01	Aporte Patronal Permanentes	9.672,77	0,00	9.672,77	4.952,04	4.720,73	4.952,04	4.952,04	4.720,73
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva Permanentes	6.919,00	0,00	6.919,00	2.874,37	4.044,63	2.874,37	2.874,37	4.044,63
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	15.000,00	0,00	15.000,00	3.384,32	11.615,68	3.384,32	3.384,32	11.615,68
7.3.02.04	Edicin, Impresin, Reproduccin y Publicaciones	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
7.3.03.03	Viativos y Subsistencias en el Interior	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.06.01.01	Consultoria, Asesoría E Investigacion Especializada	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
7.3.06.05.01	Estudios Y Diseños De Proyectos	90.000,00	12.500,00	102.500,00	0,00	102.500,00	0,00	0,00	102.500,00
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00

Ruc N°: 1160000400001 Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE Teléfono : 072677209 Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es 7/10/2024 15:12:25

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 29 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.1.1 Denominación : Subprograma 1.- Planificación Urbana Y Rural

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.08.04	Materiales de Oficina	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Elctricos, Plomera Y Carpintera	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
7.5.01.04.02	De Urbanización y Embellecimiento	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
8.4.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informticos	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
8.4.03.02	Edificios, Locales y Residencias	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
Total Función :		511.903,31	15.000,00	526.903,31	115.417,47	411.485,84	115.417,47	115.417,47	411.485,84

Ruc N°:
1160000400001

Dirección :
1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono :
072677209

Correo Electronico :
municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024

56

15:12:25



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 30 de 44

Hasta : 30/6/2024

Desde : 1/1/2024

Unidad Ejecutora : 0000

Institución : 840

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 3.2.1 Denominación : Subprograma 2.- Gestion Ambiental

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	47.351,16	0,00	47.351,16	14.779,08	32.572,08	14.779,08	14.779,08	32.572,08
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo Permanentes	8.297,93	0,00	8.297,93	920,58	7.377,35	920,58	920,58	7.377,35
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo Permanentes	4.750,00	0,00	4.750,00	229,15	4.520,85	229,15	229,15	4.520,85
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.1.06.01.01	Aporte Patronal Permanentes	11.861,64	0,00	11.861,64	1.721,76	10.139,88	1.721,76	1.721,76	10.139,88
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva Permanentes	8.486,18	0,00	8.486,18	1.076,01	7.410,17	1.076,01	1.076,01	7.410,17
7.1.01.06	Salarios Unificados	203.220,00	0,00	203.220,00	105.722,03	97.497,97	105.722,03	105.722,03	97.497,97
7.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo Permanentes	30.985,00	0,00	30.985,00	7.842,00	23.143,00	7.842,00	7.842,00	23.143,00
7.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo Permanentes	28.025,00	0,00	28.025,00	6.451,77	21.573,23	6.451,77	6.451,77	21.573,23
7.1.03.04	Compensacin por Transporte	3.960,00	0,00	3.960,00	1.916,50	2.043,50	1.916,50	1.916,50	2.043,50
7.1.03.06	Refrigerio (Alimentación)	33.120,00	0,00	33.120,00	15.332,00	17.788,00	15.332,00	15.332,00	17.788,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	803,76	0,00	803,76	653,20	150,56	653,20	653,20	150,56
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	3.326,40	0,00	3.326,40	2.181,20	1.145,20	2.181,20	2.181,20	1.145,20
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	20.000,00	0,00	20.000,00	14.854,93	5.145,07	14.854,93	14.854,93	5.145,07
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	220.824,00	0,00	220.824,00	88.723,48	132.100,52	88.723,48	88.723,48	132.100,52
7.1.06.01.01	Aporte Patronal Permanentes	45.176,13	0,00	45.176,13	23.227,96	21.948,17	23.227,96	23.227,96	21.948,17
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva Permanentes	30.985,00	0,00	30.985,00	14.140,77	16.844,23	14.140,77	14.140,77	16.844,23
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	7.000,00	0,00	7.000,00	2.842,67	4.157,33	2.842,67	2.842,67	4.157,33

7/10/2024

Correo Electronico :
municipiodecatamayo@hotmail.es

Teléfono :
072677209

Dirección :
1 DE MAYO Y ALONSO DE

Ruc N°:
1160000400001

15:12:25



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Unidad Ejecutora : 0000

Institución : 840

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 3.2.1 Denominación : Subprograma 2.- Gestion Ambiental

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
7.3.02.04	Edicin, Impresin, Reproduccin Y Publicaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.02.09	Servicios De Aseo	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
7.3.02.55	Combustibles	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
7.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
7.3.04.05	Vehuculos	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
7.3.04.17.01	Mantenimiento Varias Obras	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
7.3.04.17.04	Mantenimiento De Relleno Sanitario	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
7.3.05.05	Vehuculos (Arrendamientos)	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
7.3.06.01.01	Consultoria, Asesoría E Investigacion Especializada	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
7.3.06.02	Servicio de Auditora	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	5.000,00	0,00	5.000,00	1.964,00	3.036,00	1.964,00	1.964,00	3.036,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	4.000,00	40,00	0,00

Ruc N°: 1160000400001 Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024 15:12:25

57



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 32 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.2.1 Denominación : Subprograma 2.- Gestion Ambiental

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	93.000,00	0,00	93.000,00	0,00	93.000,00	0,00	0,00	93.000,00
7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Elctricos, Plomera Y Carpintera	26.000,00	0,00	26.000,00	0,00	26.000,00	0,00	0,00	26.000,00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca v Caza	5.000,00	0,00	5.000,00	1.362,50	3.637,50	1.362,50	13,63	3.637,50
7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	7.000,00	0,00	7.000,00	4.100,94	2.899,06	4.100,94	71,77	2.899,06
7.3.15.15	Plantas	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias v Mobiliarios	3.000,00	0,00	3.000,00	80,35	2.919,65	80,35	80,35	2.919,65
8.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
8.4.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	290.000,00	300.000,00	590.000,00	575.429,50	14.570,50	574.729,50	574.729,50	15.270,50
8.4.01.05	Vehiculos	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00
Total Función :		1.226.973,20	300.000,00	1.526.973,20	889.552,38	637.420,82	888.852,38	879.514,34	638.120,82

Ruc N°: 1160000400001 Dirección: 1 DE MAYO Y ALONSO DE Catamayo Teléfono: 072677209 Correo Electronico: municipiodecatamayo@hotmail.es 7/10/2024 15:12:25

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 33 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.3.1 Denominación : Subprograma 3.- Abastecimiento De A.p Y.A.

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	53.457,84	0,00	53.457,84	26.728,92	26.728,92	26.728,92	26.728,92	26.728,92
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	8.054,82	0,00	8.054,82	881,52	7.173,30	881,52	881,52	7.173,30
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	3.800,00	0,00	3.800,00	570,68	3.229,32	570,68	570,68	3.229,32
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	3.000,00	0,00	3.000,00	334,72	2.665,28	334,72	334,72	2.665,28
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	43.200,00	0,00	43.200,00	10.539,63	32.660,37	10.539,63	10.539,63	32.660,37
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	11.476,64	0,00	11.476,64	4.341,81	7.134,83	4.341,81	4.341,81	7.134,83
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	8.054,82	0,00	8.054,82	2.629,60	5.425,22	2.629,60	2.629,60	5.425,22
7.1.01.06	Salarios Unificados	203.232,00	0,00	203.232,00	101.616,00	101.616,00	101.616,00	101.616,00	101.616,00
7.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo Permanentes	22.161,00	0,00	22.161,00	3.455,70	18.705,30	3.455,70	3.455,70	18.705,30
7.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo Permanentes	17.575,00	0,00	17.575,00	2.488,06	15.086,94	2.488,06	2.488,06	15.086,94
7.1.03.04	Compensación por Transporte	3.432,00	0,00	3.432,00	1.571,00	1.861,00	1.571,00	1.571,00	1.861,00
7.1.03.06	Refrigerio (Alimentación)	28.704,00	0,00	28.704,00	12.568,00	16.136,00	12.568,00	12.568,00	16.136,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	500,00	0,00	500,00	294,40	205,60	294,40	294,40	205,60
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	4.622,40	0,00	4.622,40	3.047,64	1.574,76	3.047,64	3.047,64	1.574,76
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	56.000,00	0,00	56.000,00	22.773,18	33.226,82	22.773,18	22.773,18	33.226,82
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	62.700,00	0,00	62.700,00	30.339,23	32.360,77	30.339,23	30.339,23	32.360,77
7.1.06.01.01	Aporte Patronal Permanentes	32.310,74	0,00	32.310,74	15.966,22	16.344,52	15.966,22	15.966,22	16.344,52
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva Permanentes	22.161,00	0,00	22.161,00	9.553,55	12.607,45	9.553,55	9.553,55	12.607,45

Ruc N°: 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024

58

15:12:25

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 34 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Unidad Ejecutora : 0000

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840

Función : 3.3.1 Denominación : Subprograma 3.- Abastecimiento De A.p Y A.

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	10.000,00	0,00	10.000,00	345,00	9.655,00	345,00	345,00	9.655,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	408.000,00	0,00	408.000,00	109.281,87	298.718,13	109.281,87	109.281,87	298.718,13
7.3.02.01	Transporte De Personal	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
7.3.02.55	Combustibles	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	54.000,00	0,00	54.000,00	2.800,00	51.200,00	2.800,00	163,80	51.200,00
7.3.04.05	Vehiculos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.04.17.02	Mantenimiento De Agua Potable	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
7.3.04.17.03	Mantenimiento De Alcantarillado	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (Arrendamientos)	24.000,00	0,00	24.000,00	3.570,98	20.429,02	3.570,98	98,20	20.429,02
7.3.05.05	Vehiculos (Arrendamientos)	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
7.3.06.04	Fiscalizacin e Inspecciones Tcnicas	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
7.3.06.05.01	Estudios Y Diseños De Proyectos	495.000,00	0,00	495.000,00	0,00	495.000,00	0,00	0,00	495.000,00
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	200,00	0,00	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.3.1 Denominación : Subprograma 3.- Abastecimiento De A.p Y A.

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.08.07	Materiales de Impresin, Fotografía, Reproduccin v Publicaciones	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
7.3.08.11	Materiales de Construccin, Elctricos, Plomera v Carpintera	230.000,00	2.100,00	232.100,00	80.919,63	151.180,37	80.719,23	4.084,22	151.380,77
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	110.000,00	0,00	110.000,00	109.882,67	117,33	38.445,00	18.824,91	71.555,00
7.5.01.01.01	De Agua Potable	700.000,00	0,00	700.000,00	0,00	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00
7.5.01.03.01	De Alcantarillado	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
8.4.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00
8.4.01.06	Herramientas	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00
Total Función :		2.751.442,26	2.100,00	2.753.542,26	556.500,01	2.197.042,25	484.861,94	382.497,86	2.268.680,32

Ruc N°: 1160000400001 Dirección: 1 DE MAYO Y ALONSO DE Catamarca
 Teléfono: 072677209 Correo Electronico: municipiodecatamayo@hotmail.es
 Fecha: 7/10/2024 Hora: 15:12:25

59

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 36 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.6.1 Denominación : Subprograma 6.-OTROS SERVICIOS COMUNALES

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	113.727,84	0,00	113.727,84	46.101,53	67.626,31	46.101,53	46.101,53	67.626,31
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	17.056,32	0,00	17.056,32	5.203,07	11.853,25	5.203,07	5.203,07	11.853,25
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	8.550,00	0,00	8.550,00	2.193,77	6.356,23	2.193,77	2.193,77	6.356,23
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	3.000,00	0,00	3.000,00	164,06	2.835,94	164,06	164,06	2.835,94
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	90.948,00	0,00	90.948,00	21.630,00	69.318,00	21.630,00	21.630,00	69.318,00
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	24.299,48	0,00	24.299,48	7.836,14	16.463,34	7.836,14	7.836,14	16.463,34
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	17.056,32	0,00	17.056,32	3.227,84	13.828,48	3.227,84	3.227,84	13.828,48
7.1.01.06	Salarios Unificados	525.510,00	0,00	525.510,00	260.015,89	265.494,11	260.015,89	260.015,89	265.494,11
7.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo Permanentes	50.342,50	0,00	50.342,50	8.597,94	41.744,56	8.597,94	8.597,94	41.744,56
7.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo Permanentes	38.950,00	0,00	38.950,00	5.831,83	33.118,17	5.831,83	5.831,83	33.118,17
7.1.03.04	Compensacin Por Transporte	18.216,00	0,00	18.216,00	4.225,00	13.991,00	4.225,00	4.225,00	13.991,00
7.1.03.06	Refrigerio (Alimentación)	152.352,00	0,00	152.352,00	33.800,00	118.552,00	33.800,00	33.800,00	118.552,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	2.200,00	0,00	2.200,00	1.301,80	898,20	1.301,80	1.301,80	898,20
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	11.800,00	0,00	11.800,00	5.992,24	5.807,76	5.992,24	5.992,24	5.807,76
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	70.000,00	0,00	70.000,00	29.286,72	40.713,28	29.286,72	29.286,72	40.713,28
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	78.600,00	0,00	78.600,00	49.144,00	29.456,00	49.144,00	49.144,00	29.456,00
7.1.06.01.01	Aporte Patronal Permanentes	73.399,37	0,00	73.399,37	37.051,28	36.348,09	37.051,28	37.051,28	36.348,09
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva Permanentes	50.342,50	0,00	50.342,50	24.919,26	25.423,24	24.919,26	24.919,26	25.423,24

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 37 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.6.1 Denominación : Subprograma 6.-OTROS SERVICIOS COMUNALES

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	20.000,00	0,00	20.000,00	3.687,50	16.312,50	3.687,50	3.687,50	16.312,50
7.3.02.01	Transporte De Personal	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00
7.3.02.55	Combustibles	300.000,00	0,00	300.000,00	57.065,69	242.934,31	57.065,69	57.065,69	242.934,31
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.03.03	Viaticos y Subsistencias en el Interior	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
7.3.04.02.01	Mantenimiento De Obras Menores	20.000,00	0,00	20.000,00	6.225,13	13.774,87	6.225,13	62,25	13.774,87
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	30.000,00	0,00	30.000,00	4.444,00	25.556,00	2.240,00	661,90	27.760,00
7.3.04.05	Vehiculos	9.000,00	0,00	9.000,00	15,00	8.985,00	15,00	15,00	8.985,00
7.3.04.17.01	Mantenimiento Varias Obras	28.000,00	0,00	28.000,00	0,00	28.000,00	0,00	0,00	28.000,00
7.3.04.18	Mantenimiento De Áreas Verdes Y Arreglo De Vías Internas	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (Arrendamientos)	25.000,00	0,00	25.000,00	5.559,00	19.441,00	5.559,00	5.559,00	19.441,00
7.3.05.05	Vehiculos (Arrendamientos)	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
7.3.06.05.01	Estudios Y Diseños De Proyectos	85.000,00	0,00	85.000,00	21.614,82	63.385,18	21.614,82	12.979,70	63.385,18
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	30.000,00	0,00	30.000,00	10.011,00	19.989,00	10.011,00	8.211,00	19.989,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccin	1.000,00	22.000,00	23.000,00	19.105,58	3.894,42	19.105,58	9.822,09	3.894,42
7.3.08.03	Combustibles Y Lubrificantes	150.000,00	12.000,00	162.000,00	112.808,78	49.191,22	12.020,70	12.020,70	149.979,30
7.3.08.04	Materiales De Oficina	500,00	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00

Ruc N° : 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024 15:12:25

60



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 38 de 44

Desde : 1/1/2024

Hasta : 30/6/2024

Unidad Ejecutora : 0000

Institución : 840

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 3.6.1 Denominación : Subprograma 6.-OTROS SERVICIOS COMUNALES

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomera Y Carpintera	225.000,00	0,00	225.000,00	97.475,51	127.524,49	93.754,14	39.075,95	131.245,86
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	150.000,00	200,00	150.200,00	22.598,73	127.601,27	16.342,34	10.637,74	133.857,66
7.5.01.04.01	Obras De Infraestructura	300.000,00	19.200,00	319.200,00	0,00	319.200,00	0,00	0,00	319.200,00
7.5.01.05.01	Obras Publicas De Transporte Y Vias	2.890.000,00	0,00	2.890.000,00	2.002,92	2.887.997,08	2.002,92	2.002,92	2.887.997,08
7.5.01.07.01	Construcciones y Edificaciones	200.000,00	11.000,00	211.000,00	0,00	211.000,00	0,00	0,00	211.000,00
7.5.04.01.01	Lineas, Redes E Instalaciones Eléctricas	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
7.7.02.01	Seguros	95.000,00	0,00	95.000,00	0,00	95.000,00	0,00	0,00	95.000,00
7.8.01.03.01	Empresa Publica- Rastro	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
7.8.01.04.01	Convenio Gap De El Tambo	48.000,00	0,00	48.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00
7.8.01.04.02	Convenio Gad San Pedro De La Bendita	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
7.8.01.04.03	Convenio Gad Zambi	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
7.8.01.04.04	Convenio Gad Guayquichuma	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
8.4.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	30.000,00	0,00	30.000,00	16.646,28	13.353,72	0,00	0,00	30.000,00
8.4.01.06	Herramientas	0,00	12.000,00	12.000,00	11.452,97	547,03	8.058,73	8.058,73	3.941,27
8.4.03.01.01	Terrenos	100.000,00	0,00	100.000,00	15.595,35	84.404,65	10.691,22	10.691,22	89.308,78

7/10/2024

Correo Electronico :

municipiodecatamayo@hotmail.es

Teléfono :

072677209

Dirección :

1 DE MAYO Y ALONSO DE

Ruc N°:

1160000400001



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 39 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.6.1 Denominación : Subprograma 6.-OTROS SERVICIOS COMUNALES

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
---------	--------------	--------------------	----------	------------	------------	-----------------------	-----------	--------	--------------------

Total Función :									
		6.182.350,33	76.400,00	6.258.750,33	977.330,63	5.281.419,70	838.916,14	751.073,76	5.419.834,19

Ruc N°: 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024 15:12:25

61



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 40 de 44

Desde : 1/1/2024

Hasta : 30/6/2024

Unidad Ejecutora : 0000

Institución : 840

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 3.7.1 Denominación : Subprograma 7.- Transito Y Transporte Terrestre

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	54.342,00	0,00	54.342,00	7.200,00	47.142,00	7.200,00	7.200,00	47.142,00
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	6.457,50	0,00	6.457,50	1.613,33	4.844,17	1.613,33	1.613,33	4.844,17
5.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	4.275,00	0,00	4.275,00	1.140,30	3.134,70	1.140,30	1.140,30	3.134,70
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	1.000,00	0,00	1.000,00	92,10	907,90	92,10	92,10	907,90
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	40.248,00	0,00	40.248,00	12.973,56	27.274,44	12.973,56	12.973,56	27.274,44
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	9.027,59	0,00	9.027,59	2.243,02	6.784,57	2.243,02	2.243,02	6.784,57
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	6.457,50	0,00	6.457,50	704,33	5.753,17	704,33	704,33	5.753,17
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	200,00	0,00	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
5.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	200,00	0,00	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
5.3.06.01	Consultora, Asesora E Investigacin Especializada	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	200,00	0,00	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
5.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografía, Reproduccion Y Publicaciones	7.000,00	0,00	7.000,00	85,00	6.915,00	85,00	85,00	6.915,00
5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción.	48.000,00	0,00	48.000,00	0,00	48.000,00	0,00	0,00	48.000,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	13.452,00	0,00	13.452,00	6.726,00	6.726,00	6.726,00	6.726,00	6.726,00

Ruc N°: 1160000400001 Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE Teléfono : 072677209 Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es 7/10/2024 15:12:25



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.7.1 Denominación : Subprograma 7.- Transito Y Transporte Terrestre

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	2.546,00	0,00	2.546,00	262,12	2.283,88	262,12	262,12	2.283,88
7.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	2.375,00	0,00	2.375,00	190,82	2.184,18	190,82	190,82	2.184,18
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	264,00	0,00	264,00	126,00	138,00	126,00	126,00	138,00
7.1.03.06	Refrigerio (Alimentación)	2.208,00	0,00	2.208,00	1.008,00	1.200,00	1.008,00	1.008,00	1.200,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	130,00	0,00	130,00	55,20	74,80	55,20	55,20	74,80
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	200,00	0,00	200,00	53,58	146,42	53,58	53,58	146,42
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	2.000,00	0,00	2.000,00	1.354,00	646,00	1.354,00	1.354,00	646,00
7.1.06.01.01	Aporte Patronal	3.626,57	0,00	3.626,57	817,20	2.809,37	817,20	817,20	2.809,37
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva	2.546,00	0,00	2.546,00	560,40	1.985,60	560,40	560,40	1.985,60
7.5.01.05.01	Semaforización de la Ciudad de Catamayo	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
7.5.01.07.50	Centro De Revision Vehicular	330.000,00	8.000,00	338.000,00	11.757,94	326.242,06	11.757,94	11.757,94	326.242,06
7.5.04.01.01	Lineas, Redes E Instalaciones Eléctricas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
8.4.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00

Ruc N°: 1160000400001

Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono : 072677209

Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024 15:12:25

62



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 42 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.7.1 Denominación : Subprograma 7.- Transito Y Transporte Terrestre

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
---------	--------------	--------------------	----------	------------	------------	-----------------------	-----------	--------	--------------------

Total Función :		923.255,16	8.000,00	931.255,16	48.962,90	882.292,26	48.962,90	48.962,90	882.292,26
------------------------	--	------------	----------	------------	-----------	------------	-----------	-----------	------------

Ruc N°: 1160000400001 Dirección : 1 DE MAYO Y ALONSO DE Teléfono : 072677209 Correo Electronico : municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024 15:12:25



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 43 de 44

Desde : 1/1/2024

Hasta : 30/6/2024

Unidad Ejecutora : 0000

Institución : 840

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 5.1.1 Denominación : Subprograma 1. Gastos Comunes De La Entidad

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	0,00	60.000,00	60.000,00	1.267,97	58.732,03	1.267,97	1.267,97	58.732,03
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	0,00	80.000,00	80.000,00	25.541,69	54.458,31	25.541,69	25.541,69	54.458,31
5.6.02.01.02	Credito 55326 (Construcción De Las Redes Complementarias Del Alcant	9.971,79	0,00	9.971,79	5.373,52	4.598,27	5.373,52	5.373,52	4.598,27
5.6.02.01.03	Credito 55416 (Ampliacion Del Embaulado De La Avda Isidro Avora De	1.780,12	0,00	1.780,12	1.163,97	616,15	1.163,97	1.163,97	616,15
5.6.02.01.04	Credito Nro. 55051(Mejoramiento, Rehabilitación Y Ampliación Del Sist De	38.446,57	0,00	38.446,57	19.859,16	18.587,41	19.859,16	19.859,16	18.587,41
5.6.02.01.05	Credito 55673 (Estudios Y Diseños Definitivos Para El Plan Maestro De	2.366,67	0,00	2.366,67	1.436,62	930,05	1.436,62	1.436,62	930,05
5.6.02.01.06	Credito Nro 55727 Fortalecimiento Institucional Racionalización De	32.162,35	0,00	32.162,35	17.069,19	15.093,16	17.069,19	17.069,19	15.093,16
5.6.02.01.07	Credito Nro 55697 Implementación Del Plan De Contingencia Humanitaria Del	4.050,03	0,00	4.050,03	2.144,47	1.905,56	2.144,47	2.144,47	1.905,56
5.6.02.01.08	Credito Nro. 55888 Adquisición De Dos Carros Recolectores. Una Excavadora.	36.182,70	0,00	36.182,70	23.575,46	12.607,24	23.575,46	23.575,46	12.607,24
5.8.01.01.01	Ministerio De Finanzas	55.000,00	0,00	55.000,00	27.254,10	27.745,90	27.254,10	27.254,10	27.745,90
5.8.01.04.04	Asociación De Municipalidades Ecuatorianas	23.000,00	0,00	23.000,00	9.276,57	13.723,43	9.276,57	9.276,57	13.723,43
5.8.02.04.03	Beneficios Según Contrato Colectivo	80.000,00	0,00	80.000,00	39.754,76	40.245,24	39.754,76	39.754,76	40.245,24
9.6.02.01.02	Credito Nro 55326 (Construcción De Las Redes Complementarias Del Alcant	40.146,86	0,00	40.146,86	19.685,81	20.461,05	19.685,81	19.685,81	20.461,05
9.6.02.01.03	Credito Nro 55416 (Ampliacion Del Embaulado De La Avda Isidro Avora De	29.351,19	0,00	29.351,19	14.401,69	14.949,50	14.401,69	14.401,69	14.949,50
9.6.02.01.04	Credito Nro. 55051(Mejoramiento, Rehabilitación Y Ampliación Del Sist De	61.582,91	0,00	61.582,91	30.155,58	31.427,33	30.155,58	30.155,58	31.427,33
9.6.02.01.05	Credito Nro 55673 (Estudios Y Diseños Definitivos Para El Plan Maestro De	28.585,53	0,00	28.585,53	14.039,48	14.546,05	14.039,48	14.039,48	14.546,05
9.6.02.01.06	Credito Nro 55727 Fortalecimiento Institucional Racionalización De	102.461,09	0,00	102.461,09	50.242,53	52.218,56	50.242,53	50.242,53	52.218,56
9.6.02.01.07	Credito Nro 55697 Implementación Del Plan De Contingencia Humanitaria Del	13.481,85	0,00	13.481,85	6.621,47	6.860,38	6.621,47	6.621,47	6.860,38

Ruc N°:

1160000400001

Teléfono :

072677209

Dirección :

1 DE MAYO Y ALONSO DE

Correo Electronico :

municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024

15:12:25

63



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 44 de 44

Desde : 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 840 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 5.1.1 Denominación : Subprograma 1. Gastos Comunes De La Entidad

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
9.6.02.01.08	Credito Nro. 55888 Adquisición De Dos Carros Recolectores. Una Excavadora.	66.922,07	0,00	66.922,07	42.711,34	24.210,73	42.711,34	42.711,34	24.210,73
9.7.01.01.01	Cuentas por pagar	565.416,03	1.201.733,30	1.767.149,33	667.203,24	1.099.946,09	665.842,18	584.888,11	1.101.307,15

Total Función : 1.190.907,76 1.341.733,30 2.532.641,06 1.018.778,62 1.513.862,44 1.017.417,56 936.463,49 1.515.223,50

Total Gasto : 18.177.971,16 2.087.479,87 20.265.451,03 5.291.974,28 14.973.476,75 4.936.766,52 4.614.318,83 15.328.684,51

MAXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

Ruc N°:
1160000400001

Dirección :
1 DE MAYO Y ALONSO DE

Teléfono :
072677209

Correo Electronico :
municipiodecatamayo@hotmail.es

7/10/2024
15:12:25

**LIQUIDACION DEL
PRESUPUESTO AÑO
2023**





DIRECCIÓN FINANCIERA

Oficio Nro. 0045-1-DF-GADMC-2024
Catamayo, 29 de enero del 2024

Abogada.
Janet del Cisne Guerrero
ALCALDESA DEL GADMC.
Ciudad. –

Recibido por: Sofia
Fecha: 29 Enero 2024
Hora: 14:00

De mi consideración:

2118 - 2024 - I
EL DIRECTOR RECEPCION

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de estima y consideración deseándole éxitos en las funciones a usted encomendadas.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, hago llegar a usted el informe sobre la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023.

Particular que me permito poner a vuestro conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Ana Zaruma
DIRECTORA FINANCIERA (e)

Original: Destino:-

65

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 354

LECTURE 1

STATISTICAL MECHANICS

LECTURE 1



EJECUCION Y LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO

1. BASE LEGAL

La ejecución, liquidación y cierre presupuestario se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Título VI, Recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Capítulo VII, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sección décimo primera, clausura y liquidación del presupuesto, artículos 263 plazo de clausura y 265 plazo de liquidación.

- “Art. 263.- Plazo de clausura. - el cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se pondrán a contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.”

- Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero y a la determinación de los siguientes resultados.

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Sección VI, clausura y liquidación presupuestaria, Art. 121 Clausura del presupuesto y Art. 122 Liquidación del presupuesto.



Art. 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado. Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades. Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca. Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas

Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículos 127, 128
 - Art. 127.- Liquidación. - La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.
 - Art. 128.- Objetivos. - La ejecución del presupuesto cumple los siguientes objetivos:
 1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;
 2. Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;
 3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.
- Norma técnica del presupuesto N°. 25.- Liquidación presupuestaria

Definición

1. Es la fase del ciclo presupuestario que comprende el proceso de elaboración y exposición de los resultados de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio fiscal en correlación con las transacciones de caja y los estados financieros.
2. Las liquidaciones presupuestarias serán objeto de difusión para conocimiento de las autoridades institucionales y la ciudadanía.
6. El resto de instituciones públicas elaborarán la liquidación de sus presupuestos



tomando como referencia el contenido señalado para el caso de las liquidaciones de los presupuestos de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, con ajuste a lo dispuesto en sus leyes expresas.

7. La liquidación presupuestaria, para ese tipo de entidades, será elaborada por sus áreas financieras y aprobada por sus órganos legislativos, en el caso de los GAD, y por la instancia de autoridad señalada en las leyes que las rigen, para el resto de entidades

II LIQUIDACION DE INGRESOS Y EGRESOS DEVENGADOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

1. Al ser un presupuesto prorrogado del año 2022 se generó reforma presupuestaria en el mes de septiembre de 2023 para actualización, incorporando el presupuesto del año 2023 al presupuesto prorrogado del año anterior.
2. En el año 2023 se generaron reformas presupuestarias de acuerdo a las necesidades institucionales presentadas por los diferentes departamentos.
3. La dirección financiera realizó un análisis de la ejecución presupuestaria al ejercicio fiscal del 2023 en el cual se presenta el detalle de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

ANALISIS DE INGRESOS

Los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo se componen por grupos de acuerdo al siguiente detalle:

- GRUPO 1.1 IMPUESTOS
- GRUPO 1.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES
- GRUPO 1.4 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
- GRUPO 1.7 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS
- GRUPO 1.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES
- GRUPO 1.9 OTROS INGRESOS
- GRUPO 2.4 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
- GRUPO 2.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION
- GRUPO 3.6 FINANCIAMIENTO PBLICO
- GRUPO 3.7 SALDOS DISPONIBLES
- GRUPO 3.8 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

67

A continuación, se presentan los ingresos del *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo*, que muestran el comportamiento presupuestario en el ejercicio fiscal 2023.



Tabla N° 1.- Ejecución Presupuestaria de ingresos

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo
Ejecución Presupuestaria de Ingresos
Al 31 de diciembre de 2023

	GRUPO INGRESO	DE	Presupuesto Asignado	Trasposos + Reformas	Codificado	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec
1	INGRESOS CORRIENTES		7,133,441.71	1,031,227.39	6,102,214.32	5,045,286.88	82.68	4,112,731.35	67.40
1.1	IMPUESTOS		1,633,281.12	60,356.98	1,693,638.10	1,470,358.75	86.82	1,349,623.30	79.69
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES		2,452,786.69	-760,039.23	1,692,747.46	1,361,027.30	80.40	755,509.35	44.63
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		708,268.17	27,662.86	735,931.03	718,763.97	97.67	553,650.65	75.18
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		559,677.75	-208,987.85	350,689.90	259,756.79	74.07	218,567.98	62.33
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		1,729,427.98	-112,220.15	1,617,207.83	1,235,380.07	76.39	1,235,380.07	76.39
1.9	OTROS INGRESOS		50,000.00	-38,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	INGRESOS DE CAPITAL		6,644,596.67	164,794.75	6,809,391.42	3,969,201.68	58.29	3,955,605.69	58.09
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,000,000.00	-45,000.00	955,000.00	952,078.60	99.69	939,131.61	98.34
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		5,644,596.67	209,794.75	5,854,391.42	3,017,123.08	51.54	3,016,474.08	51.52
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		2,357,740.89	1,703,866.20	4,061,607.09	1,243,011.74	30.60	1,243,011.74	68.00
3.6	FINANCIAMIENTO PBLICO		818,270.78	1,255,259.42	2,073,530.20	571,427.82	27.56	571,427.82	27.56
3.7	SALDOS DISPONIBLES		137,116.56	190,251.30	327,367.86	0.00	0.00	0.00	0.00
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1,402,353.55	258,355.48	1,660,709.03	671,583.92	40.44	671,583.92	40.44
	TOTALES		16,135,779.27	837,433.56	16,973,212.83	10,257,500.30	60.43	9,311,348.78	54.86

Los valores que se registran en el grupo 3.7.- Saldos disponibles que corresponden a saldo de caja-bancos, sobrantes al finalizar el año fiscal del año anterior, mismo que sirve para cubrir obligaciones de años anteriores, por tanto, no existe ninguna atadura contable con el presupuesto del grupo 3.7, por lo que este grupo no se tiene que devengar. Por otra parte cabe recordar que en las reglas de validación sobre la carga de información financiera mensual en el ESIGEF, no se permite que el saldo de caja se devengue y recaude.

Se observa un devengado de ingresos de \$ 10.257.500,30 que representa el 60.43% con respecto al valor codificado.



La recaudación de ingresos en el año 2023 fue de \$ 9.311.348,78, que representa el 54.86% frente al codificado. La principal causa que afecto la recaudación fue la no acreditación de las asignaciones del Gobierno Central por el modelo de equidad territorial de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Dentro del Grupo 1.1 “**Impuestos**”, la mayor recaudación fue de impuesto con el 79.69% de lo codificado.

En el Grupo 1.3 “**Tasas y contribuciones**”, la recaudación fue del 44.63% de lo codificado.

Dentro del Grupo 1.4 “**Venta de bienes y servicios**”, la recaudación fue del 75.23% de lo codificado

Dentro del Grupo 1.7 “**Renta de inversiones y multas**”, la recaudación fue del 62.33% de lo codificado

Dentro del Grupo 1.8 “**Transferencias o Donaciones corrientes**”, la recaudación fue del 76.39% de lo codificado

Dentro del Grupo 1.9 “**Otros ingresos**”, no existió recaudación.

En el Grupo 2.4 “**Venta de activos no financieros**”, la recaudación fue del 98.34% de lo codificado.

En el Grupo 2.8 “**Transferencias y donaciones de capital e inversión**”, la recaudación fue del 51.52% de lo codificado.

En el Grupo 3.6 “**Financiamiento Público**”, la recaudación fue del 27.56% de lo codificado.

En el Grupo 3.7 “**Saldos Disponibles**”, no existió recaudación.

En el Grupo 3.8 “**Cuentas pendientes por cobrar**”, la recaudación fue del 40.44% de lo codificado.

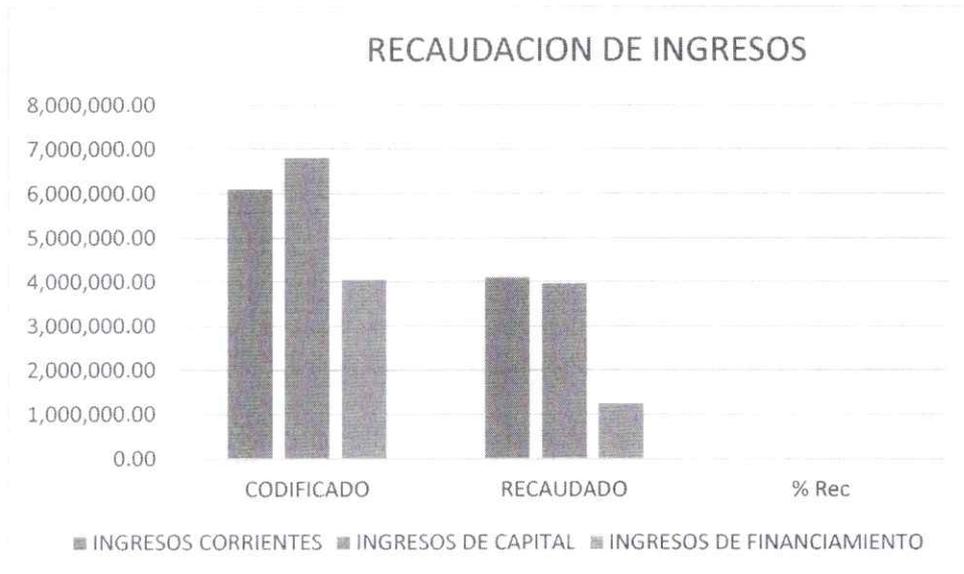
RECAUDACION DE INGRESOS DEL AÑO 2023

DESCRIPCION	CODIFICADO	RECAUDADO	% Rec
INGRESOS CORRIENTES	6,102,214.32	4,112,731.35	67.40
INGRESOS DE CAPITAL	6,809,391.42	3,955,605.69	149.86
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	4,061,607.09	1,243,011.74	68.00
TOTALES	16,973,212.83	9,311,348.78	54.86

68



Gráfico de Recaudación de ingresos



ANALISIS DE GASTOS

Los gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo se componen por grupos de acuerdo al siguiente detalle:

- 5.1 GASTOS EN PERSONAL
- 5.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
- 5.6 GASTOS FINANCIEROS
- 5.7 OTROS GASTOS CORRIENTES
- 5.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES
- 6.1 GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION
- 6.3 BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION
- 7.1 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION
- 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION
- 7.5 OBRAS PUBLICAS
- 7.7 OTROS GASTOS DE INVERSION
- 7.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA
- 8.4 BIENES DE LARGA DURACION
- 8.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL
- 9.6 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA
- 9.7 PASIVO CIRCULANTE

En la tabla que se presenta a continuación constan los gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo cuya ejecución fue del 66.57%.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo
Ejecución Presupuestaria de Gastos
Al 31 de diciembre de 2023

GRUPO DE GASTOS	Presupuesto Asignado	Trasposos + Reformas	Codificado	Comprometido	% Com	Devengado	% Devengado
5 EGRESOS CORRIENTES	3,794,628.04	255,019.95	4,049,647.99	3,219,991.31	79.51	3,200,912.10	79.04
5.1 GASTOS EN PERSONAL	3,043,380.26	111,682.91	3,155,063.17	2,686,287.82	85.14	2,685,244.24	85.11
5.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	442,168.60	86,121.90	528,290.50	204,018.20	38.62	185,982.57	35.20
5.6 GASTOS FINANCIEROS	151,294.76	21,999.56	173,294.32	173,161.38	99.92	173,161.38	99.92
5.7 OTROS GASTOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	20,284.42	7,715.58	28,000.00	7,664.08	27.37	7,664.08	27.37
5.8 CORRIENTES	137,500.00	27,500.00	165,000.00	148,859.83	90.22	148,859.83	90.22
EGRESOS DE INVERSION	10,024,796.80	787,646.53	10,812,443.33	7,180,164.19	66.41	6,519,792.32	60.30
7.1 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	4,505,275.93	170,054.18	4,675,330.11	4,250,988.18	90.92	4,249,157.31	90.88
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	2,865,779.96	-467,577.95	2,398,202.01	1,315,402.48	54.85	1,081,785.21	45.11
7.5 OBRAS PUBLICAS	2,393,976.35	1,036,904.83	3,430,881.18	1,402,265.84	40.87	979,470.87	28.55
7.7 OTROS GASTOS DE INVERSION TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	67,000.00	107,500.00	174,500.00	162,977.66	93.40	162,977.66	93.40
7.8 PARA	192,764.56	-59,234.53	133,530.03	48,530.03	36.34	46,401.27	34.75
8 EGRESOS DE CAPITAL	2,363,052.60	-725,482.60	825,582.00	330,969.16	40.09	326,336.96	39.53
8.4 BIENES DE LARGA DURACION	2,363,052.60	-725,482.60	825,582.00	330,969.16	40.09	326,336.96	39.53
9 APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	1,131,828.13	153,711.38	1,285,539.51	1,280,945.74	99.64	1,251,996.77	97.39
9.6 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	274,095.62	36,443.89	310,539.51	309,651.01	99.71	309,566.15	99.69
9.7 PASIVO CIRCULANTE	857,732.51	117,267.49	975,000.00	971,294.73	99.62	942,430.62	96.66
TOTALES	16,973,212.83	16,973,212.83	16,973,212.83	12,012,070.40	70.77	11,299,038.15	66.57

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Del análisis del presupuesto por grupo de gasto, se efectuaron trasposos y reformas durante el ejercicio 2023, para cumplir con los planes, programas y proyectos registrados, el porcentaje de devengado es del 66.57% frente al codificado.

69

Grupo 51 y 71 “**Gastos de Personal**”: en este grupo se presenta la ejecución de gastos de personal de gasto corriente e inversión que fue del 88.56% con relación al valor codificado.

Grupo 53 y 73 “**Bienes y servicios**”: en este grupo se presenta la ejecución de gastos que se destinan para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Institución que fue del 43.32% con relación al valor codificado.

Grupo 56 “**Gastos Financieros**”: este grupo alcanzo un 99.92% con relación al valor codificado.

Grupo 57 y 77 “**Otros Gastos**”: en este grupo se presenta la ejecución de gastos del 84.27% con relación al valor codificado.



Grupo 58 y 78 “**Transferencias y Donaciones corrientes y de inversión**”: en este grupo se presenta la ejecución de gastos del 65.41% con relación al valor codificado.

Grupo 57 y 77 “**Otros Gastos**”: en este grupo se presenta la ejecución de gastos del 84.27% con relación al valor codificado.

Grupo 75 “**Obras Publicas**”: en este grupo se presenta la ejecución de gastos del 28.55% con relación al valor codificado.

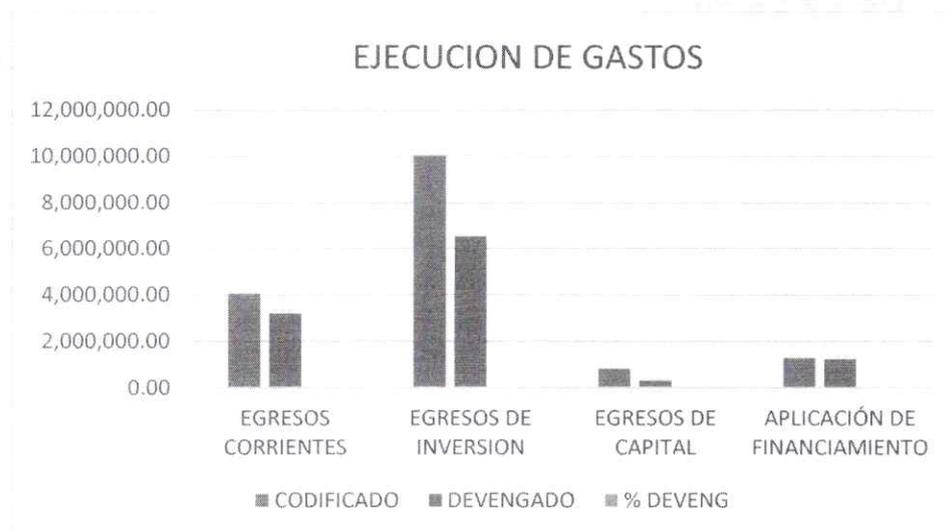
Grupo 84 “**Bienes de larga duración**”: en este grupo se presenta la ejecución de gastos del 39.53% con relación al valor codificado.

Grupo 96 “**Amortización de la deuda pública**”: en este grupo se presenta la ejecución de gastos del 99.69% con relación al valor codificado.

Grupo 97 “**Pasivo circulante**”: en este grupo se presenta la ejecución de gastos del 96.66% con relación al valor codificado.

EJECUCION DE GASTOS DEL AÑO 2023

DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENG
EGRESOS CORRIENTES	4,049,647.99	3,200,912.10	79.04
EGRESOS DE INVERSION	10,024,796.80	6,519,792.32	149.86
EGRESOS DE CAPITAL	825,582.00	326,336.96	39.53
APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	1,285,539.51	1,251,996.77	97.39
TOTALES	16,185,566.30	11,299,038.15	69.81



CONCLUSIONES:

- El Resumen de los resultados de la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, da cumplimiento a la Normativa Legal vigente, coadyuvando a cumplir con las metas y objetivos de la Institución Municipal.
- De las transferencias que se asignan por convenios suscritos con el MIES, existieron valores pendientes por acreditar.

Atentamente.



Ing. Ana Zaruma Ch.

DIRECTORA FINANCIERA (E)

70



CREDITOS DEL
BANCO DE
DESARROLLO



CREDITO

55326 CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES COMPLEMENTARIAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CABECERA PARROQUIAL DE EL TAMBO

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizado	Int. Pagado	Amortización	Int. Tardío	T. Interés	Cuota
93	2025-01-19	0,00	103.177,87	688,88	0,00	688.88	3487.68	0,00	0	4.176,56
94	2025-02-18	0,00	99.667,68	666,36	0,00	666.36	3510.19	0,00	0	4.176,55
95	2025-03-20	0,00	96.134,81	643,69	0,00	643.69	3532.87	0,00	0	4.176,56
96	2025-04-19	0,00	92.579,12	620,87	0,00	620.87	3555.69	0,00	0	4.176,56
97	2025-05-19	0,00	89.000,48	597,91	0,00	597.91	3578.64	0,00	0	4.176,55
98	2025-06-18	0,00	85.398,71	574,79	0,00	574.79	3601.77	0,00	0	4.176,56
99	2025-07-18	0,00	81.773,69	551,53	0,00	551.53	3625.02	0,00	0	4.176,55
100	2025-08-17	0,00	78.125,26	528,12	0,00	528.12	3648.43	0,00	0	4.176,55
101	2025-09-16	0,00	74.453,27	504,56	0,00	504.56	3671.99	0,00	0	4.176,55
102	2025-10-16	0,00	70.757,55	480,84	0,00	480.84	3695.72	0,00	0	4.176,56
103	2025-11-15	0,00	67.037,98	456,98	0,00	456.98	3719.57	0,00	0	4.176,55
104	2025-12-15	0,00	63.294,37	432,95	0,00	432.95	3743.61	0,00	0	4.176,56
						6747.48	43371.18			



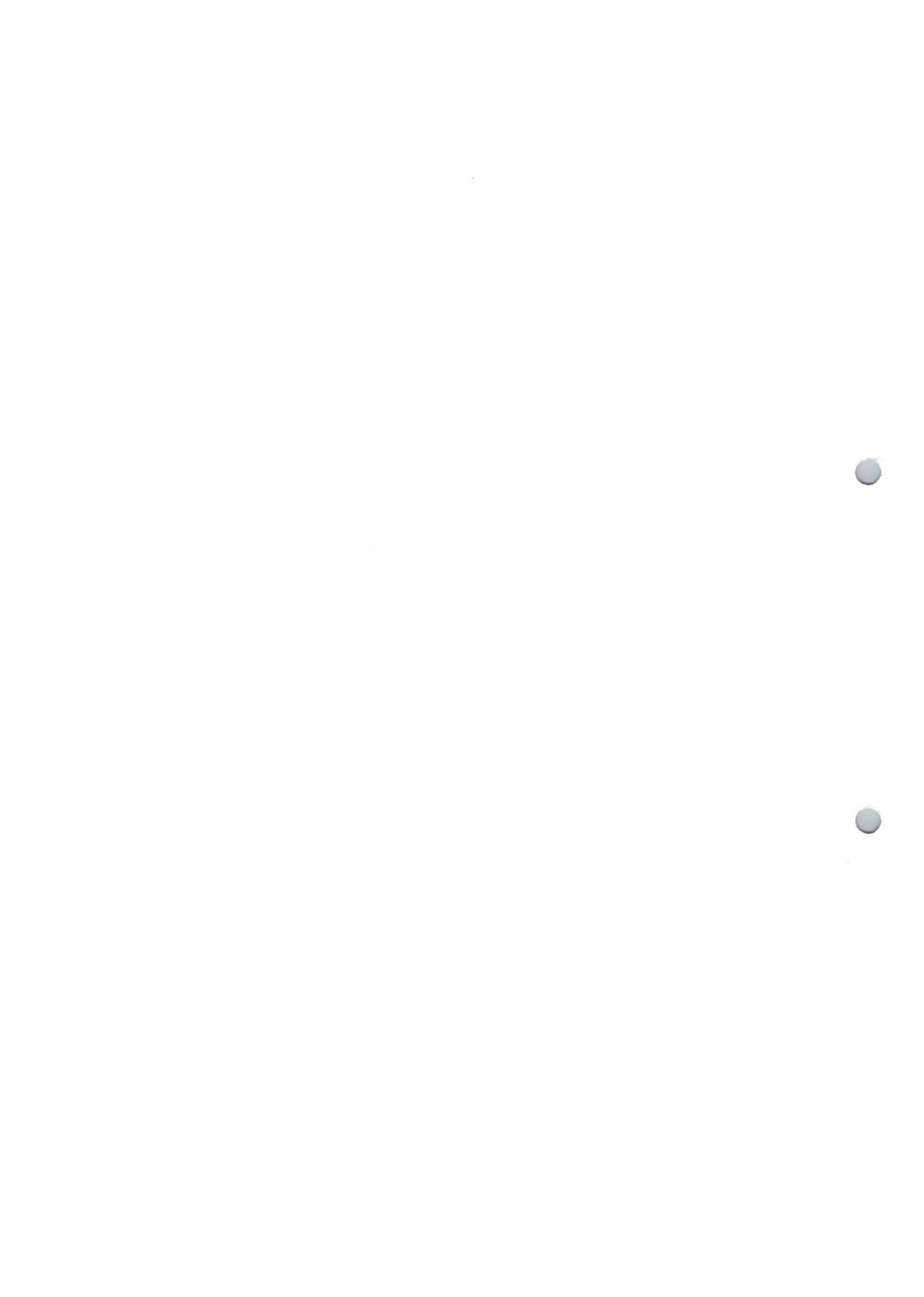
Crédito: 55416

OBJETO: "AMPLIACIÓN DEL EMBAULADO DE LA AV. ISIDRO AYORA DE LA CIUDAD DE CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA"

Fecha	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizado	Int. Pagado	Amortización	Int. Tardío	T. Interés	Cuota
2025-01-13	5.140,38	47,98	0,00	47.98	2546.29	0,00	0	2.594,27
2025-02-12	2.578,18	32,08	0,00	32.08	2562.2	0,00	0	2.594,28
2025-03-14	0,00	16,09	0,00	16.09	2578.18	0,00	0	2.594,27

96.15 7686.7

73





BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz

Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto Quito

Sucursal: LOJA Crédito: 55051

Fondo: PROSANEAMIENTO BID - FONDO ORDIN

Asignado: 1.000.000,00 Ejecutado: 775.523,01

Fecha: 2015-04-30 Plazo: 180

Gracia Interés: 0 Gracia Capital:

Tipo Tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS

Tipo Interes: INTERES REAJUSTA

Periodicidad: PERIODICIDAD MENSUAL

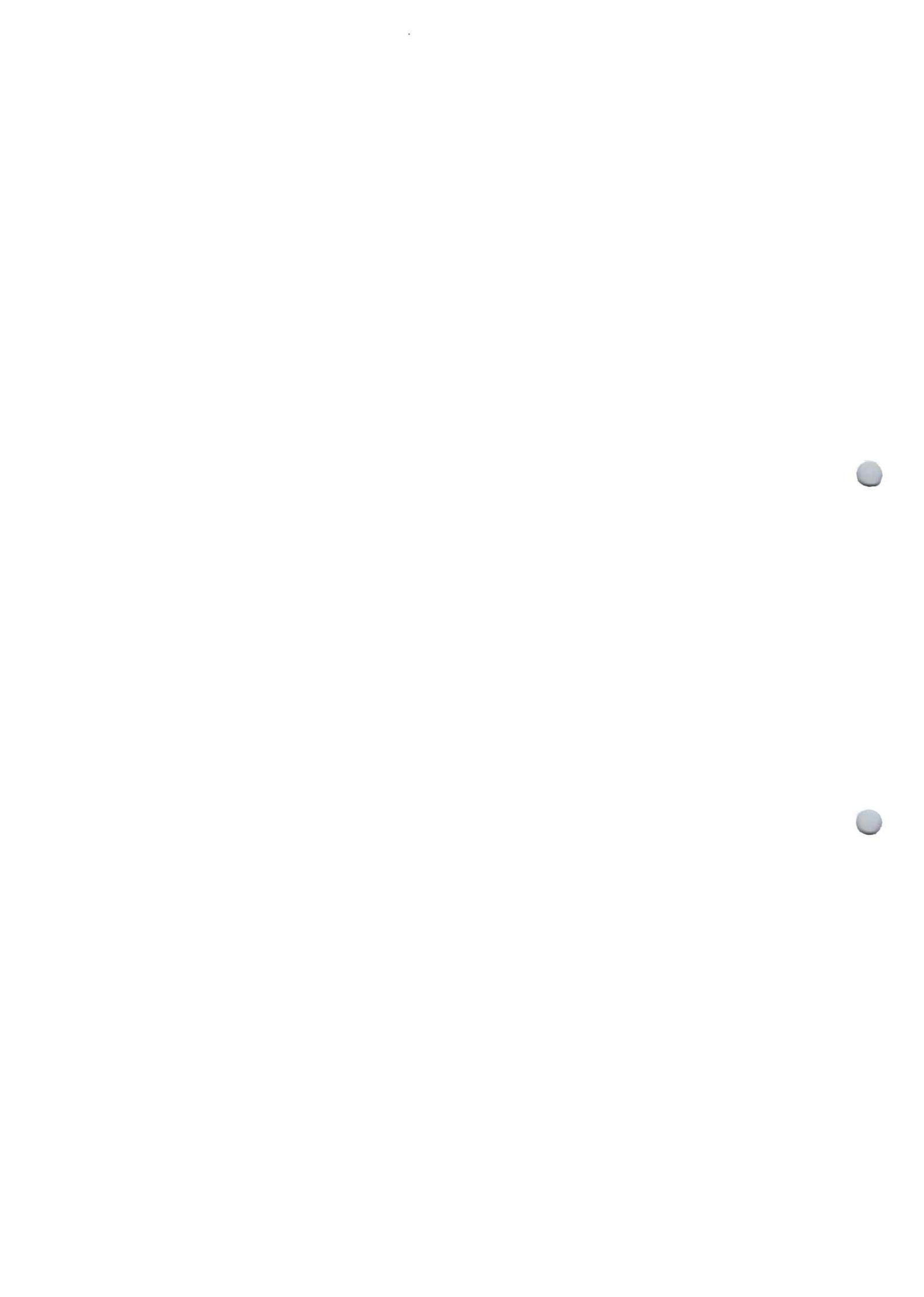
Desistido: 224.476,99

Prestatario: G.A.D. MUNICIPAL DE CATAMAYO

Objeto: MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (SEGUNDA ETAPA DE PLAN EMERGENTE), PARA LA CABECERA CANTONAL DE CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizado	Int. Pagado	Amortización	Int. Tardío	T. Interés Cuota
117	2025-01-06	0,00	424.626,78	2.970,53	0,00	2970.53	5365.26	0,00	0 8.335,79
118	2025-02-05	0,00	419.224,45	2.933,46	0,00	2933.46	5402.33	0,00	0 8.335,79
119	2025-03-07	0,00	413.784,80	2.896,14	0,00	2896.14	5439.65	0,00	0 8.335,79
120	2025-04-06	0,00	408.307,57	2.858,56	0,00	2858.56	5477.23	0,00	0 8.335,79
121	2025-05-06	0,00	402.792,50	2.820,72	0,00	2820.72	5515.07	0,00	0 8.335,79
122	2025-06-05	0,00	397.239,33	2.782,62	0,00	2782.62	5553.17	0,00	0 8.335,79
123	2025-07-05	0,00	391.647,80	2.744,26	0,00	2744.26	5591.53	0,00	0 8.335,79
124	2025-08-04	0,00	386.017,64	2.705,63	0,00	2705.63	5630.16	0,00	0 8.335,79
125	2025-09-03	0,00	380.348,59	2.666,74	0,00	2666.74	5669.05	0,00	0 8.335,79
126	2025-10-03	0,00	374.640,37	2.627,57	0,00	2627.57	5708.22	0,00	0 8.335,79
127	2025-11-02	0,00	368.892,72	2.588,14	0,00	2588.14	5747.65	0,00	0 8.335,79
128	2025-12-02	0,00	363.105,36	2.548,43	0,00	2548.43	5787.36	0,00	0 8.335,79
						33142.8	66886.68		

74



Crédito: **55673**

OBJETO ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE CATAMAYO, AGUAS CAPTADAS EN LA UNIÓN DE LAS QUEBRADAS DEL ARI Y GUALEL EN DONDE DAN INICIO AL RÍO GUAYABAL, CANTÓN

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Int. Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizad	Int. Pagado	Amortización	Int. Tardío	T. Interés	Cuota
54	2025-01-06	0,00	15.160,17	104,49	0,00	104.49	2474.86	0,00	0.0711	0,00
54	2025-01-06	0,00	15.160,17	104,49	0,00	104.49	2474.86	0,00	0	2.579,35
55	2025-02-05	0,00	12.670,64	89,82	0,00	89.82	2489.53	0,00	0.0711	0,00
55	2025-02-05	0,00	12.670,64	89,82	0,00	89.82	2489.53	0,00	0	2.579,35
56	2025-03-07	0,00	10.166,36	75,07	0,00	75.07	2504.28	0,00	0.0711	0,00
56	2025-03-07	0,00	10.166,36	75,07	0,00	75.07	2504.28	0,00	0	2.579,35
57	2025-04-06	0,00	7.647,25	60,24	0,00	60.24	2519.11	0,00	0.0711	0,00
57	2025-04-06	0,00	7.647,25	60,24	0,00	60.24	2519.11	0,00	0	2.579,35
58	2025-05-06	0,00	5.113,21	45,31	0,00	45.31	2534.04	0,00	0.0711	0,00
58	2025-05-06	0,00	5.113,21	45,31	0,00	45.31	2534.04	0,00	0	2.579,35
59	2025-06-05	0,00	2.564,16	30,30	0,00	30.3	2549.05	0,00	0.0711	0,00
59	2025-06-05	0,00	2.564,16	30,30	0,00	30.3	2549.05	0,00	0	2.579,35
60	2025-07-05	0,00	0,00	15,19	0,00	15.19	2564.16	0,00	0.0711	0,00
60	2025-07-05	0,00	0,00	15,19	0,00	15.19	2564.16	0,00	0	2.579,35

840.84 35,270.06

75



credito 55727

Objeto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO PARA LA JUBILACIÓN DE 14 TRABAJADORES Y TRES SERVIDORES PÚBLICOS.

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizado	Int. Pagado	Amortización	Int. Tardío	T. Interés	Cuota
49	2025-01-07	0,00	350.479,75	2.318,00	0,00	2318	8900.62	0,00		0 11.218,62
50	2025-02-06	0,00	341.521,72	2.260,59	0,00	2260.59	8958.03	0,00		0 11.218,62
51	2025-03-08	0,00	332.505,92	2.202,82	0,00	2202.82	9015.8	0,00		0 11.218,62
52	2025-04-07	0,00	323.431,96	2.144,66	0,00	2144.66	9073.96	0,00		0 11.218,62
53	2025-05-07	0,00	314.299,48	2.086,14	0,00	2086.14	9132.48	0,00		0 11.218,62
54	2025-06-06	0,00	305.108,09	2.027,23	0,00	2027.23	9191.39	0,00		0 11.218,62
55	2025-07-06	0,00	295.857,42	1.967,95	0,00	1967.95	9250.67	0,00		0 11.218,62
56	2025-08-05	0,00	286.547,08	1.908,28	0,00	1908.28	9310.34	0,00		0 11.218,62
57	2025-09-04	0,00	277.176,69	1.848,23	0,00	1848.23	9370.39	0,00		0 11.218,62
58	2025-10-04	0,00	267.745,86	1.787,79	0,00	1787.79	9430.83	0,00		0 11.218,62
59	2025-11-03	0,00	258.254,20	1.726,96	0,00	1726.96	9491.66	0,00		0 11.218,62
60	2025-12-03	0,00	248.701,32	1.665,74	0,00	1665.74	9552.88	0,00		0 11.218,62
						23944.39	110679.1			

76



Prestatario:

G.A.D. MUNICIPAL DE CATAMAYO

Crédito: 55697

Objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA HUMANITARIA DEL CANTÓN CATAMAYO, POR LA EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19, EL CUAL CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE KITS CON INSUMOS DE PRIMERA N

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizado	Int. Pagado	Amortización	Int. Tardío	T. Interés	Cuota
47	2025-01-03	0,00	48.413,58	293,77	0,00	293.77	1167.22	0,00	0	1.460,99
48	2025-02-02	0,00	47.239,44	286,85	0,00	286.85	1174.14	0,00	0	1.460,99
49	2025-03-04	0,00	46.058,34	279,89	0,00	279.89	1181.1	0,00	0	1.460,99
50	2025-04-03	0,00	44.870,25	272,90	0,00	272.9	1188.09	0,00	0	1.460,99
51	2025-05-03	0,00	43.675,12	265,86	0,00	265.86	1195.13	0,00	0	1.460,99
52	2025-06-02	0,00	42.472,91	258,78	0,00	258.78	1202.21	0,00	0	1.460,99
53	2025-07-02	0,00	41.263,57	251,65	0,00	251.65	1209.34	0,00	0	1.460,99
54	2025-08-01	0,00	40.047,07	244,49	0,00	244.49	1216.5	0,00	0	1.460,99
55	2025-08-31	0,00	38.823,35	237,28	0,00	237.28	1223.72	0,00	0	1.461,00
56	2025-09-30	0,00	37.592,39	230,03	0,00	230.03	1230.96	0,00	0	1.460,99
57	2025-10-30	0,00	36.354,12	222,73	0,00	222.73	1238.27	0,00	0	1.461,00
58	2025-11-29	0,00	35.108,53	215,40	0,00	215.4	1245.59	0,00	0	1.460,99
59	2025-12-29	0,00	33.855,55	208,02	0,00	208.02	1252.98	0,00	0	1.461,00
						3267.65	15725.25			

77





BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR
TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

Sucursal: LOJA Crédito: 55888

Fondo: BEDE - PROSANEAMIENTO

Prestatario: G.A.D. MUNICIPAL DE CATAMAYO

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS CARROS RECOLECTORES DE BASURA, UNA EXCAVADORA DE ORUGAS, UN RODILLO VIBRATORIO, UNA MINICARGADORA Y UNA CARGADORA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CA

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizad	Int. Pagado	Amortización	Int. Tardío	T. Interés	Cuota
22	2025-01-18	0,00	566.473,89	3.582,33	0,00	3582.33	7464.09	0,00	0	11.046,42
23	2025-02-17	0,00	558.963,21	3.535,74	0,00	3535.74	7510.68	0,00	0	11.046,42
24	2025-03-19	0,00	551.405,65	3.488,86	0,00	3488.86	7557.56	0,00	0	11.046,42
25	2025-04-18	0,00	543.800,92	3.441,69	0,00	3441.69	7604.73	0,00	0	11.046,42
26	2025-05-18	0,00	536.148,72	3.394,22	0,00	3394.22	7652.2	0,00	0	11.046,42
27	2025-06-17	0,00	528.448,76	3.346,46	0,00	3346.46	7699.96	0,00	0	11.046,42
28	2025-07-17	0,00	520.700,74	3.298,40	0,00	3298.4	7748.02	0,00	0	11.046,42
29	2025-08-16	0,00	512.904,36	3.250,04	0,00	3250.04	7796.38	0,00	0	11.046,42
30	2025-09-15	0,00	505.059,32	3.201,38	0,00	3201.38	7845.04	0,00	0	11.046,42
31	2025-10-15	0,00	497.165,31	3.152,41	0,00	3152.41	7894.01	0,00	0	11.046,42
32	2025-11-14	0,00	489.222,03	3.103,14	0,00	3103.14	7943.28	0,00	0	11.046,42
33	2025-12-14	0,00	481.229,17	3.053,56	0,00	3053.56	7992.86	0,00	0	11.046,42
						39848.23	92708.81			

78



**CONVENIOS
VIGENTES**





DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONVENIO NRO. 029-DJ-GADMC-2024.

EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO Y EL GAD PARROQUIAL DE GUAYQUICHUMA PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN LA CANCHA DEPORTIVA DEL BARRIO RUMI POTRERO DE LA PARROQUIA GUAYQUICHUMA

Interviene en la celebración del presente convenio Interinstitucional; por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo, legalmente representado por la **ABG. JANET DEL CISNE GUERRERO LUZURIAGA**; por otra parte, el Sr. Rodrigo Agustín Armijos Sarango, **PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE GUAYQUICHUMA**, a quienes se podrá llamar en forma conjunta como las partes o comparecientes. Quienes acuerdan en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo, representa al cantón, ejerciendo las competencias que les son atribuidas por la Constitución y por la Ley, para la consecución del fin común, estándole además permitido el ejercicio de las competencias concurrentes de prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad con otro niveles de gobierno, según lo establecido en el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador.

1.2.- El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su literal c), respecto al ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, establece que, todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos, debiendo incentivarse a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones, para lo cual, podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

1.3.- Conforme lo dispone el artículo 54, literal a), del COOTAD, establece como una de las funciones de los gobiernos municipales, el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de política públicas cantonales, en marco de sus competencias constitucionales y legales

1.4.- El artículo 55 del COOTAD.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana", sin embargo en el artículo 129 del COOTAD.- Ejercicio de la competencia de vialidad.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: "Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En caso de las cabeceras parroquiales rurales, la ejecución de esta competencia se

80

Recibido
02/09/2024
Rhuy
110537858



coordinará con los gobiernos parroquiales rurales" Dando lugar a que los Gobiernos Descentralizados Parroquiales puedan realizar intervenciones en la vialidad mediante convenios con el GAD Municipal.

1.5 El artículo 64, literal a) del COOTAD, establece como una de las funciones de los gobiernos parroquiales, el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; así mismo, el artículo 65, literal b) del Código Ibídem, señala como una de las funciones exclusivas el planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

1.6.- El literal e), del artículo 64 del COOTAD, determina como una de las funciones de los GAD'S Parroquiales, el ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

1.7.- El artículo 115 del COOTAD, define a las competencias concurrentes, a aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente, para lo cual se observará el interés y naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad.

1.8.- El artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos, pudiendo los gobiernos autónomos descentralizados, ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con la autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

1.9.- El artículo 145 del COOTAD, establece que el ejercicio de la competencia de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural, le corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales e según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales.

1.10.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, consciente de contribuir a crear las condiciones dignas de vida para los habitantes del cantón, se encuentra trabajando constantemente en la ejecución de varias cubiertas metálicas en diferentes sectores del cantón, para garantizar el bienestar actual y futuro de los ciudadanos y ciudadanas, propiciando la igualdad de oportunidades y la satisfacción de las necesidades básicas.

1.11.- Para la ejecución de estas obras, el apoyo logístico lo constituyen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de las diferentes parroquias rurales del Cantón Catamayo donde se realizan este tipo de obras, que mejoraran el ornato y



prestaran las facilidades para que los moradores de estos sectores puedan ocupar estos espacios para desarrollar actividades deportivas.

1.12.- Mediante el Convenio NRO. 064- DJ-GADMC-2021 de fecha 27 de agosto de 2021 se establece un acuerdo entre el GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO Y EL GAD PARROQUIAL DE GUAYQUICHUMA con la finalidad de dar paso a la "CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA EN LA CANCHA DEPORTIVA DEL BARRIO RUMI POTRERO DE LA PARROQUIA GUAYQUICHUMA".

1.13.- Mediante Oficio Nro. 55 – GAD - PRG-2024 de fecha 01 de julio de 2024, el Sr. Rodrigo Agustín Armijos – presidente del GAD Parroquial de Guayquichuma, solicita a la máxima autoridad Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga-alcaldesa del Cantón Catamayo se realice la actualización de rubros y plazos del convenio NRO. 064-DJ-GADMC-2021 de fecha 27 de agosto de 2021.

1.14.- Mediante sumilla inserta en Oficio Nro. 54-GAD-PRG-2024, la máxima autoridad Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga- Alcaldesa del Cantón Catamayo, solicita al Ing. Luis Andrés Cuenca – Director del Departamento de Obras Públicas atienda la solicitud, quien a su vez sumilla al Ing. Patricio Geovanny Santos Segarra- Técnico de Obras públicas solicitando se actualice el presupuesto utilizando acero estructural porque en el GADMC no se cuenta con el stock de tubería de petróleo.

1.15.- Mediante Memorando Nro. 462-DOP-GADMC-2024 de fecha 03 de julio de 2024, el Ing. Luis Andrés Cuenca le solicita a la Ing. Ana Zaruma Chamba le certifique si en el Departamento Financiero consta el registro del aporte realizado por el GAD Parroquial de Guayquichuma como aporte para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA EN LA CANCHA DEPORTIVA DEL BARRIO RUMI POTRERO DE LA PARROQUIA GUAYQUICHUMA". Objeto del convenio Nro. 064-DJ-GADMC-2022.

1.16.- Mediante Memorándum No. 0435-1-DF-AZ-GADMC-2024 de fecha 03 de julio de 2024, la Ing. Ana Elizabeth Zaruma -Directora Financiera, remite el Memorando Nro. 0074-1-MR-UC-GADMC-2024, suscrito por la Lcda. Mónica Riofrío – Contadora General del GADMC, en el cual indica textualmente que "...revisados los registros contables y en apego a lo que señala el Convenio Nro. 064-DJ-GADMC-2021 en su cláusula sexta segundo párrafo, el GAD Parroquial ha transferido el valor de 10.000,00 usd. (transacción N° 4416 del 02 de ago-2022)..."

1.17.- Mediante de fecha 10 de julio de 2024, el Ing. Patricio Yovanny Santos Segarra - Técnico de Obras Públicas del GADMC, entrega al Ing. Luis Andrés Cuenca Alvarado -Director de Obras Públicas del GADMC el diseño estructural para la "CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA EN LA CANCHA DEPORTIVA DEL BARRIO RUMI POTRERO DE LA PARROQUIA GUAYQUICHUMA DEL CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA" en donde adjunta el presupuesto Referencial de Obra, Cronograma Valorado, Rubros Detallados y Planos de diseño del proyecto.

81



1.18.- Mediante **Memorando Nro. 494-DOP-GADMC-2024** de fecha 12 de julio el Ing. Luis Andrés Cuenca Alvarado, solicita al Abg. Mgtr. Raúl Andrés un criterio jurídico si es o no procedente continuar con el convenio con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución de la obra.

1.19.- Mediante **Memorando Nro. 452-1-DJ-GADMC-2024** de fecha 12 de julio de 2024, el Abg. Mgtr. Raúl Andrés en atención al Memorando Nro. 494-DOP-GADMC-2024, informa que al revisar el convenio NRO. 064- DJ-GADMC-2021, ya ha finalizado, como consta en la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: "Plazo para la ejecución de trabajos será de 6 meses, desde la entrega del aporte por parte del GAD Parroquial de Guayquichuma", por lo que se recomienda realizar un nuevo convenio.

1.20.- Mediante sumilla inserta en Memorando Nro. 452-1-DJ-GADMC-2024, el Ing. Luis Andrés Cuenca Alvarado- Director de Obras Públicas, solicita a la Ing. Daniela del Carmen León Luzuriaga – Técnico de Obras Públicas, realizar los términos de referencia de convenio para el proyecto de la "**CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA EN LA CANCHA DEPORTIVA DEL BARRIO RUMI POTRERO DE LA PARROQUIA GUAYQUICHUMA DEL CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA**".

1.21.-Mediante sumilla inserta por la máxima Autoridad, en Oficio Nro. 099-1-DOP-GADMC-2024, de fecha 15 de Julio del 2024, en la cual en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: "Por lo expuesto señora Alcaldesa y con la finalidad de ejecutar el proyecto de "CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA METALICA EN LA CANCHA DEPORTIVA DEL BARRIO RUMI POTRERO DE LA PARROQUIA GUAYQUICHUMA DEL CANTON CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA" sugiero a Usted, salvo su mejor criterio autorice la suscripción de un nuevo convenio entre las partes, de acuerdo al presupuesto actualizado, el mismo que tiene un costo referencial de \$ 29.216,33 (veintinueve mil doscientos dieciséis con 33/100 dólares americanos) (...)".

1.22.- Mediante memorando Nro. 460-1-DJ-GADMC-2024, de fecha 15 de Julio del 2024, Procuraduría Sindica, solicita al Departamento Financiero, partida presupuestaria.

1.23.- Mediante memorándum Nro. 0475-1-DF-AZ-GADMC-2024, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la Ing. Ana Elizabeth Zaruma Chamba, Directora Financiero (E) del GADMC, adjunta Certificación Nro. 069-DC-GADMC-2024, de fecha 15 de Julio del 2024, en la cual certifica que, EXISTE disponibilidad presupuestaria **3.6.1 Subprograma 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES** Nro. 361.75.01.07.01, denominación Construcciones y Edificaciones por el valor de \$29.216,33.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

Realizar un convenio entre el GAD Municipal de Catamayo y el GAD Parroquial de Guayquichuma, para el proyecto de construcción de una cubierta metálica en la cancha deportiva del barrio Rumi Potrero de la parroquia Guayquichuma del cantón Catamayo, provincia de Loja".



CLÁUSULA TERCERA. - METODOLOGÍA DE TRABAJO

El aporte ya existente del GAD Parroquial Guayquichuma por el valor de \$10.000,00 (diez mil 00/100 dólares americanos) será utilizado en conjunto con el aporte del GAD Municipal de Catamayo para la posterior contratación de los trabajos para la construcción de la cubierta metálica en la cancha deportiva del Barrio Rumi Potrero de la Parroquia de Guayquichuma de la Provincia de Loja.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO:

4.1.- El plazo para la ejecución del convenio será de 12 meses, contados desde el día siguiente a la suscripción del convenio.

CLAUSULA QUINTA. - PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El GAD Municipal de Catamayo y el GAD Parroquial Guayquichuma tienen planificado realizar bajo la modalidad de convenio la ejecución del proyecto de construcción de una cubierta metálica en la cancha deportiva del Barrio Rumi Potrero de la Parroquia Guayquichuma de la Provincia de Loja, para lo cual cada una de las partes que intervienen en el convenio entregaran a su debido tiempo, los aportes que les corresponde realizar para la ejecución de esta obra.

CLÁUSULA SEXTA. - COMPROMISO DE LAS PARTES:

Aporte del GAD Municipal de Catamayo \$. 19.216,33 Sin IVA

- Materiales
- Mano de Obra
- Equipo
- Dirección Técnica

Aporte del GAD Parroquial de Guayquichuma \$. 10.000,00 Sin IVA

- Transferencia de \$. 10.000,00 Sin IVA, para adquisición de una parte de los materiales, (Aporte que ya se encuentra depositado en las arcas del GADM CATAMAYO)

CLAUSULA SEPTIMA. - ADMINISTRADOR DEL CONVENIO:

7.1 Desígnese como administrador del convenio al Director del departamento de Obras Públicas del GADMC, el cual velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados el cual deberá velar por su cumplimiento y dará solución a los inconvenientes que se presenten durante su ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO:

Cuando los trabajos de construcción de la cubierta metálica en la cancha deportiva del Barrio Rumi Potrero de la Parroquia Guayquichuma de la Provincia de Loja, hayan terminado el Departamento de Obras Públicas del GAD Municipal de Catamayo, cuantificará el volumen de la obra ejecutada en la construcción de la cubierta metálica y lo hará conocer a cada una de las partes para su verificación y aprobación.



CLÁUSULA NOVENA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS:

9.1 Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción textual o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales del presente convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo podrá celebrar convenios modificatorios que enmienden los errores encontrados en los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA. -ACEPTACIÓN:

10.1 Leída que les fue a las partes el presente documento, en su presencia se ratifican en él y en constancia de su aceptación los suscribe, la señora Alcaldesa del **CANTÓN CATAMAYO** y el Presidente de la Junta Parroquial de Guayquichuma, quienes aceptan en todas sus partes lo convenido, por lo que firman en unidad de acto. Es dado y firmado a los 17 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

Abg. Janet del Cisne Guayro Jurista
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CATAMAYO**



Sr. Rodrigo Agustín Arriales Sarango
PRESIDENTE PARROQUIAL DE GUAYQUICHUMA
Gad
¡Trabajamos con esperanza, para cosechar futuro!
PRESIDENCIA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Mery Lima Benítez	Servidor Público de Procuraduría Sindica	
Revisado por:	Abg. Mgr. Raúl Andrés Ortega Pineda	Procurador Síndico del GADMC.	



Archivar
19-08-2024

CONVENIO No. CELEC EP-GSR-CON-0024-001

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP- GENSUR Y EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CATAMAYO

COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración del presente instrumento, por una parte, la **EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS-GENSUR**, representada por el Señor Gerente de Unidad de Negocio GENSUR y representante legal, el Mgs. German Israel Casillas Peña, conforme se evidencia de la copia del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante y para los mismos efectos se la denominará "**CELEC EP-GENSUR**"; y, por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CATAMAYO**, legalmente representada por la señora Abogada Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga, en su calidad de Alcaldesa, conforme se evidencia de la copia del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante y para los mismos efectos se la denominará "**GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO**"; quienes en forma libre y voluntaria tienen a bien suscribir el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1. El artículo 226 de la Constitución de la República dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".
- 1.2. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, partición, planificación, transparencia y evaluación*".
- 1.3. El Art. 313 *Ibídem* establece que "*Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley*".

83

- 1.4. El Art 315 Ibídem dispone *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.*

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales..."

- 1.5. El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo, dispone que las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Además, acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.
- 1.6. Mediante Escritura Pública N° 20241701019P01028 suscrita por la Notaria Decima Novena del Cantón Quito, mediante la cual, el Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP, me otorga el Poder Especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, para actuar jurídica y administrativamente en representación de la Unidad de Negocio GENSUR.
- 1.7. La Unidad de Negocio CELEC EP – GENSUR, contribuye al desarrollo del país, a través de la construcción e implementación de proyectos de generación de energía eléctrica basados en el uso de fuentes renovables, para lo cual construyó la CENTRAL EÓLICA VILLONACO, en operación comercial desde el 1 de julio de 2013; y, la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DELSITANISAGUA, en operación comercial desde el 12 de diciembre de 2018.
- 1.8. El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Catamayo de acuerdo a lo que dispone el COOTAD en su Art. 53 *"Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentra/izado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón."*

- 1.9. El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Catamayo entre sus compromisos tiene el regular y articular gestiones interinstitucionales que van con el avance socio-económico de los ciudadanos, en base a lo planeado para cambiar la realidad y el impulso de la economía, así como también distribuir de forma igual los recursos, y así alcanzar el bienestar integral de sus administrados.
- 1.10. El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define que *"El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) c) **Coordinación y corresponsabilidad.** - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos"*.
- 1.11. De acuerdo al artículo 4, literal g) del COOTAD, son fines de los gobiernos autónomos descentralizados *"El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;"*.
- 1.12. El artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal dispone lo siguiente: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;"* 84
- 1.13. De acuerdo al artículo 60, literal n) del COOTAD, es atribución del Alcalde; *"Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos provistos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia."*

- 1.14. El 19 de febrero de 2021, se suscribió el Convenio Marco Nro. MAT-CON-0016-21 entre la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Catamayo.
- 1.15. El 18 de septiembre del 2023 se suscribe la Carta de Compromiso celebrada entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Catamayo y la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, misma que en la cláusula segunda de dicho instrumento señala lo siguiente:

“El objeto de este documento, es expresar el compromiso de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP., de analizar los estudios del proyecto “ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA”, para determinar luego de los informes pertinentes la viabilidad de contribuir con el financiamiento de este; así como, el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Catamayo de presentar, justificar y socializar con los técnicos de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP., los estudios completos del proyecto; y, de requerirse alguna otra particularidad, las mismas se determinarán en el convenio específico que se firme luego del correspondiente trámite”

- 1.16. La Alcaldía del cantón Catamayo, mediante Oficio Nro. GADMC-A-2024-412 de 14 de junio de 2024 indica lo siguiente:

“(…) me permito solicitarle de la manera más comedida que a través de un CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACION ELÉCTRICA DEL ECUADOR (CELEC), Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CATAMAYO, se ejecute el proyecto denominado: “VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1)”, como medida de compensación que comprende a favor de la jurisdicción de nuestro territorio, para lo cual se ha establecido la contribución de las contrapartes de la siguiente manera:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	APORTE ECONOMICO
CELEC	VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE I)"	\$ 700.000,00
GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO	"VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE I)"	\$ 693.912,24

El aporte económico que corresponde al CELEC, sea realizado de forma mensualizada con el monto de \$100.000,00 a partir del mes octubre del 2024 hasta la culminación del mismo como contraparte.(...)"

- 1.17. Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-GSR-2024-1277-MEM de 24 junio de 2024, el Mgs. Galo Vinicio Paltín Saraguro, en su calidad de Subgerente Administrativo Financiero se dirige a la Gerencia de Unidad de Negocio GENSUR indicando lo siguiente:

"Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2024-4373-MEM, emitido el 14 de junio de 2024 por el Jefe Corporativo Financiero de CELEC EP, informa que en sesión del 31 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador aprobó el Presupuesto General del año 2024 por un total de \$1.751'144.751,36. Esta decisión se formalizó mediante la Resolución de Directorio No. RD-007-2024.

Asís mismo, con Memorando Nro. CELEC EP CELEC-EP-2024-0718-MEM de fecha 25 de enero de 2024, el Director Administrativo Financiero de CELEC EP socializa el Manual de Dinámica Contable de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en el que indica que uno de los grandes beneficios para la empresa es:

Uso estandarizado de las cuentas en base a los conceptos definidos para cada cuenta, evitando interpretaciones o confusiones por parte de los usuarios de las cuentas contables; así como se minimizaría los reprocesos para las áreas en los diferentes momentos del control interno. El énfasis me corresponde.

Dentro del Manual de Dinámica Contable, la Corporación Eléctrica del Ecuador mantiene la cuenta 6.1.1.01.010.25 denominada RESPONSABILIDAD SOCIAL, en la misma que se registra los valores incurridos por la ejecución de programas y

proyectos que impulsan el desarrollo económico, la educación y muchas otras causas sociales, como una medida de apoyo y colaboración para el desarrollo de las comunidades aledañas a las centrales de generación.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Catamayo, a través de oficio Nro. GADMC-A 2024-412 de fecha 14 de junio de 2024, solicita a la Gerencia General de CELEC EP, que a través de un CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACION ELÉCTRICA DEL ECUADOR (CELEC), Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CATAMAYO, se ejecute el proyecto denominado "VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1)", como medida de compensación que comprende a favor de la jurisdicción de nuestro territorio para lo cual se ha establecido la contribución de las contrapartes de la siguiente manera:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	APORTE ECONÓMICO
CELEC	VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1)",	\$ 700.000,00
GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO	VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1)",	\$ 693.912,24

Así mismo indican que el aporte económico que corresponde a CELEC EP, sea realizado de forma mensualizada con el monto de \$100.000,00 a partir del mes octubre de 2024 hasta la culminación del mismo como contraparte.

Análisis:

A la fecha, la Unidad de Negocio CELEC EP GENSUR tiene un presupuesto en AOM aprobado de \$ 12'737.607,58. Es así que el Departamento de Gestión Social y Ambiental, tiene asignado el monto de \$ 203.112,96 con cargo a la partida presupuestaria RESPONSABILIDAD SOCIAL. Una vez revisada la base de presupuesto 2024 asignado a la Unidad de Negocio GENSUR, se evidencia que en la actualidad no se cuenta con la creación de un requerimiento presupuestario que refiera un proyecto denominado "VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1)".

Recomendación:

Dado que el área de Gestión Social y Ambiental es responsable de desarrollar

iniciativas sociales que beneficien a las comunidades cercanas a nuestras centrales de generación, y a fin de atender el proyecto presentado, se sugiere que posterior a la priorización del presupuesto plurianual que la Unidad de Negocio GENSUR mantiene para los periodos 2024-2025 y la utilización de los fondos liberados de los contratos adjudicados en 2024, el Área de Gestión Social y Ambiental deberá:

- 1. Crear el requerimiento en la cédula presupuestaria de AOM, utilizando la cuenta antes referida, de manera tal que se pueda atender.*
- 2. Planificar para el año 2025 el valor que corresponda, según el aporte económico para cada período por parte de la Unidad de Negocio CELEC EP GENSUR, considerando que el presupuesto para el año 2025 aún no está formulado.*

Conclusiones:

La colaboración continua con entidades locales, como el Gobierno Municipal de Catamayo, refuerza el compromiso de CELEC EP GENSUR con el desarrollo socioeconómico de las regiones donde operamos. La asignación y uso adecuado de recursos en proyectos de impacto social y ambiental positivo son fundamentales para cumplir con nuestra responsabilidad corporativa y fortalecer las relaciones institucionales a largo plazo. Por lo tanto, en el ámbito financiero el proyecto "VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS – TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1)" puede ser atendido una vez que se cree el requerimiento en la cédula presupuestaria de AOM utilizando la cuenta RESPONSABILIDAD SOCIAL y además, conste en la planificación para el año 2025 el valor que corresponda, según el aporte económico."

1.18. Con Memorando Nro. CELEC-EP-GSR-2024-1275-MEM de 13 de agosto del 2024, el Ing. Francis Omar Sanchez Calle, en su calidad de Jefe de Responsabilidad social y ambiental se dirige al Gerente de la Unidad de Negocio GENSUR remitiendo el Informe de Viabilidad Social y Ambiental del proyecto denominado "VIII ETAPA DEL ASFALTADO DE LAS CALLE DEL BARRIO LAS CANOAS-TRAPICHILLO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1)".

1.19. Con Memorando Nro. CELEC-EP-GSR-2024-1276-MEM de 13 de agosto del 2024, el Mgs. Luis Santiago Jácome Moreira, en su calidad Subgerente Jurídico, se dirige al Gerente de la Unidad de Negocio GENSUR concluyendo y recomendando lo siguiente:

"(...) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Con base a la petición efectuada por la titular de la Alcaldía del cantón Catamayo, provincia de Loja, los informes respectivos emitidos al interior de la Unidad de Negocio GENSUR y en lo medular las recomendaciones emitidas que constan en el informe de la Subgerencia Administrativa Financiera, contenidas en el memorando No. CELEC-EP-GSR-2024-0905-MEM, entre las cuales se considera la fuente con la cual se puede realizar el financiamiento del proyecto; concomitantemente esta Subgerencia Jurídica considera viable que se realice dicho financiamiento a través de la cuenta denominada "RESPONSABILIDAD SOCIAL", para lo cual, señor Gerente de Unidad de Negocio, debe canalizarse el requerimiento a la Gerencia General de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, para luego de aquello suscribir el convenio de cooperación interinstitucional para el "ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA", con la alcaldía del mencionado cantón."

1.20. De conformidad con el artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se cuenta con la disponibilidad de fondos conforme consta certificación presupuestaria Nro. **GSR-2024-000324 – C**, de 13 de agosto de 2024, suscrito por el Mgs. Paltin Saraguro Galo Vinicio en su calidad de Subgerente Administrativo Financiero de la Unidad de negocio CELEC EP GENSUR.

SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte los siguientes en calidad de documentos habilitantes del presente convenio:

- a) Cédulas de los comparecientes
- b) Poder especial del Gerente de la Unidad de Negocio GENSUR
- c) Acta de Posesión de la Abogada Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga, en su calidad de Alcaldesa.
- d) Convenio Marco Nro. MAT-CON-0016-21 entre la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Catamayo.
- e) Carta de Compromiso celebrada entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Catamayo y la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, suscrita el 18 de septiembre del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:

El objeto del presente convenio específico, en cumplimiento de las políticas del Plan de Manejo Ambiental de la Central Eólica Villonaco, es coordinar y articular acciones conjuntas

entre las partes, que faciliten la contribución de recursos económicos correspondientes a programas de Responsabilidad Social considerando impactos y acciones enfocadas en el beneficio de la sociedad para la ejecución del proyecto denominado "VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Ejecutar las acciones necesarias para efectuar la contribución de recursos económicos correspondientes a programas de responsabilidad social considerando impactos y acciones enfocadas en el beneficio de la Parroquia Catamayo, Cantón Catamayo, Provincia De Loja, misma que se encuentra dentro de la zona aledaña a la Central Eólica Villonaco.

CLÁUSULA CUARTA. – ALCANCE:

Para alcanzar los objetivos contemplados en el objeto del presente Convenio, las Partes de común acuerdo, dentro del marco de sus competencias, acuerdan su cooperación en los aspectos siguientes:

4.1. CELEC EP-GENSUR:

- a) CELEC EP a través de su Unidad de Negocio CELEC EP-GENSUR aportará al "GAD Municipal del Cantón Catamayo" los valores económicos única y exclusivamente para la ejecución del proyecto "VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1), por un monto total de US \$ SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (US \$ 700.000,00), PLURIANUAL 2024-2025.
- b) CELEC EP a través de su Unidad de Negocio CELEC EP-GENSUR designará un Administrador del Convenio un seguimiento constante al procedimiento precontractual y contractual para el desarrollo del proyecto antes señalado, a fin de asegurar el uso de los recursos públicos para el fin previsto en este Convenio. Dicho seguimiento se efectuará hasta la finalización de la obra antes descrita, a través de la suscripción del acta de Entrega Recepción Definitiva de la obra, y deberá verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

- c) Designar a un técnico del área civil para que ejecute la Supervisión y apoyo técnico del proceso constructivo del proyecto en mención.

4.2. GAD CATAMAYO:

- a) El "GAD Municipal del Cantón Catamayo" asignará para la ejecución del proyecto "VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1), por un monto total de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 24/100 MÁS IVA (USD \$ 693.912,24).
- b) Contar con los estudios completos y definitivos, planos, diseños, especificaciones técnicas y demás documentación preparatoria para la realización del proyecto VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1).
- c) Ejecutar bajo su entera responsabilidad y en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el procedimiento preparatorio, precontractual y contractual correspondiente para la ejecución del proyecto denominado: VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1), en función de los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentación necesaria para el desarrollo del proyecto.
- d) Designar un Administrador y Fiscalizador para la ejecución del proyecto del GAD de Catamayo.
- e) Realizar las obras complementarias tales como alcantarillado y redes de distribución de agua potable, las mismas que serán desarrolladas de manera previa a la ejecución de las obras a financiar parcialmente por parte de CELEC EP a través de la Unidad de Negocio GENSUR.
- f) Cualquier daño que se suscite respecto y/o de la ejecución de las obras será de exclusiva responsabilidad del GAD Municipal, quien deberá asumir todos los costos de reparación que se deriven.
- g) Contar con los estudios y autorizaciones Ambientales de manera oportuna y comunicar respecto de las mismas a CELEC EP-GENSUR.
- h) Realizar el mantenimiento de la obra financiada parcialmente por CELEC EP, una vez entregada la misma.

- i) Restituir los valores desembolsados a CELEC EP GENSUR, en casos de incumplimientos de contrato o terminación unilateral del contrato, una vez ejercida la ejecución de garantías establecidas por la LOSNCP.
- j) Designar los recursos económicos faltantes necesarios para la ejecución del proyecto.
- k) Utilizar los recursos económicos para la ejecución del proyecto denominado VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1).
- l) Efectuar un informe final sobre la ejecución de proyecto denominado VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1).
- m) Suscribir el acta entrega recepción provisional y definitiva previa verificación del cumplimiento de la normativa legal vigente.
- n) Atender reclamos de contratistas incumplidos, ejecución de garantías y cualquier eventualidad que se presente de la etapa precontractual, contractual y periodo de ejecución de los contratos.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO.

El presente convenio tendrá una duración de 2 AÑOS a partir de su suscripción, plazo en el cual las partes deberán haber cumplido la ejecución del proyecto, materia del presente instrumento, en su totalidad.

Con relación a las obras complementarias y asignación de recursos complementarios tales como alcantarillado y redes de distribución de agua potable, el GAD Municipal del cantón Catamayo las deberá desarrollar de manera oportuna, previa a la ejecución de la obra "VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1)..

88

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Las Partes dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este instrumento, notificarán a la otra Parte con el nombre y datos de contacto de las personas designadas por cada una de ellas como Administrador.

Los Administradores servirán como intermediarios entre las Partes respecto de cualquier comunicación, notificación o documentos que deban ser cursados entre ellas, que tengan

su origen en o se encuentren relacionados con la ejecución de este Convenio; y, adicionalmente, velarán por el cumplimiento cabal de las obligaciones adquiridas por cada una de las Partes por efectos de este instrumento.

Respecto de su gestión, los Administradores reportarán a la máxima autoridad de cada Parte, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto de este Convenio. Tendrán bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que se emitan y suscribirán las actas que para tales efectos se elaboren.

En el evento de que el Administrador designado por una de las Partes deba ser remplazado, la Parte que dispusiere este cambio deberá notificar a la otra con la nueva designación dentro de los cinco (5) días siguientes a su reemplazo, sin que para ello sea necesario suscribir un Convenio Modificatorio del presente instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento total del objeto del Convenio y las obligaciones derivadas del mismo;
2. Por vencimiento del plazo.
3. Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que no se afecte a terceros.
4. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito, conforme las condiciones previstas en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, que hagan imposible la ejecución total o parcial del convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
6. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio, efectuada por la parte afectada, o por no convenir la ejecución del presente instrumento a los intereses de una de las Partes.
7. Por el incumplimiento de los plazos pactados en la cláusula sexta, con la consecuente devolución de los recursos a CELEC EP.

CLÁUSULA NOVENA.- Cumplimiento total del Objeto del Convenio y/o Vencimiento del Plazo. —

Una vez que se hayan ejecutado la totalidad de obligaciones, o si el plazo ha fenecido, se dejará constancia de lo ejecutado en un acta, que será suscrita entre las partes.

9.1 Terminación por mutuo acuerdo y/o Caso Fortuito.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, u otras suficientemente justificadas, no fuere posible o conveniente para los intereses de las Partes ejecutar total o parcialmente el presente instrumento; podrán, en cualquier tiempo, de mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones adquiridas por efectos de la suscripción del mismo, en el estado en que se encontraren, para lo cual se suscribirá un Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de ninguna de las Partes.

9.2 .- Terminación Anticipada Unilateral por una de las Partes. - En el evento de que una de las Partes incumpliere de manera injustificada con una o varias de las obligaciones adquiridas por efectos de este instrumento, se notificará por escrito al representante de la Parte que incumple respecto de tal evento, y le concederá el término de quince (15) días para que el referido incumplimiento sea subsanado. Si luego de dicho término, la Parte notificada no realizare las acciones de corrección correspondientes, la otra Parte de manera inmediata podrá dar por terminado unilateralmente este Convenio.

En cualquiera de los casos anteriores, se llevará a término las actividades comprometidas y en ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES:

En cualquier tiempo, siempre y cuando sea absolutamente necesario, este instrumento jurídico podrá modificarse o ampliarse, siempre que se cuente con la autorización por escrito de las máximas autoridades de las instituciones intervinientes, para lo cual se suscribirá el correspondiente Convenio Modificadorio o Ampliatorio.

89

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – APORTES ECONÓMICOS:

Para la ejecución del proyecto denominado VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1), se contarán con los siguientes aportes:

11.1 CELEC EP GENSUR aportará con recursos propios provenientes de la cuenta de responsabilidad social, con la cantidad de US \$ SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (US \$ 700.000,00)., conforme consta en la certificación presupuestaria Nro. GSR-2024-000324, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrita por el Subgerente Administrativo Financiero de la Unidad de negocio CELEC EP GENSUR.

11.2 El "GAD Municipal del Cantón Catamayo" asignará para la ejecución del proyecto "VIII ETAPA DE ASFALTADO DEL CANTÓN CATAMAYO: LAS CANOAS - TRAPICHILLO, PARROQUIA CATAMAYO, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (FASE 1), por un monto total de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 24/100 MÁS IVA (USD \$ 693.912,24).

DESEMBOLSOS:

Por CELEC EP GENSUR:

1.1 Los desembolsos serán realizados desde la cuenta oficial de CELEC EP GENSUR a la cuenta oficial del GAD Municipal del cantón Catamayo a través del sistema de pagos SPI del Banco central del Ecuador, previo los desembolsos se requerirá lo siguiente:

El valor de USD \$ 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 03/100), para el ejercicio fiscal del año 2024; previa la presentación de lo siguiente:

- a) Solicitud de la máxima autoridad del cantón Catamayo.
- b) Informe del administrador del convenio por parte de GAD DE CATAMAYO, en el que se adjunte toda la documentación preparatoria previo el inicio del procedimiento de contratación, incluido el informe de pertinencia de la CGE.
- c) Certificación presupuestaria de asignación de recursos por el monto de (USD \$ 693.912,24), por parte de GAD DE CATAMAYO

- d) Certificación de la máxima autoridad del cantón Catamayo, en el que se indique que los recursos asignados de exclusivamente utilizados para la ejecución del proyecto.
- e) Estudios completos y definitivos en al ámbito técnico y ambiental.
- f) Cronograma de ejecución del proyecto por parte del GAD DE CATAMAYO.
- g) Informe favorable del Administrador del Convenio por parte de CELEC GENSUR, en el que se adjunte el informe favorable de las áreas técnicas, financieras y jurídicas de la Unidad de Negocio GENSUR.
- h) Autorización del Gerente de la Unidad de Negocio Gensur.

El USD \$ 500.000,00 (QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 03/100), para el ejercicio fiscal del año 2025, previa la presentación de lo siguiente y cumplimiento de hitos definidos en el contrato:

- i) Solicitud de la máxima autoridad del cantón Catamayo.
- j) Informe del administrador del convenio por parte de GAD DE CATAMAYO, en el que se informe del avance de ejecución del contrato.
- k) Copia certificada de los documentos preparatorios y precontractuales, y contractuales.
- l) Informe favorable del Administrador del Convenio por parte de CELEC EP, en el que se adjunte el informe favorable de las áreas técnicas, financieras y jurídicas de la Unidad de Negocio GENSUR.
- m) Autorización del Gerente de la Unidad de Negocio Gensur.

Para realizar los desembolsos al GAD Municipal del cantón Catamayo, CELEC EP GENSUR, observará los hitos de cumplimiento en la fase contractual del proceso de contratación, tales como anticipos, planillas, liquidación u otros.

El GAD Municipal del cantón Catamayo, a través de la administración del convenio, solicitará los desembolsos, en conformidad a los hitos establecidos en la fase contractual, evidenciando el cumplimiento de los mismos. 90

Previo los desembolsos, el Administrador del Convenio, observará el procedimiento y requisitos de pago de CELEC EP GENSUR.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las Partes, sin excepción se realizarán por escrito, en idioma castellano, por lo tanto, no tendrán ningún valor aquellas comunicaciones verbales o que no se realicen por la vía autorizada en la presente cláusula. Para efectos de comunicaciones o notificaciones relacionadas con este instrumento, las Partes señalan como sus direcciones de contacto las siguientes:

Unidad de Negocio CELEC EP – GENSUR

Mgs. Germán Casillas Peña
Gerente CELEC EP-GENSUR
Dirección: París y Zoilo Rodríguez
Teléfono: 072 610360
Email: german.casillas@celec.gob.ec
Loja – Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CATAMAYO

Abg. Janet Guerrero Luzuriaga
Alcaldesa
Dirección: Primera de Mayo entre Alonso de Mercadillo y Abdón Calderón
Teléfono: 072 677-077, 676-565
Email: alcaldiadcatamayo@gmail.com
Catamayo – Ecuador

En el evento de que cualquiera de las Partes modificare su dirección o números de contacto, deberá notificar de este particular a la otra Parte dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de tal cambio; caso contrario, toda comunicación o notificación que haya sido remitida por la Parte que no tuvo conocimiento del cambio a la dirección inicialmente señalada, se entenderá como correcta y efectivamente entregada a su destinataria, para todos los efectos de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CONTROVERSIAS

En caso de producirse controversias derivadas de la aplicación de los términos del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de manera amigable, mediante el diálogo directo.

De no lograr dicho acuerdo en el plazo de treinta (30) días, salvo que las Partes hayan establecido un plazo superior por escrito, someterán sus diferencias y controversias a la decisión del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de Loja.

En el evento de que las controversias no fueren resueltas en mediación, éstas se ventilarán ante las autoridades judiciales competentes, del lugar del domicilio de CELEC EP (Cuenca- Ecuador), de conformidad con las normas establecidas en el Código Orgánico General de Procesos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y conformidad de lo estipulado en el presente Convenio, las partes lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Loja a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



Sr. Mgs. German Israel Casillas Peña
GERENTE DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS
GENSUR - CELEC EP

91



Abg. Janet Guerrero Luzuriaga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTON CATAMAYO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE C.T. CATAMAYO
ADMINISTRACIÓN
2023-2027
SECRETARÍA GENERAL



Mgtr. Alexandra Monserrate Jara Minga
TESTIGO DE HONOR
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE LOJA



100





CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO EP RASTRO-CATAMAYO.

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO**, representado por la Abogada **JANET DEL CISNE GUERRERO LUZURIAGA**, en adelante "**GAD CATAMAYO**", conforme se desprende del nombramiento adjunto; por otro lado **LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO DEL CANTÓN CATAMAYO "EP RASTRO-CATAMAYO"**, legalmente representada por: el Señor **EVER VOLTER CELI ROJAS**, en adelante "**EP RASTRO CATAMAYO**", en su calidad de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO "EP RASTRO-CATAMAYO"**, Los comparecientes, en las calidades que intervienen, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1 Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: "4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos." En tanto que el Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prevé que las empresas públicas que se constituyan entre la Función Ejecutiva y los Gobiernos Autónomos Descentralizados se efectuarán mediante escritura pública, para lo cual se requerirá del Decreto Ejecutivo y las normas legalmente expedidas, respectivamente.
- 1.2 Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el principio jurídico de legalidad como límite sobre todas las actuaciones que quienes forman parte del sector público ecuatoriano, señalando que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- 1.3 Que el Art. 227 ibidem señala los principios en los cuales se sustenta la administración pública, así establece: que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- 1.4 Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "El Estado constituirá empresas públicas para la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con

92

RECIBIDO. 2023
27-02-2024
11:00



personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”

- 1.5 Que el Art. 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su literal e), prescribe “Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.”
- 1.6 Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en su Art. 54 “Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: literal “l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios”;
- 1.7 La EP-Rastro Catamayo se convierte en la única empresa en el cantón que presta servicios de faenamiento para la provisión de carne, no sólo en lo que a cantidad se refiere sino y, sobre todo, a la calidad de la misma. La Empresa Pública de Servicio de Rastro del cantón Catamayo (EP-Rastro Catamayo) es una entidad creada por acto normativo legalmente expedido por el Ilustre Municipio del cantón Catamayo, a través de la Ordenanza expedida el 28 de enero de 2010. siendo la responsable de la organización, administración y operación de los servicios que sean necesarios para la matanza y faenamiento de todo tipo de ganado; distribución y transporte de carne en condiciones higiénicas y de calidad para el consumo humano; y de la industrialización y comercialización de sus productos y derivados.
- 1.8 Que, mediante Oficio Nro. AGR-AGC/Z7/LOJA-2022-000280-OF, de fecha 15 de junio del 2022, se remite informe de inspección del Centro de Faenamiento en el que solicitan se elabore el plan de acción para tomar las acciones respectivas para el cumplimiento de lo que establece la normativa vigente; con Oficio Nro. 0045-EPSRC-GG-RG-2022 de fecha 28 de julio del 2022, se remite el plan de acción para la aprobación cuyas acciones propuestas en el mismo se corrijan las observaciones constantes en los anexos.
- 1.9 Que, mediante Oficio Nro. AGR-AGC/Z7/LOJA-2022-000282-OF, de fecha 18 de mayo del 2023, comunican de la inspección oficial realizada el día 12 de mayo del 2023, al Centro de Faenamiento Empresa Pública de Servicio de Rastro Catamayo, en la que se informan que existen hallazgos críticos de cumplimiento obligatorio, y hallazgos de no conformidad que afectan el desarrollo de los procesos de faenamiento, por lo cual proceden a la Suspensión Temporal de la Certificación MABIO.



- 1.10 Mediante oficio Nro. 029-EPSRC-GG-RC-2023 EP, de fecha 13 de septiembre del 2023, el Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO DEL CANTÓN CATAMAYO "EP. RASTRO-CATAMAYO" comunica a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo que, en la actualidad la Unidad de Producción de la EP RASTRO CATAMAYO, viene desarrollando sus actividades acoplándose a la maquinaria existente misma que no está en buenas condiciones para realizar un trabajo eficiente y eficaz durante el proceso de faenamiento, cabe mencionar que la maquinaria, equipos e infraestructura ya ha cumplido la vida útil por estas razones deben ser cambias y mejoradas en su totalidad.

De acuerdo a los hallazgos encontrados por La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoon sanitario, durante la inspección oficial tenemos:

- Paredes y pisos: se encuentran deteriorados por lo que se requiere el cambio total del recubrimiento epóxico y su respectivo pintado.
- Tecles eléctricos trifásicos de 1 tonelada: que son utilizados para izar cargas, también llamados equipos de levante los cuales agilizan en gran medida las actividades, se encuentran en mal estado lo que dificulta la realización de las actividades de faenamiento y requieren ser cambiados, para brindar un servicio más ágil.
- Compresor vertical de aire: no funciona y debe ser reemplazado por uno nuevo.
- Caldero generador de vapor: requiere limpieza interna, cambio de tuberías externas, implementación e instalación de un ablandador de agua para eliminar los iones de calcio y magnesio.

- 1.11 Mediante Sesión Ordinaria Nro. **22-2023** de fecha 10 de noviembre del 2023, el concejo municipal del cantón Catamayo, aprobó la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO DEL CANTÓN CATAMAYO "EP. RASTRO-CATAMAYO", Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO.

93

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

2.1 Forman parte integrante del Contrato de Cooperación los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el convenio.
- b) Copias Certificadas de los nombramientos de los representantes legales comparecientes en este convenio.
- c) Los Términos de referencia que constan como parte del presente documento.
- d) La autorización conferida por el Consejo Municipal



3.1 OBJETIVO GENERAL

- El presente Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo y la Empresa Pública de Servicio de Rastro Catamayo "EP-RASTRO-Catamayo", tiene como objeto, mejorar la prestación de los servicios de faenamiento a la ciudadanía del cantón Catamayo, a través de la adquisición, cambio, mejoramiento y equipamiento de la Unidad de Producción de la EP Rastro Catamayo. Asimismo, realizar actividades conjuntas en beneficio de los habitantes del cantón.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir maquinaria y equipos para el mejoramiento de las actividades de faenamiento y servicio en general de la Empresa Pública.
- Mejorar las instalaciones a través de la remodelación y cambios de pisos y paredes de la Unidad de Producción de la **EP RASTRO CATAMAYO**.
- Brindar un servicio más eficiente y eficaz a los ciudadanos.

CUARTA: PLAZO. -

El plazo del presente compromiso será de un año, contado a partir de la suscripción del mismo. En caso de que las partes de común acuerdo decidan extender su vigencia o modificar su contenido, los cambios se los realizará mediante la suscripción de un Anexo Modificatorio al presente Convenio.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO SE COMPROMETE A:**
 - Aportar económicamente con el monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA \$30.000,00, valor que servirá para la adecuación de las instalaciones, maquinas e infraestructura de la **EP RASTRO-CATAMAYO**.
 - Aportar con un técnico/a, para efectuar la fiscalización de la contratación efectuada por la **EP RASTRO-CATAMAYO**.
- **CONTRAPARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO "EP RASTRO-CATAMAYO"**
 - Aportar económicamente con el monto de CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA \$5,000.00, valor que servirá para la adecuación de las instalaciones, maquinas e infraestructura de la **EP RASTRO-CATAMAYO**.
 - Elaborar el proyecto de adecuación de la **EP RASTRO-CATAMAYO**.



- Efectuar todo el proceso de contratación Pública y su ejecución para el cumplimiento del presente convenio.

SEXTA. - FINANCIAMIENTO Y DESEMBOLSOS:

El presente convenio será financiado, por parte del GAD de Catamayo con la certificación presupuestaria, Nro. 1073, de fecha 16 de agosto del 2024, en la partida presupuestaria 7.8.01.03.01 denominada Empresa Publica-Rastro, por parte de la Empresa de Servicios Públicos EP Rastro Catamayo con la certificación presupuestaria Nro. 002-2024, la cual certifica la disponibilidad de fondos en las partidas 7.5.05.99.01 denominada mantenimiento y Reparación; y, partida 8.4.01.04 denominada Maquina y equipo; por un monto total de \$35.000,00

El Gobierno autónomo descentralizado municipal del Catamayo, entregara el setenta por ciento (70%) del valor del presente convenio a la firma del contrato de ejecución del proyecto de adquisición y mejoramiento de la unidad productiva de la **EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO "EP RASTRO-CATAMAYO"**, siempre que el mismo cuente con las Garantías exigidas en la LOSNCP; el otro treinta por ciento (30%) se entregara a la firma del contrato de remodelación/adequación de la unidad productiva de la **EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO "EP RASTRO-CATAMAYO"**

Desembolsos:

- 6.1 Los desembolsos serán realizados desde la cuenta oficial de GAD Municipal del cantón Catamayo a la cuenta oficial de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO "EP RASTRO-CATAMAYO" a través del sistema de pagos SPI del Banco central del Ecuador, previo los desembolsos se requerirá lo siguiente:
- Solicitud de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO "EP RASTRO-CATAMAYO".
 - Copia de la Certificación presupuestaria de asignación de recursos, por parte de GAD DE CATAMAYO
 - Certificación de EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO "EP RASTRO-CATAMAYO", en el que se indique que los recursos asignados de exclusivamente utilizados para la ejecución del proyecto.
 - Estudios completos y definitivos en al ámbito técnico.
 - Cronograma de ejecución del proyecto por parte del GAD DE CATAMAYO.

SÉPTIMA. – TERRITORIO:

Para los efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten al procedimiento establecido en la Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia los jueces que ejerce jurisdicción en el domicilio en el Cantón Catamayo.

OCTAVA: TERMINACIÓN

El convenio terminará por una de las siguientes causales:

94



- Por mutuo acuerdo de las partes.
- En forma anticipada y unilateral por incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos
- Por haberse cumplido el plazo de este convenio.
- Por caso fortuito y Fuerza mayor.

NOVENA: MODIFICACIONES. -

En cualquier tiempo, siempre y cuando sea absolutamente necesario, este instrumento jurídico podrá modificarse o ampliarse, siempre que se cuente con la autorización por escrito de las máximas autoridades de las instituciones intervinientes, para lo cual se suscribirá el correspondiente Convenio Modificadorio o Ampliatorio.

DECIMA: CONTROVERSIAS. -

En caso de producirse controversias derivadas de la aplicación de los términos del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de manera amigable, mediante el diálogo directo.

De no lograr dicho acuerdo en el plazo de treinta (30) días, salvo que las Partes hayan establecido un plazo superior por escrito, someterán sus diferencias y controversias a la decisión del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de Loja.

En el evento de que las controversias no fueren resueltas en mediación, éstas se ventilarán ante las autoridades judiciales competentes, del lugar del domicilio de CELEC EP (Cuenca- Ecuador), de conformidad con las normas establecidas en el Código Orgánico General de Procesos.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. -

Para constancia de lo actuado, las partes se ratifican en el contenido del presente convenio y firman en unidad de acto en un original y cuatro copias de idéntico tenor, en la ciudad de Catamayo, el 23 de agosto del 2024.


Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga
**ALCALDESA DEL GAD
MUNICIPAL DE CATAMAYO**


Sr. Ever Veltér Celi Rojas.
**GERENTE GENERAL
EP RASTRO CATAMAYO**

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado por:	Abg. Raúl Andrés Ortega Pineda	Procurador Síndico del GADMC	

Archivar ✓

Jurisdicción

16-08-2024

Ministerio de Educación

Por la Coordinadora
[Firma]

CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN PEDRO DE LA BENDITA, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN-ZONA 7, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ENCEMENTADO PARA LA CANCHA DEL SECTOR ILLACA, PARROQUIA SAN PEDRO DE LA BENDITA, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA"

NRO. CZ7-2024-CLBM-040

Comparecen a la celebración del presente Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN, ZONA 7, representado por el Mgs. Favio Andrés Villamizar Sánchez, en calidad de COORDINADOR ZONAL DE EDUCACIÓN, ZONA 7, a quien en adelante para efectos de este instrumento se le denominará "COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ZONAL 7"; por otra, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CATAMAYO, representado por la Abg. Janet Guerrero Luzuriaga, en su calidad de ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO, a quien en adelante se lo denominará "GADM CATAMAYO"; por otra parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN PEDRO DE LA BENDITA, representado por el Sr. Gerardo Martín Alvarado Maldonado, en su calidad de PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE LA BENDITA, a quien en adelante se lo denominará "GADP SAN PEDRO DE LA BENDITA". Los comparecientes declaran ser legalmente capaces cual en derecho se requiere para la celebración de este tipo de actos, el mismo que se registrá al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. --

- 1.1.- Mediante Oficio Nro. 436-GADPSPB-2024, de fecha San Pedro de la Bendita, 02 de mayo de 2024, emitido por el Sr. Gerardo Martín Alvarado Maldonado PRESIDENTE DEL GADPR SAN PEDRO DE LA BENDITA, que textualmente requiere: "...es un placer saludarlo y dirigirme a Usted en nombre del GAD Parroquial de San Pedro de la Bendita para solicitarle la respectiva autorización mediante un convenio para poder donar cemento necesario para la construcción de la cancha en la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA del Barrio Illaca, ubicada en nuestra parroquia..."
- 1.2.- Mediante Oficio Nro. 043-2024-UDAJ-DD11D02-C-CH-O-E, de fecha Catamayo, 10 de mayo de 2024 la Abg. Mónica Riofrío, Directora Distrital 11D02 C-CH-O-E, procedió a requerir al Sr. Gerardo Martín Alvarado Maldonado PRESIDENTE DEL GADPR SAN PEDRO DE LA BENDITA, lo siguiente: "Bajo lo expuesto debemos precisar que, según el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIPCIÓN Y CIERRE DE INSTRUMENTOS CONVENCIONALES se debe contar de manera precisa con algunos requisitos, para el caso que nos ocupa es necesario que el GAD Parroquial se permita presentar o aparcar de manera específica la siguiente documentación: a) Designación de un Administrador de Convenio. b) Resolución, Acta y/o Certificación de la Sesión Solemne donde se aprueba la compra y/o donación de cemento. ..."
- 1.3.- Mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2024, el Sr. Gerardo Martín Alvarado Maldonado PRESIDENTE DEL GADPR SAN PEDRO DE LA BENDITA, procode a completar la documentación requerida, mediante el Oficio Nro. 450-GADPRSPB-2024, de fecha San Pedro de la Bendita, 16 de mayo de 2024.

Recibido por: Lois
Fecha: 12-08-2024
Hora: 9:40 am.

- 1.4.- Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-11D02-2024-0720-M, de fecha Catamayo, 21 de mayo de 2024, suscrito por la Abg. Mónica Patricia Riofrio Mendieta DIRECTORA DISTRITAL 11D02 CATAMAYO-CHAGUARPAMBA-OLMEDO-EDUCACIÓN, el cual en su parte pertinente dice (...) "En atención al Oficio Nro. 436-GADPRSPB-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Sr. Gerardo Martín Alvarado Maldonado PRESIDENTE DEL GADPR SAN PEDRO DE LA BENDITA dentro del cual solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL BARRIO ILLACA", al respecto y con la finalidad de atender el requerimiento expuesto me permito solicitar procedan según el área de su competencia a remitir los INFORMES TÉCNICOS DE FACTIBILIDAD en los que se determine puntualmente si es factible o no suscribir un CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL BARRIO ILLACA", para lo cual se servirán analizar y revisar la documentación que fue aparejada al oficio en referencia y se encuentra adjunta en el siguiente enlace (Proyecto, Designación de Administrador; Resolución de aprobación del consejo parroquial; Documentos personales del presidente; Nombramiento de presidente; Certificación Presupuestaria). https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/anabelc_jimenez_educacion_gob_ec/EsOVvtSV-Z9DgoefutCQKxsBI2R8AvQ6te3YQwdkLmIFig?e=XN4VZO. Los referidos informes deberán ser remitidos hasta las 16H00 del 27 de mayo de 2024, estos serán dirigidos al señor Coordinar Zonal y aprobados por mi persona. Recomiendo previo a la emisión de los informes requeridos estos sean corroborados entre si con la finalidad de asegurar su similitud en las partes correspondientes."
- 1.5.- Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-11D02-UAE-2024-0034-M del 29 de mayo del 2024, dirigido a la Abg. Mónica Patricia Riofrio Mendieta, DIRECTORA DISTRITAL 11D02 CATAMAYO-CHAGUARPAMBA-OLMEDO-EDUCACIÓN, en el que el Arq. Luis Veintimilla Gallo ANALISTA DE ADMINISTRACION ESCOLAR manifiesta (...) "En atención al Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-11D02-2024-0720-M del 21 de mayo del 2024, en el que textualmente se indica (...) "En atención al Oficio Nro. Oficio Nro. 436-GADPRSPB-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Sr. Gerardo Martín Alvarado Maldonado PRESIDENTE DEL GADPR SAN PEDRO DE LA BENDITA dentro del cual solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN LA UNIDAD EDUCATIVA UNIDOCENTE DEL BARRIO ILLACA", al respecto y con la finalidad de atender el requerimiento expuesto me permito solicitar procedan según el área de su competencia a remitir los INFORMES TÉCNICOS DE FACTIBILIDAD en los que se determine puntualmente si es factible o no suscribir un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN LA UNIDAD EDUCATIVA UNIDOCENTE DEL BARRIO ILLACA", para lo cual se servirán analizar y revisar la documentación que fue aparejada al oficio en referencia y se encuentra adjunta en el siguiente enlace (Proyecto, Designación de Administrador; Resolución de aprobación del consejo parroquial; Documentos personales del presidente; Nombramiento de presidente; Certificación Presupuestaria)" Bajo este

contexto y en cumplimiento de lo solicitado, manifiesto que luego de revisar los documentos anexados en el Link, señalado los mismos que son requisito para emitir los Informes de Factibilidad, se pudo constatar la falta de los siguientes documentos y requisitos:

- Cronograma valorado de trabajos
- Plazo de ejecución de los trabajos
- Nombre de la Institución responsable de la ejecución de los trabajos
- Certificado Ambiental (certificado favorable para la ejecución del proyecto)
- Certificado de intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (certificado que avala que el proyecto no interseca en ningún punto con el sistema)
- Certificación del Registro de la Propiedad (documento que avala que el terreno donde se ubica la escuela le pertenece al Ministerio de Educación).

A lo que solicito encarecidamente se adjunte dichos documentos con el fin de continuar con el Informe de Factibilidad, y dar continuidad al convenio de cooperación Interinstitucional.

1.6.- Mediante Oficio Nro. 511-GADPRSPB-2024 del 17 de junio del 2024, dirigido a al Abg. Mónica Patricia Riofrio Mendieta, Directora Distrital 11D02 Catamayo-Chaguarpamba-Olmedo-Educación, en el que el Sr. Gerardo Martin Alvarado Maldonado PRESIDENTE DEL GADPR SAN PEDRO DE LA BENDITA, indica (...) "*Mediante el presente oficio, le adjuntamos el proyecto proporcionado por el Municipio, así como el cronograma de trabajo que incluye las quincenas establecidas para la ejecución del mismo. Este documento detalla las etapas y plazos que se deberán cumplir para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente y oportuna. Asimismo, le recordamos que, según lo acordado en la sesión celebrada aquí en San Pedro de la Bendita, la institución responsable de ejecutar el proyecto será el GAD Municipal del cantón Catamayo*".

1.7.- Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-11D02-2024-0861-M, de fecha Catamayo, 26 de junio de 2024, suscrito electrónicamente por la Mgs. Verónica Patricia Largo Campoverde DIRECTORA DISTRITAL 11D02 CATAMAYO - CHAGUARPAMBA - OLMEDO EDUCACIÓN, el cual en su parte pertinente dice "...En atención al Oficio Nro. 436-GADPRSPB-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Sr. Gerardo Martín Alvarado Maldonado PRESIDENTE DEL GAD SAN PEDRO DE LA BENDITA dentro del cual solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN LA UNIDAD EDUCATIVA UNIDOCENTE DEL BARRIO ILLACA", al respecto y con la finalidad de atender el requerimiento expuesto me permito solicitar procedan según el área de su competencia a remitir los INFORMES TÉCNICOS DE FACTIBILIDAD en los que se determine puntualmente si es factible o no suscribir un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN LA UNIDAD EDUCATIVA UNIDOCENTE DEL BARRIO ILLACA", para lo cual se servirán analizar y revisar la documentación que fue aparejada al oficio en referencia y se encuentra adjunta en el siguiente enlace (Proyecto, Designación de Administrador; Resolución de aprobación del consejo parroquial; Documentos personales del presidente; Nombramiento de presidente; Certificación Presupuestaria). <https://educacionec->

96

my.sharepoint.com/:f/g/personal/anabelc_jimenez_educacion_gob_ec/EsOVvtSV-Z9Dgoefu1CQKxsBcBM7tP3Spi_xWCQTW0HyQQ?e=4ElqtV Los referidos informes deberán ser

remitidos hasta las 16H00 del 27 de junio de 2024, estos serán dirigidos al señor Coordinador Zonal y aprobados por mi persona. Recomiendo previo a la emisión de los informes requeridos estos sean corroborados entre sí con la finalidad de asegurar su similitud en las partes correspondientes..."

- 1.8.- El Arq. Luis Veintimilla Gallo, ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR del Distrito 11D02 Catamayo-Chaguarpamba-Olmedo-Educación, procede a emitir el Informe Nro. 11D02-UAE--016-2024, de fecha 25 de junio del 2024, determina lo siguiente:

...CONCLUSIONES

En base a la solicitud de generación del Convenio de Cooperación Interinstitucional tripartito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Pedro de La Bendita, el GAD Municipal de Catamayo y la Coordinación Zonal de Educación - Zona 7, SE DA LA VIABILIDAD TÉCNICA con el fin de cumplir con el objeto "CONSTRUCCIÓN DEL ENCEMENTADO PARA LA CANCHA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA TERESA LUCIA CELI GALVAN, DEL SECTOR ILLACA, PARROQUIA SAN PEDRO DE LA BENDITA, DEL CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 11D02 CATAMAYO - CHAGUARPAMBA - OLMEDO - EDUCACIÓN, DE LA COORDINACIÓN ZONAL Z-7" estos trabajos permitirán que la docente y estudiantes puedan contar con nueva infraestructura y realizar actividades relacionadas a su competencia como institución educativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado cantonal de Catamayo se compromete a ejecutar bajo su responsabilidad el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL ENCEMENTADO PARA LA CANCHA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA TERESA LUCIA CELI GALVAN, DEL SECTOR ILLACA, PARROQUIA SAN PEDRO DE LA BENDITA, DEL CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 11D02 CATAMAYO - CHAGUARPAMBA - OLMEDO - EDUCACIÓN, DE LA COORDINACIÓN ZONAL Z-7".

La Dirección Distrital de Educación 11D02 Catamayo-Chaguarpamba-Olmedo, a través del Departamento de Administración Escolar da el VISTO BUENO DE FACTIBILIDAD para realizar el Convenio de Cooperación Interinstitucional tripartito, habiendo sido revisados los documentos anexos al Oficio Nro. 436-GADPRSPB-2024, de fecha 2 de mayo del 2024, suscrito por el Sr. Gerardo Martín Alvarado Maldonado PRESIDENTE DEL GADPR SAN PEDRO DE LA BENDITA. Los documentos y anexos del proyecto desarrollados cumplen con las normas básicas, así mismo no pueden ser modificados sin previa notificación, revisión y autorización de sus posibles cambios por parte de la Dirección Distrital 11D02 Catamayo - Chaguarpamba - Olmedo - Educación.

El presupuesto referencial, cronograma valorado de trabajos, análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas y demás documentos preparatorios presentados a la Dirección Distrital 11D02 Catamayo - Chaguarpamba - Olmedo - Educación son de acuerdo a un estudio realizado por los técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal de Catamayo; su desarrollo y contenido debe cumplirse de manera rigurosa, por lo que la institución interviniente y el Distrito 11D02 velarán por su cumplimiento.

El proyecto se ejecutará vía Administración Directa, en referencia a la ejecución de los trabajos que realizará el Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal de Catamayo.

La Dirección Distrital 11D02 Catamayo - Chaguarpamba - Olmedo - Educación no se responsabiliza por los vicios ocultos, análisis de precios unitarios y presupuesto ya que estos son de total competencia y responsabilidad del equipo técnico y máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal de Catamayo quien avala los estudios.

La ejecución del proyecto debe cumplir la norma técnica de alta calidad para centros educativos, los mismos que no deben poner en riesgo a estudiantes o docente, así mismo garantizar su durabilidad.

9. RECOMENDACIONES

Se debe proseguir con la firma del convenio ya que la construcción del encementado de la cancha en la "Esc. de Educación Básica Teresa Lucía Celi Galván" logrará mejorar la infraestructura educativa para beneficio de sus niños y docente..."



1.9.- La Lic. Tania Esperanza Romero Cañar, ANALISTA DISTRITAL DE APOYO SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN del Distrito 11D02 Catamayo-Chaguarpamba-Olmedo-Educación, procede a emitir el Informe Nro. 08-DDASRE-11D02-2024, de fecha 27 de junio de 2024, determina lo siguiente:
"...8.- CRITERIO TÉCNICO.

Por las consideraciones expuestas y amparado en lo que dispone el Art. 47 del Acuerdo Ministerial Nro. 020-12 del ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, numeral 2 (Atribuciones y Responsabilidades) literales a), b), e), k) y numeral 3(Productos) literal c), más los fundamentos tanto de hecho como de derecho invocados en el presente documento, me permito determinar lo siguiente

Dada la necesidad generada en la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA TERESA LUCIA CELI DE GALVÁN con código AMIE 11H01899, ubicada en el barrio Illaca, de la parroquia San Pedro de la Bendita cantón Catamayo, provincia de Loja, el cual se encuentra dentro de la jurisdicción de la Distrital 11D02 Catamayo-Chaguarpamba-Olmedo-Educación, esta área administrativa en cuanto refiere al ámbito legal considera FACTIBLE y PERTINENTE el poder suscribir un CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN, ZONAL 7, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE LA BENDITA y el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CATAMAYO, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ENCEMENTADO PARA LA CANCHA DEL SECTOR ILLACA, PARROQUIA SAN PEDRO DE LA BENDITA, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA" obra que será de gran importancia ya que permitirá dotar a los estudiantes de un espacio físico mejorado para la práctica del deporte y la realización de actividades de libre esparcimiento.

El criterio expuesto en este instrumento ha sido realizado con sustento a los fundamentos legales vertidos y a los documentos enunciados, sus aspectos técnicos, informativos u otros constantes en dichos documentos no son de competencia de La Unidad Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de las áreas que las emiten. Tampoco constituye autorización para la ejecución del CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, por carecer de competencia administrativa en razón de grado..."

1.10.- La Ing. Rosa Aramcely Heras Sarango, ANALISTA DISTRITAL DE PLANIFICACIÓN 2 del Distrito 11D02 Catamayo-Chaguarpamba-Olmedo-Educación, procede a emitir el Informe Nro. 024-DDP-11D02-2024, de fecha 27 de junio del 2024, determina lo siguiente:
... 8.- CRITERIO TÉCNICO.

Por las consideraciones expuestas y amparado en lo que dispone el Art. 47 del Acuerdo Ministerial Nro. 020-12 del ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, numeral 2 (Atribuciones y Responsabilidades) literales a), b), e), k) y numeral 3(Productos) literal c), más los fundamentos tanto de hecho como de derecho invocados en el presente documento, me permito determinar lo siguiente. Dada la necesidad generada en la

ESCUELA DE EDUCACION BASICA "TERESA LUCIA CELI DE GALVA N" con código AMIE 11H01899, ubicada en el barrio Illaca, de la parroquia San Pedro de la Bendita cantón Catamayo, provincia de Loja, el cual se encuentra dentro de la jurisdicción de la Distrital 11D02 Catamayo-Chaguarpamba-Olmedo-Educación, La división Distrital de Planificación considera FACTIBLE y PERTINENTE el poder suscribir un CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN, ZONAL 7, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE LA BENDITA y el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CATAMAYO, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DEL ENCEMENTADO PARA LA CANCHA DEL SECTOR ILLACA, PARROQUIA SAN PEDRO DE LA BENDITA, CANTON CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA" obra que será de gran importancia ya que permitirá dotar a los estudiantes de un espacio físico mejorado para la práctica del deporte y la realización de actividades de libre esparcimiento en la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA TERESA LUCIA CELI DE GALVÁN la misma que viene laborando desde el 01 de septiembre del 2010..."

97

1.11.- La Abg. Anabel del Cisne Jimenez Alulima JEFE DISTRITAL DE ASESORÍA JURÍDICA(E) del Distrito 11D02 Catamayo-Chaguarpamba-Olmedo-Educación, procede a emitir el Informe Nro. 014-UDAJ-DD11D02-C-CH-O-E-2024, de fecha 27 de junio de 2024, determina lo siguiente:

"... 8.- CRITERIO TÉCNICO.

Por las consideraciones expuestas y amparado en lo que dispone el Art. 47 del Acuerdo Ministerial Nro. 020-12 del ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, numeral 2 (Atribuciones y Responsabilidades) literales a), b), e), k) y numeral 3(Productos) literal c), más los fundamentos tanto de hecho como de derecho invocados en el presente documento, me permito determinar lo siguiente

Dada la necesidad generada en la ESCUELA DE EDUCACION BASICA "TERESA LUCIA CELI DE GALVA N" con código AMIE 11H01899, ubicada en el barrio Illaca, de la parroquia San Pedro de la Bendita cantón Catamayo, provincia de Loja, el cual se encuentra dentro de la jurisdicción de la Distrital 11D02 Catamayo-Chaguarpamba-Olmedo-Educación, esta área administrativa en cuanto refiere al ámbito legal considera FACTIBLE y PERTINENTE el poder suscribir un CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN, ZONAL 7, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE LA BENDITA y el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CATAMAYO, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DEL ENCEMENTADO PARA LA CANCHA DEL SECTOR ILLACA, PARROQUIA SAN PEDRO DE LA BENDITA, CANTON CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA" obra que será de gran importancia ya que permitirá dotar a los estudiantes de un espacio físico mejorado para la práctica del deporte y la realización de actividades de libre esparcimiento.

El criterio expuesto en este instrumento ha sido realizado con sustento a los fundamentos legales vertidos y a los documentos enunciados, sus aspectos técnicos, informativos u otros constantes en dichos documentos no son de competencia de este Unidad Jurídica, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de las áreas que las emiten. Tampoco constituye autorización para la ejecución del CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, por carecer de competencia administrativa en razón de grado..."

1.12.- Memorando Nro. MINEDUC-DNSE-2024-00285-M, de fecha 08 de julio de 2024, remitido por el Director Nacional de Seguimiento y Evaluación, se da contestación a la Coordinación Zonal de Educación, Zona 7, indicando que el convenio si se encuentra ARTICULADO CON LA POLÍTICA EDUCATIVA DEL PAÍS, "[...] ya que el objeto, objetivo general y objetivos específicos de la propuesta de convenio se articulan con la política educativa determinada en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos estratégicos del Ministerio de Educación y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, así como en los elementos previstos en el Manual de procedimientos para suscripción y cierre de instrumentos convencionales". Así mismo se remite Informe de Articulación con la Política Educativa Nro. DNSE-C-IAP-2024-140.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES. --

Son partes integrantes de Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional, los siguientes documentos:

- 2.1. Documentos personales de los intervinientes; Acción de Personal del Mgs. Favio Andrés Villamizar Sánchez, en calidad de Coordinador Zonal de Educación de la Zona 7; Credencial Emitida por el CNE de la designación de Alcalde del cantón Olmedo;
- 2.2. Acuerdo de Delegación del MINEDUC Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, para la suscripción de convenios por parte de las/os Coordinadores/as Zonales;
- 2.3. Oficio Nro. 436-GADPSPB-2024, de fecha San Pedro de la Bendita, 02 de mayo de 2024, emitido por el Sr. Gerardo Martín Alvarado Maldonado PRESIDENTE DEL GADPR SAN PEDRO DE LA BENDITA (REQUERIMIENTO);

- 2.4. RESOLUCIÓN Nro. 027B-CP-GADPSPB-2023, de fecha 09 de diciembre del 2023, emitida por los miembros del CONSEJO CANTONAL del GAD PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE LA BENDITA (Aprobación del Consejo Cantonal).
- 2.5. Certificación Presupuestaria 050-ST-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, emitida por la Lic. Martha Pucha H, SECRETARIA TESORERA DEL GAD PARROQUIAL SAN PEDRO DE LA BENDITA.
- 2.6. Oficio Nro. GADMC-A-2024-201, de fecha Catamayo, 26 de marzo del 2024, suscrito por la Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO
- 2.7. Oficio No. 511 - GADPRSPB- 2024, de fecha San Pedro de la Bendita, 17 de junio del 2024 (RESPUESTA DEL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE LA BENDITA)
- 2.8. PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL ENCEMENTADO PARA LA CANCHA DEL SECTOR ILLACA, PARROQUIA SAN PEDRO DE LA BENDITA, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA" y documentación aparejada al mismo;
- 2.9. Informe Nro. 11D02-UAE--016-2024, de fecha 25 d junio del 2024 (INFORME DE FACTIBILIDAD DE LA UNIDAD DISTRITAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR).
- 2.10. Informe Nro. 08-DDASRE-11D02-2024, de fecha 27 de junio de 2024 (INFORME DE FACTIBILIDAD DE LA DIVISIÓN DISTRITAL DE ASRE);
- 2.11. Informe Nro. 024-DDP-11D02-2024, de fecha 27 de junio del 2024 (INFORME DE FACTIBILIDAD DE LA UNIDAD DISTRITAL DE PLANIFICACIÓN);
- 2.12. Informe Nro. 014-UDAJ-DD11D02-C-CH-O-E-2024, de fecha 27 de junio de 2024 (INFORME DE FACTIBILIDAD DE LA UNIDAD DISTRITAL DE ASESORÍA JURÍDICA);

Demás documentos habilitantes que permitan la legalidad para la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL. –

3.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR:

El artículo 3 numeral 1, establece como deber primordial del Estado: *"Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación [...]"*.

El artículo 14 Derecho a un ambiente sano, manifiesta: *"...Se reconoce el derecho a la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir Sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios ambientales degradados..."*; esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 Ibidem.

El artículo 26, determina que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". Disposición concordante con el Art. 277, numeral 4 de la propia norma constitucional que*

98

instituye entre los deberes generales del Estado, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos”.

El artículo 27, prescribe que: *“...La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar...”.*

El artículo 31 determina: *“...Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía...”.*

El artículo 34 numeral 1), establece que: *“...Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas...”.*

El artículo 85 señala: *“...La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad...”.*

El artículo 226 manifiesta: *“...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”.*

El artículo 227 prescribe que: *“...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...”.*

El artículo 238, determina: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados, las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”.*

El artículo 260 de la Constitución de la República, establece: *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.*

Según el régimen de competencias establecido en la Constitución de la República, en el numeral 6 del Artículo 261, otorga al gobierno central la competencia exclusiva sobre las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda y podrá planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos correspondientes en educación y salud. En este sentido, en el Artículo 264 ídem, numeral 7 establece que, los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley, *“7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los*

equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrán construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación"; (numeral reformado por artículo 10 de la Resolución Legislativa Nro. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 653 de 21 de diciembre de 2015); en concordancia con lo que dispone el Art. 55, literal g) del COOTAD que establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, con respecto a planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

El Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: "1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas. (...) 9. Garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se utilizará como lengua principal de educación la de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural, bajo la rectoría de las políticas públicas del Estado y con total respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades".

3.2 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

El artículo 3.- Principios.- "...El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este de este principio se incentivará a que todas las maneras de gobierno trabajen de una manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicios de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la generación de sus competencias y el uso eficiente de los recursos..."

El artículo 4 determina: "...Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes..."

El artículo 9.- Facultad ejecutiva. - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales."

El artículo 54, literal f, determina: "...Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad. Interculturalidad. Subsidiariedad. participación y equidad..."

El artículo 55, establece: "...Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, literal g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir

y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial..."

El artículo 60 literal n), determina que es atribución del Alcalde lo siguiente: "...n) *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia...*".

El artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- *Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno; f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base; g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y, h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.*"

El artículo 67, determina que es una atribución de la junta parroquial rural la de: "...g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural; de acuerdo con las leyes sobre la materia; y, v) Las demás previstas en la Ley".

El artículo 138, determina "...Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- *Es facultad exclusiva del gobierno central la rectoría y definición de las políticas nacionales de salud y educación. El ejercicio de estas competencias no excluirá la gestión concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados en la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, así como actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, en el marco de los sistemas nacionales correspondientes. Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el marco de la planificación concurrente con la entidad rectora, construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, con sujeción a la regulación emitida por la autoridad nacional. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre...*"

3.3 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL:

El artículo. 2.4 literal h), refiere lo siguiente: "...*Escuelas saludables y seguras. -El Estado garantiza, a través de diversas instancias, que las instituciones educativas son saludables y seguras. En ellas se garantiza la universalización y calidad de todos los servicios básicos y la atención de salud integral gratuita...*".

El artículo 5 literales d), p), establece lo siguiente: "...d. *Garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas*", p. *Coordinar acciones con sistemas y subsistemas complementarios con los distintos niveles de gobierno, así como con los sectores privados y de la sociedad civil a fin de garantizar una educación de calidad...*";

El artículo 6.- Obligaciones.- *La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: (...) p. Coordinar acciones con sistemas y subsistemas complementarios con los distintos niveles de gobierno, así como con los sectores privados y de la sociedad civil a fin de garantizar una educación de calidad.*"

El artículo 22 literal q), establece que es competencias de la Autoridad Educativa Nacional, la siguiente: *"...Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación..."*

El artículo 36 literal g), establece que: *"...Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes y, en particular, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, las siguientes: g) Apoyar en la contratación y mantenimiento de espacios públicos para utilización escolar..."*

3.4 CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:

El artículo 7.- Principio de desconcentración. *La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas."*

El artículo 26, Principio de corresponsabilidad y complementariedad, establece lo siguiente: *"...Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionaran de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir..."*;

El artículo 28, Principio de colaboración, establece lo siguiente: *"...Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas."*

El artículo 68.- Transferencia de la competencia. *La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*

3.5 LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN, ZONA 7, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A de fecha 23 de junio del 2017, suscrito por el señor Eco. Fander Falconí Benítez, en su calidad de ministro de Educación, ha procedido a efectuar la delegación de funciones específicas, entre otros, a las Coordinadoras o Coordinadores de Educación, a más de las atribuciones y obligaciones que otorga la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y el Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero del 2012; para que en el ámbito de competencia pueda efectuar lo siguiente: *"Art.1 numeral 1.1. En los ámbitos administrativos y educativo: Literal o) La suscripción de los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho*

100

público o privado respectivamente, para programas o proyectos de educación en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción, así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencias de recursos económicos". (Lo resaltado y subrayado es mío).

3.6 El ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A de fecha 23 de junio de 2017, en su en su Art. 1 punto 1.1 literal o), procede a otorgar a las Coordinaciones Zonales, la siguiente atribución: "...o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos...".

3.7. Mediante oficio circular N° T.6995-SGJ-16-51, de fecha 21 de enero del 2016, El Dr. Alexis Mera Gil, Secretario General Jurídico de la Presidencia de República, "autoriza para que el Ministerio de Educación, dentro del ámbito de sus competencias, suscriba con los Gobiernos Autónomos Municipales del país los convenios que considere convenientes para el servicio de transporte escolar, siempre que tales convenios no impliquen transferencia de recursos económicos [...]".

3.8.- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 115, Certificación Presupuestaria, establece lo siguiente: "...Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria..."

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO. –

4.1. El presente CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL tiene por objeto la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ENCEMENTADO PARA LA CANCHA DEL SECTOR ILLACA, PARROQUIA SAN PEDRO DE LA BENDITA, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA", con la cual se beneficiará a los educandos de la ESCUELA DE EDUCACION BASICA "TERESA LUCIA CELI DE GALVAN" con código AMIE 11H01899, de sostenimiento Fiscal, ubicada en el barrio Illaca, de la parroquia San Pedro de la Bendita cantón Catamayo, provincia de Loja perteneciente a la Dirección Distrital 11D02 Catamayo-Chaguarpamba-Olmedo-Educación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. –

5.1. La COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 7, designa como ADMINISTRADOR DE CONVENIO al DIRECTOR DISTRITAL 11D02 CATAMAYOCHAGUARPAMBA- OLMEDO- EDUCACIÓN (E) o quien haga sus veces.

De igual forma designa a la Responsable de la División Distrital de Administración Escolar de la DIRECCIÓN DISTRITAL 11D02 CATAMAYO-CHAGUARPAMBAOLMEDO- EDUCACIÓN, para que realice visitas técnicas durante la ejecución de la obra, y verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en el referido proyecto; quién trabajará en conjunto con el Administrador del Convenio tanto en la elaboración como presentación del informe final para el cierre de este instrumento convencional.

5.2. El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE LA BENDITA designa como ADMINISTRADOR DE CONVENIO al Lilibeth Fernanda Román Vivanco Vicepresidenta del GADPRSPB o quien haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. –

Los administradores del presente Convenio tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Velar por la correcta ejecución del Convenio.
- b. Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del Proyecto.
- c. Resolver diligentemente las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- d. Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto de este Convenio.
- e. Informar a las Instancias directivas jerárquicas superiores sobre la marcha del presente instrumento convencional.
- f. Resguardar los intereses de cada una de las partes respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este Convenio.
- g. Presentar a las máximas autoridades de cada Institución, informes de ejecución y un informe de fin de gestión al final de las actividades, para el correcto cumplimiento del presente instrumento.
- h. Emitir informes con el debido sustento técnico y económico para realizar adendas modificatorias o terminaciones, según corresponda.
- i. Emitir informes para la prórroga o ampliación del plazo, debidamente motivados.
- j. Informar oportunamente sobre el cambio de administrador y gestionar la correspondiente notificación por escrito.
- k. Solicitar la autorización o aprobación de la Máxima Autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación, para lo cual deberá contar con un informe debidamente motivado sobre el requerimiento.
- l. Consolidar el expediente completo del proceso y su ejecución hasta su entrega formal a las entidades suscribientes,

Las demás responsabilidades y prohibiciones propias de los administradores en calidad de servidores públicos, establecidas en la Constitución, LOSEP y demás normativa vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. –

7.1 OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- Las partes acuerdan cumplir con la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio y respetando los lineamientos, políticas y directrices de cada entidad.
- Designar administradores de convenio en sus respectivas instituciones, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas, de conformidad a las atribuciones y responsabilidad de cada institución.
- Coordinar las acciones previas de manera conjunta y en acuerdo con los lineamientos del presente instrumento.
- Proceder con la suscripción del acta de terminación respectiva, la misma que contara con los informes técnicos, de cumplimiento necesarios.

7.2 OBLIGACIONES DEL GAD PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE LA BENDITA:

- 7.2.1 Se compromete a donar el cemento para ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ENCEMENTADO PARA LA CANCHA DEL SECTOR ILLACA, PARROQUIA SAN PEDRO DE LA BENDITA, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA" según la VIABILIDAD TÉCNICA, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ANÁLISIS DE PRECIOS, DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se emitirán para el proyecto referido.
- 7.2.2 Aportar con el presupuesto económico, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ENCEMENTADO PARA LA CANCHA DEL SECTOR ILLACA, PARROQUIA SAN PEDRO DE LA

BENDITA, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA", conforme al presupuesto referencial de por el valor de \$ 2,321.55 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), los cuales serán cargados dentro de la Partida Nro. 7.3.08.11.01, denominada MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA CARPINTERÍA Y SEÑALIZACIÓN VIAL, constante en la certificación, suscrita por la Lic. Martha Pucha SECRETARIA TESORERA DEL GADPR SAN PEDRO DE LA BENDITA.

- 7.2.3 Notificar oportunamente a la COORDINACION ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 7 o la DIRECCIÓN DISTRITAL 11D02 CATAMAYO-CHAGUARPAMBA-OLMEDO-EDUCACIÓN, cualquier eventualidad que se pudiere suscitar durante la ejecución del proyecto.
- 7.2.4 No colocar ningún tipo de afiches, publicidad, leyendas, imágenes, referentes directa o indirectamente a marketing político, comercial o personal.

7.3 OBLIGACIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO

- 7.3.1 Aportar con el personal técnico especializado y la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DEL ENCEMENTADO PARA LA CANCHA DEL SECTOR ILLACA, PARROQUIA SAN PEDRO DE LA BENDITA, CANTON CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA".
- 7.3.2 Ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ENCEMENTADO PARA LA CANCHA DEL SECTOR ILLACA, PARROQUIA SAN PEDRO DE LA BENDITA, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA", mediante la aplicación del proceso de contratación pública más adccuado y conveniente.
- 7.3.3 Notificar oportunamente a la COORDINACION ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 7 o la DIRECCIÓN DISTRITAL 11D02 CATAMAYO-CHAGUARPAMBA-OLMEDO-EDUCACIÓN, cualquier eventualidad que se pudiere suscitar durante la ejecución del proyecto
- 7.3.4 No colocar ningún tipo de afiches, publicidad, leyendas, imágenes, referentes directa o indirectamente a marketing político, comercial o personal
- 7.3.5 Remitirá el CRONOGRAMA VALORADO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES O TRABAJOS a la DIRECCIÓN DISTRITAL 11D02 CATAMAYO-CHAGUARPAMBA-OLMEDO-EDUCACIÓN, una vez se efectuó el proceso de contratación pública de menor cuantía y sea adjudicado el contrato del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ENCEMENTADO PARA LA CANCHA DEL SECTOR ILLACA, PARROQUIA SAN PEDRO DE LA BENDITA, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA".

7.3 OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE EDUCACIÓN:

- La COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 7, se compromete a conferir la autorización y el espacio físico constante en la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "TERESA LUCIA CELI DE GALVÁN". con código AMIE 11H01899, de sostenimiento Fiscal, ubicada en el barrio Illaca, de la parroquia San Pedro de la Bendita cantón Catamayo, provincia de Loja, perteneciente a la Dirección Distrital 11D02 Catamayo-Chaguarpamba-Olmedo-Educación, así pueda ejecutar el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL ENCEMENTADO PARA LA CANCHA DEL SECTOR ILLACA, PARROQUIA SAN PEDRO DE LA BENDITA, CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA".
- Suscribir el informe de satisfacción y el informe de recepción del trabajo ejecutado.

CLÁSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO. –

8.1. El financiamiento de la obra se detalla a continuación:

INTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR (sin IVA)
GAD PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE LA BENDITA	Cemento Portland Tipo IE	\$ 2,321.55
GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO	Mano de obra	\$ 1,145.49
TOTAL		\$ 3,467.04

Son: Son: TRES MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin IVA.

NOTA: Los padres de familia de la Escuela de Educación Básica Teresa Lucia Celi Galván se comprometen aportar el material pétreo, malla electrosoldada, y mano de obra no calificada.

La COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN, ZONA 7 no transferirá recursos económicos para la ejecución del objeto de este convenio.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO. -

- 9.1. El plazo de ejecución de la obra física según el cronograma valorado de trabajos, estipulado en los documentos técnicos presentados es de: 3 quincenas.
- 9.2. El plazo podrá ampliarse en cualquier momento para el cumplimiento del objeto, para el efecto se solicitará la ampliación del plazo por escrito a la otra parte, quién en el término de 15 días se deberá pronunciar respecto de la aceptación o negativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES:

- 10.1. Las partes dejan constancia de manera expresa de su entendimiento y aceptación del hecho de que, con motivo de suscripción de este convenio, no nacerá ni existirá vínculo laboral alguno entre el personal de las partes, destinado a la ejecución del objeto del presente instrumento y/o sus subcontratistas o con el personal de estos últimos. Las responsabilidades y obligaciones de cualquier índole que se desprendan de la ejecución del presente convenio serán de exclusiva dependencia de cada institución.
- 10.2. Queda expresamente señalado que el presente instrumento, no vincula solidariamente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN ni ninguno de sus niveles desconcentrados, en las obligaciones contractuales que llegue a contraer el GAD Municipal del cantón Catamayo y el Gad Parroquial de San Pedro de la Bendita. Con excepción de las obligaciones que tácitamente se estipulan en este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Cumplimiento del plazo.
- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.
- Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del Convenio.
- Por declaración de terminación anticipada y unilateral realizada por una de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones constantes en este convenio por parte de la otra.

102

- f) Terminación unilateral: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, al menos 30 días antes de la terminación de este.

En todos los casos, deberán ser finalizadas las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INFORMES Y ACTA DE CIERRE DEL CONVENIO. –

- 12.1. Una vez concluida la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, las partes se encuentran en la obligación de realizar una evaluación interinstitucional de su cumplimiento.
- 12.2. El GAD Municipal del cantón Catamayo y el GAD Parroquial San Pedro de la Bendita emitirán los Informes Técnicos debidamente sustentado que contendrá la sistematización del proceso de ejecución del convenio específico, determinando principalmente si éste se ha ejecutado en su totalidad (se adjuntará el Acta de Recepción Provisional o Definitiva). La Dirección Distrital 11D02 Catamayo-Chaguarpamba-Olmodo-Educación como Administrador del presente convenio en virtud del informe emitido por la municipalidad elaborará un informe de ejecución que será expuesto ante el Nivel Zonal para la elaboración del acta de cierre, en la que se dejará constancia de las obligaciones y compromisos generados como consecuencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.
Los informes finales estarán acompañados del Acta de Entrega de Obra suscrita entre las partes.
- 12.3. En el caso que existiera obligaciones que quedaren pendientes de ejecución, se establecerá las alternativas de su cumplimiento, así como también los responsables de efectuar seguimiento al proceso hasta su culminación, siempre que se cuente con los recursos administrativos, humanos y económicos para ello.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

- 13.1. Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante la vigencia del convenio, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido y se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios entre ellas (adendas).
- 13.2. Previa la aceptación de la modificación solicitada, la máxima autoridad zonal de las partes someterá este pedido a análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes.
- 13.3. En las adendas los comparecientes podrán acordar nuevos compromisos y obligaciones ampliar o disminuir el alcance del presente instrumento. Las adendas deberán ser suscritas entre las máximas autoridades zonales de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- 14.1. Si se suscitaren controversias durante la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia, caso contrario conviene utilizar el procedimiento alternativo de mediación en la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Loja; para lo cual se someten a lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE BUENA FE, ÉTICA Y PROBIDAD. –

- 15.1. La revisión, redacción y suscripción del CONVENIO se basa tanto en el principio de buena fe, (Art. 17 COA) como en la documentación proporcionada por las Unidades Técnicas que son parte de la Coordinación Zonal de Educación Zona 7 y del GAD Municipal del cantón Catamayo y GOD Parroquial de San Pedro de la Bendita; siendo de exclusiva responsabilidad de los servidores públicos que suscriben los informes técnicos y documentos habilitantes, el contenido así como la veracidad de la información que motiva la elaboración del presente instrumento, quienes deberán observar en todo momento de su actuar principios contemplados en el Art. 21 del COA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN. -

Los términos de este Convenio deben interpretarse en su sentido literal, en su contexto, los cuales revelan claramente la intención de las Partes.

En todo caso su interpretación seguirá las siguientes reglas:

- 16.1. Los títulos o subtítulos empleados en este Convenio o en los documentos integrantes del mismo se incluyen exclusivamente para facilitar su uso.
- 16.2. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando así lo exija el contexto.
- 16.3. Cuando los términos estén definidos en este convenio y/o documentos que lo integran, se estará a tal definición; caso contrario, se utilizará la definición contenida en la legislación aplicable.
- 16.4. Si no están definidos en ninguna de las fuentes antes mencionadas se estará a su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto el Convenio y la intención de las partes.
- 16.5. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el título XIII del Libro del Código Civil, de la Interpretación de los contratos
- 16.6. De existir contradicciones entre este convenio y los documentos que lo integran, prevalecerán las estipulaciones de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -

- 17.1. Las comunicaciones en la ejecución del presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional serán dirigidas por escrito o mediante correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones señaladas por la otra parte.
Para todos los efectos de este convenio y de comunicación de las partes señalan los siguientes domicilios:

17.2. GAP PARROQUIAL SAN PEDRO DE LA BENDITA

Representante legal: Sr. Gerardo Martín Alvarado Maldonado,
Domicilio: Av. Reina del Cisne entre Lourdes y Rosa Arias de la parroquia
San Pedro de la Bendita, cantón Catamayo, provincia de Loja.
Correo electrónico: gadsanpedrobendita@hotmail.com
Contacto: 099098943 - 072569180

17.3. GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO:

Representante legal: Abg. Janet Guerrero Luzuriaga
Domicilio: Calle 1ro de mayo entre Alonso de Mercadillo y Abdón
Calderón, de la parroquia y cantón Catamayo, provincia de
Loja.
Correo electrónico: alcaldia@catamayo.gob.ec
Contacto: 072676565 - 072676566

17.4. COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 7:

Representante Legal: Mgs. Favio Andrés Villamizar Sánchez
Domicilio: Loja, calles Olmedo 10-23 entre Miguel Riofrio y Azuay
Correo electrónico: favio.villamizar@educacion.gob.ec



Teléfonos: 072 579296 – 072 573582.

En caso de cambio de dirección, es obligación de las partes que lo genere informar por escrito o mediante los medios dispuestos en el presente instrumento a la contra parte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – ACEPTACIÓN. -

Los intervinientes enterados del contenido del presente convenio lo aceptan en todas y cada una de sus partes. Para constancia suscriben el instrumento en digital mediante firma electrónica.

Dado y firmado.- En la ciudad de Loja, a los 22 días del mes de julio de 2024.



FAVIO ANDRES
VILLAMIZAR SANCHEZ

Mgs. Favio Andrés Villamizar Sánchez.
COORDINADOR ZONAL DE EDUCACIÓN, ZONA 7



JANET DEL CISNE
GUERRERO LUZURIAGA

Abg. Janet Guerrero Luzuriaga
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO



GERARDO MARTIN
ALVARADO MALDONADO

Sr. Gerardo Martín Alvarado Maldonado,
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE LA BENDITA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

CONVENIO NRO.028-DJ-GADMC-2022.

CONVENIO PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO y COLECTOR PRINCIPAL QUE CONDUCE LAS AGUAS SERVIDAS DE LA LOTIZACIÓN ELISEO ARIAS CARRIÓN SÉPTIMA ETAPA.

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO**, representado legalmente por el Abg. Gilbert Armando Figueroa Agurto, en su calidad Alcalde, conforme se desprende del nombramiento adjunto, con cédula de ciudadanía Nro. 1103671192; y por otra parte el señor **VICENTE BOLIVAR AGREDA AGREDA** presidente de la LOTIZACIÓN ELISEO ARIAS CARRIÓN SÉPTIMA ETAPA, conforme se desprende del nombramiento adjunto, Los comparecientes son plenamente capaces para contratar y obligarse y de manera libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente convenio, mismo que se rige bajo el imperio de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 El Art. 3 numeral 1 de la Constitución de la República establece como deber primordial del Estado; *“Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos Internacionales.*
- 1.2 El Art. 226.-*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución,*
- 1.3 El Art. 227.-*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación*
- 1.4 Con fecha de 31 de octubre del 2019, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, suscribe el **CONVENIO NRO. 020-DJ-GADMC-2019**, con la Asociación de Moradores Eliseo Arias Carrión Séptima Etapa, **“PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO y COLECTOR PRINCIPAL QUE CONDUCE LAS AGUAS SERVIDAS DE LA LOTIZACIÓN ELISEO ARIAS CARRIÓN SÉPTIMA ETAPA”**, el referido convenio según su cláusula quinta “Plazo”, concluye el 31 de octubre del 2021,


1101631453



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

- 1.5 Con fecha 03 de enero del 2022, Señor VICENTE BOLIVAR AGREDA AGREDA presidente de la LOTIZACIÓN ELISEO ARIAS CARRIÓN SÉPTIMA ETAPA, solicita se digne autorizar la suscripción de un convenio modificatorio en la cual se extienda el plazo para dicho cumplimiento. Además solicito se digne autorizar que en dicho contrato modificatorio, se incluya una cláusula en la que conste que los valores que están siendo recaudados por la asociación por concepto de pago por alcantarillado sean recibidos por la institución municipal en una cuenta que para el efecto se digne señalar, por lo que así mismo haremos la entrega de la totalidad del dinero recaudado hasta esta fecha por tal concepto y la correspondiente listas de socios que aún se encuentran adeudando."
- 1.6 En virtud de la petición realizada por el señor VICENTE BOLIVAR AGREDA AGREDA presidente de la LOTIZACIÓN ELISEO ARIAS CARRIÓN SÉPTIMA ETAPA, contantes en los párrafos precedentes y por cuanto los mencionados convenios han concluido por haber transcurrido en plazo estipulado en la cláusula **QUINTO**, se torna jurídicamente indispensable la suscripción de un nuevo convenio que permita cumplir a cabalidad el objeto de los convenios señalados en líneas precedentes.-
- 1.7 Por la naturaleza del presente instrumento, no se requiere de la autorización del Órgano Legislativo Municipal.

SEGUNDA: OBJETO:

La Construcción de la Red Matriz de Alcantarillado Sanitario, Colector Principal que conduce las aguas servidas de la ciudadela Eliseo Arias Carrión Séptima Etapa, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el efecto,

La transferencia de los Recursos Financieros que la Ciudadela Eliseo Arias Carrión Séptima Etapa, mantiene en su poder, producto de los aportes de los socios; y, que el señor Vicente Bolívar Agreda Agreda, en calidad de Presidente de la Misma, como custodio mantiene en una Cooperativa del Sistema Financiero.

Que el Gad municipal de Catamayo, a través de la Dirección Financiera y la Tesorería Municipal, ha determinado la cuenta corriente que la Institución mantiene en el Banco de Loja con No. 2900072385, para el depósito de los recursos antes señalados. Una vez realizado el depósito, transferencia o lo que corresponda, es obligación del Represente legal de la Lotización Eliseo Arias Carrión Séptima Etapa, informar al Gad Municipal de Catamayo, respecto de la transacción realizada.

Comprometiéndose el Gad Municipal, una vez realizado el depósito de los dineros recaudados, a iniciar los trámites administrativos para la adquisición de la tubería y maquinaria requerida para el cumplimiento del objeto del convenio, cuando los materiales se encuentren ingresados en la bodega institucional, el Gad Municipal iniciara los trabajos en sitio.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. Compromiso de la Asociación Eliseo Arias Carrión Séptima Etapa.

El compromiso de los beneficiarios es la de dotar el suministro de materiales de construcción y mano de obra, para la consecución del objeto del convenio, como es la Red de Alcantarillado Sanitario y Colector Principal.

Listado de materiales para construir la red de alcantarillado.

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
Arena gruesa	M3	166.25
Grava	M3	138.35
Piedra	M3	191.46
Agua	Lt	557.050.00
Cemento	Kg	194.800.00
Arena fina	M3	1.206.66
Hierro	Kg	28.99
Estacas, varios	Global	1.491.60
Tapa y cerco de hierro fundido para revisión	U	547.00
Mojón	U	248.60
Tubería PVC rígido pared estructurada 400 mm	MI	1701.70
Tubería PVC rígido pared estructurada 525 mm	MI	38.04
Tubería PVC rígido pared estructurada 640 mm	MI	36.04
Grasa vegetal	MI	472.08
Tubería PVC alcantarillado D=200 pared interior L-	MI	10.137
Tubería PVC alcantarillado D=315 pared interior L.	MI	1.399.00
Ladrillo cola de pato	U	113.403.00
Tubería PVC alcantarillado D=250 pared interior L.	MI	1.952.00
Arena gruesa	M3	19.50
Grava	M3	16.25
Piedra	M3	22.75
Agua	L.t	116.014.90
Cemento	Kg	22.750.00
Arena fina	M3	130.00
Estacas, varios	Global	210.12
Tapa y cerco de hierro fundido para revisión	U	65.00
Mojón	U	35.02
Tubería PVC rígido pared estructurada 640mm	MI	3.446.94
Ladrillo cola de pato	U	113.403.00

VALOR DE APORTES & 811.525.24 USD

La Asociación de Moradores Eliseo Arias Carrión Séptima etapa, se compromete: a entregar al GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO el dinero recaudado de sus socios, hasta la presente fecha, por concepto de construcción de la RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y COLECTOR PRINCIPAL QUE CONDUCE LAS AGUAS SERVIDAS de la referida asociación; para lo cual se suscribirá un acta de entrega recepción.

3.2 Compromiso del Gad Municipal de Catamayo



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

El Gad municipal de Catamayo, se compromete a dar la dirección técnica y apoyo logístico y topográfico para realizar las actividades de replanteo y nivelación en la ejecución del proyecto.

Dar el equipo de retroexcavadora y compactador para realizar las excavaciones de zanjas y relleno de acuerdo al siguiente detalle:

REDES DE AGUAS SERVIDAS

Maquinaria	Unidad	Cantidad
Retroexcavadora	horas	1.481.9
Compactador	horas	3.019.5

COLECTOR

Maquinaria	Unidad	Cantidad
Retroexcavadora	horas	454.23
Compactador	horas	917.72

VALOR DE APORTES \$ 75.222.37 USD

Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieran las acciones correctivas que inmediatamente conjuren la situación,

Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados

Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato,

A recaudar de los socios de la Asociación de Moradores Eliseo Arias Carrión Séptima Etapa, que aún no han cancelado los valores por concepto de construcción de la RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO y COLECTOR PRINCIPAL CONDUCE LAS AGUAS SERVIDAS, el dinero recaudado será depositado en la Cuenta Corriente, constante en el presente convenio

Conseguir que el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Catamayo, se mantengan oportunamente informados del avance de obra y problemas surgidos en la ejecución del proyecto,

Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto,

Una vez concluido el proyecto la municipalidad realizará la liquidación del mismo en el cual se detallará los valores reales de inversión y se solicitará la emisión de los



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

respectivos títulos de crédito por contribución especial de mejoras de ser procedente en contra las personas que no hayan contribuido y el Gad Municipal haya ejecutado directamente la obra de conformidad con la Ordenanza correspondiente.

CUARTA.COSTO.

El costo total del proyecto de colocación de redes de alcantarillado, colector principal que conduce las aguas servidas de la ciudadela Eliseo Arias Carrión 7 etapa de la ciudad y cantón Catamayo, provincia de Loja, hasta el lugar donde se implementará la planta de aguas servidas, bajo la modalidad de convenio es de \$ 886.747 conforme se detalla en el siguiente presupuesto referencial, mismo que deberá ser reajustado previo al inicio de las operaciones.

Presupuesto referencial para la construcción de redes de alcantarillado

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
AS1001	Replanteo y nivelación	Km	24.86	358.36	8.908.83
AS 1002	Excavación de zanjas a máquina 0-2.5	M3	18.524.00	2.88	53.349.12
AS 1003	Resanteo de zanja	ML	18.524.00	0.68	12.596.32
AS 1004	Relleno compactado con material del sitio	M3	17.254.00	4.26	73.502.04
AS 1005	Colchón de arena para tubería e=5cm	M3	198.00	13.18	2.609.64
AS 1006	Suministro de Tubería Perfilado para alcantarillado 0=200mm	ML	10.137.00	10.30	104.411.10
AS 1007	Suministro de Tubería Perfilado para alcantarillado 0=250mm	ML	1952.00	13.88	27.093.76
AS 1008	Suministro de tubería perfilado para alcantarillado 0=315mm	ML	1399.00	15.63	21.866.37
AS 1009	Suministro de tubería perfilado para alcantarillado 0=400mm	ML	1.700.00	38.75	65.875.00
AS 1010	Suministro de tubería perfilado para alcantarillado 0=525mm	ML	38.00	48.36	1.837.68
AS 1011	Suministro de tubería perfilado para alcantarillado 0=640mm	ML	36.00	69.69	2.508.84
AS 1012	Pozo de revisión H=0.80m con tapa HF	U	486.00	376.67	183.061.62
AS 1013	Pozo de revisión H=1.80-2.80m con tapa HF	U	56.00	470.72	26.360.32
AS 1014	Pozo de revisión H=2.80 A 3.80m con tapa HF	U	4.00	595.08	2.380.32
AS 1015	Pozo de revisión H=3.80 A4.80m con tapa HF	U	1.00	694.66	694.66

TOTAL

587.055.62

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 62/100 DÓLARES ESTE VALOR NO CONTEMPLA IVA Y NO INCLUYE COSTOS INDIRECTOS.

Presupuesto referencial para la construcción de colector principal:

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
AS 001	Replanteo y nivelación	KM	000	358.36	1.254.98
AS 002	Excavación de zanjas a máquina 0-2.5	M3	5.515.650	2.88	15.885.07
AS 003	Rasanteo de zanja	ML	3.502.000	0.68	2.381.36



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo

"Quien ama construye, no destruye"

AS 004	Suministro e instalación tubería perfilada para alcantarillado 0=640mm	ML	3.443.500	69,69	239.977,52
AS 006	Relleno compactado con el material del sitio	M3	3.046.740	4,26	12.979,11
AS 007	Relleno compactado Manual	M3	1.342.320	2,24	3.006,80
AS 008	Pozo de revisión H=0.80 A 2M con tapa HF	U	65.000,00	373,55	24.280,75

299.765,59

SON: Doscientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 59/100 dólares este valor no contempla IVA y no incluye costos indirectos

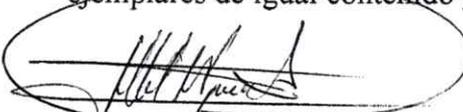
QUINTA: PLAZO:

El presente convenio estará vigente hasta la culminación del objeto del mismo y entregado a entera satisfacción de las partes y realizado las liquidación del correspondiente inclusive

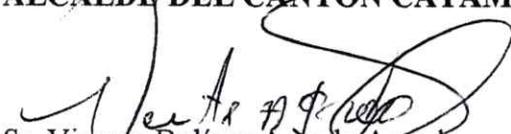
SEXTO. ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

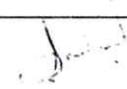
Desígnese como administrador del convenio al Director del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado de GADMC, el cual velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados el cual deberá velar por su cumplimiento y dará solución a los inconvenientes que se presenten durante su ejecución.

Para constancia de lo estipulado en el presente convenio, las partes declaran conocer y estar plenamente de acuerdo con su contenido, por lo que lo suscriben en tres ejemplares de igual contenido y efecto legal, a los cinco días del mes de junio de 2022.


Abg. Gilbert Armando Figueroa Agurto
ALCALDE DEL CANTÓN CATAMAYO




Sr. Vicente Bolívar Agreda Agreda
PRESIDENTE DE LA LOTIZACIÓN ELISEO
ARIAS CARRIÓN SÉPTIMA ETAPA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado y Revisado por:	Dr. Leofrey Orlando Pontón Bermeo.	Procurador Síndico del GADMC.	



CONVENIO NRO. 020-DJ-GADMC-2024.

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO Y LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE CATAMAYO.

COMPARECIENTES:

Interviene en la celebración del presente convenio interinstitucional; por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo, legalmente representa por la Abg. **JANET DEL CISNE GUERRERO LUZURIAGA, ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO**; y por otra parte, El Sr. **JIMMY LEONARDO NAGUA CASTILLO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE CATAMAYO**, a quienes se podrá llamar en forma conjunta como las partes o comparecientes. Quienes acuerdan en celebrar el presente convenio al tenor de la siguiente clausulas:

PRIMERA. – ANTECEDENTES:

1.1 El Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, integran el régimen autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la misma Carta Magna, que establece "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de Autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".

1.2 El Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera".

1.3 El Art. 264 de la Constitución del Ecuador prescribe que los gobiernos municipales tendrán entre otras las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio que las demás que determine la Ley: "7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley". En cambio, el Art. 24 ibídem establece que "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre".

1.4 El Art. 39 párrafo segundo de la antes referida Carta Magna, establece que "El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. En cambio, el Art. 264 ibídem establece que "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de

104

Recibido
DT-M
1104367030
Liga Comunal



1.5.- El Art. 381 de Constitución del Ecuador establece que "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

1.6.- Que, conforme manda el artículo 297 de la Constitución de la República, "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."

1.7.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 381 de la Constitución de la República, "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa."

1.8.- El artículo 41 del COOTAD establece que: Art. 41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: "i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales, y el Art. 54 Ibídem establece: "Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

1.9.- El Art. 1 de la LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO establece que: "La presente Ley tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos.

1.10.- Que, la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación No. 2005-7, promulgada en Registro Oficial 79, de 10 de Agosto del 2005 no ha respondido



a la realidad en la cual está inmerso el deporte y la actividad física en el País, ni a los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación, bajo los cuales debe funcionar.

- 1.11.- Que el Art. 1 de la LEY DEL DEPORTE, EDUCACION FISICA Y RECREACION, establece que "Las disposiciones de la presente Ley, fomentan, protegen y regulan al sistema deportivo, educación física y recreación, en el territorio nacional, regula técnica y administrativamente a las organizaciones deportivas en general y a sus dirigentes, la utilización de escenarios deportivos públicos o privados financiados con recursos del Estado.
- 1.12.- Mediante Resolución Nro. 012-CONCEJO MUNICIPAL 2023, de fecha 16 de Junio del 2023, El Concejo Municipal **RESUELVE.- ARTICULO UNO.-** APROBAR Y AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA JANET GUERRERO LUZURIAGA, REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO PARA LA FIRMA DE CONTRATOS, Y/O CONVENIOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 60 LITERAL N) DEL COOTAD.
- 1.13.- Mediante oficio N° 00010 L.D.C.C-2024, de fecha 15 de Enero del 2024, suscrito por el Sr. Jimmy Leonardo Nagua Castillo Presidente de la L.D.C.C. dirigido a la máxima Autoridad Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga alcaldesa de cantón Catamayo, solicitando la renovación del "**PROYECTO MASIFICACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS, PROMOVRIENDO LA BUENA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE Y EL SANO ESPARCIMIENTO DE LA NIÑEZ, JUVENTUD DEL CANTON CATAMAYO EN LAS DISCIPLINAS DE ATLETISMO, LUCHA OLIMPICA, LOGRANDO CONTRIBUIR A LA SELECCIÓN PROVINCIAL DE FEDELOJA PARA SU REPRESENTACION EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES**".
- 1.14.- Mediante Memorando N° 213-A-DJ-GADMC-2024, de fecha 18 de Enero del 2024, suscrito por el Abg. Raúl Andrés Ortega Pineda, Procurador Sindico del GADMC, en el que se solicita la Partida Presupuestaria por la cantidad de \$ 8.000,00 (Ocho mil dólares americanos), para atender lo solicitado por la Liga Deportiva Cantonal de Catamayo.
- 1.15.- Mediante memorándum Nro. 005-AZ-DF-GADMC-2024, de fecha 24 de Enero del 2024, la Ing. Ana Elizabeth Zaruma Chamba Directora Financiero del GADMC (e), manifiesta que si existe disponibilidad presupuestaria con Nro. 210.73.02.05.03 denominado Fomento Deportivo y Recreativo en el Cantón Catamayo, del Programa Educación, Cultural y Deportes, por el valor de \$ 8.000,00 (Ocho mil dólares americanos), para atender lo solicitado por Liga Deportiva Cantonal de Catamayo. 105

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. –

2.1.- El presente convenio tiene por objeto brindar el apoyo económico a LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE CATAMAYO, para cubrir el pago 1 entrenador de Atletismo, 1 Entrenador de Lucha Olimpica y 40 Uniformes deportivos, de acuerdo al presupuesto presentado por Liga Deportiva Cantonal de Catamayo, con la finalidad de obtener resultados productivos para el deporte catamayense.



3.1 El monto total del presente convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo y Liga Deportiva Cantonal de Catamayo es de \$ 8.000,00 (Ocho mil dólares americanos).

CUARTA: COMPROMISO Y OBLIGACIÓN DE LAS PARTES. -

4.1 Los compromisos que asumen las partes suscribientes se resumen en:

EL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, legalmente representado por la Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga se compromete a:

- Aportar económicamente con el monto \$ 6.000,00 (tres mil dólares por 12 meses), a partir del mes de Enero del 2024, hasta diciembre del 2024, que servirán para cubrir con el pago de un técnico de atletismo, y (tres mil dólares por 12 meses), a partir del mes de Enero del 2024, hasta diciembre del 2024, que servirán con el pago de un técnico de Lucha Olímpica.
- Aportar con \$ 2.000,00 (dos mil dólares), para la contratación de uniformes internos y externos para los deportistas que participan en diferentes campeonatos. El depósito para la adquisición de uniformes se lo realizará el mes de junio del 2024.

LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE CATAMAYO.

Liga Deportiva Cantonal de Catamayo legalmente representada por el Sr. Jimmy Leonardo Nagua Castillo se compromete a:

- Cumplir con el objeto del presente convenio
- Justificar mediante informe correspondiente los gastos que apliquen al aporte del GADM de Catamayo, el mismo que deberá ser revisado y aprobado por la Dirección Financiera del GADM de Catamayo.

QUINTA: PLAZO. -

5.1 El plazo de duración del presente "Convenio de Cooperación Institucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo" será a partir del 03 enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

SEXTA: EJECUCIÓN. -

6.1 La ejecución del presente convenio, es exclusivamente del Presidente de Liga Deportiva Cantonal de Catamayo, representado legalmente por el Sr. Jimmy Leonardo Nagua Castillo.

SÉPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. -

7.1 Designase como administradora del presente convenio a la Coordinación de Turismo Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, la cual velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio; Adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y velará por su cumplimiento y soluciones a los inconvenientes que se presenten durante su ejecución.



OCTAVA: CONVENIOS MODIFICATORIOS. -

8.1 Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción textual o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales del presente convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo podrá celebrar convenios modificatorios que enmienden los errores encontrados en los mismos.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. -

9.1 Las partes se comprometen a observar estrictamente las disposiciones constitucionales y legales; por ende, los servidores, funcionarios y personas que manejan o divulguen información relevante respecto a este convenio y hagan mal uso, publicidad o desnaturalicen del mismo convenio, tendrán responsabilidad administrativa, civil y penal que hubiere lugar.

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

10.1 El convenio termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.
3. En forma anticipada y unilateral por incumplimiento del convenio por parte de los beneficiarios del mismo para lo cual el GAD Municipal de Catamayo procederá a notificarlo, con la decisión por escrito de por lo menos ocho días de anticipación.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. -

11.1 Leída que les fue a las partes el presente documento, en su presencia se ratifican en él y en constancia de su aceptación los suscriben, la Sra. Alcaldesa del cantón y el Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Catamayo, quienes aceptan en todas sus partes lo convenido, por lo que firman en unidad de acto. Es dado en el despacho de Alcaldía a los 28 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro, pero rige a partir del 03 de enero del 2024.

Ab. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga
Alcaldesa de Catamayo
RUC: 116000040001

Sr. Jimmy Leonardo Nagua Castillo
Presidente de la L.D.C.C
RUC: 1191704289001

106

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado por:	Abg. Raúl Andrés Ortega Pineda	Procurador Síndico del GADMC.	
Elaborado por	Abg. Mery Lima	Servidor Publico	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONVENIO NRO. 008-DJ-GADMC-2024

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CATAMAYO "EP MUVIC" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO.

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO**, representado por la Abogada **JANET DEL CISNE GUERRERO LUZURIAGA**, conforme se desprende del nombramiento adjunto; por otro lado, **LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CATAMAYO "EP MUVIC"**, legalmente representada por la Ing. **PAULINA ALEXANDRA CASTILLO PINTADO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL DE LA "EP MUVIC"**, Los comparecientes, en las calidades que intervienen, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1 Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el principio jurídico de legalidad como límite sobre todas las actuaciones que quienes forman parte del sector público ecuatoriano, señalando que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- 1.2 Que el Art. 227 ibidem señala los principios en los cuales se sustenta la administración pública, así establece: que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- 1.3 Que el Art. 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su literal e), prescribe "Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano."
- 1.4 Que el Art. 54 ibidem "Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: literal "i) Implementar el derecho

107





al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;"

- 1.5 Del oficio N° EPMUVIC-GG-PACP-2023 de fecha 14 de diciembre del 2023, suscrito por la Ing. Paulina Alexandra Castillo Pintado, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Catamayo "EP MUVIC", dirigido a la Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga, Alcaldesa del GADMC, en el que solicita la Renovación de Convenio, si es procedente hasta el 14 de mayo del 2027; con la finalidad de poder cumplir los diferentes trabajos y necesidades dentro de la Empresa, con la colaboración del personal del GADM de Catamayo.
- 1.6 La Empresa Pública Municipal de Vivienda de Catamayo, EP-MUVIC, fue creada mediante Ordenanza, publicada en el Registro Oficial N°. 560 del 11 de mayo de 2020; como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.
- 1.7 De la misma manera, en la ordenanza mencionada en el párrafo anterior, se hace referencia en el artículo 13 lo siguiente: *"La EP-MUVIC, gozara de capacidad de asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de económica mixta en asociación con empresas privada o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acción y / o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades."*
- 1.8 Mediante la SESIÓN ORDINARIA-03-2023-SO del Directorio de la EP-MUVIC, celebrada el sábado 03 de junio de 2023, se aprobó por unanimidad la firma de convenios de cooperación entre el GAD-M de Catamayo y la EP-MUVIC para la prestación de los servicios profesionales de secretario, contador, abogados y técnicos. Con el objetivo de generar una optimización de recursos en la EP-MUVIC y llevar a buen término el Proyecto de Urbanización Catamayo Construye.
- 1.9 Con el fin de facilitar el acceso a la vivienda en suelo urbanizado, principalmente para la población de escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad y riesgo, procurando una vida digna y el adecuado desarrollo de la comunidad, a través de la oferta de unidades inmobiliarias, la EP-MUVIC inicio el proceso de ejecución del Proyecto de Urbanización Catamayo Construye.
- 1.10 El Proyecto consiste en la venta de 564 lotes de terreno, dotados de la infraestructura básica, como agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, pavimento asfáltico, aceras y bordillos. Con el objetivo principal de fomentar que los beneficiarios puedan edificar sus viviendas en un futuro.
- 1.11 Con estos antecedentes, la EP-MUVIC, como entidad ejecutora del Proyecto de Urbanización Catamayo Construye, surge la necesidad de los



servicios profesionales de secretario(a), contador(a), abogado(a) y técnicos.

- 1.12 En Sesión Ordinaria 004-2023, de fecha 16 de junio del 2023, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Catamayo, aprueba y autoriza a la Señora Alcaldesa, Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga, representante del GAD Municipal de Catamayo, la firma de contratos y convenios de conformidad con el Artículo 60, literal n del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

2.1 Forman parte integrante del Contrato de Cooperación los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el convenio.
- b) Copias Certificadas de los nombramientos de los representantes legales comparecientes en este convenio.
- c) Los Términos de referencia que constan como parte del presente documento.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. -

El presente convenio tiene por objeto dar en calidad de préstamo siete servidores públicos para que cumplan las funciones de secretario(a), contador(a), abogado(a) y técnicos en la Empresa Pública Municipal de Vivienda de Catamayo, EP-MUVIC.

CUARTA: PLAZO. -

El plazo del presente compromiso será hasta el 02 de enero del 2024 hasta el 14 de mayo del 2027, fecha en la cual concluirá automáticamente sin previa notificación entre las partes ya que a la firma del presente convenio estas se dan por notificadas.

QUINTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO:

- Proporcionar los servidores públicos que cumplan con las competencias generales y específicas descritas en el apartado cuatro y cinco para desempeñar las funciones de secretario(a), contador(a), abogado(a) y técnicos en la Empresa Pública Municipal de Vivienda de Catamayo "EP-MUVIC".
- Proporcionar los insumos, herramientas y equipos necesarios para garantizar el desempeño efectivo de las responsabilidades asociadas a cada función.





- Remitir un informe de actividades realizadas por parte del Servidor Público.
- Proporcionar un espacio físico adecuado para el desarrollo de cada función.

SEXTA. - COMPETENCIAS GENERALES MINIMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

- Integridad: actúa de acuerdo a las normas y procedimientos de la República del Ecuador en la toma de decisiones e en el desempeño de su trabajo.
- Comunicación: excelente habilidad para comunicarse (hablar y escribir), incluyendo la capacidad de redactar informes técnicos y manuales, y articular ideas de una manera clara y concisa.
- Planificación y organización de su propia carga de trabajo: manejo de prioridades, uso racional y eficiente del tiempo; habilidad para organizar e implementar actividades y resultados; habilidad para monitorear el progreso de actividades y cumplir con los plazos.
- Proactivo(a), automotivación y capacidad para trabajar bajo presión.
- Alta responsabilidad, ética y transparencia en el trabajo; compromiso en desarrollar un trabajo de calidad y en cumplir las metas y entregar los productos en el plazo indicado.
- Capacidad de trabajar bajo presión, de realizar múltiples tareas (multitasking) y de priorizar gestión en un ambiente de trabajo exigente.

SÉPTIMA: COMPETENCIAS ESPECIFICAS MINIMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

Servido Público	Perfil Profesional mínimo requerido	Experiencia mínima requerida	Actividades Principales a realizar.
SECRETARIO(A)	Título de Tercer Nivel en áreas Administrativas o Empresariales.	2 años en puestos de secretariado o administrativos.	-Gestión de comunicación, soporte administrativo y mantenimiento de archivos. -Recepción y atención al cliente, gestión de visitantes. -Apoyo a la gestión de directivos, organización de eventos y coordinación de proyectos especiales.
CONTADOR(A)	Título de Tercer Nivel en Ingeniería en Contabilidad y Auditoría.	2 años en puestos relacionados con contabilidad y auditoría.	-Elaboración y análisis de estados financieros. -Gestión de registros contables. -Cumplimiento fiscal y normativo.
ABOGADO(A)	Título de Tercer nivel de Abogado(A).	2 años en puestos relacionados con el campo del derecho administrativo.	-Asesoramiento legal. -Gestión de trámites y procesos legales. -Elaboración y revisión de contratos y convenios.
TÉCNICO DEMAPAL	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil	2 años en puestos relacionados al diseño y elaboración de proyectos de infraestructura hidrosanitaria.	-Análisis, diseño y elaboración de proyectos de infraestructura hidrosanitaria. -Elaboración de Términos de Referencia para procesos de contratación pública. - Evaluación y selección de ofertas.



TÉCNICO O.O.P.P.	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil	2 años en puestos relacionados al diseño y elaboración de proyectos de infraestructura vial.	-Análisis, diseño y elaboración de proyectos de infraestructura hidrosanitaria. -Elaboración de Términos de Referencia para procesos de contratación pública. - Evaluación y selección de ofertas.
TÉCNICO ELECTRICO	Título de Tercer nivel en Ingeniería Eléctrica o afines.	2 años en puestos relacionados al diseño y elaboración de proyectos de infraestructura eléctrica.	-Análisis, diseño y elaboración de proyectos de infraestructura eléctrica. -Elaboración de Términos de Referencia para procesos de contratación pública. - Evaluación y selección de ofertas.
TÉCNICO PLANIFICACIÓN	Título de Tercer nivel en Arquitectura o afines.	2 años en puestos relacionados al diseño y elaboración de proyectos de arquitectura urbana.	-Análisis, diseño y elaboración de proyectos de arquitectura urbana. -Elaboración de Términos de Referencia para procesos de contratación pública. - Evaluación y selección de ofertas. -Elaboración y actualización del POA de la EP-MUVIC.
TÉCNICO PLANIFICACIÓN (TOPÓGRAFO)	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o afines.	2 años en puestos relacionados con topografía.	- Levantamiento topográfico. - Elaboración de planos topográficos. -Replanteo Topográfico.
TÉCNICO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA	Título de Tercer nivel en áreas relacionadas a la contratación pública y certificado de operador del SNCP.	2 años en puestos relacionados con la contratación pública.	- Análisis y elaboración de pliegos de condiciones para procesos de contratación pública. - Desarrollo y seguimiento de las Fases Preparatorias, Precontractuales y Contractuales de los procedimientos de Contratación Pública. - Evaluación y selección de ofertas. - Elaboración y actualización del POA de la EP-MUVIC.

Además de las actividades citadas, podrán ser asignadas otras responsabilidades adicionales según las necesidades y decisiones del Gerente General de la EP-MUVIC.

OCTAVA: RELACION LABORAL.

Debido a la naturaleza del presente convenio, la Empresa Pública Municipal de Vivienda de Catamayo no establecerá ninguna relación laboral ni dependencia con los servidores públicos que sean designados para cumplir con el objeto del presente Convenio.

NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

Designese como administrador del presente convenio por parte del GADM-C, al Director del Departamento Jurídico y por parte de la EP-MUVIC al Gerente General, quienes velaran por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio. Y adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados para garantizar

109





cumplimiento y dará solución a los inconvenientes que se presenten durante su ejecución.

DECIMO: TERRITORIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para los efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio en el Cantón Catamayo.

UNDECIMO: TERMINACIÓN.

El convenio terminará por una de las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- En forma anticipada y unilateral por incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos.
- Por haberse cumplido el plazo de este convenio.

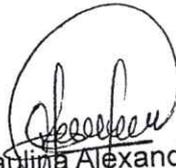
OCTAVA: ACEPTACIÓN. -

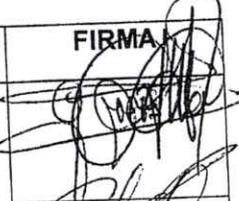
Para constancia de lo actuado, las partes se ratifican en el contenido del presente convenio y firman en unidad de acto en un original y cuatro copias de idéntico tenor, en la ciudad de Catamayo, a los dos días del mes de enero del 2024.

Dado, en la ciudad de Catamayo, el 02 de enero del 2024.


Abg. Janet del Cisne Guerrero
ALCALDESA DEL GADMC.




Abg. Paulina Alexandra Castillo Pintado
GERENTE GENERAL DE LA EP-MUVIC

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Greis Paulina Mancheno Correa	Servidor Público 4 Abogada de Procuraduría Sindica del GADMC	
Revisado por:	Abg. Raúl Andrés Ortega Pineda	Procurador Síndico del GADMC	





CONVENIO Nro. 035-GADMC-2024

CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SIN RECURSOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS Y LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO LA ARADA DE LA PARROQUIA ZAMBI, DEL CANTÓN CATAMAYO Y PROVINCIA DE LOJA".

Interviene en la celebración del presente convenio de Delegación de Competencias; por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo, legalmente representado por la **ABG. JANET DEL CISNE GUERRERO LUZURIAGA, ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO**; por otra parte, el Señor: **JOSE LUIS SOTO TORRES, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE ZAMBI**, a quienes se podrá llamar en forma conjunta como las partes o comparecientes. Quienes acuerdan en celebrar el presente convenio al tenor de la siguiente clausulas:

PRIMERA ANTECEDENTES:

1.1.- La Constitución en su Art. 238, señala: "Los gobiernos autónomos centralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

1.2.- El artículo 54 del COOTAD establece que: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: "a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;... f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad."

1.3.- El Art. 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre otras atribuciones le corresponde a la Alcaldesa del cantón Catamayo suscribir convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal de acuerdo con la ley.

1.4.- El Art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización enuncia las atribuciones del Presidente del Gobierno Parroquial entre las que se encuentra la de suscribir contratos, convenio e

110



instrumentos que comprometan al gobierno descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.

1.5.- El artículo 126 del COOTAD establece que “El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”.

1.6.- Artículo 138 del COOTAD establece que “Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre”.

1.7.- El Art. 279 del COOTAD norma la Delegación de Competencias a otros niveles de gobierno “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno”.

SEGUNDO: OBJETO DE LA DELEGACION. -

El objeto del presente convenio es el Otorgar al Gobierno Parroquial de Zambí la competencia para la ejecución de recursos y ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO LA ARADA DE LA PARROQUIA ZAMBI, DEL CANTÓN CATAMAYO Y PROVINCIA DE LOJA”.**

TERCERA: PLAZO.-

El presente convenio tiene un plazo de duración de doce (12) meses, contados a partir la suscripción del presente convenio.

CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio podrá darse por terminado antes del plazo establecido de acuerdo a lo siguientes:

1. Por mutuo acuerdo de las partes;
2. Por vencimiento del plazo;
3. Por incumpliendo total o parcial de las obligaciones contenidas en este instrumento;



4. Por terminación unilateral, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo.

QUINTO: CONTROVERSIAS. - En caso de surgir controversias relativas a la aplicación de vigencia del presente convenio, las partes procuraran superarlas mediante la participación directa de las máximas autoridades de las instituciones mediante el diálogo, de persistir las divergencias, se acudirá al centro de mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Loja. El domicilio de las partes se lo determina en el Cantón Catamayo Provincia de Loja

SEXTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes de común acuerdo aceptan todas y cada una de las clausulas constantes en este documento, a las que se regirán estrictamente.

Para constancia de lo actuado, suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Catamayo, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés

SEPTIMO: MODIFICACIÓN.-

Se podrá realizar una adenda, por vencimiento del plazo, o por decisión de las partes, para realizar nuevos cambios en alguna de las obligaciones establecidas en el convenio a fin de dar cumplimiento al mismo.

Es dado y firmado en el despacho de Alcaldía a los 08 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.-

Leída que les fue a las partes el presente documento, en su presencia se ratifican en él y en constancia de su aceptación lo suscriben, la Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga Alcaldesa del cantón Catamayo, y el Sr. José Luis Soto Torres Presidente del GAD Parroquial de Zambí, quienes aceptan en todas sus partes lo convenido, por lo que firman en unidad de acto.

Es dado y firmado en el despacho de Alcaldía a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga
ALCALDESA DEL CANTON CATAMAYO



Sr. José Luis Soto Torres
PRESIDENTE DEL GAD ZAMBI

*Recibido
08/04/2024
17h17pm*

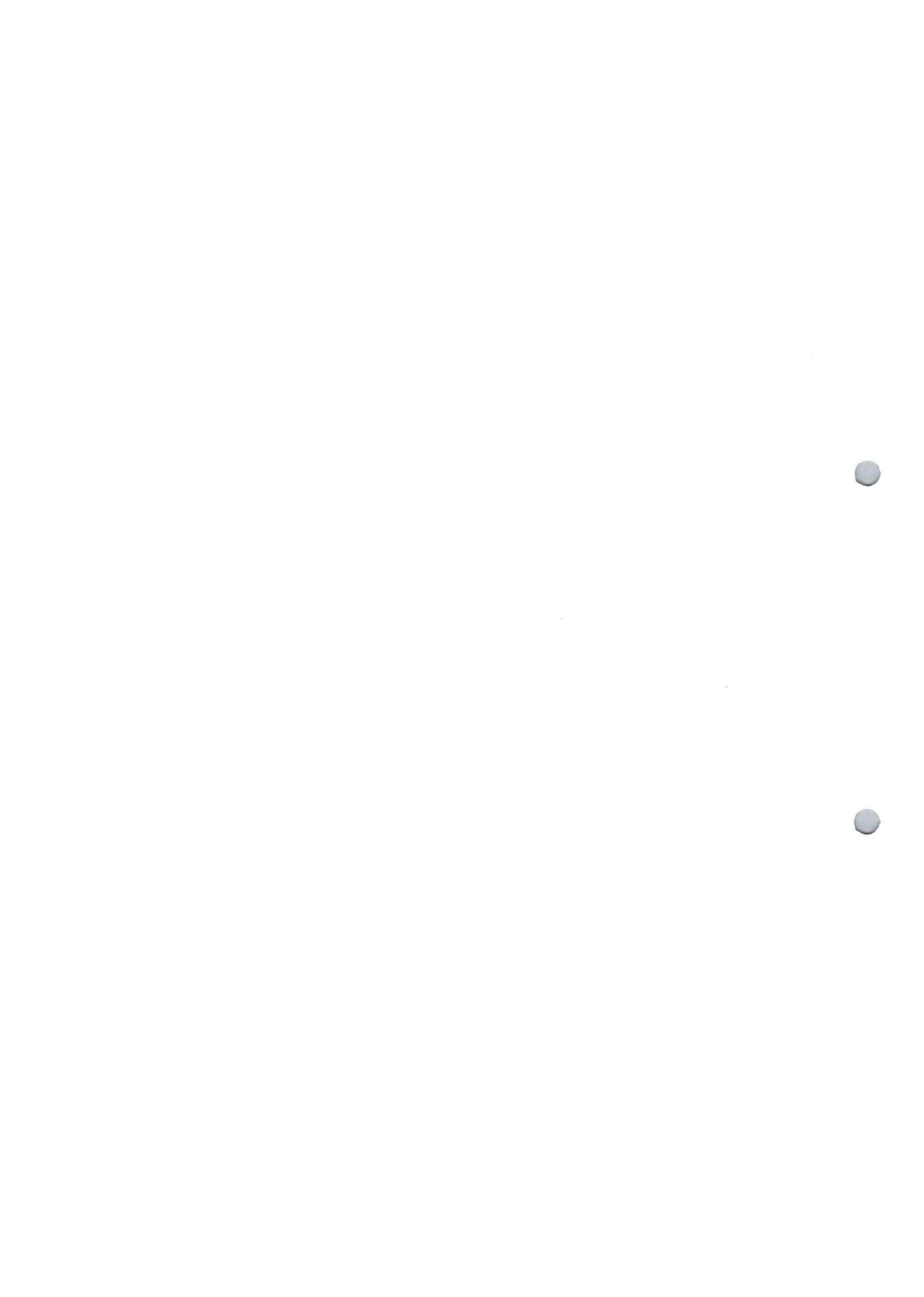
ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Mery Lima	Servidor Público	
Revisado por:	Ab. Mgtr. Raúl Andrés Ortega Pineda	Procurador Sindico del GADMC.	



GAD MUNICIPAL
Catamayo

¡Todos somos **Catamayo!**

CONVENIOS DE
PAGO PERSONAL
JUBILADO



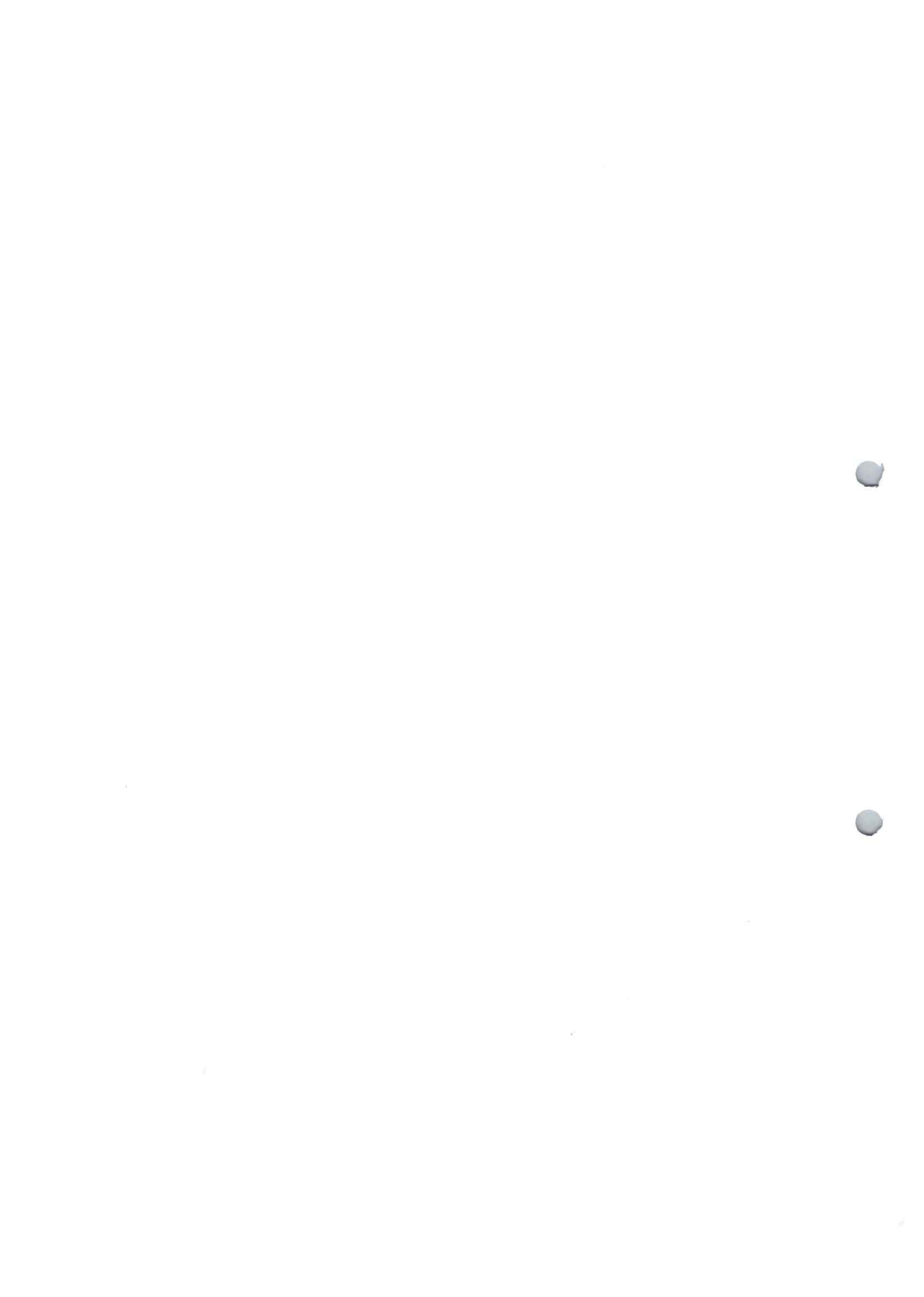
G.A.D. MUNICIPAL DE CATAMAYO
PROYECCION AÑO 2025
Convenios de pago personal Jubilado

Nro.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL JUBILACION	PRIMER PAGO	SALDO	VALOR MENSUAL JUBILACION	Meses año 2025	Total a presupuestar año 2025	OBSERVACIONES
1	1101800165	CUENCA CELI LUIS MANUEL	49,746.75	10,000.00	39,746.75	1,104.07	10.00	11,040.70	Este valor sera cancelado desde el mes de octubre de 2022 hasta el mes de octubre de 2025 (ultima cuota en octubre de 2025 debera ser por el valor de \$1104,65)
2	1101985727	ENCALADA VICENTE LUIS	73,311.00	10,000.00	63,311.00	1,758.63	9.00	15,827.67	Este valor sera cancelado desde el mes de octubre de 2022 hasta el mes de septiembre de 2025
3	1101952412	GUIÑAGUAZO CANGO HIPOLITO	69,225.00	10,000.00	59,225.00	1,645.13	10.00	16,451.30	Este valor sera cancelado desde el mes de noviembre de 2022 hasta octubre de 2025 (36 meses)
4	1101718094	RAMIREZ JARAMILLO ENRIQUE BOLIVAR	74,340.00	10,000.00	64,340.00	1,787.22	12.00	21,446.64	Este valor sera cancelado desde el mes de enero de 2023 hasta diciembre de 2025 (36 meses)
5	1101809901	SOLORZANO ORDONEZ JESUS KLEVER	74,340.00	10,000.00	64,340.00	1,787.22	12.00	21,446.64	Este valor sera cancelado desde el mes de febrero de 2023 hasta enero de 2026 (36 meses)
6	1102001896	RUIZ TORRES HECTOR RAMIRO	36,285.00	10,000.00	26,285.00	730.13	12.00	8,761.56	Este valor sera cancelado desde el mes de febrero de 2023 hasta enero de 2026 (36 meses)
7	1101765525	ORDONEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	44,510.00	10,000.00	34,510.00	958.61	12.00	11,503.33	Este valor sera cancelado desde el mes de MAYO de 2023 hasta ABRIL de 2026 (36 meses)
8	0110963427	CASTILLO CUENCA JORGE ENRIQUE	74,340.00	10,000.00	64,340.00	1,787.00	12.00	21,444.00	Este valor sera cancelado desde el mes de MAYO de 2023 hasta ABRIL de 2026 (36 meses)
9	1103657860	CHANTA CASTILLO ANGEL AUGUSTO	65,456.25	10,000.00	55,456.25	1,540.45	12.00	18,485.42	Este valor sera cancelado desde el mes de MAYO de 2023 hasta ABRIL de 2026 (36 meses)
10	1100604386	CHAMBA MAZA VICENTE GONZALO	74,340.00	24248.14	50,091.86	1,530.32	12.00	18,363.84	Este valor sera cancelado desde el mes de JUNIO de 2023 hasta MAYO de 2026 (36 meses)
11	1101628483	SACAPI LUIS ENRIQUE	47,128.50	5000	42,128.50	1,170.23	12.00	14,042.76	Este valor sera cancelado desde el mes de JULIO de 2023 hasta JUNIO de 2026 (36 meses)
12	700831373	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	47,128.50	5,000.00	42,128.50	1,170.24	12.00	14,042.88	hasta ABRIL 2027
13	1101444642	RODRIGUEZ ERAZO ANGEL RICARDO	41,892.00	5,000.00	36,892.00	1,024.78	12.00	12,297.33	hasta ABRIL 2027
14	1101719258	MACAS FREDY	68,074.50	5,000.00	63,074.50	1,314.05	12.00	15,768.63	hasta ABRIL 2028
15	1102281548	SALAZAR GUANUCHE ENID DEL CARMEN	47,790.00	5000	42,790.00	1,188.61	12.00	14,263.32	Este valor sera cancelado desde el mes de AGOSTO de 2024 hasta JULIO de 2027 (36 meses)
16	1101417176	AZANZA HERRERA GLORIA	49,746.75	5000	44,746.75	1,242.97	12.00	14,915.64	Este valor sera cancelado desde el mes de SEPTIEMBRE de 2024 hasta AGOSTO de 2027 (36 meses)
17	1101835765	ARMIJOS AMABLE NICOLAS	39,273.75	5000	34,273.75	952.05	12.00	11,424.60	Este valor sera cancelado desde el mes de AGOSTO de 2024 hasta JULIO de 2027 (36 meses)
TOTALES			976,928.00	149,248.14	827,679.86	22,691.71	197.00	261,526.26	

113



DISTRIBUTIVO DE
SUELDOS DEL
PERSONAL PARA EL AÑO
FISCAL 2025





DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Catamayo, 24 de octubre del 2024
Of. 041-DTH-GADMC-2024

Ingeniero
Paúl Cadena García
DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD
Ciudad.

De mi consideración:

Mediante el presente expreso a Ud. un cordial y atento saludo deseándole éxitos en sus actividades personales.

A continuación, me permito hacer conocer que, por parte de la Dirección de Talento Humano se ha procedido a realizar el **Distributivo de sueldos del Personal para el año fiscal 2025**, información que ha sido revisada y autorizada por la máxima autoridad, cabe indicar que el distributivo se lo ha realizado en base; a los requerimientos de todas las Direcciones, Jefaturas y Coordinaciones del GADM; así como la información de las carpetas personales de cada empleado, tanto permanentes como contratados, en el caso de algunos trabajadores permanentes, se ha unificado el salario según los pisos y techos establecidos por; el Ministerio de Relaciones Laborales, y en concordancia a la reingeniería aprobada.

Particular que me permito llevar a vuestro conocimiento, para los fines legales pertinentes.

Revisado por:
Rubén Darío Imaicela Carrión
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Autorizado por:
Abg. Janet del Cisne Guerrero
ALCALDESA DEL GADMC

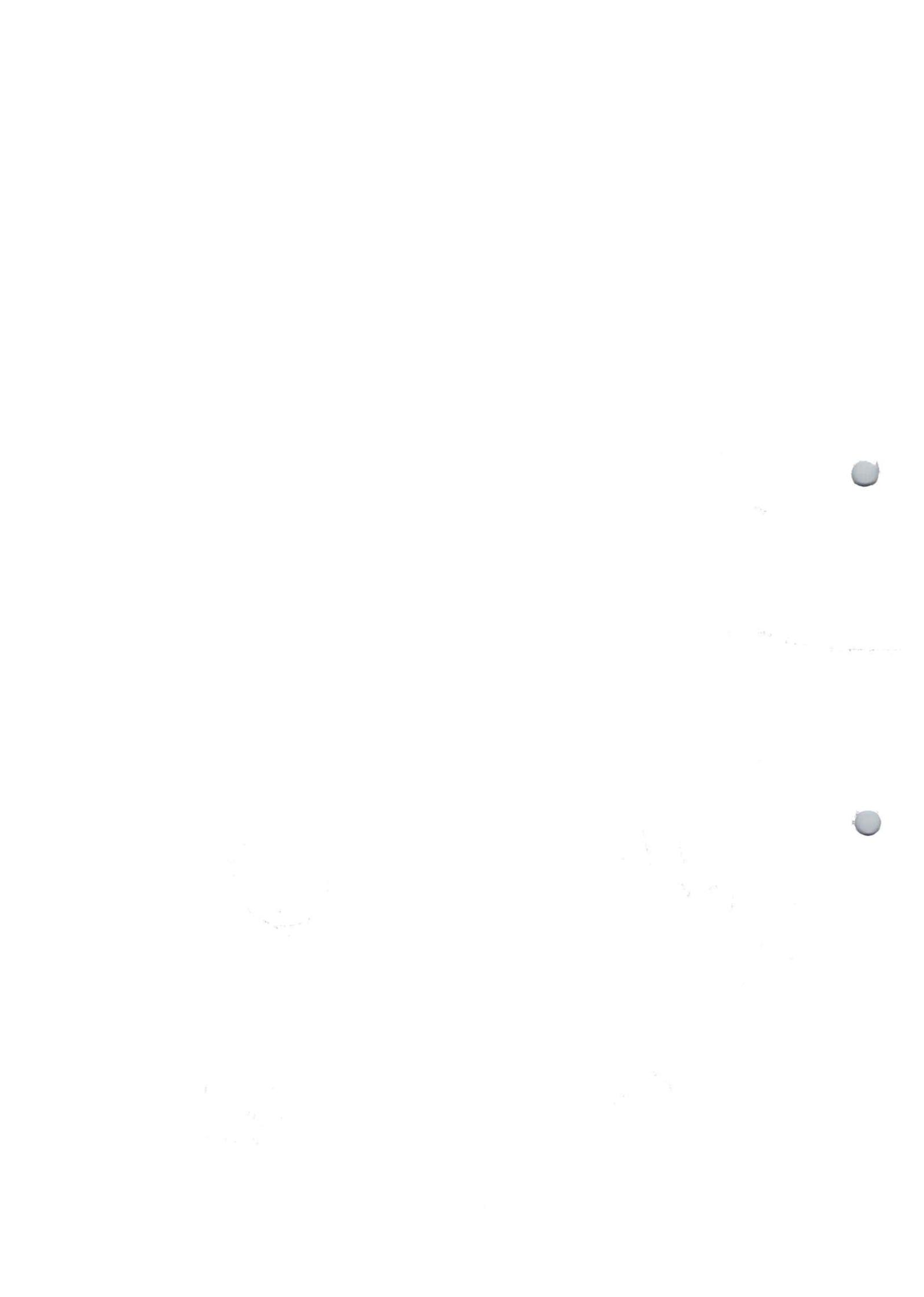
116

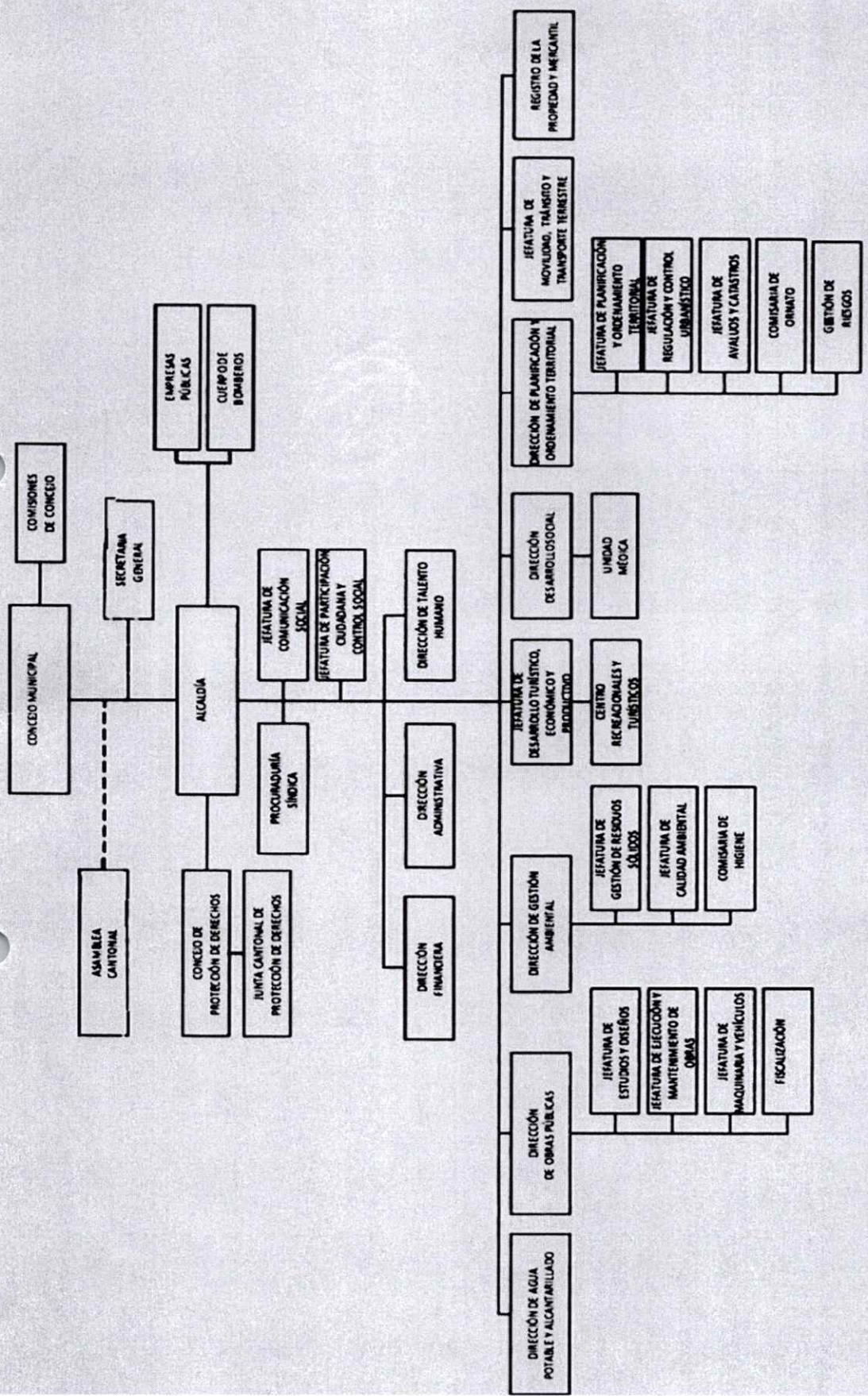
RECIBIDO DPTO. FINANCIERO
GAD MUNICIPAL
Catamayo

24 OCT 2024

Hora 09:55

Firma [Signature]





14



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO

REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PRESUPUESTO 2025

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	No. MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
FUNCION I: SERVICIOS GENERALES						
PROGRAMA. 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL						
		ALCALDIA			16.750,93	213.611,16
1	GUERRERO LUZURIAGA JANET DEL CISNE	ALCALDESA	ALCALDESA	13	3.600,00	46.800,00
2	DURAN PAUTE ROMMEL GABRIEL	CONCEJAL	CONCEJAL	13	1.800,00	23.400,00
3	RUIZ PALADINES CARLOS LEODAN	CONCEJAL	CONCEJAL	13	1.800,00	23.400,00
4	PATIÑO ROMAN PAUL AGUSTIN	CONCEJAL	CONCEJAL	13	1.800,00	23.400,00
5	CELI CELI MARIA JOSE	CONCEJAL	CONCEJAL	13	1.800,00	23.400,00
6	HIDALGO JARAMILLO FRANCISCO MARTIN	CONCEJAL	CONCEJAL	13	1.800,00	23.400,00
7	ORTEGA PINEDA RAUL ANDRES	PROCURADOR SINDICO	PROCURADOR SINDICO	12	1.841,18	22.094,16
8	MANCHENO CORREA GREIS PAULINA	Asistente Dep Juridico	Servidor Público 4	12	897,75	10.773,00
10	JARAMILLO HERRERA JOHANNA NOEMI	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	12	1.412,00	16.944,00

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	No. MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
PROGRAMA -----JEFATURA DE COMUNICACIÓN SOCIAL						
1	LUIS GERMAN NARVAEZ	Jefe de Comunicación Institucional	Jefe de Comunicación Institucional	12	1.186,00	14.232,00
2	VACANTE	TÉCNICO CAMARÓGRAFO RR.PP.	Servidor Público 3	12	986,00	11.832,00



118

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	No. MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
3	VACANTE	TECNICO COMUNICACIÓN SOCIAL RR.PP	Servidor Público 3	12	986,00	11.832,00
3						
PROGRAMA -----PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL						
1	HERRERA VIVANCO DIEGO FERNANDO	Jefe de Participación Ciudadana y Control Social	Jefe de Participación Ciudadana y Control Social	12	1.086,00	13.032,00
1						
SUBPROGRAMA 2.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVA						
1	JARAMILLO CHAMBA JAIME RAFAEL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	12	15.774,78	189.297,36
2	CUEVA TACURI MIGUEL ANGEL	Jefe de Tecnologías de Información y Comunicación	Jefe de Tecnologías de Información y Comunicación	12	1.212,00	14.544,00
3	TINIZARAY OLMEDO AMABLE	Analista de Tecnologías de Información y Comunicación	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
4	CARRION CORDOVA CARLOS RENE	Asistente Administrativo	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
5	LOPEZ AGREDA NEY JAVIER	Analista de Control de Bienes	Servidor Municipal 1	12	1.146,60	13.759,20
6	MERINO CABRERA COSME ENRIQUE	Analista de Control de Bienes	Servidor Municipal 1	12	1.086,00	13.032,00
7	GUAMAN RIOFRIO MARCIA MARIA	Guardalmacén	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
8	VACANTE	Controlador y Depachador de Combustible	Servidor Público de Apoyo 1	12	600,00	7.200,00
9	OJEDA MERINO ALBERTO RAMIRO(NOMBREMIENTO PROVISIONAL)	ASISTENTE DE PROVEEDURIA	Servidor Público 1	12	817,00	9.804,00
10	VACANTE	PROVEEDOR	Servidor Público de Apoyo 4	12	733,00	8.796,00
11	GONZAGA AZANZA GINGER MARIUXI (NOMBREMIENTO P.)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Servidor Público de Apoyo 3	12	675,00	8.100,00

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of San Juan, P.R.

4	VACANTE	Asistente de Contabilidad	Servidor Público de Apoyo 4	12	733,00	8.796,00
5	CARRION ACARO DEIDANIA LILY	Analista de Presupuesto	Servidor Municipal 2	12	986,00	11.832,00
6	RIOFRIO ROBALINO MONICA YADIRA	Analista de Contabilidad	Servidor Municipal 3	12	1.212,00	14.544,00
7	SAMANIEGO MONTAÑO MONICA ELIZABETH	Analista de Contabilidad	Servidor Municipal 2	12	986,00	11.832,00
8	CORREA PARDO ROSA IRALDA	Auxiliar Contable	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	733,00	8.796,00
9	PALADINES TENE DELIA ELIZABETH	Auxiliar Contable	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
10	AGREDA MEDINA KLEVER EDUARDO	Técnico de Rentas	Servidor Municipal de Servicios 3	12	1.212,00	14.544,00
11	MALLA CASTILLO LETTY MARIBEL	Técnico de Rentas	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
12	ZARUMA CHAMBA ANA ELIZABETH	Analista de Tesorería	Servidor Municipal 2	12	1.086,00	13.032,00
13	MONTAÑO ARMIJOS CESAR AUGUSTO	Notificador	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
14	GONZALEZ FLORES AURITA ALEXANDRA	Recaudador	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
15	CORTEZ CARRION MARIA DEL CISNE	Recaudador	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
16	VACANTE	Asistente de Contabilidad	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
17	ANITA MOROCHO	TESORERA MUNICIPAL	TESORERA MUNICIPAL	12	1.212,00	14.544,00
18	VACANTE	Asistente de Rentas	Servidor Público de Apoyo 2	12	585,00	7.020,00
19	RIVAS SILVA KARLA MARIA	Notificador de Coactivas	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
20	VACANTE	ABOGADO DE COACTIVAS	Servidor Público 4	12	817,00	9.804,00
21	VACANTE	ANALISTA DE PRESUPUESTO	Servidor Público 5	12	1.212,00	14.544,00

12	MONICA ALVARADO	Jefe de Compras Públicas	JEFES DE COMPRAS PÚBLICAS	12	1.212,00	14.544,00
13	LOAYZA YAGUANA MARIA ALEJANDRA	SECRETARIA DIREC. ADMINISTRATIVA	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
14	VACANTE	INSPECTOR CENTRO DE ACOPIO	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
15	VACANTE	SERVICIO Y ATENCIÓN AL USUARIO	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
16	VACANTE	ADMINISTRADOR CENTRO ACOPIO	Servidor Público 4	12	1.086,00	13.032,00
17	CORONEL CASTILLO JULIANA ELIZABETH	ASISTENTE DE COMPRAS PÚBLICAS	Servidor Público de Apoyo 4	12	733,00	8.796,00
18	VACANTE	TÉCNICO SISTEMAS	Servidor Público 1	12	817,00	9.804,00

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	No. MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
PROGRAMA 1.-TALENTO HUMANO						
1	IMAICELA CARIÓN RUBÉN DARÍO	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	12	3.046,00	36.552,00
2	MACHUCA CHAMBA YENNY ALEXANDRA	Analista de Talento Humano	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	733,00	8.796,00
3	MALLA NARVAEZ OLGA BERTILA	Trabajador Social	Servidor Municipal 1	12	901,00	10.812,00
3						
Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL

PROGRAMA 2.-DIRECCION FINANCIERA						
1	CADENA GARCIA CARLOS PAUL	DIRECTOR FINANCIERO	DIRECTOR FINANCIERO	12	18.851,18	226.214,16
2	VACANTE	Asistente de Direc Financiera	Servidor Público de Apoyo 1	12	1.841,18	22.094,16
3	RIOFRIO ROBALINO MONICA YADIRA	Contador General	CONTADOR GENERAL	12	585,00	7.020,00
				12	1.212,00	14.544,00

119



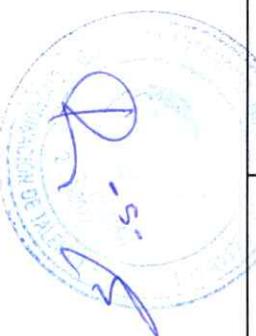
Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES						
PROG. 210.-JEFATURA DE DESARROLLO TURISTICO , ECONOMICO Y PRODUCTIVO						
1	JARAMILLO JAPON LILIANA	Jefe de Desarrollo Turístico, Económico y Productivo	Jefe de Desarrollo Turístico, Económico y Productivo	12	1.086,00	13.032,00
1						asig anual
PROG.-DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL						
1	LUCILA RUIZ VALDIVIEZO	Director de Desarrollo Social	Director de Desarrollo Social	12	1.412,00	16.944,00
2	PALACIOS MONTAÑO GERMANIA PAULINA	Analista de Desarrollo Social	Servidor Municipal 3	12	1.086,00	13.032,00
3	CHAMBA MEDINA MARTHA ELINA	Recaudador	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
4	JARAMILLO HERRERA NANCY TATIANA	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
5	APOLO SERRANO ESPERANZA JOSEFA	Médico	Servidor Municipal 6	12	1.676,00	20.112,00
6	SUING VILLA ILEANA DEL CARMEN	Enfermera	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
7	AGUIRRE ESPINOZA RIGOBERTO	Auxiliar de Enfermería	Servidor Municipal de Servicios 2	12	585,00	7.020,00
8	ALVAREZ AVILES CARLOS EDMUNDO	Odentólogo	Servidor Municipal 5	12	1.412,00	16.944,00
9	CASTILLO CARRION HERNAN BOLIVAR	Psicorehabilitador	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	733,00	8.796,00
10	GAONA ABAD JOSE HELIBRANDO	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
11	SANTOS NAULA MARIA JOSE	Asistente Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	12	525,00	6.300,00
12	VACANTE	CUIDADO ADULTO MAYOR	Servidor Público de Servicios 1	12	527,00	6.324,00
13	VACANTE	CUIDADO ADULTO MAYOR	Servidor Público de Servicios 1	12	527,00	6.324,00

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of San Juan de los Rios.

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA						
1	ALULIMA SEMINARIO YESENIA ELIZABETH (NOM. PROVISIONAL)	Secretaria de Comisario Higiene	Servidor Público de Apoyo 1	12	1.745,00 675,00	20.940,00 8.100,00
2	VACANTE	Asistente de Inspecciones	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
3	ARIAS CORONEL DIEGO FERNANDO	Asistente de Inspecciones	Servidor Público de Servicios	12	485,00	5.820,00
3						

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
PROGRAMA 4.- REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL						
1	CAMACHO CASTILLO SEVERIANO	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	Registrador de la Propiedad	12	6.803,00 2.190,00	81.636,00 26.280,00
2	DAZ ALVARADO GEOVANNA (NOM PROVISIONAL)	Técnica de Registro la Propiedad	Servidor Público 4	12	1.086,00	13.032,00
3	GUEVARA PINZA DIANA DEL PILAR	Abogado del Registro de la Propiedad y Mercantil	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
4	HERRERA HERRERA GINA XIMENA	Analista de Certificación	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	733,00	8.796,00
5	CONDOY TENE LIGIA CECILIA	Analista de inscripciones	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	733,00	8.796,00
6	COSIO DIAZ JUVENAL	Técnico de Archivo	Servidor Municipal de Servicios	12	622,00	7.464,00
7	VACANTE	Asistente Registro la Propiedad	Servidor Público de Apoyo 2	12	622,00	7.464,00
7						

120



13									
PROG.4.- SALUD PUBLICA									
1	VACANTE	Servidor Público 7	Servidor Público 7			12	1.676,00	1.676,00	20.112,00
1									
PROGRAMA 3.- TURISMO									
1	VACANTE	Asistente Administrativo	Servidor Público			12	485,00	485,00	5.820,00
1									

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES									
Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL			
PROG.1.-PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL									
1	LIZBETH PEÑA CARRIÓN	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN	12	11.216,82	134.601,84			
2	GUILLERMO FERNANDEZ	Jefe de Regulación y Control Urbanístico	Jefe de Regulación y Control Urbanístico	12	1.841,18	22.094,16			
3	ISRAEL LUDEÑA	Jefatura de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial	JEFE DE PLANIFICACION ESTRATEGICA ORDENAMIENTO	12	1.086,00	13.032,00			
4	JUAN CARLOS PALACIOS	Jefe de Avalúos y Catastros	Jefe de Avalúos y Catastros	12	1.086,00	13.032,00			
5	CASTILLO PINTADO PAULINA ALEXANDRA	Analista de Planificación Estratégica	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00			
6	CARRERA MEDINA JOSE MAURICIO	Analista de Regulación y Control Urbanístico	Servidor Municipal 1	12	942,64	11.311,68			
7	LEON PEÑA MAGALI EUGENIA	Técnico de Avalúos y Catastros	Servidor Municipal de Servicios 3	12	675,00	8.100,00			

121

[Handwritten signature]

8	PINTA CUENCA MARCO ANTONIO	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal 2	12	986,00	11.832,00
9	TORRES FLORES YADYRA ELIZABETH	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal 3	12	1.086,00	13.032,00
10	VACANTE	ARQUITECTO AVALÚOS Y CATASTROS	Servidor Público 4	12	1.086,00	13.032,00
11	CARDENAS ROJAS FRANCISCO	Asistente Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	12	525,00	6.300,00
11						

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
PROG.2.- GESTIÓN AMBIENTAL						
1	QUIZHPE AZANZA EDGAR DAYAN	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	12	7.550,18	90.602,16
2	VACANTE	Jefatura de Gestión de Residuos Sólidos	Jefe de Gestión de Residuos Sólidos	12	1.841,18	22.094,16
3	VACANTES	Jefatura de Calidad Ambiental	Jefe de Calidad Ambiental	12	1.086,00	13.032,00
4	JOSE YAGUANA	COMISARIA DE HIGIENE	Comisario de Higiene	12	1.086,00	13.032,00
5	VACANTE	INSPECTOR HIGIENE	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
6	CHAMBA CHAMBA ELVIA RUDITH	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
7	CASTILLO CARPIO PIO VICENTE	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
8	UCHUARI BERMEO ESTEBAN SANTIAGO	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
8						



Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
PROG.3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO						
1	JARAMILLO MORA ROBERTO CARLOS	DIRECTOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO (ENCARGADO)	DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	12	5.478,18	65.738,16
2	JARAMILLO MORA ROBERTO CARLOS	Especialista de Mantenimiento de Equipos de Producción y Distribución	Servidor Municipal 4	12	1.212,00	14.544,00
3	ARMIJOS TANDAZO MARIA ENITH	Analista de Agua Potable y Alcantarillado	Servidor Municipal 2	12	986,00	11.832,00
4	MALLA CASTILLO MARIA MAGDALENA	Analista de Comercialización	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
5	CHAMBA NARVAEZ IRENE ESPERANZA	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
5						

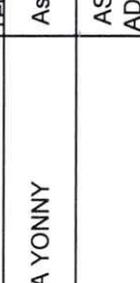
Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
PROG.6.-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						
1	CUENCA ALVARADO LUIS ANDRES	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	12	8.915,18	106.982,16
2	VACANTES	Jefatura de Estudios y Diseños	Jefe de Estudios y Diseños	12	1.212,00	14.544,00
3	VACANTES	Jefatura de Ejecución y Mantenimiento de Obras	Jefe de Ejecución y Mantenimiento de Obras	12	1.212,00	14.544,00
4	VACANTES	Jefatura de Maquinaria y Vehículos	Jefe de Maquinaria y Vehículos	12	1.086,00	13.032,00
5	CABRERA LOJAN RODRIGO GEOVANNY	Ingeniero de Ejecución y Mantenimiento de Obras	Servidor Municipal 2	12	986,00	11.832,00
6	CASTILLO JIMENEZ LUIS MEDARDO	Asistente Técnico de Obras	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
7	CUENCA YAGUANA CECILIA DEL CARMEN	Analista Administrativo	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
8	VACANTE	TECNICO ARIDOS Y PETREOS	Servidor Público 4	12	1.086,00	13.032,00
8						

12 / 

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
PROGRAMA 7.- TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE						
1	PALADINES GOYA LUIS ENRIQUE	Jefatura de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre	Jefe de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre	12	5.245,00	62.940,00
2	MALLA CASTILLO MARTHA YONNY	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Servicios 3	12	733,00	8.796,00
3	VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
4	VACANTE	DIGITADORA	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
5	VACANTE	RECAUDADORA	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
6	VACANTE	REVISADOR	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
7	VACANTE	TECNICO	Servidor Público 4	12	1.086,00	13.032,00
7						
121			TOTAL ANUAL EMPLEADOS		120.086,25	1.453.635,00


 Ing. Rubén Darío Imaicela

DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
 ELABORADO


 Abg. Janet del Cisne Guerrero

ALCALDESA
 AUTORIZADA

f

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

TRABAJADORES PERMANENTES 2025

N°	APellidos y Nombres	Designación	No.	S.M.U.	Asignación Anual
TRABAJADORES					
FUNCION I: SERVICIOS GENERALES					
JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA					
1	BRICEÑO BRICEÑO DIEGO FERNANDO	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
2	CABRERA GONZALEZ MANUEL IGNACIO	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
3	CALVA GAONA MARIO VINICIO	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	485,00	5.820,00
4	CARLOS DANIEL BUSTAMANTE ROMERO	AYUDANTE DE RECOLECCION DE BASURA	12	561,00	6.732,00
5	CASTILLO OSWALDO RODRIGO	OBROERO	12	561,00	6.732,00
6	CASTILLO RIOFRIO LUIS AMABLE	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
7	CHAMBA CANGO VICTOR MANUEL	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
8	CRIOLO FERNANDEZ DANNY FERNANDO	OBROERO	12	561,00	6.732,00
9	DENNISE SOFIA YAURE DIAZ	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
10	DIAZ CHAMBA JUANA	REVISOR MUNICIPAL	12	561,00	6.732,00
11	DÍAZ YAURE MIGUEL ALBERTO	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
12	GUAMAN VIÑAGUAZO PEDRO GUILLERMO	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
13	JIMENEZ CARCELEN SERGIO OMAR	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
14	JIMENEZ CHAVEZ EDWIN EFRAIN	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
15	JUMBO CHAMBA ALEXANDER ISAIAS	SERVIDOR PUBLICO	12	561,00	6.732,00
16	MERIZALDE LILIA MARIA	REVISOR MUNICIPAL	12	561,00	6.732,00

123


17	MINGA CHAMBA MERCY ESPERANZA	REVISOR MUNICIPAL	12	561,00	6.732,00
18	OCHOA MENDOZA JUANA ELOIZA	REVISOR MUNICIPAL	12	561,00	6.732,00
19	PACCHA FERNANDEZ JHONNY MANUEL	AYUDANTE RECOLECTOR	12	561,00	6.732,00
20	PARDO JIMENEZ ULISES VICENTE	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
21	PAZ QUEZADA CESAR VINICIO	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
22	PEÑA MONTAÑO SEGUNDO LEOPOLDO	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
23	PUCHA TAMBO ANGEL ERIBERTO	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
24	ROJAS LUNA ANSELMO GABRIEL	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
25	SOLANO JIMENEZ JULIO VINICIO	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
26	TITO JARAMILLO JAPON	OBROERO	12	561,00	6.732,00
27	VIVANCO VALDEZ ADOLFO PAUL	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	485,00	5.820,00
27					

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES

				16.054,62	192.655,44
ASISTENCIA SOCIAL					
1	CARRIÓN SARANGO CARMEN ELIZABETH	COCINERA	12	561,00	6732,00
2	SOLÓRZANO ORDÓÑEZ MARCELA	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6732,00
3	PAUTA CARAGUAY LAURA ROSANA	AUXILIAR DE SERVICIOS	12	561,00	6732,00
4	PAUTA CARAGUAY SABINA DE JESÚS	AUXILIAR DE SERVICIOS	12	561,00	6732,00
5	TACURI MINGA CECILIA PIEDAD	AUXILIAR DE SERVICIOS	12	561,00	6732,00
6	TANDAZO HIDALGO MARIA EUFIDES	AYUDANTE DE COCINA	12	561,00	6732,00
7	AGILA PIEDAD DE JESUS	AUXILIAR DE SERVICIOS	12	561,00	6732,00
8	PINTADO GONZÁLES MARÍA ROSARIO	COCINERA	12	561,00	6732,00

9	CORDOVA CORDOVA FRANCISCO	CHOFER VEHICULOS LIVIANOS	12	596,00	7 152,00
10	VILLAVICENCIO TOMIN LIDA	COCINERA	12	561,00	6 732,00
11	CÓRDOVA MARÍA ELIDA	COCINERA	12	561,00	6 732,00
12	BEJARANO AURORA LEONOR	AYUDANTE DE COCINA	12	561,00	6.732,00
13	PEÑA MONTAÑO ZOILA ANTONIA	COCINERA	12	561,00	6 732,00
14	VACANTE	COCINERA	12	561,00	6 732,00
15	PINEDA VILLACRES JOSE EDUARDO		12	485,00	5820,00
16	MEDINA CHUQUIMARCA MARCO RODRIGO	CUIDADOR	12	664,50	7974,00
17	FLORES ERRAEZ SORAYA MERCEDES	AUXILIAR DE LIMPIEZA	12	575,00	6900,00
18	AREQUIPA SARANGO LILIANA DEL ROSARIO	CUIDADORA CENTRO RESIDENCIAL	12	710,63	8527,56
19	SALAZAR MORA DIANA	CUIDADORA PROY. GERONTOLOGIA C.D.	12	664,49	7973,88
20	CHAMBA VEINTIMILLA DELIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	12	561,00	6 732,00

20					
PROGRAMA 5.- TURISMO					
1	MARIN SOLORZANO LEONARDO EZEQUIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TRÁMITES	12	561,00	6.732,00
2	ACARO MARIN ROMEL EFREN	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	12	561,00	6.732,00
3	MAZA GUAMAN GUIDO RENE	MECANICO INDUSTRIAL	12	578,00	6.936,00
4	SANTOS ORDOÑEZ MARIA ISABEL	OBrero	12	561,00	6.732,00
5	CARREÑO MARIN IVAN PATRICIO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	12	561,00	6.732,00
6	MORA DURÁN PEDRO MANUEL	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	12	561,00	6.732,00
7	CASTILLO CARPIO DIANA DE JESUS	OBrero	12	561,00	6.732,00
8	PINTADO ROSALES QUERUBIN ARCESIO	OBrero	12	561,00	6.732,00
8				4.505,00	54.060,00

124 / 

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DESIGNACIÓN	No.	S.M.U.	ASIGNACIÓN
TRABAJADORES					
FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES					
PROG.3.- GESTIÓN AMBIENTAL					
1	JIMENEZ BLANCA MELANIA	OBRERO	12	561,00	6.732,00
2	SARANGO CHAMBA RODRIGO	OBRERO	12	561,00	6.732,00
3	SALINAS GONZALES DENYS MANUEL	OBRERO	12	561,00	6.732,00
4	JARAMILLO PEÑA GABRIEL HERALDO	AYUDANTE RECOLECTOR	12	561,00	6.732,00
5	CABRERA ARMIJOS CESAR GEOVANNY	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	12	596,00	7.152,00
6	TORRES SANCHEZ HERMEL REINALDO	JORNALERO DE PARQUES Y JARDINES	12	561,00	6.732,00
7	MAZA QUINCHE KLEVER GIOVANY	AYUDANTE DE CUIDADO Y ORNAMENTO DE JARDINES	12	561,00	6.732,00
8	PARDO PARDO MARIA ESPERANZA	OBRERO	12	561,00	6.732,00
9	MEDINA LAPO ALEJANDRO	BARREDOR	12	561,00	6.732,00
10	CUEVA CASTILLO LUIS MIGUEL	AYUDANTE DE CUIDADO Y ORNAMENTO DE JARDINES	12	561,00	6.732,00
11	ALEJANDRO CHAMBA CARLOS EDUARDO	AYUDANTE DE CUIDADO Y ORNAMENTO DE JARDINES	12	561,00	6.732,00
12	MACAS ROMÁN SIXTO BOLÍVAR	BARREDOR	12	561,00	6.732,00
13	FLORES ERRAES LUIS CORCINO	JORNALERO DE PARQUES Y JARDINES	12	561,00	6.732,00
14	JUMBO AGUILAR WILSON JOSE	AYUDANTE DE CUIDADO Y ORNAMENTO DE JARDINES	12	561,00	6.732,00
15	MALDONADO LOAIZA OMAR JAVIER	BARREDOR	12	561,00	6.732,00
16	FIGUEROA CUEVA KEVIN JOEL	CHOFER VEHICULOS PESADOS	12	614,00	7.368,00
17	QUILLE QUINCHE JUAN ISIDRO	BARREDOR	12	561,00	6.732,00
18	REYES GAONA ANGEL EZEQUIEL	BARREDOR	12	561,00	6.732,00
19	SARANGO SANCHEZ GEOVANNY SAUL	AYUDANTE RECOLECTOR	12	561,00	6.732,00

20	SARANGO SANCHEZ VICTOR JOSELITO	AYUDANTE RECOLECTOR	12	561,00	6.732,00
21	CHAMBA TORRES ROBERTO CARLOS	AYUDANTE RECOLECTOR	12	561,00	6.732,00
22	CHAMBA TORRES ROMEL GUSTAVO	AYUDANTE RECOLECTOR	12	561,00	6.732,00
23	RICHARD ANDRES FIGUEROA CALDERON	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	12	614,00	7.368,00
24	PALACIOS CASTILLO BRYAN ALEXANDER	AYUDANTE DE CUIDADO Y ORNAMENTO DE JARDINES	12	561,00	6.732,00
25	QUILLE QUINCHE SEGUNDO EDUARDO	BARREDOR	12	561,00	6.732,00
26	LAPO PALADINES WILFRIDO ANTONIO	BARREDOR	12	561,00	6.732,00
27	PEÑA RAMIRO ALEJANDRO	AYUDANTE DE RECOLECCIÓN DE ASEO	12	561,00	6.732,00
28	BRICEÑO CARMEN SENOVIA	BARREDORA	12	561,00	6.732,00
29	CASTILLO PAREDES SONIA MARIA	AYUDANTE DE CUIDADO Y ORNAMENTO DE JARDINES	12	561,00	6.732,00
30	RELICA BALCAZAR JHON FERNANDO	AYUDANTE DE RECLECCION DE BASURA	12	485,00	5.820,00
30					

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO					
1	CUENCA CELI ANGEL BENIGNO	JEFE DE MANTENIMIENTO	12	16.936,00	203.232,00
2	OCHOA BUSTAMANTE ÁNGEL ENRIQUE	OPERADOR DE VÁLVULA SURTIDORA DE AGUA POTABLE	12	738,00	8.856,00
3	SOLANO SOLANO JOSÉ RAMIRO	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	12	596,00	7.152,00
4	ABAD FRANCO NOE	OPERADOR DE ESTACIÓN DE BOMBEO	12	738,00	8.856,00
5	JARAMILLO MARTINEZ CESAR AGUSTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE	12	561,00	6.732,00
6	PÉREZ SILVERIO JUAN JAVIER	OPERADOR DE ESTACIÓN DE BOMBEO	12	738,00	8.856,00
7	UCHUARI GUAMÁN CARLOS ALFONSO	OPERADOR DE ESTACIÓN DE BOMBEO	12	738,00	8.856,00
8	JARAMILLO JARAMILLO DIEGO ARMANDO	CONTROLADOR DE MANTENIMIENTO DE AGUA	12	578,00	6.936,00
9	VICENTE GUERRERO ANGEL VINICIO	LECTOR	12	561,00	6.732,00
10	MATAILO JOSE GONZALO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE	12	561,00	6.732,00

11	CARRIÓN HERRERA SAÚL IVÁN	OPERADOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	12	738,00	8.856,00
12	OCHOA BUSTAMANTE JORGE ALBERTO	OPERADOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	12	738,00	8.856,00
13	PAZ QUEZADA FLAVIO OLIVERIO	OPERADOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	12	738,00	8.856,00
14	CHUNCHO BURI FRANCO LEONARDO	OPERADOR DISTRIBUIDOR DE AGUA	12	596,00	7.152,00
15	OCHOA BUSTAMANTE HUGO SALVADOR	CONTROLADOR DE MANTENIMIENTO DE AGUA	12	738,00	8.856,00
16	GALAN PALADINES SERGIO AMABLE	GUARDIÁN OPERADOR	12	561,00	6.732,00
17	JIMENEZ DAVILA CARLOS HUMBERTO	AYUDANTE DE GASFITERO	12	561,00	6.732,00
18	MACAS CHUNCHO FLORESMILO ADRIANO	CONTROLADOR DE MANTENIMIENTO DE AGUA	12	578,00	6.936,00
19	NAVARRO CHIRIBOGA NILO ALBERTO	GASFITERO	12	578,00	6.936,00
20	CARRION HERRERA ANGEL FELICIANO	AYUDANTE DE ALCANTARILLADO	12	561,00	6.732,00
21	MERINO CALVA JUSTO AGUSTIN	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	12	561,00	6.732,00
22	ORDOÑEZ JIMÉNEZ MELQUE HUGO	GASFITERO	12	578,00	6.936,00
23	PARDO LEON GLORIA PATRICIA	CONSERJE CON RESIDENCIA	12	738,00	8.856,00
24	ROJAS SALINAS LUCIO STALIN	JEFE DE ALCANTARILLADO	12	738,00	8.856,00
25	VIVANCO MONTALVAN CESAR AGUSTO	OBRERO	12	561,00	6.732,00
26	PEREZ SILVERIO HIPOLITO LAURIANO	OPERADOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	12	738,00	8.856,00

26					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DESIGNACIÓN	No.	S.M.U.	ASIGNACIÓN
TRABAJADORES					
			MESES		ANUAL
OTROS SERVICIOS COMUNALES					
1	CARREÑO MARIN LUIS ALBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS	12	561,00	6.732,00
2	ZEAS ALBAN VICTOR HUGO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	12	561,00	6.732,00

26	RUILOVA ROMERO FULVIO ARMANDO	OPERADOR MOTONIVELADORA	12	738,00	8.856,00
27	CARRILLO MARÍN JORGE NICOLÁS	CHOFER VEHÍCULOS PESADOS	12	614,00	7.368,00
28	MAZA GUERRERO CAMILO EDUARDO	MAESTRO MAYOR EN MECANICO AUTOMOTRIZ	12	738,00	8.856,00
29	GUAMAN FLORES OBER VICENTE	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	12	596,00	7.152,00
30	CARRION AGREDA LUIS ALFREDO	OPERADOR	12	738,00	8.856,00
31	LOAIZA YAGUANA JOSÉ JULIO	TÉCNICO DE ELECTRICIDAD	12	826,00	9.912,00
32	VÁSQUEZ FERNÁNDEZ HONORATO	PINTOR	12	578,00	6.936,00
33	VILLALTA LÓPEZ HENRY BOLÍVAR	MECÁNICO INDUSTRIAL	12	738,00	8.856,00
34	BALLADARES HERRERA PEDRO	ALBAÑIL	12	578,00	6.936,00
35	RIVAS ALVAREZ LUIS RODRIGO	MECÁNICO INDUSTRIAL	12	578,00	6.936,00
36	GUACHIZACA CHUVA JAIRO STALIN	AVUDANTE DE MECÁNICA	12	561,00	6.732,00
37	CAMACHO CAMACHO PEDRO RUBEN	AUXILIAR DE SERVICIOS	12	561,00	6.732,00
38	GIRON RAMIREZ HUGO RAMIRO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, EQUIPO PESADO Y AUTOMOTRIZ	12	773,00	9.276,00
39	CANO GODDY PATRICIO ARTURO	OPERADOR DE RODILLO	12	738,00	8.856,00
40	CASTILLO TAMAYO LUIS ALFONSO	OPERADOR DE CARGADORA	12	738,00	8.856,00
41	CRIOLO LOJÁN DARWIN ROBERTO	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	12	738,00	8.856,00
42	CRUZ VALDIVIEZO DIEGO FERNANDO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	12	614,00	7.368,00
43	ESCALERAS SANTORUN CRISTOBAL COLON	CHOFER VEHÍCULOS PESADOS	12	614,00	7.368,00
44	HIDALGO ORTIZ EDISON FRANKLIN	CHOFER RECOLECTOR	12	614,00	7.368,00
45	JARAMILLO SANCHEZ EFRAIN	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	12	614,00	7.368,00
46	ORTIZ CHEME MARCO ANTONIO	OPERADOR RETROEXCAVADORA	12	738,00	8.856,00
47	CASTILLO CUEVA JEFFERSON RODRIGO	SOLDADOR	12	578,00	6.936,00
48	ROJAS ROJAS WALTER BENJAMIN	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	12	614,00	7.368,00



3	AGURTO JIMENEZ CARLOS ENRIQUE	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES	12	773,00	9.276,00
4	AGREDA RIOFRIO CRISTHIAN ANDRES	CHOFER VEHICULOS LIVIANOS	12	578,00	6.936,00
5	QUITO ENRIQUEZ LUIS MIGUEL	MAESTRO ALBAÑIL	12	590,00	7.080,00
6	CUENCA JARA LUIS ALCIVAR	AYUDANTE EQUIPO CAMINERO	12	561,00	6.732,00
7	SUING VUELE FLAVIO ALBERTO	MECANICO AUTOMOTRIZ	12	578,00	6.936,00
8	YAGUANA HERRERA FRANCISCO JAVIER	MAESTRO ALBAÑIL	12	578,00	6.936,00
9	VIÑAN ANGAMARCA MARCO	ALBAÑIL	12	578,00	6.936,00
10	GONZALEZ ABARCA ROBERT GUILLERMO	ALBAÑIL	12	578,00	6.936,00
11	CUENCA YAGUANA LUIS FRANCISCO	ALBAÑIL	12	561,00	6.732,00
12	CHAUNAY QUINCHE LIDER FABRICIO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	12	561,00	6.732,00
13	PINOS ORDOÑEZ PABLO DAVID	AYUDANTE DE ALBAÑIL	12	561,00	6.732,00
14	SARANGO CARRION PATRICIO EFREN	AYUDANTE DE ALBAÑIL	12	561,00	6.732,00
15	AGUIRRE GONZAGA WILMAN ORLANDO	MAESTRO ALBAÑIL	12	578,00	6.936,00
16	TILLAGUANGO CALVA WILMAN EFREN	CHOFER VEHICULOS LIVIANOS	12	596,00	7.152,00
17	JIMENEZ CHAMBA JORGE FELICITO	MAESTRO ALBAÑIL	12	578,00	6.936,00
18	VEGA VIÑAGUAZO JOSE AUGUSTO	MAESTRO ALBAÑIL	12	578,00	6.936,00
19	JIMENEZ SARANGO CARLOS RUBEN	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	12	596,00	7.152,00
20	VALAREZO YAGUANA EDISON FABIAN	OPERADOR RODILLO	12	738,00	8.856,00
21	CHUBA QUITO CÉSAR ROLANDO	CHOFER VEHÍCULOS LIVIANOS	12	614,00	7.368,00
22	RAMIREZ RAMIREZ PATRICIO ROLANDO	PINTOR	12	578,00	6.936,00
23	PEÑA PEÑA UISES ERVIN	OPERADOR RETROEXCAVADORA	12	738,00	8.856,00
24	QUINDE ROSILLO FIDEL AGUSTIN	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	12	614,00	7.368,00
25	ROJAS GAONA JIMMY RENÁN	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	12	614,00	7.368,00

126

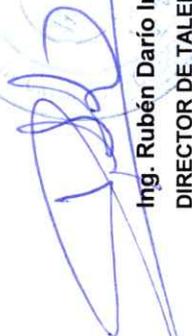
[Handwritten signature]

49	RUALES AGUIRRE JUAN CARLOS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	12	614,00	7.368,00
50	CORONEL CEVALLOS NEANFO	AYUDANTE DE MOTONIVELADORA	12	561,00	6.732,00
51	SANCHEZ TORRES LENIN EDUARDO	OPERADOR DE EXCAVADORA	12	738,00	8.856,00
52	SUING VUELE ALVITO ROMEL	CHOFER RECOLECTOR	12	614,00	7.368,00
53	TANDAZO ENCALADA HAMILTON	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	12	614,00	7.368,00
54	TRUJILLO TORRES HUGO NORBERTO	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	12	738,00	8.856,00
55	GUAMAN MEDINA MANUEL AGUSTIN	AYUDANTE DE MECANICA	12	561,00	6.732,00
56	BRAVO CUEVA CARLOS LUIS	CHOFER VEHICULOS LIVIANOS	12	691,50	8.298,00
57	OGOÑO CARAGUAY ANGEL ROBERTO	CHOFER RECOLECTOR	12	738,00	8.856,00
58	LAPO PALACIO JAIRO ISRAEL	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	12	738,00	8.856,00
59	ACHIG RAMIREZ VICTOR HUGO	OPERADOR DE AUTO TREN CAMA BAJA TIPO TRAILER	12	738,00	8.856,00
60	MERINO RODAS JOSE ANTONIO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	12	614,00	7.368,00
61	AGREDA OBREGON ALEX MICHAEL	OBRERO	12	561,00	6.732,00
62	TRUJILLO LUIS FRANCISCO	MAESTRO MAYOR EN EBANISTERIA	12	738,00	8.856,00
63	GORDILLO MALDONADO DARIO RICARDO	OPERADOR DE CARGADORA	12	738,00	8.856,00
64	SARANGO SANCHEZ DARWIN ELIZANDRO	OPERADOR DE TRACTOR	12	738,00	8.856,00
65	UCHUARI MEDINA ROSA ANGELICA	CONSERJE (SALUD PUBLICA)	12	561,00	6.732,00
66	ARROBO CALDERON JAVIER EDUARDO	INSPECTOR OPERATIVO DEL TALLER ELECTRICO	12	773,00	9.276,00
67	MEDINA VACA OSMAN ROBALINO	INSPECTOR OPERATIVO DEL TALLER ELECTRICO	12	773,00	9.276,00
68	HURTADO VANEGAS LEONARDO JAMIL	AYUDANTE ELECTRICO	12	561,00	6.732,00
69	ORDOÑEZ CARMITA DEL ROSARIO	ARCHIVO GENERAL	12	561,00	6.732,00

[Handwritten signature and initials]

127

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DESIGNACIÓN	No.	S.M.U.	ASIGNACIÓN
TRABAJADORES					
TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE					
1	VIVANCO CUEVA EDI RENE			1.121,00	ANUAL 13.452,00
2	CABRERA TORRES JULIO CESAR	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	12	596,00	7.152,00
2		REVISOR	12	525,00	6.300,00
TOTAL ANUAL TRABAJADORES			182	110.184,12	1.322.209,44



 Ing. Rubén Darío Imaicela
 DIRECTOR DE TALENTO HUMANO



Abg. Janet del Cisne Guerrero
 ALCALDESA

ELABORADO

AUTORIZADA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO

PERSONAL CONTRATADO GADMC CATAMAYO 2025

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN	No. MESES	RMU/SMU	ASIGNACIÓN	
							ANUAL
CORRIENTE							
FUNCION I: SERVICIOS GENERALES							
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL							
1		ESPECIALISTA DE PATROCINIO	Servidor Municipal 3	12	43.100,00	1.086,00	517.200,00
2		BOGADO 1	Servidor Municipal 1	12	817,00	817,00	9.804,00
3		BOGADO	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	733,00	733,00	8.796,00
4		BOGADO (MIEMBRO DE LA JUNTA)	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	817,00	817,00	9.804,00
5		Asistente de Comunicación	Servidor Municipal de Servicios 2	12	585,00	585,00	7.020,00
6		Analista de comunicación	Servidor Municipal 1	12	817,00	817,00	9.804,00
7		Prosecretario	Servidor Municipal 1	12	817,00	817,00	9.804,00
8		ASISTENTE EJECUTIVA	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	622,00	7.464,00
9		Asistente Administrativo	Servidor Municipal de Servicios 2	12	585,00	585,00	7.020,00
10		TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	622,00	7.464,00
11		BOGADO DE COACTIVA	Servidor Municipal 1	12	817,00	817,00	9.804,00
12		ASISTENTE DE DIRECCIÓN FINANCIERA	Servidor Municipal de Servicios 2	12	585,00	585,00	7.020,00
13		RECAUDADOR	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	675,00	8.100,00
14		ASISTENTE CONTABLE	Servidor Municipal de Servicios 2	12	675,00	675,00	8.100,00
15		TECNICO CONTABLE	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	733,00	733,00	8.796,00
16		ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	Servidor Municipal 1	12	817,00	817,00	9.804,00
17		ANALISTA DE DESARROLLO	Servidor Municipal 1	12	817,00	817,00	9.804,00

128

18	Asistente de compras publicas	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	675,00	8.100,00
19	TECNICO DE SOPORTE	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
20	INFORMACIÓN	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
21	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Servidor Municipal de Servicios 2	12	585,00	7.020,00
22	Ingeniero Hidrosanitario	Servidor Municipal 3	12	1.086,00	13.032,00
23	Ingeniero Estructural	Servidor Municipal 3	12	1.086,00	13.032,00
24	Ingeniero de Ejecución y Mantenimiento de Obras	Servidor Municipal 2	12	986,00	11.832,00
25	Técnico de Control de Maquinaria y Vehículos	Servidor Municipal de Servicios 2	12	585,00	7.020,00
26	Tecnico de Obras Publicas	Servidor Público 1	12	901,00	10.812,00
27	Técnico de Disposición Final y Tratamiento	Servidor Municipal 2	12	986,00	11.832,00
28	Analista de Control Ambiental	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
29	Administrador de las ACMUS	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
30	Técnico de las ACMUS	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	733,00	8.796,00
31	Instructor	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
32	TECNICO DE TURISMO	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	733,00	8.796,00
33	ASISTENTE DE DANZA	Servidor Municipal de Servicios 3	12	585,00	7.020,00
34	ASISTENTE DE BAILE	Servidor Municipal de Servicios 3	12	585,00	7.020,00
35	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
36	Guardalmacén (AGUA POTABLE)	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
37	Analista de Laboratorio	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
38	Auxiliar de Laboratorio	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
39	Analista de Agua Potable y Alcantarillado	Servidor Municipal 2	12	986,00	11.832,00
40	Analista de Mantenimiento de Agua Potable y Alcantarillado	Servidor Municipal 2	12	986,00	11.832,00
41	Técnico de Mantenimiento de Agua Potable y Alcantarillado	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	733,00	8.796,00



 20

42	Geógrafo	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
43	topografo	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
44	Analista de Gestión de Riesgos	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
45	ANALISTA DE REGULACIÓN Y CONTROL URBANISTICO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	12	901,00	10.812,00
46	Analista de Ordenamiento Territorial	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
47	Analista de Planificación Estratégica	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
48	Analista de Avalúos y Catastros	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
49	Técnico de Avalúos y Catastros	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
50	Asistente Ejecutivo	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
51	Asistente Ejecutivo	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
52	Revisor Técnico Vehicular	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
53	Analista de Gestión y Control de Movilidad	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
54	Digitador	Servidor Municipal de Servicios 1	12	527,00	6.324,00
55	Digitador	Servidor Municipal de Servicios 1	12	527,00	6.324,00
56	Analista de Sistemas y Archivos	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	733,00	8.796,00
57	Asistente Ejecutivo	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00

INVERSIÓN

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN	No. MESES	ASIGNACIÓN	
					RMU/SMU	ANUAL
					38.340,00	460.080,00
1	MAESTRO ABAÑIL		SERVIDOR MUNICIPAL	12	600,00	7.200,00
2	MAESTRO ABAÑIL		SERVIDOR MUNICIPAL	12	600,00	7.200,00

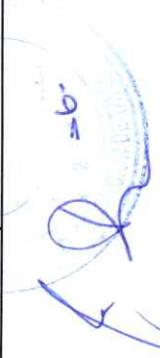
129

3	MAESTRO ALBAÑIL	SERVIDOR MUNICIPAL	12	600,00	7.200,00
4	CONTROLADOR DE PETREOS	SERIDOR MUNICIPAL	12	550,00	6.600,00
5	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SERVIDOR MUNICIPAL	12	485,00	5.820,00
6	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
7	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
8	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
9	CENTRO DE TRANSFERENCIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
10	CENTRO DE TRANSFERENCIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
11	CENTRO DE TRANSFERENCIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
12	SUPERVISOR DE GUARDIAS	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS (SUPERVISOR DE GUARDIAS)	12	733,00	8.796,00
13	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
14	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
15	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
16	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
17	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
18	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
19	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
20	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
21	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
22	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
23	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
24	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
25	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
26	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00



27	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
28	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
29	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
30	GUARDIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
31	CENTROS TURISTICOS	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	622,00	7.464,00
32	CENTROS TURISTICOS	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
33	CENTROS TURISTICOS	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	622,00	7.464,00
34	CENTROS TURISTICOS	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
35	INSPECTOR DE ORNATO	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	500,00	6.000,00
36	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
37	BARRIDO DE CALLES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
38	BARRIDO DE CALLES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
39	BARRIDO DE CALLES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
40	BARRIDO DE CALLES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
41	BARRIDO DE CALLES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
42	BARRIDO DE CALLES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
43	BARRIDO DE CALLES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
44	BARRIDO DE CALLES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
45	BARRIDO DE CALLES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
46	BARRIDO DE CALLES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
47	BARRIDO DE CALLES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
48	PARQUES Y JARDINES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
49	PARQUES Y JARDINES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
50	PARQUES Y JARDINES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00

51	PARQUES Y JARDINES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
52	PARQUES Y JARDINES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
53	PARQUES Y JARDINES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
54	PARQUES Y JARDINES	SERVIDOR MUNICIPAL	12	485,00	5.820,00
55	PARQUES Y JARDINES	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
56	COMISARIA HIGIENE	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	500,00	6.000,00
57	COMISARIA HIGIENE	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	675,00	8.100,00
58	COMISARIA HIGIENE	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	500,00	6.000,00
59	COMISARIA HIGIENE	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	500,00	6.000,00
60	RECOLECCIÓN DE BASURA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	500,00	6.000,00
61	RECOLECCIÓN DE BASURA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	500,00	6.000,00
62	RECOLECCIÓN DE BASURA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	500,00	6.000,00
63	CHOFER AGRICOLA	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	738,00	8.856,00
64	OBRERO	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
65	OBRERO	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
66	OBRERO	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
67	OBRERO	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
68	OBRERO	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
69	OBRERO	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
70	CONTROLADOR SEROTAC	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
71	CONTROLADOR SEROTAC	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
72	CONTROLADOR SEROTAC	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
73	CONTROLADOR SEROTAC	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
74	CONTROLADOR SEROTAC	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00



 =b

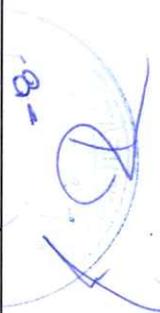
75	CONTROLADOR SEROTAC	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
76	CONTROLADOR SEROTAC	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00

MIESS - GAD					
Nro			No. MESES	RMU/SMU	ASIGNACIÓN ANUAL
				36.123,34	433.480,08
1	TRABAJADORA SOCIAL	MIES	12	986,00	11.832,00
2	PSICOLOGA CLINICA	MIES	12	986,00	11.832,00
3	PROMOTORA	MIES	12	735,86	8.830,32
4	PROMOTORA	MIES	12	735,86	8.830,32
5	EDUCADORA	MIES	12	485,00	5.820,00
6	EDUCADORA	MIES	12	485,00	5.820,00
7	EDUCADORA	MIES	12	485,00	5.820,00
8	EDUCADORA	MIES	12	485,00	5.820,00
9	FACILITADORA	MIES	12	662,35	7.948,20
10	FACILITADORA	MIES	12	662,35	7.948,20
11	AUX. DE FACILITACIÓN	MIES	12	623,00	7.476,00
12	AUX. DE FACILITACIÓN	MIES	12	623,00	7.476,00
13	SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA	MIES	12	544,75	6.537,00
14	PSICOLOGA CLINICA	MIES	12	986,00	11.832,00
15	TERAPISTA FISICO	MIES	12	986,00	11.832,00
16	TRABAJADOR SOCIAL	MIES	12	986,00	11.832,00
17	TERAPISTA OCUPACIONAL	MIES	12	986,00	11.832,00

131

Handwritten signature

18	CUIDADOR	MIES	12	675,00	8.100,00
19	CUIDADOR	MIES	12	675,00	8.100,00
20	CUIDADOR	MIES	12	675,00	8.100,00
21	CUIDADOR	MIES	12	675,00	8.100,00
22	CUIDADOR	MIES	12	675,00	8.100,00
23	CUIDADOR	MIES	12	675,00	8.100,00
24	CUIDADOR	MIES	12	675,00	8.100,00
25	CUIDADOR	MIES	12	675,00	8.100,00
26	CUIDADOR	MIES	12	675,00	8.100,00
27	CUIDADOR	MIES	12	675,00	8.100,00
28	CUIDADOR	MIES	12	675,00	8.100,00
29	CUIDADOR	MIES	12	675,00	8.100,00
30	CUIDADOR	MIES	12	675,00	8.100,00
31	CUIDADOR	MIES	12	675,00	8.100,00
32	PROMOTOR SOCIAL	MIES	12	817,00	9.804,00
33	PROMOTOR SOCIAL	MIES	12	817,00	9.804,00
34	PROMOTOR SOCIAL	MIES	12	817,00	9.804,00
1	COORDINADORA / ETI	GAD	12	733,00	8.796,00
2	PSICOLOGA	GAD	12	674,39	8.092,68
3	TRABAJADORA SOCIAL	GAD	12	674,39	8.092,68
4	AUXILIAR DE COCINA	GAD	12	561,00	6.732,00
5	TERAPISTA OCUPACIONAL	GAD	12	674,39	8.092,68
6	COORDINADORA DE DISCAPACIDADES	GAD	12	733,00	8.796,00



7	TALLERISTA- CUIDADORA	GAD	12	622,00	7.464,00
8	TALLERISTA- CUIDADORA	GAD	12	622,00	7.464,00
9	AUXILIAR DE COCINA	GAD	12	561,00	6.732,00
10	COORDINADORA DE GERONTOLOGIA	GAD	12	733,00	8.796,00
11	AUX. DE COCINA	GAD	12	561,00	6.732,00
12	AUX. DE COCINA	GAD	12	561,00	6.732,00
13	AUX. DE LAVANDERIA	GAD	12	485,00	5.820,00
14	AUX. DE SERVICIOS	GAD	12	485,00	5.820,00
15	COORDINADORA	GAD	12	733,00	8.796,00
16	TALLERISTA EL TAMBO	GAD	12	622,00	7.464,00
17	TALLERISTA LA VEGA	GAD	12	622,00	7.464,00
18	AUXILIAR DE COCINA	GAD	12	561,00	6.732,00
19	AUXILIAR DE COCINA	GAD	12	561,00	6.732,00

REINTEGRADOS CON SENTENCIA JUDICIAL

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL		
				No. MESES	R.M.U.	
1	MORENO GONZALEZ FERNANDO ADOLFO	Asistente Dep Jurídico	Asistente Dep Jurídico	12	1086,00	13032,00

2	IRAQUEL MARIA GUAMAN RIOFRIO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	12	733,00	8796,00
---	---------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	----	--------	---------

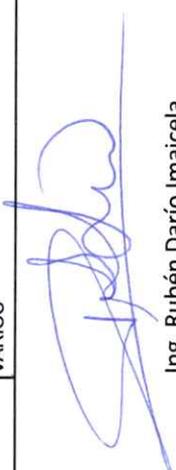
3	VIVANCO SANCHEZ HUGO FABIAN	Servidor Público 4	Servidor Público 4	12	897,75	10.773,00
4	JORGE GEOVANNY POMA PINEDA	Servidor Público 1 VETERINARIO	Servidor Público 1 VETERINARIO	12	817,00	9.804,00
5	LORGIO GONZALEZ	Servidor Público de Apoyo 2	Servidor Público de Apoyo 2	12	622,00	7.464,00

132

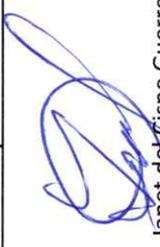
CEVALLOS POMA GLORIA 6 ESTELA	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS	12	485,00	5.820,00
				2.821,75	33.861,00

GARCIA MARTINEZ JUAN 7 PABLO	Servidor Público de Servicios		12	485,00	5820,00
ARMIJOS GONZALEZ LIA 8 BEATRIZ	Servidor Público Apoyo 1		12	525,00	6300,00
CALLE PEÑA NADIA JANETH 9	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS		12	485,00	5820,00
				1.495,00	17.940,00

SERVICIOS PROFESIONALES (113.7.3.06.06)					
				3.258,00	39.061,70
1	INGENIERO EN MINAS	Servidor Municipal 3	12	1.086,00	13.032,00
2	ABOGADO LITIGANTE	Servidor Municipal 3	12	1.086,00	13.032,00
3	VARIOS			1.086,00	12.997,70



Ing. Rubén Darío Imaicela
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
ELABORADO



Abg. Janet del Cisne Guerrero
ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO
APROBADO



Catamayo, 05 de Diciembre del 2024
Of. 050 -DTH-GADMC-2024

Abg. Romel Duran Paute

**PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO**

Ciudad.

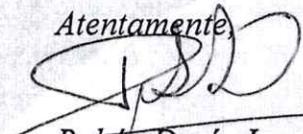
De mi consideración:

Mediante el presente expreso a Ud. un cordial y atento saludo deseándole éxitos en sus actividades personales.

Una vez revisado el producto informe de revisión a la clasificación de puesto de los servidores permanentes del GADMC, presentado en la consultoría denominada CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN QUE CONTEMPLE LA DEFINICIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS Y LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PERMANENTES BAJO LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO A LOS NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO Y LA PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO, me permito entregar el distributivo situación actual propuesta ajustado conforme el estudio realizado, y las observaciones que dio la comisión en sesión Ordinaria, Nro. 005-2024-SO, de fecha 02 de diciembre a las 14h00.

Particular que me permito llevar a vuestro conocimiento, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Rubén Darío Imaicela C.
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO





100

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CANTAMAYO

REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PRESUPUESTO 2025

CONCEJO MUNICIPAL
RECIBIDO
Cantamayo
Por: Daniel
Hora: 09:25

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	No. MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
CICLON I: SERVICIOS GENERALES						
GRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL						
		ALCALDIA			16.750,93	213.611,16
1	GUERRERO LUZURIAGA JANET DEL CISNE	ALCALDESA	ALCALDESA	13	3.600,00	46.800,00
2	DURAN PAUTE ROMMEL GABRIEL	CONCEJAL	CONCEJAL	13	1.800,00	23.400,00
3	RUIZ PALADINES CARLOS LEODAN	CONCEJAL	CONCEJAL	13	1.800,00	23.400,00
4	PATIÑO ROMAN PAUL AGUSTIN	CONCEJAL	CONCEJAL	13	1.800,00	23.400,00
5	CELI CELI MARIA JOSE	CONCEJAL	CONCEJAL	13	1.800,00	23.400,00
6	HIDALGO JARAMILLO FRANCISCO MARTIN	CONCEJAL	CONCEJAL	13	1.800,00	23.400,00
7	ORTEGA PINEDA RAUL ANDRES	PROCURADOR SINDICO	PROCURADOR SINDICO	12	1.841,18	22.094,16
8	MANCHENO CORREA GREIS PAULINA	Asistente Dep Jurídico	Abogada de Procuraduría Sindica	12	897,75	10.773,00
10	JARAMILLO HERRERA JOHANNA NOEMI	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	12	1.412,00	16.944,00

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	No. MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
GRAMA ----JEFATURA DE COMUNICACIÓN SOCIAL						
1	LUIS GERMAN NARVAEZ	Jefe de Comunicación Institucional	Jefe de Comunicación Institucional	12	3.058,00	36.696,00
2	VACANTE	TÉCNICO CAMARÓGRAFO RR.PP.	Servidor Público 3	12	1.086,00	13.032,00
					986,00	11.832,00

Fecha: 06/12/24
Firma: ASIGNACIÓN

ACANTE	TECNICO COMUNICACIÓN SOCIAL RR.PP	Servidor Público 3	12	986,00	11.832,00
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	No. MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
ARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL					
FERRERA VIVANCO DIEGO FERNANDO	Jefe de Participación Ciudadana y Control Social		12	1.086,00	13.032,00
				1.086,00	13.032,00
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	No. MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
2.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVA					
RAMILLO CHAMBA JAIME RAFAEL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO		12	15.737,78	188.853,36
JEVA TACURI MIGUEL ANGEL	Jefe de Tecnologías de Información y Comunicación		12	1.212,00	14.544,00
NIZARAY OLMEDO AMABLE	Analista de Tecnologías de Información y Comunicación		12	817,00	9.804,00
ARRION CORDOVA CARLOS RENE	Asistente Administrativo		12	585,00	7.020,00
PEZ AGREDA NEY JAVIER	Analista de Control de Bienes		12	1.146,60	13.759,20
ERINO CABRERA COSME ENRIQUE	Analista de Control de Bienes		12	1.086,00	13.032,00
JAMAN RIOFRIO MARCIA MARIA	Guardalmacén		12	622,00	7.464,00
CANTE	Controlador y Depachador de Combustible		12	600,00	7.200,00
EDA MERINO ALBERTO MIRO(NOMBREMTO PROVISIONAI)	ASISTENTE DE PROVEEDURIA		12	817,00	9.804,00
CANTE	PROVEEDOR		12	733,00	8.796,00
INZAGA AZANZA GINGER MARIUXI (MBRAMIENTO P.)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		12	675,00	8.100,00

Nro	MONICA ALVARADO	de Compras Publicas	JEFE DE COMPRAS PUBLICAS	12	1.212,00	14.544,00
12	MONICA ALVARADO	SECRETARIA DIREC. ADMINISTRATIVA	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
13	LOAYZA YAGUANA MARIA ALEJANDRA	INSPECTOR CENTRO DE ACOPIO	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
14	VACANTE	SERVICIO Y ATENCIÓN AL USUARIO	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
15	VACANTE	ADMINISTRADOR CENTRO ACOPIO	Servidor Público 4	12	1.086,00	13.032,00
16	VACANTE	ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS	Servidor Público de Apoyo 4	12	733,00	8.796,00
17	CORONEL CASTILLO JULIANA ELIZABETH	TÉCNICO SISTEMAS	Servidor Público 1	12	817,00	9.804,00
18	VACANTE					

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	No. MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
IGRAMA 1 - TALENTO HUMANO						
1	IMAICELA CARIÓN RUBÉN DARÍO	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	12	2.988,00	35.856,00
2	MACHUCA CHAMBA YENNY ALEXANDRA	Asistente de Talento Humano	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
3	MALLA NARVAEZ OLGA BERTILA	Trabajador Social	Servidor Municipal 1	12	901,00	10.812,00

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
IGRAMA 2 - DIRECCION FINANCIERA						
1	CADENA GARCIA CARLOS PAUL	DIRECTOR FINANCIERO	DIRECTOR FINANCIERO	12	18.756,18	225.074,16
2	VACANTE	Asistente de Direc Financiera	Servidor Público de Apoyo 1	12	1.841,18	22.094,16
3	RIOFRIO ROBALINO MONICA YADIRA	Contador General ENCARGADA	CONTADOR GENERAL	12	585,00	7.020,00
					1.212,00	14.544,00

ACANTE	Asistente de Contabilidad	Servidor Público de Apoyo 4	12	733,00	8.796,00
ARRION ACARO DEIDANIA LILY	Analista de Presupuesto	Servidor Municipal 2	12	986,00	11.832,00
IOFRIO ROBALINO MONICA YADIRA	Analista de Contabilidad	Servidor Municipal 3	12	1.212,00	14.544,00
AMANIEGO MONTAÑO MONICA ELIZABETH	Analista de Contabilidad	Servidor Municipal 2	12	986,00	11.832,00
ORREA PARDO ROSA IRALDA	Auxiliar Contable	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
ALADINES TENE DELIA ELIZABETH	Auxiliar Contable	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
GREDA MEDINA KLEVER EDUARDO	Técnico de Rentas	Servidor Municipal de Servicios 3	12	1.212,00	14.544,00
ALLA CASTILLO LETTY MARIBEL	Técnico de Rentas	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
ARUMA CHAMBA ANA ELIZABETH	Analista de Tesorería	Servidor Municipal 2	12	1.086,00	13.032,00
ONTAÑO ARMIJOS CESAR AUGUSTO	Notificador	Servidor Municipal de Servicios 2	12	585,00	7.020,00
ONZALEZ FLORES AURITA ALEXANDRA	Recaudador	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
ORTEZ CARRION MARIA DEL CISNE	Recaudador	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
ACANTE	Asistente de Contabilidad	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
JITA MOROCHO	TESORERA MUNICIPAL	TESORERA MUNICIPAL	12	1.212,00	14.544,00
ACANTE	Asistente de Rentas	Servidor Público de Apoyo 2	12	585,00	7.020,00
VAS SILVA KARLA MARIA	Notificadore de Coactivas	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
ACANTE	ABOGADO DE COACTIVAS	Servidor Público 4	12	817,00	9.804,00
ACANTE	ANALISTA DE PRESUPUESTO	Servidor Público 5	12	1.212,00	14.544,00

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
GRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA						
1	ALULIMA SEMINARIO YESENIA ELIZABETH (NOM, PROVISIONAL)	Secretaria de Comisario Higiene	Servidor Público de Apoyo 1	12	1.745,00	20.940,00
2	VACANTE	Asistente de Inspecciones	Servidor Público de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
3	ARIAS CORONEL DIEGO FERNANDO	Asistente de Inspecciones	Servidor Público de Servicios	12	585,00	7.020,00
3					485,00	5.820,00

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
GRAMA 4.- REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL						
1	CAMACHO CASTILLO SEVERIANO	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	Registrador de la Propiedad	12	6.803,00	81.636,00
2	DIAZ ALVARADO GEOVANNA (NOM PROVISIONAL)	Técnica de Registro la Propiedad	Servidor Público 4	12	2.190,00	26.280,00
3	GUEVARA PINZA DIANA DEL PILAR	Abogado del Registro de la Propiedad y Mercantil	Servidor Municipal 1	12	1.086,00	13.032,00
4	HERRERA HERRERA GINA XIMENA	Analista de Certificación	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	817,00	9.804,00
5	CONDOY TENE LIGIA CECILIA	Analista de inscripciones	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	733,00	8.796,00
6	COSIO DIAZ JUVENAL	Técnico de Archivo	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
7	VACANTE	Asistente Registro la Propiedad	Servidor Público de Apoyo 2	12	622,00	7.464,00
7						

APellidos y Nombres	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
VICIOS SOCIALES					173.592,00
ACTIVIDAD DE DESARROLLO TURISTICO , ECONOMICO Y PRODUCTIVO				1.086,00	13.032,00
ARAMILLO JAPON LILIANA	Jefe de Desarrollo Turístico, Económico y Productivo	Jefe de Desarrollo Turístico, Económico y Productivo	12	1.086,00	13.032,00
					asig anual
ACTIVIDAD DE DESARROLLO LOCAL				11.219,00	134.628,00
JCILA RUIZ VALDIVIEZO	Director de Desarrollo Social	Director de Desarrollo Social	12	1.412,00	16.944,00
ALACIOS MONTAÑO GERMANIA PAULINA	Analista de Desarrollo Social	Servidor Municipal 3	12	1.086,00	13.032,00
HAMBA MEDINA MARTHA ELINA	Recaudador	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00
ARAMILLO HERRERA NANCY TATIANA	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
POLO SERRANO ESPERANZA JOSEFA	Médico	Servidor Municipal 6	12	1.676,00	20.112,00
JING VILLA ILEANA DEL CARMEN	Enfermera	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
SUIRRE ESPINOZA RIGOBERTO	Auxiliar de Enfermería	Servidor Municipal de Servicios 2	12	585,00	7.020,00
VAREZ AVILES CARLOS EDMUNDO	Odentólogo	Servidor Municipal 5	12	1.412,00	16.944,00
ASTILLO CARRION HERNAN BOLIVAR	Psicorehabilitador	Servidor Municipal de Apoyo 2	12	733,00	8.796,00
MONA ABAD JOSE HELIBRANDO	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
ANTOS NAULA MARIA JOSE	Asistente Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	12	525,00	6.300,00
CANTE	CUIDADO ADULTO MAYOR	Servidor Público de Servicios 1	12	527,00	6.324,00
CANTE	CUIDADO ADULTO MAYOR	Servidor Público de Servicios 1	12	527,00	6.324,00

13								
IG.4.- SALUD PUBLICA								
1	VACANTE	Servidor Público 7	Servidor Público 7			12	1.676,00	20.112,00
1							1.676,00	20.112,00

IGRAMA 3.- TURISMO								
1	VACANTE	Asistente Administrativo	Servidor Público			12	485,00	5.820,00
1							485,00	5.820,00

CION III: SERVICIOS COMUNALES								
Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL		
IG.1.-PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL								
1	LIZBETH PEÑA CARRIÓN	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	12	11.163,82	133.965,84		460.228,32
2	GUILLERMO FERNANDEZ	Jefe de Regulación y Control Urbanístico	Jefe de Regulación y Control Urbanístico	12	1.086,00	13.032,00		22.094,16
3	ISRAEL LUDEÑA	Jefatura de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial	JEFE DE PLANIFICACION ESTRATEGICA ORDENAMIENTO	12	1.086,00	13.032,00		13.032,00
4	JUAN CARLOS PALACIOS	Jefe de Avalúos y Catastros	Jefe de Avalúos y Catastros	12	1.086,00	13.032,00		13.032,00
5	CASTILLO PINTADO PAULINA ALEXANDRA	Analista de Planificación Estratégica	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00		9.804,00
6	CARRERA MEDINA JOSE MAURICIO	Analista de Regulación y Control Urbanístico	Servidor Municipal 1	12	942,64	11.311,68		11.311,68

CON PEÑA MAGALI EUGENIA	Técnico de Avalúos y Catastros	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
ANTA CUENCA MARCO ANTONIO	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal 2	12	986,00	11.832,00
ARRRES FLORES YADYRA ELIZABETH	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal 3	12	1.086,00	13.032,00
ARCANTE	ARQUITECTO AVALÚOS Y CATASTROS	Servidor Público 4	12	1.086,00	13.032,00
ARDENAS ROJAS FRANCISCO	Asistente Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	12	525,00	6.300,00

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
N AMBIENTAL				7.550,18	90.602,16
JIZHPE AZANZA EDGAR DAYAN	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	12	1.841,18	22.094,16
ACANTE	Jefatura de Gestión de Residuos Sólidos	Jefe de Gestión de Residuos Sólidos	12	1.086,00	13.032,00
ACANTES	Jefatura de Calidad Ambiental	Jefe de Calidad Ambiental	12	1.086,00	13.032,00
ASE YAGUANA	COMISARIA DE HIGIENE	Comisario de Higiene	12	1.086,00	13.032,00
ACANTE	INSPECTOR HIGIENE	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
IAMBA CHAMBA ELVIA RUDITH	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
ASTILLO CARPIO PIO VICENTE	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
AHUARI BERMEO ESTEBAN SANTIAGO	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
G.3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO						
1	JARAMILLO MORA ROBERTO CARLOS	DIRECTOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO (ENCARGADO)	DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	12	5.478,18	65.738,16
2	JARAMILLO MORA ROBERTO CARLOS	Especialista de Mantenimiento de Equipos de Producción y Distribución	Servidor Municipal 4	12	1.212,00	14.544,00
3	ARMIJOS TANDAZO MARIA ENITH	Analista de Agua Potable y Alcantarillado	Servidor Municipal 2	12	986,00	11.832,00
4	MALLA CASTILLO MARIA MAGDALENA	Analista de Comercialización	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
5	CHAMBA NARVAEZ IRENE ESPERANZA	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Servicios 3	12	622,00	7.464,00
5						

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
G.6.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						
1	CUENCA ALVARADO LUIS ANDRES	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	12	8.915,18	106.982,16
2	VACANTES	Jefatura de Estudios y Diseños	Jefe de Estudios y Diseños	12	1.212,00	14.544,00
3	VACANTES	Jefatura de Ejecución y Mantenimiento de Obras	Jefe de Ejecución y Mantenimiento de Obras	12	1.212,00	14.544,00
4	VACANTES	Jefatura de Maquinaria y Vehiculos	Jefe de Maquinaria y Vehiculos	12	1.086,00	13.032,00
5	CABRERA LOJAN RODRIGO GEOVANNY	Ingeniero de Ejecución y Mantenimiento de Obras	Servidor Municipal 2	12	986,00	11.832,00
6	CASTILLO JIMENEZ LUIS MEDARDO	Asistente Técnico de Obras	Servidor Municipal de Apoyo 1	12	675,00	8.100,00

UENCA YAGUANA CECILIA DEL CARMEN	Analista Administrativo	Servidor Municipal 1	12	817,00	9.804,00
ACANTE	TECNICO ARIDOS Y PETREOS	Servidor Público 4	12	1.086,00	13.032,00

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACION	Nº MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL
TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE				5.245,00	62.940,00
ALADINES GOYA LUIS ENRIQUE	Jefatura de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre	Jefe de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre	12	1.086,00	13.032,00
ALLA CASTILLO MARTHA YONNY	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Servicios 3	12	733,00	8.796,00
ACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
ACANTE	DIGITADORA	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
ACANTE	RECAUDADORA	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
ACANTE	REVISADOR	Servidor Público de Apoyo 1	12	585,00	7.020,00
ACANTE	TECNICO	Servidor Público 4	12	1.086,00	13.032,00

TOTAL ANUAL EMPLEADOS				119.743,25	1.449.519,00
------------------------------	--	--	--	-------------------	---------------------



Rubén Darío Imaicela

ECTOR DE TALENTO HUMANO



EP-MUVIC

¡Todos somos Catamayo!

Empresa Pública Municipal de Vivienda de Catamayo

OFICIO Nro. 018-EPMUVIC-GG-PACP-2024

Catamayo, 30 de octubre del 2024

PARA: Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga
ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO

DE: Ing. Paulina Alexandra Castillo Pintado
GERENTE GENERAL EP-MUVIC

Recibido por: Sofía
Fecha: 30/10/2024
Hora: 14:30
2117-2024-2
SECRETARIA RECEPCIONISTA

ASUNTO: Entrega del Presupuesto para el año 2025 de la EP-MUVIC

Por medio de la presente me dirijo a Usted para saludarle y desearle éxitos en sus funciones encomendadas en beneficio de nuestro cantón.

La presente tiene la finalidad de poner a su consideración y por su intermedio al Concejo Cantonal; las reuniones realizadas en primer debate de acuerdo con la Sesión Ordinaria No. 01-2024-SO, de fecha 28 de octubre del 2024 y segundo debate en Sesión Extraordinaria No. 01-2024-SE, de fecha 29 de octubre del 2024.

Por tal razón me permito hacer llegar muy comedidamente la Resolución - 001-EP-MUVIC-G.G-2024, de sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre del 2024.

Se adjunta 7 fojas útiles.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Paulina Alexandra Castillo Pintado
GERENTE GENERAL EP-MUVIC

Original: Destino
c.c. Archivo general

 SECRETARIA GENERAL
CATAMAYO - LOJA - ECUADOR

FECHA 30 OCT 2024

Recibido Jediana

Hora: 14:27 pm

Firma [Signature]



**Empresa Pública Municipal de Vivienda de Catamayo****RESOLUCIÓN Nro. 003-EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE
VIVIENDA DE CATAMAYO EP-MUVIC****CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda de Catamayo, Art. 1.- Constitución y denominación. - crease la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CATAMAYO, EP-MUVIC como persona jurídica de derecho público, con autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, encargada de implementar planes de urbanización de vivienda. La Empresa Pública Municipal EP-MUVIC por su naturaleza, tendrá duración indefinida.

Que, en el Art. 5, literal g) aprobar el presupuesto anual de la Empresa, para lo cual el Gerente de la Empresa Pública lo presentará en las fechas establecidas para la aprobación del presupuesto del GADMC según el COTAAD; una vez aprobado se pasará al Concejo del GADMC, para su conocimiento.

Que, de acuerdo con el OFICIO Nro. 016-EPMUVIC-GG-PACP-2024, suscrito por la Ing. Paulina Alexandra Castillo Pintado Gerente de la Empresa Pública de Vivienda; sobre el presupuesto del año 2025.

En uso de las atribuciones legalmente conferidas en la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda de Catamayo,

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el presupuesto para el año 2025, de la Empresa Pública Municipal de Vivienda de Catamayo. EP-MUVIC;

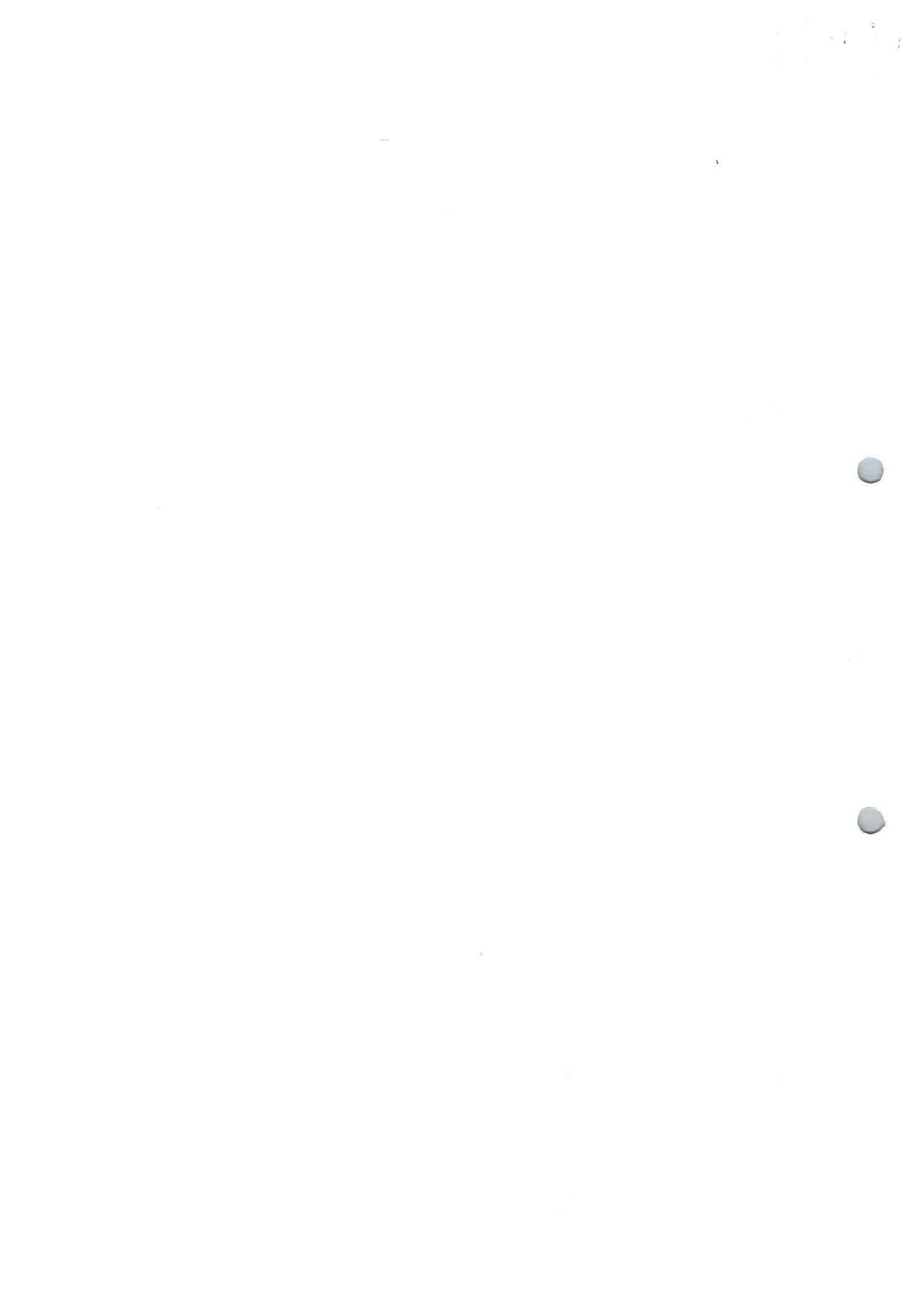
Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de octubre del 2024.



Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga
**ALCALDESA Y PRESIDENTA DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE
VIVIENDA EP-MUVIC**

Elaborado: Ing. Paulina Castillo 
Revisado: Ab. Janet Guerrero L. _____

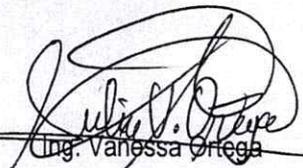


EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA CATAMAYO (EP MUVIC)

DETALLE DE INGRESOS PARA EL AÑO 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	268.374,83
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	268.374,83
1.4.02.99	Ventas de Productos y Materiales	-
1.4.02.99.01	Venta de Bienes	-
1,7	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	268.374,83
1.7.01	Rentas de Inversión	229.402,53
1.7.01.99	Intereses por Otras Operaciones	229.402,53
1.7.03.99	Otros Intereses por Mora	38.972,30
1.7.03.99.03	Intereses por Mora Venta de Terrenos	38.972,30
2	INGRESOS DE CAPITAL	1.425.204,26
2,4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.425.204,26
2.4.02	Bienes Inmuebles	1.425.204,26
2.4.02.01	Terrenos	1.425.204,26
TOTAL INGRESOS		1.693.579,09
5%	TOTALES DE EGRESOS ADMINISTRATIVOS	86.481,44
95%	TOTALES DE EGRESOS DE PRODUCCIÓN	1.607.097,65
100%	SALDO FAVOR O CONTRA -	0,00

ELABORADO POR:


 Ing. Vanessa Ortega
 DIRECTORA FINANCIERA



VISTO BUENO:


 Ing. Raulina Castillo
 GERENTE GENERAL

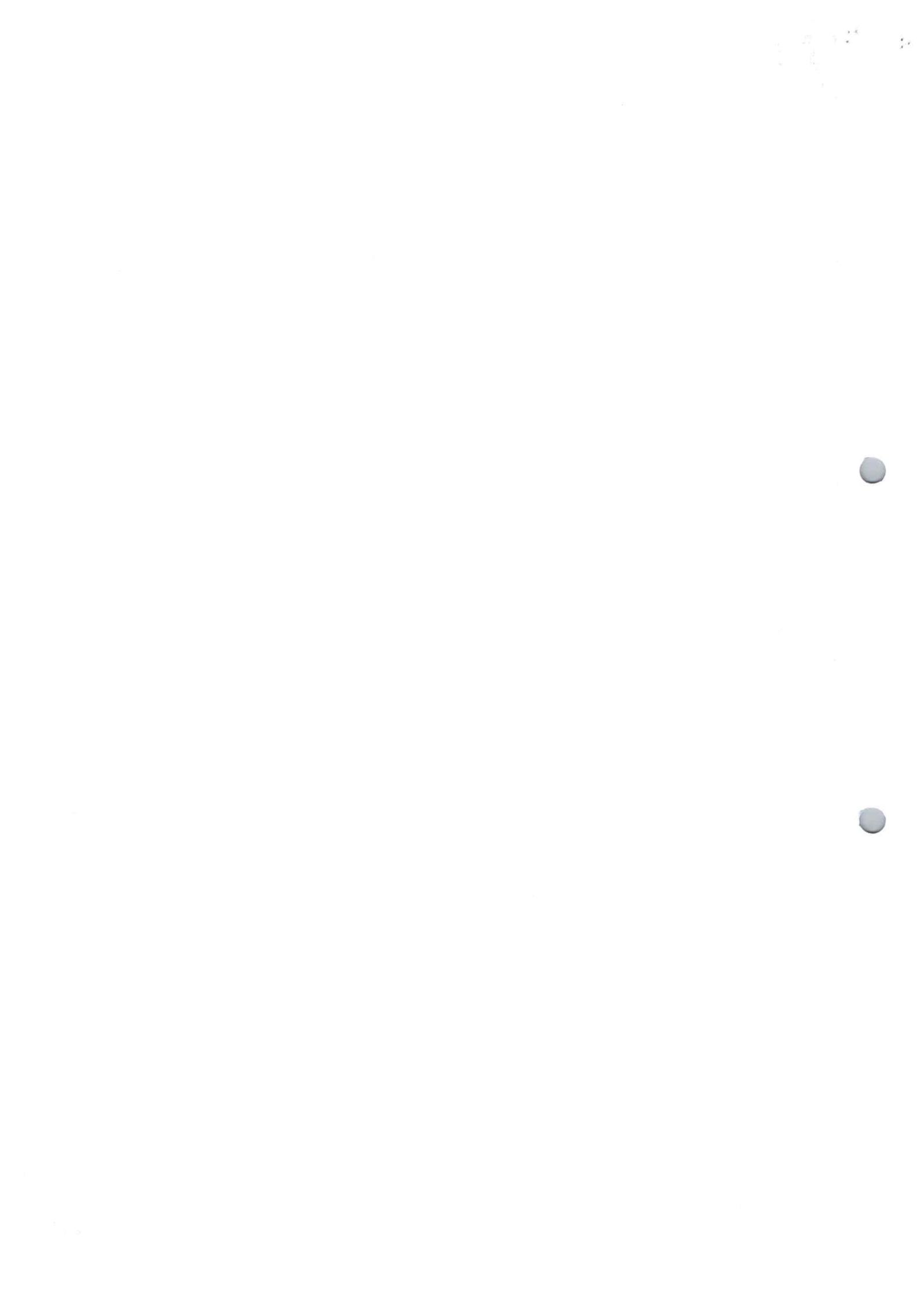


EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA CATAMAYO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR OBJETO DE GASTOS PARA EL AÑO 2025

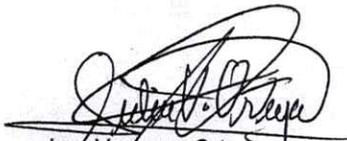
PROGRAMA: 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL 110.

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		
5.1.	GASTOS EN PERSONAL		46.725,44
5.1.01	Remuneraciones Básicas	34.536,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	34.536,00	
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	4.288,00	
5.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	2.878,00	
5.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	1.410,00	
5.1.05	Remuneraciones Temporales	-	
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	-	
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	6.901,44	
5.1.06.01	Aporte Patronal	4.023,44	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.878,00	
5.1.07	Indemnizaciones	1.000,00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.000,00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		14.096,00
5.3.01	Servicios Básicos	51,00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	1,00	
5.3.01.06	Servicio de Correo	50,00	
5.3.02	Servicios Generales	4.000,00	
5.3.02.07	Difusión e información	4.000,00	
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	5.000,00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00	
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	1.500,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00	
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	3.000,00	
5.3.05	Arrendamiento de Bienes	320,00	
5.3.05.02	Arrendamiento Edificio Locales y Residencias	320,00	
5.3.06	Contratación de Estudios e Investigaciones y Servicios	1.000,00	
5.3.06.02	Servicios de Auditoria	1.000,00	
5.3.07	Egresos en Informatica	200,00	
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos	100,00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	100,00	
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	3.525,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.500,00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	25,00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, reproducción y publicidad	2.000,00	
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		8.860,00
5.7.01	Impuesto Tasas y Contribuciones	8.000,00	
5.7.02.03	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Li	8.000,00	
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	860,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	360,00	
5.7.02.19	Devoluciones	500,00	
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		16.800,00
5.8.01	Transferencias Corrientes al Sector Público	16.800,00	
5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	16.800,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		54.000,00



7.3.06.	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	54.000,00	
7.3.06.01	Consultora, Asesora E Investigación Especializada	20.000,00	
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	2.000,00	
7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos	5.000,00	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	27.000,00	
7.5.	OBRAS PUBLICAS		1.343.097,85
7.5.01.	Obras de Infraestructura	875.323,68	
7.5.01.01.01	Obras de Agua Potable	144.441,21	
7.5.01.03.01	Obras de Alcantarillado	730.882,47	
7.5.04.	Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Elctricas y de Telecomunicaciones	467.774,17	
7.5.01.04.01	Lineas redes e lstalaciones eléctricas	467.774,17	
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		209.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	9.000,00	
8.4.01.03	Mobiliario	5.000,00	
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00	
8.4.02	Bienes Inmuebles y Semovientes	200.000,00	
8.4.02.01	Terrenos	200.000,00	
9.7	PASIVO CIRCULANTE		999,80
9.7.01.01	de Cuentas por Pagar	999,80	
	TOTAL EGRESOS		1.693.579,09

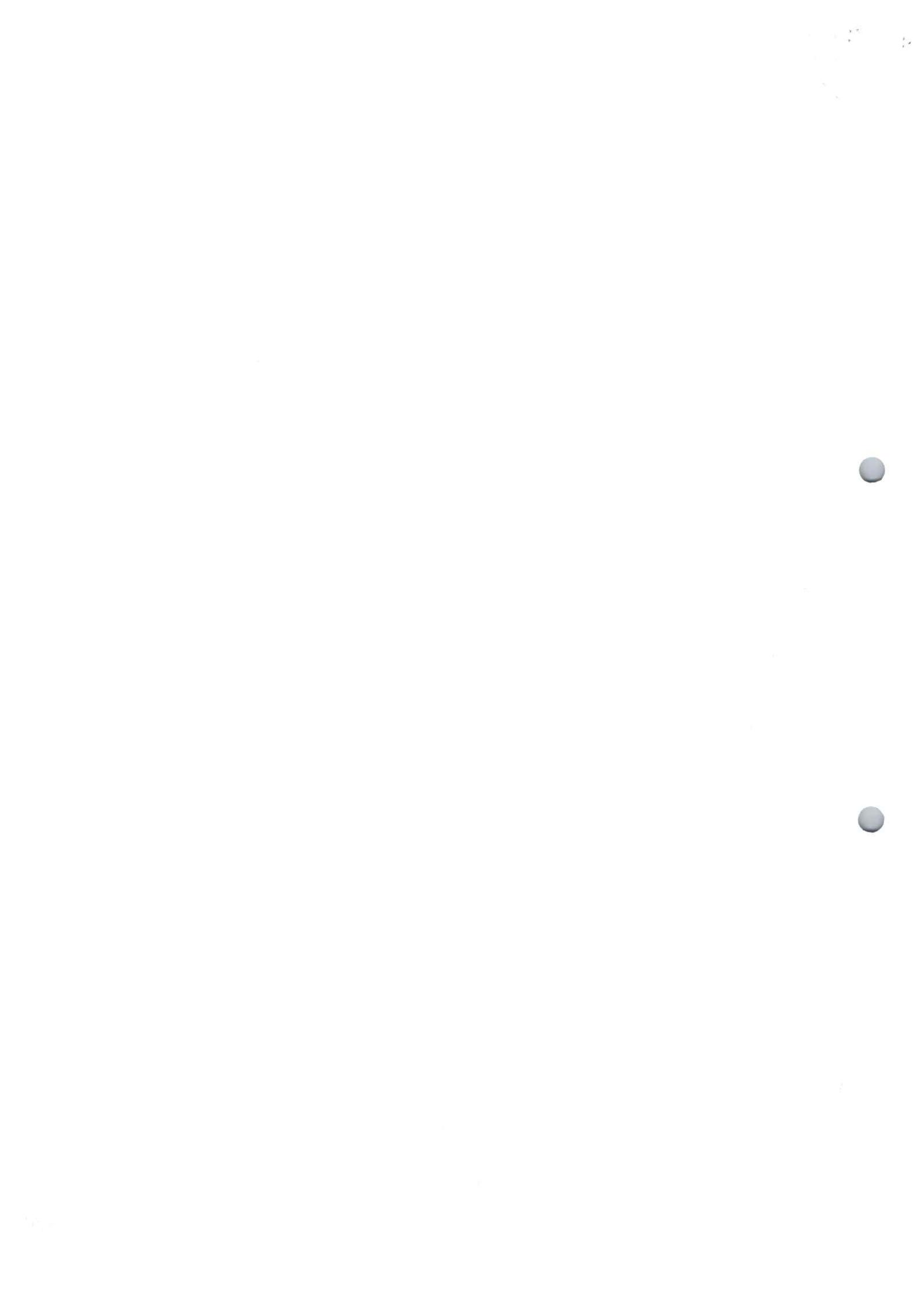
ELABORADO POR:


 Ing. Vanessa Ortega
 DIRECTORA FINANCIERA



VISTO BUENO:


 Ing. Paulina Castillo
 GERENTE GENERAL

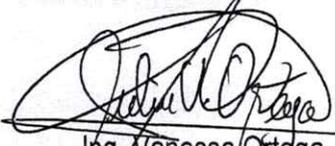


**ANEXO DE BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO - OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA**

Nro	PARTIDA	DESIGNACIÓN	No. MESES	VALOR MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	5.3.01.05	Telecomunicaciones	1	1,00	1,00
2	5.3.01.06	Servicio de Correo	2	25,00	50,00
3	5.3.02.07	Difusión e Información	12	333,33	4.000,00
4	5.3.03.01	Pasajes al Interior	1	100,00	100,00
4	5.3.03.02	Pasajes al Exterior	1	1.500,00	1.500,00
5	5.3.03.03	Viaticos y Subsistencias al Interior	1	300,00	300,00
5	5.3.03.03	Viaticos y Subsistencias al Exterior	1	3.000,00	3.000,00
6	5.3.05.02	Arrendamiento Edificio Locales y Residencias	1	320,00	320,00
7	5.3.06.02	Servicios de Auditoria	1	1.000,00	1.000,00
8	5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos	1	100,00	100,00
9	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparacin De Equipos Y Sistemas Informáticos	1	100,00	100,00
10	5.3.08.04	Materiales de Oficina	1	1.500,00	1.500,00
11	5.3.08.05	Materiales de Aseo	1	25,00	25,00
12	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	1	2.000,00	2.000,00
13	5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes.	1	8.000,00	8.000,00
14	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	12	30,00	360,00
15	5.7.02.19	Devoluciones	1	500,00	500,00
16	5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado (Ministerio de Finanzas)	12	1.400,00	16.800,00
17	7.3.06.01	Consultora, Asesora E Investigación Especializada	1	20.000,00	20.000,00
18	7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	1	2.000,00	2.000,00
19	7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos	1	5.000,00	5.000,00
20	7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1	27.000,00	27.000,00
21	7.5.01.01	Agua Potable	1	144.441,21	144.441,21
22	7.5.01.03	Alcantarillado	1	730.882,47	730.882,47
23	7.5.04.01	Lineas redes e Instalaciones eléctricas	1	467.774,17	467.774,17
24	8.4.01.03	Mobiliario	1	5.000,00	5.000,00
25	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1	4.000,00	4.000,00
26	8.4.02.01	Terrenos (Inmuebles)	1	200.000,00	200.000,00
27	9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	1	999,80	999,80
TOTAL BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO					1.646.753,65

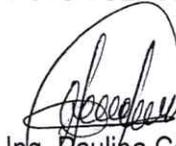
FUENTE: Reportes contables y presupuetarios de EP-MUVIC- CATAMAYO

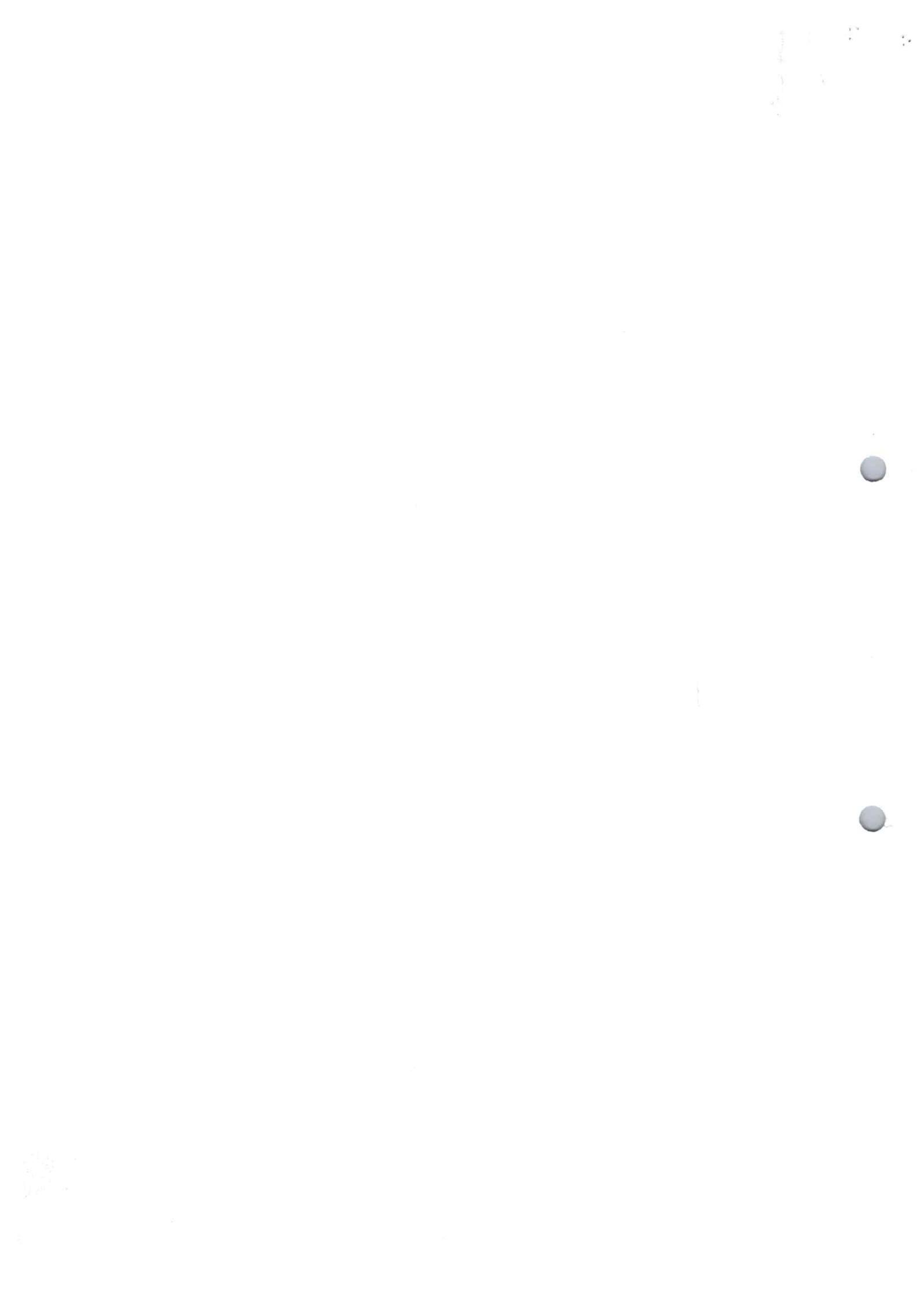
ELABORADO POR:


Ing. Vanessa Ortega
DIRECTORA FINANCIERA



VISTO BUENO:


Ing. Paulina Castillo
GERENTE GENERAL



EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA CATAMAYO (EP MUVIC)
ESTIMATIVO DE INGRESOS DE LA RECAUDACION DIRECTA

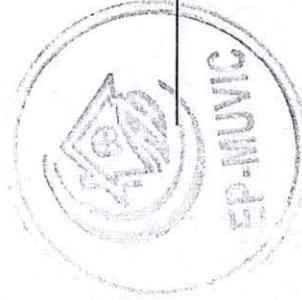
PERIODOS 2022- 2023-2024 -2025 ESTIMACIÓN PARA EL AÑO 2025

PARTIDA	CONCEPTO	2022	2023	2024	PROMEDIO RECAUDACION	RECAUDADO JUNIO 2024	ESTIMATIVO 2025	PRESUPUESTO 2025
1.3.01.08.01	Servicios Técnicos y Administrativos	0,00	1.689,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4.02.99.01	Venta de Bienes	9.622,82	0,00	0,00	-4.811,41	0,00	0,00	0,00
1.4.02.99.02	Venta de Bienes	11.000,00	0,00	0,00	-5.500,00	0,00	0,00	0,00
17.01.99	Intereses por Otras Operaciones	0,00	97.372,13	152.935,02	229.402,53	76.467,51	152.935,02	229.402,53
17.03.99.03	Interes Por Mora Vta Terreno	0,00	4.208,18	12.648,20	18.972,30	6.324,10	12.648,20	38.972,30
1.9.04.99.08	Otros No Especificados No tributarios	236,84	126,45	0,00	-118,42	0,00	0,00	0,00
2.4.02.01	Venta de Terrenos	58.676,79	1.572.428,63	904.096,78	1.326.806,78	452.048,39	904.096,78	1.425.204,26
2.8.02.04	Gad Municipal de Catamayo	74.764,56	27.401,27	0,00	-37.382,28	0,00	0,00	0,00
		154.301,01	1.703.226,33	1.069.680,00	1.527.369,50	534.840,00	1.069.680,00	1.693.579,09

Elaborado por:

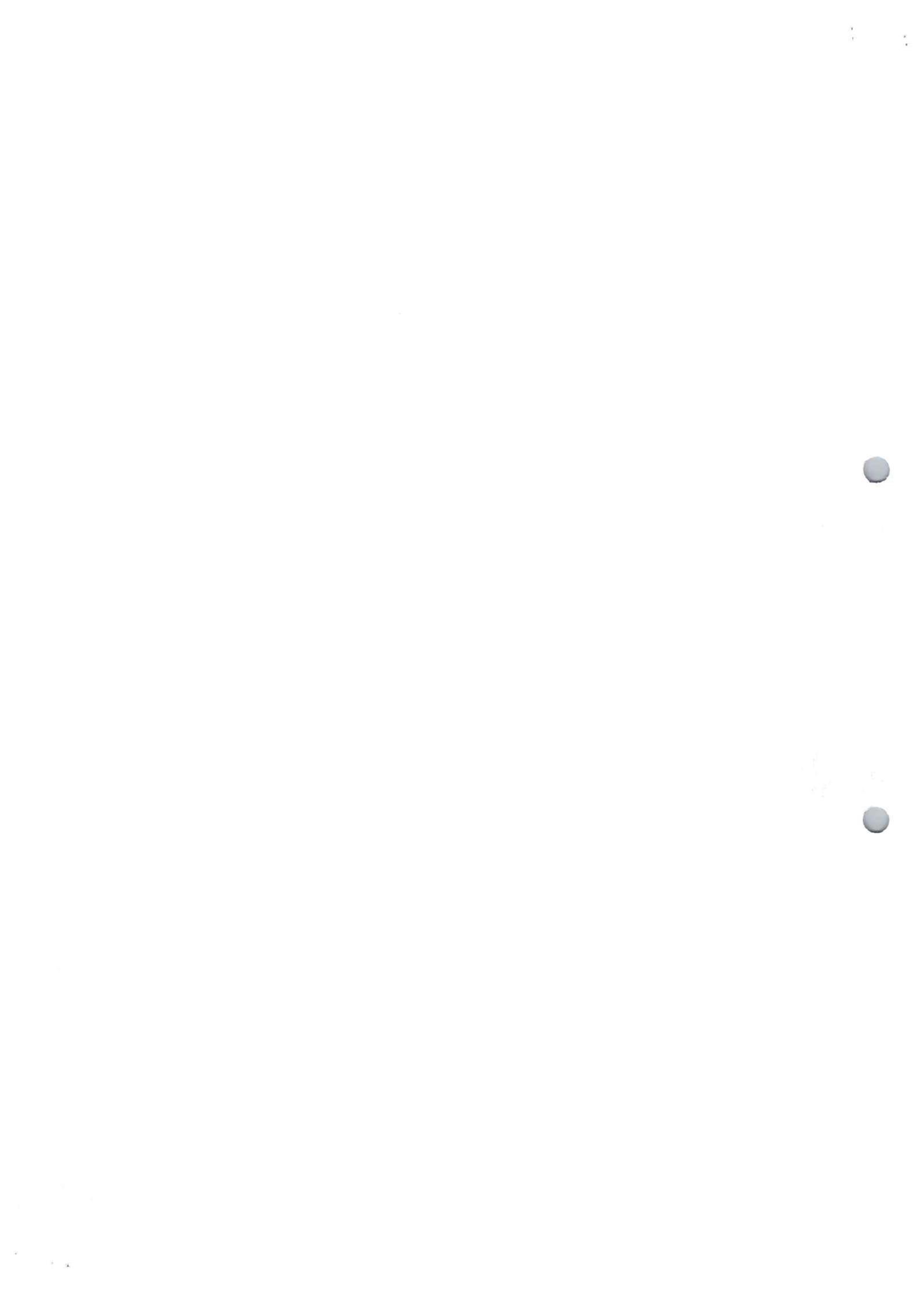

 Ing. Julia V. Ortega-M.
DIRECTORA FINANCIERA
EP MUVIC CATAMAYO

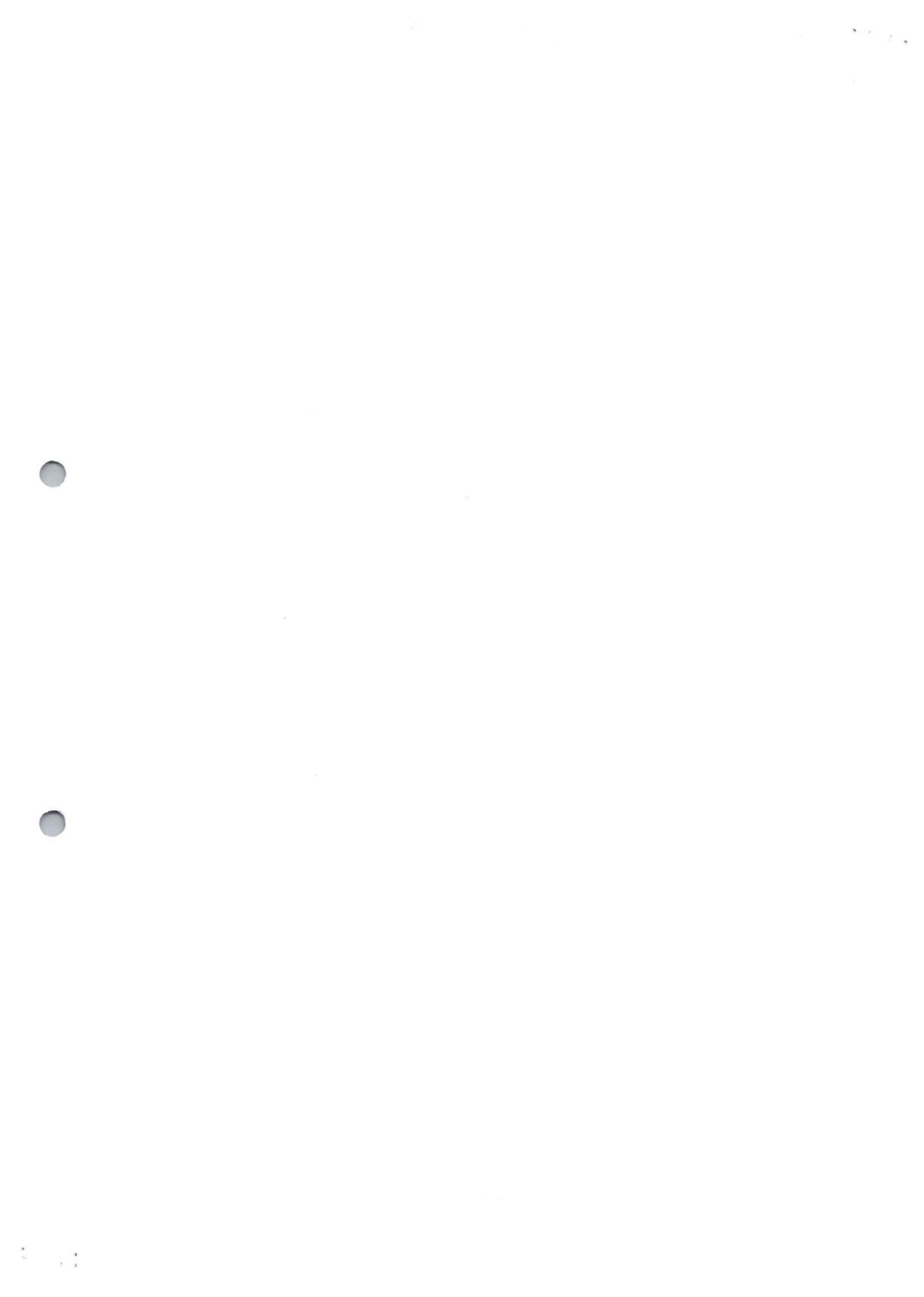
Vto. Bueno:




 Ing. Paulina A. Castillo P.
GERENTE GENERAL
EP MUVIC CATAMAYO

En aplicación del art 235 y 236 del COOTAD se procede a la elaboración del Estimativo de Ingresos de la Empresa





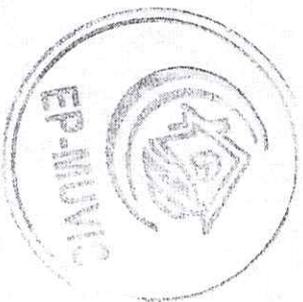
EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA CATAMAYO
REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PRESUPUESTO 2025

EMPLEADOS

PROGRAMA. 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nro	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESIGNACIÓN	DENOMINACION	No. MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL	
1	1.1.1.5.1.01.05.01	GERENTE GENERAL	Servidor Publico 6	12	1412,00	16.944,00	1.412,00	470,00	1.973,98	1.412,00	22.211,98	
2	1.1.1.5.1.01.05.02	DIRECTOR FINANCIERO	Servidor Publico de Apoyo 4	12	733,00	8.796,00	733,00	470,00	1.024,73	733,00	11.756,73	
3	1.1.1.5.1.01.05.03	CONTADORA - SECRETARIA	Servidor Publico de Apoyo 4	12	733,00	8.796,00	733,00	470,00	1.024,73	733,00	11.756,73	
						0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
SUMA TOTAL						2.878,00	34.536,00	2.878,00	1.410,00	4.023,44	2.878,00	45.725,44

Nro	PARTIDA	DESIGNACIÓN	No. MESES	VALOR MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1	1.000,00	1.000,00
TOTAL GASTOS					1.000,00



140

MATRIZ DE PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) AÑO 2025

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CATAMAYO

Misión: La Empresa Pública Municipal de Catamayo tiene como misión el desarrollar, y construir viviendas confortables a bajo costo, para dignificar las condiciones de vida de las familias del cantón Catamayo.

Visión: Ser una empresa pública responsable de al liderar la ejecución de proyectos habitacionales de interés social (VIS) e interés público (VIP) y con una sólida cultura institucional, para contribuir a la calidad de vida de la ciudadanía del Cantón Catamayo

Programa	proyecto	Presupuestorequerido para las Inversiones	Inversion por trimestre en %	Inversion por trimestre en cantidad	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Indicadores de la gestión	Metas de gestión	Tiempo previsto para alcanzar la meta (meses)	Programación trimestral en % de avance				Acciones y actividades claves	Responsable de la Gestión	Recursos Necesarios	Presupuesto requerido desde la EP MUVIC
									1	2	3	4				
Catamayo construye	PROYECTO CATAMAYO CONSTRUYE	\$134.309.785	25%	\$ 33.577.446,25	Dotar de soluciones habitacionales y lotes a ciudadanos de ingresos bajos y medios	% de avance de obras de infraestructura; % de avance de construcción de viviendas; % de ventas	Disponer de la construcción de la infraestructura del proyecto; Disponer de las viviendas de la fase I para la venta	12 meses	25%	25%	25%	25%	Seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido	Aliado Estratégico y Fiscalización del proyecto	Disponer de los fiscalizadores del proyecto	\$ 33.577.446,25
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO POR LA DEPENDENCIA:																
\$134.309.785																



Ing. Pablo Santos
GERENTE GENERAL EP-MUVIC

Arq. Pablo Santos
TECNICO DE LA EP-MUVIC





Recibido por: Sofra
 Fecha: 30/10/2024
 Hora: 15:45
2122 - 2024 - I
 SECRETARÍA RECEPCIONISTA

Oficio Nro. 59 EPSRC-GG-2024
Catamayo 30 de octubre del 2024

Abg.

Janet Guerrero Luzuriaga

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA DE RASTRO CATAMAYO Y ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CATAMAYO.

De mi consideración. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo de estima y consideración deseándole el mejor de los éxitos en las funciones encomendadas.

Dando cumplimiento a lo que establece el Art.267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralizada, Adjunto al presente sírvase encontrar **El PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PUBLICA DE SERVICIO RASTRO CATAMAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y POA 2025**, para que sea aprobado por el directorio.

ATENTAMENTE



Tnglo. Ever Volter Celi Rojas
GERENTE GENERAL DE LA EP RASTRO CATAMAYO

1950

1950





EMPRESA PUBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO (EP- RASTRO CATAMAYO)

ESTIMATIVO DE INGRESOS DE LA RECAUDACION DIRECTA

PERIODOS 2022- 2023-2024 - ESTIMACIÓN PARA EL AÑO 2025

PARTIDA	CONCEPTO	2022	2023	2024	PROMEDIO RECAUDACIÓN	RECAUDADO JUNIO 2025	ESTIMATIVO 2025	PRESUPUESTO 2025
1.3.01.14.01	Cerdo Grande	3.223,87	7.428,21	10.519,04	14.166,63	5.259,52	14.166,63	19.166,63
1.3.01.14.02	Cerdo Pequeño	42.086,34	45.118,91	40.136,56	39.161,67	20.068,28	39.161,67	47.161,67
1.3.01.14.03	Res	46.013,14	45.584,25	32.141,42	25.205,56	16.070,71	25.205,56	35.205,56
1.3.01.14.04	Ovinos Caprinos	4.348,97	2.805,27	1.453,92	6,39	726,96	1.876,40	1.876,40
1.3.01.14.07	Cerdo Mediano	34.830,20	49.408,74	58.147,46	69.806,09	29.073,73	69.806,09	69.806,09
1.3.01.14.08	Cerdo Extragrande	539,43	6.463,30	9.829,54	14.474,60	4.914,77	14.474,60	14.474,60
1.9.04.99.01	Otros Ingresos No Especificados	0,00	4.765,15	6,94	10,41	3,47	0,00	4.765,15
3.7.01.99	Otros Saldos Caja Bancos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		131.041,95	161.573,83	152.234,88	162.831,35	76.117,44	164.690,94	192.456,09

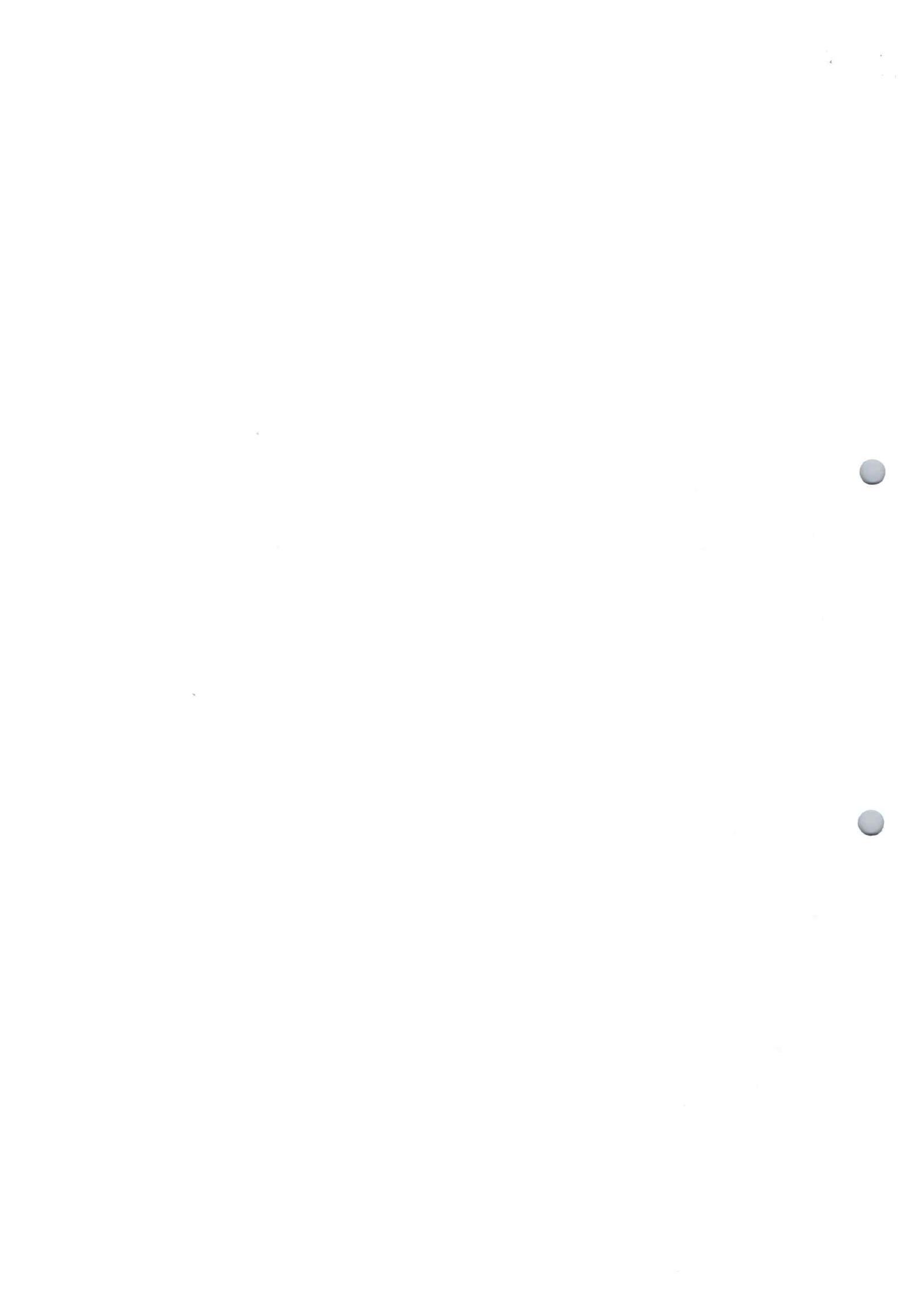
ELABORADO POR:


Thigo Ever Celi Rojas



GERENTE GENERAL DE LA EP RASTRO-CATAMAYO

143





EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO (EP-RASTRO CATAMAYO)

DETALLE DE INGRESOS PARA EL AÑO 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	192.456,09
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	192.456,09
1.3.01	Tasas Generales	187.690,94
1.3.01.14.	Servicio de Rastro	187.690,94
1.3.01.14.01	Cerdo Grande	19.166,63
1.3.01.14.02	Cerdo Pequeño	47.161,67
1.3.01.14.03	Res	35.205,56
1.3.01.14.04	Ovinos-Caprinos	1.876,40
1.3.01.14.05	Servicio de Corral	-
1.3.01.14.07	Cerdo Medianos	69.806,09
1.3.01.14.08	Cerdos Extra grandes	14.474,60
1.3.04.99	Otras Contribuciones	-
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.765,15
1.8.01	Transferencias del sector público	-
1.8.01.01	Del Gobierno Central	-
1.8.01.02	De entidades descentralizadas y Autónomas	-
1.8.01.03	De empresas Públicas	-
1.8.01.04	De Entidades del Gobierno Seccional (GADMC)	-
1.9	OTROS INGRESOS	4.765,15
1.9.04.99.01	Otros Ingresos No Especificados	4.765,15
2	INGRESOS DE CAPITAL	30.000,00
2.8	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL	10.000,00
2.8.01	Transferencias de Capital del Sector Público	-
2.8.01.01	Gobierno Central	-
2.8.01.02	De entidades descentralizadas y Autónomas	-
2.8.01.03	De Empresas Públicas	-
2.8.01.04	De Entidades del Gobierno Seccional (GADMC)	10.000,00
2.8.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales	-
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	20.000,00
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	20.000,00
3.6.02	Financiamiento Público Externo	20.000,00
3.6.02.03	Del Sector Privado Financiero	20.000,00
TOTAL INGRESOS		222.456,09

29%

TOTALES DE EGRESOS ADMINISTRATIVOS

64.399,46

71%

TOTALES DE EGRESOS DE PRODUCCIÓN

158.056,62

100%

SALDO FAVOR O CONTRA

0,00

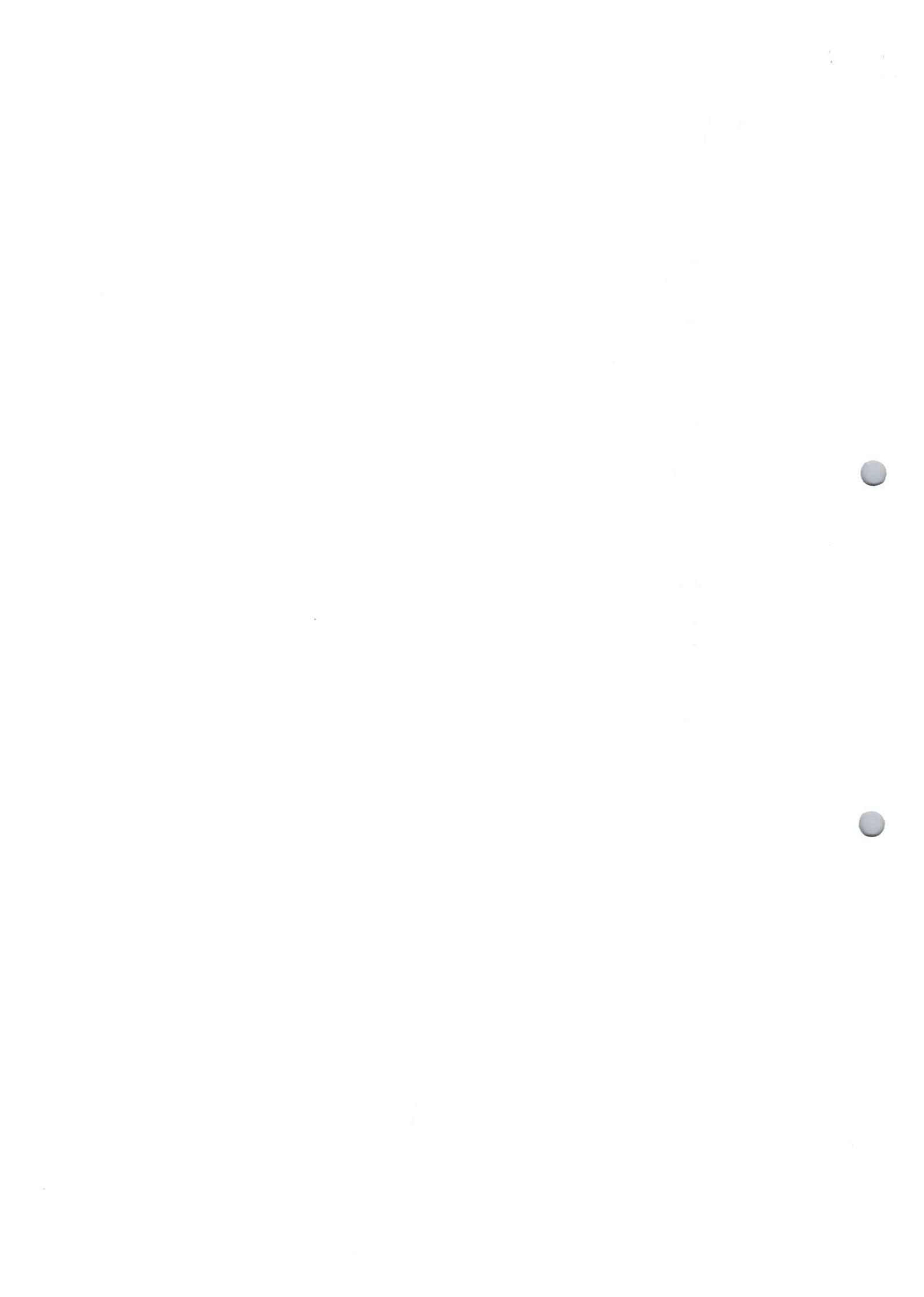
ELABORADO POR:

Tnlgo. Ever Celi Rojas

GERENTE GENERAL DE LA EP RASTRO-CATAMAYO



144



EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO (EP-RASTRO CATAMAYO)

DETALLE DE GASTOS PERSONAL 2025



SUBPROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nro	PARTIDA	DESIGNACIÓN	No. MESES	SUELDO ACTUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	FONDOS RESERVA	TOTAL
1	5.1.01.05	Gerente	12	1412,00	16.944,00	1.412,00	470,00	1.973,98	1.412,00	22.211,98
2	5.1.01.05	Contadora	12	733,00	8.796,00	733,00	470,00	1.024,73	733,00	11.756,73
3	5.1.01.05	Veterinario	12	733,00	8.796,00	733,00	470,00	1.024,73	733,00	11.756,73
3	5.1.01.05	Tesorera	7	622,00	4.354,00	622,00	470,00	507,24	362,83	6.316,07
TOTALES					38.890,00	3.500,00	1.880,00	4.530,69	3.240,83	52.041,52

Nro	PARTIDA	DESIGNACIÓN	No. MESES	VALOR MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0	-	-
2	5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1	1.000,00	1.000,00
3	5.3.03.01	Pasajes al Interior	0	-	-
4	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0	-	-
TOTAL GASTOS EN PERSONAL					1.000,00



BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO

Nro	PARTIDA	DESIGNACIÓN	No. MESES	VALOR MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	5.3.01.01	Agua Potable	12	-	-
2	5.3.01.04	Energía Eléctrica	12	-	-
3	5.3.01.05	Telecomunicaciones	12	25,00	300,00
4	5.3.01.06	Servicio de Correo	12	-	-
5	5.3.02.07	Difusión e Información	0	-	-
6	5.3.06.03	Servicios de Capacitación	1	200,00	200,00
7	5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1	200,00	200,00
8	5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	6	25,00	150,00
9	5.3.08.04	Materiales de Oficina	1	100,00	100,00
10	5.3.08.05	Materiales de Aseo	0	-	-
11	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	1	50,00	50,00
12	5.6.02.03	Sector Privado Financiero (intereses de la d	12	266,00	3.039,90
13	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	12	9,00	108,00
14	5.7.02.01	Seguros	3	50,00	150,00
15	5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	12	80,00	960,00
16	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1	-	1.000,00
17	9.6.02.03	Al Sector Privado Financiero (amortización de deuda)	12	416,67	5.000,04
18	9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	1	100,00	100,00
TOTAL BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO					6.257,90

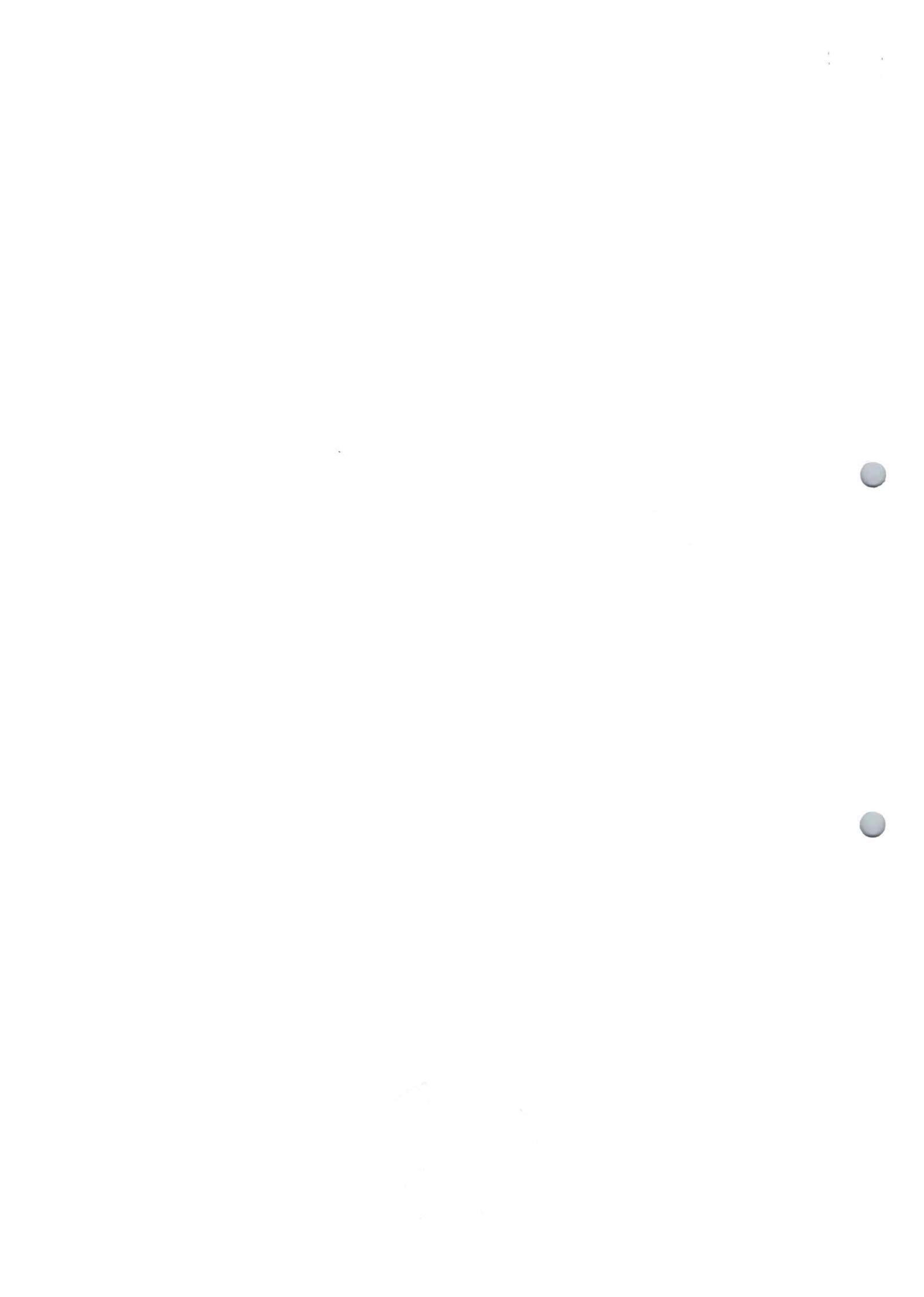
FUENTE: Reportes contables y presupuestarios de EP-RASTRO CATAMAYO

ELABORADO POR:


 Tnlgo. Ever Celi Rojas
 GERENTE GENERAL DE LA EP-RASTRO-CATAMAYO



145



EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO (EP-RASTRO CATAMAYO)

DETALLE DE ASIGNACIONES POR OBJETO DE GASTOS PARA EL AÑO 2025



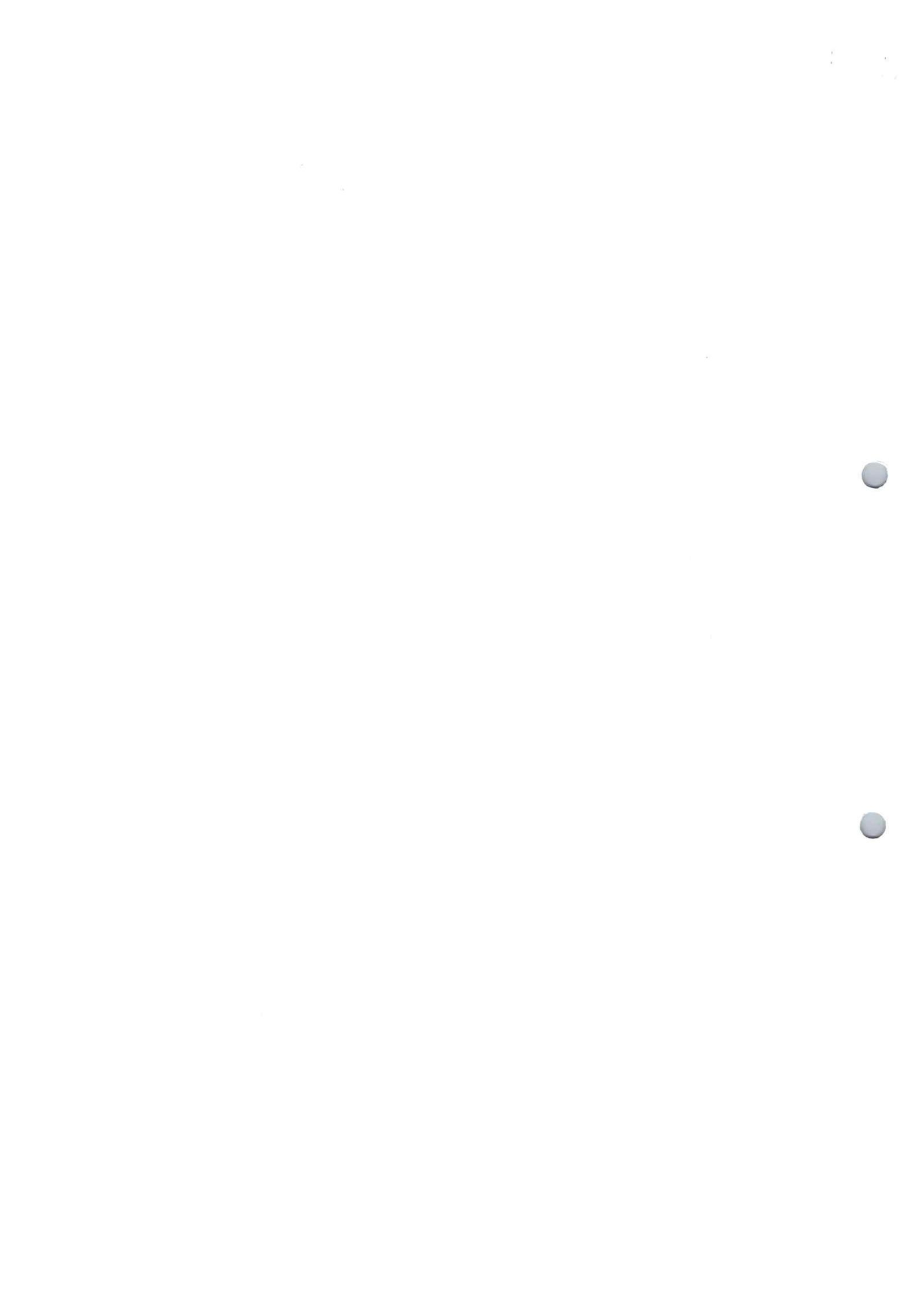
PROGRAMA: 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL 110.

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		
5.1.	GASTOS EN PERSONAL		53.041,52
5.1.01	Remuneraciones Básicas	38.890,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	38.890,00	
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	5.380,00	
5.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	3.500,00	
5.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	1.880,00	
5.1.05	Remuneraciones Temporales	-	
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	-	
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	7.771,52	
5.1.06.01	Aporte Patronal	4.530,69	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	3.240,83	
5.1.07	Indemnizaciones	1.000,00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.000,00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.000,00
5.3.01	Servicios Básicos	300,00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	300,00	
5.3.06	Contratación de Estudios e Investigaciones	200,00	
5.3.06.03	Servicios de Capacitación	200,00	
5.3.07	Gastos en Informática	200,00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	200,00	
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	300,00	
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	150,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	100,00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, reproducción y publicida	50,00	
5.6	Egresos Financieros		3.039,90
5.6.02.03	Sector Privado Financiero	3.039,90	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		258,00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	258,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	108,00	
5.7.02.01	Seguros	150,00	
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		960,00
5.7.02	Transferencias Corrientes al Sector Público	960,00	
5.7.02.03	A Entidades del Presupuesto General del Estado	960,00	
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	1.000,00	
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	
9.6	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA		5.000,04
9.6.02.03	Al Sector Privado Financiero	5.000,04	
9.7	PASIVO CIRCULANTE		100,00
9.7.01.01	de Cuentas por Pagar	100,00	
	TOTAL EGRESOS		64.399,46

ELABORADO POR:


 Tnlgo. Ever Celi Rojas
 GERENTE GENERAL DE LA EP RASTRO-CATAMAYO





PROGRAMA .- PRODUCCIÓN GENERAL

SUBPROGRAMA 2.- PERSONAL DE PLANTA

Nro	PARTIDA	DESIGNACIÓN	No. MESES	SUELDO ACTUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS		TOTAL H/EXTRAS	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	FONDOS RESERVA	TOTAL
						EXTRAS							
1	6.1.01.06	Faenador	12	470,00	5.640,00	138,00		1.656,00	608,00	470,00	886,46	608,00	9.868,46
2	6.1.01.06	Faenador	12	470,00	5.640,00	138,00		1.656,00	608,00	470,00	886,46	608,00	9.868,46
3	6.1.01.06	Faenador	12	470,00	5.640,00	138,00		1.656,00	608,00	470,00	886,46	608,00	9.868,46
4	6.1.01.06	Faenador	12	470,00	5.640,00	138,00		1.656,00	608,00	470,00	886,46	608,00	9.868,46
5	6.1.01.06	Faenador	12	470,00	5.640,00	138,00		1.656,00	608,00	470,00	886,46	608,00	9.868,46
6	6.1.01.06	Faenador	12	470,00	5.640,00	138,00		1.656,00	608,00	470,00	886,46	608,00	9.868,46
7	6.1.01.06	Lavado de Visceras	12	470,00	5.640,00	25,00		300,00	495,00	470,00	721,71	495,00	8.121,71
8	6.1.01.06	Lavado de Visceras	12	470,00	5.640,00	25,00		300,00	495,00	470,00	721,71	495,00	8.121,71
9	6.1.01.06	Lavado de Visceras	12	470,00	5.640,00	25,00		300,00	495,00	470,00	721,71	495,00	8.121,71
10	6.1.01.06	Lavado de Visceras	12	470,00	5.640,00	25,00		300,00	495,00	470,00	721,71	495,00	8.121,71
		TOTAL GASTOS EN PERSONAL		4.796,00	56.400,00	928,00		11.136,00	5.628,00	4.700,00	8.205,62	5.628,00	91.697,62

Nro	PARTIDA	DESIGNACIÓN	No. MESES	VALOR MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
13	6.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	12	928,00	11.136,00
14	6.1.01.07	Liquidaciones			
		TOTAL HORAS EXTRAS			11.136,00

EMPRESA DE SERVICIO DE RASTRO EP-CATAMAYO
DESGLOSE DE GASTOS DE PRODUCCIÓN 2025

PROG. .- PRODUCCIÓN GENERAL
SUBPROGRAMA 2. PRODUCCIÓN GENERAL



PARTIDA	DESIGNACIÓN	No. MESES	ACTUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
6.3.01.01	Agua Potable	12	215,00	2.580,00
6.3.01.04	Energía Eléctrica	12	250,00	3.000,00
6.3.02.02	Fletes y Maniobras	12	200,00	2.400,00
6.3.02.55	Combustible	12	155,00	1.860,00
6.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado estructural	1	1.000,00	1.000,00
6.3.04.04	Maquinarias y Equipos	1	3.000,00	3.000,00
6.3.04.05	Vehículos	1	100,00	100,00
6.3.04.17	Infraestructura	1	1.000,00	1.000,00
6.3.06.01	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicio Técnicos Especializados	1	500,00	500,00
6.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1	1.000,00	1.000,00
6.3.08.03	Lubricantes	1	100,00	100,00
6.3.08.04	Materiales de Oficina	1	750,00	750,00
6.3.08.05	Materiales de Aseo	1	800,00	800,00
6.3.08.06	Herramientas	1	100,00	100,00
6.3.08.09	Medicina y Productos Farmacéuticos	12	20,00	240,00
6.3.08.11	Materiales de construcción Eléctricos y de Plomería y Carpintería	1	800,00	800,00
6.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1	500,00	500,00
6.3.08.19	Adquisición de Accesorios y Productos Químicos	12	50,00	600,00
6.7.01.02	Tasas Generales	1	1.500,00	1.500,00
7.5.05.99	Otros Mantenimiento y Reparaciones de Obras	1	23.000,00	23.600,00
8.4.01.05	Vehículo	1	20.000,00	20.000,00
	TOTALGASTOS			65.430,00

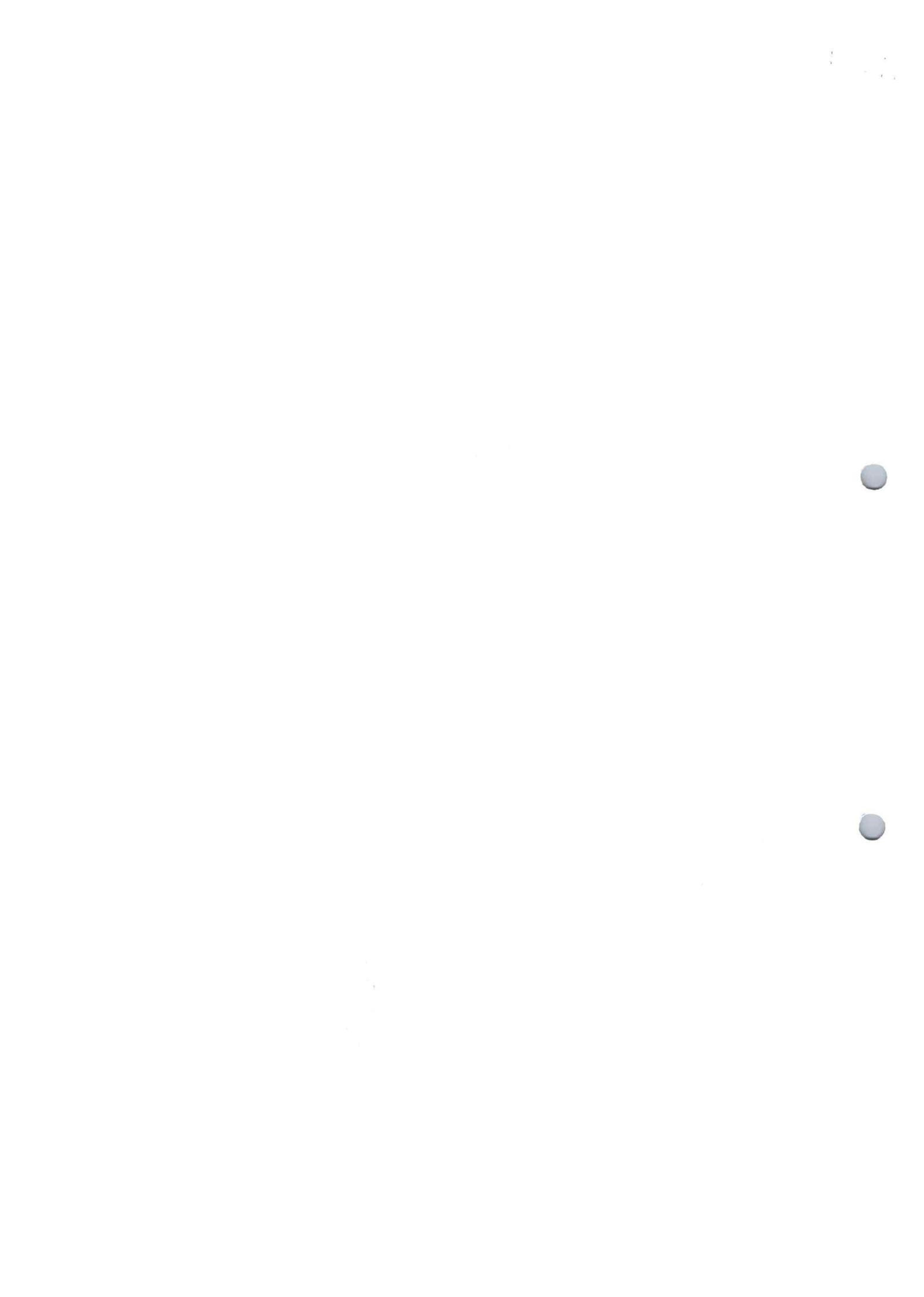
FUENTE: Reportes contables y presupuestarios de EP-RASTRO CATAMAYO

ANEXO:

ELABORADO POR:

Trigo. Ever Celi Rojas
GERENTE GENERAL DE LA EP RASTRO CATAMAYO





EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO (EP-RASTRO CATAMAYO)
DETALLE DE ASIGNACIONES POR OBJETO DE GASTOS PARA EL AÑO 2025

PROGRAMA: 2.- PRODUCCIÓN 112.

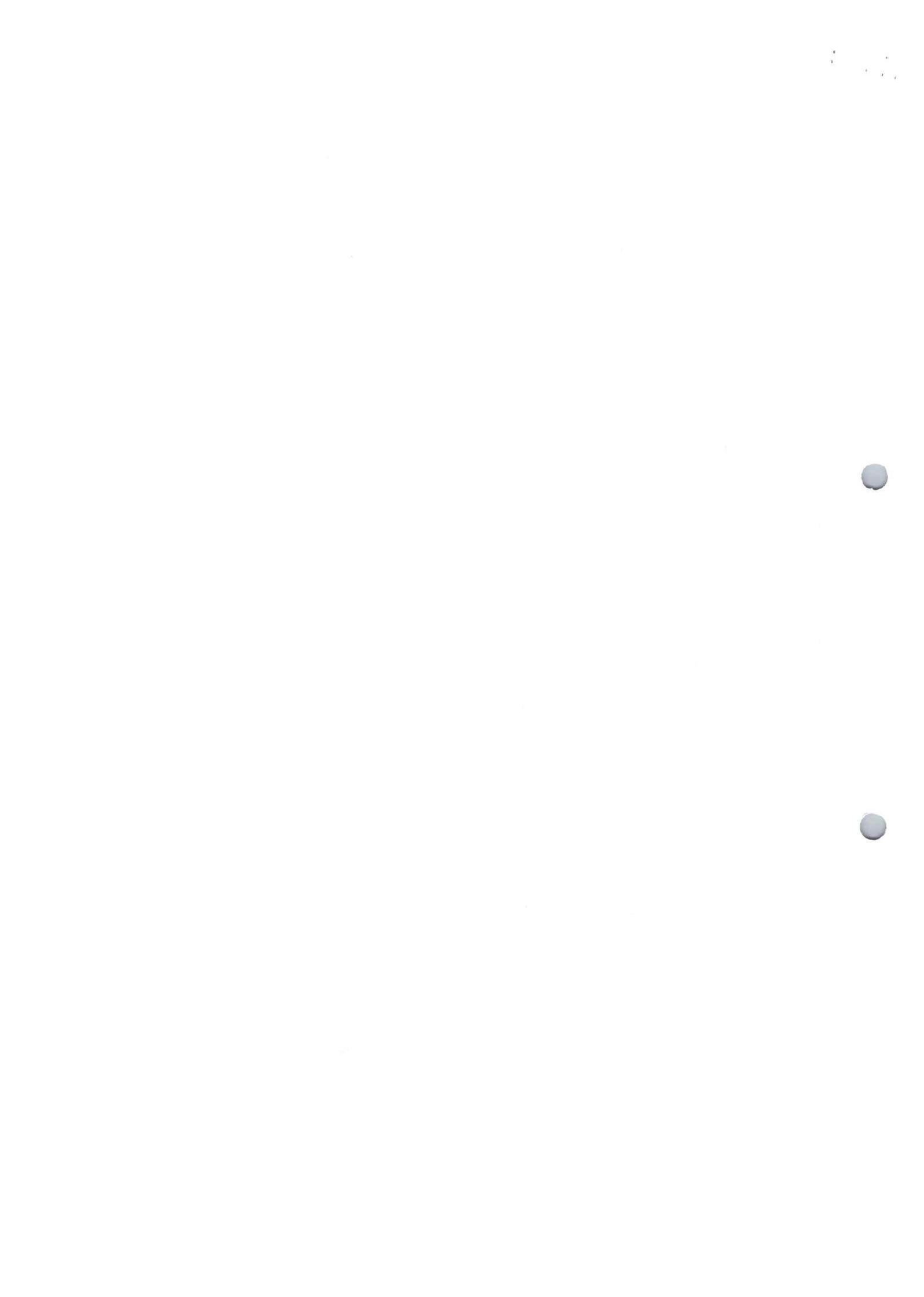


PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
6	GASTOS DE PRODUCCIÓN		
6.1	GASTOS PARA PERSONAL DE PRODUCCIÓN		92.626,62
6.1.01	Remuneraciones Básicas	56.400,00	
6.1.01.06	Salarios Unificados	56.400,00	
6.1.02	Remuneraciones Complementarias	11.256,00	
6.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	6.556,00	
6.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	4.700,00	
6.1.05	Remuneraciones Temporales	11.136,00	
6.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	11.136,00	
6.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	-	
6.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	13.833,62	
6.1.06.01	Aporte Patronal	8.205,62	
6.1.06.02	Fondo de Reserva	5.628,00	
6.1.07	Indemnizaciones Laborales	1,00	
6.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de	1,00	
6.3	BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN		20.330,00
6.3.01	Servicios Básicos	5.580,00	
6.3.01.01	Agua Potable	2.580,00	
6.3.01.04	Energía Eléctrica	3.000,00	
6.3.02	Servicios Generales	4.260,00	
6.3.02.02	Fletes y Maniobras	2.400,00	
6.3.02.55	Combustible	1.860,00	
6.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	5.100,00	
6.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado estructural	1.000,00	
6.3.04.04	Maquinarias y Equipos	3.000,00	
6.3.04.05	Vehículos	100,00	
6.3.04.17	Infraestructura	1.000,00	
6.3.06	Contratación de Estudios e Investigaciones	500,00	
6.3.06.01	Contratación de Estudios e Investigaciones	500,00	
6.3.07	Gastos en Informática	-	
6.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	-	
6.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Producción	4.890,00	
6.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1.000,00	
6.3.08.03	Lubricantes	100,00	
6.3.08.04	Materiales de Oficina	750,00	
6.3.08.05	Materiales de Aseo	800,00	
6.3.08.06	Herramientas	100,00	
6.3.08.09	Medicina y Productos Farmacéuticos	240,00	
6.3.08.11	Materiales de construcción Eléctricos y de Plomería y Carpintería	800,00	
6.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500,00	
6.3.08.19	Adquisición de Accesorios y Productos Químicos	600,00	
	Impuestos Tasas y Contribuciones		1.500,00
6.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1.500,00	
	Mantenimiento y Reparación de Obras		43.600,00
7.5.05.99	Otros Mantenimiento y Reparación de Obras	23.600,00	
	Bienes Inmuebles		
8.4.01.05	Vehículo	20.000,00	
	TOTAL EGRESOS		158.056,62

ELABORADO POR:


Tnlg. Eyer Celi Rojas
GERENTE GENERAL DE LA EP RASTRO-CATAMAYO





EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO (EP-RASTRO CATAMAYO)
RESUMEN DE SUBPARTIDAS CON GRÁFICOS DE LOS EGRESOS DEL AÑO 2025

DESCRIPCIÓN	VALOR	%
PERSONAL CORRIENTE	53.041,52	23,84%
BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	11.357,94	5,11%
GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCIÓN	92.626,62	41,64%
BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	21.690,00	9,81%
OBRAS PÚBLICAS	23.600,00	10,61%
BIENES INMUEBLES	20.000,00	8,99%
TOTAL DE EGRESOS 2023	222.466,08	100,00%



EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO (EP-RASTRO CATAMAYO)

RESUMEN DE INGRESOS CON GRÁFICO DEL AÑO 2025

INGRESOS CORRIENTES PROPIOS	212.466,09	96%
APORTE GAD CATAMAYO	10.000,00	4%
TOTAL DE INGRESOS 2025	222.466,09	100%

RESUMEN DE INGRESOS DEL 2023



FUENTE: Reportes contables de EP-RASTRO CATAMAYO

ELABORADO POR:

[Firma manuscrita]
Thiher Evgilair Rojas
GERENTE GENERAL DE LA EP RASTRO-CATAMAYO



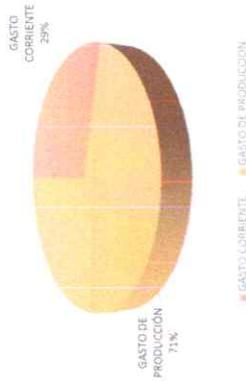
EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO CATAMAYO (EP-RASTRO CATAMAYO)
RESUMEN PARTIDAS CON GRÁFICOS DE LOS EGRESOS DEL AÑO 2025

DESCRIPCIÓN	VALOR	%
PERSONAL CORRIENTE	53.041,52	23,84%
BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	11.357,94	5,11%
GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCIÓN	92.626,62	41,64%
BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	21.690,00	9,81%
OBRAS PÚBLICAS	23.600,00	10,61%
OBRAS PÚBLICAS	20.000,00	8,99%
TOTAL DE EGRESOS 2023	222.466,08	100,00%

CLASIFICACIÓN DEL GASTO 2025

GASTO CORRIENTE	64.399,46	29%
GASTO DE PRODUCCIÓN	158.056,62	71%
TOTAL EGRESOS 2023	222.456,08	100,00%

CLASIFICACIÓN DEL GASTO DEL 2025



FUENTE: Reportes contables de EP-RASTRO CATAMAYO

100



POA 2025

INDICADORES DE GESTIÓN	PROGRAMAS Y PROYECTOS	1%	2%	3%	4%	ACCIONES Y ACTIVIDADES CLAVES	RESPONSABLE DE LA GESTIÓN	RECURSOS NECESARIOS	PRESUPUESTO REQUERIDO
Servicios Básicos PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN Informar a la comunidad las actividades y servicios que ofrece la empresa (Rendición de Cuentas)	12 MESES	25%	25%	25%	25%	Pagar a tiempo las Planillas generadas dentro de cada mes	CONTABILIDAD	Luz, agua, teléfono, internet	5580
	12 MESES	25%	25%	25%	25%	Publicidad y Difusión para dar a conocer los servicios que ofrece la empresa para incrementar los ingresos	GERENCIA GENERAL	Vallas afiches y trípticos Rendición de cuentas material de producción	800
Capacitación Profesional	12 MESES	25%	25%	25%	25%	Capacitación sobre relaciones humanas, Capacitación sobre buenas prácticas de manufactura, Coordinar capacitaciones en otros centros de faenamiento, Capacitaciones por agro calidad pago de remuneraciones.	GERENCIA GENERAL	Cordinador de Talento Humano	145668,14
	12 MESES	50%	50%			Establecer el proceso de Adquisición de materiales de oficina	Compras Públicas	Materiales de Oficina y materiales de aso	1550
Adquisición de productos de limpieza	12 MESES	25%	25%	25%	25%	Establecer un proceso de adquisición de productos de limpieza	Compras Públicas	Escobas, trapadores, detergente, cloro, ambiental, desinfectante, papel higiénico etc	3000
	12 MESES	25%	25%	25%	25%	Óptimo funcionamiento de la maquinaria y quipo	JEFE DE PLANTA	Mantenimiento de maquinaria y equipos, herraminetas.	3000
Bienes de uso y consumo Corriente	12 MESES	25%	25%	25%	25%	Compras de productos Maquinaria o Equipos o servicios	GERENCIA	Materiales de construcción, repuestos y accesorios, vestuarios y lencerías y prendas de protección y Maquinaria y Equipo	12.757,95
	12 MESES	100%				Mantenimiento Reparaciones y Obras	Compras Públicas	Arreglo y mantenimiento de la infraestructura de la empresa	23.600,00
Limpieza y buen manejo de los desechos	12 MESES	25%	25%	25%	25%	VEHICULO	GERENCIA GENERAL	Financiamiento Publico e Intereses	25000
	12 MESES	25%	25%	25%	25%	Recuperar la Certificación MABIO	GERENCIA GENERAL	Adquirir fichas técnicas, laboratorio analisis de agua etc	1500
TOTAL									222.456,09



[Handwritten Signature]
 Thgib: Ever Celi Rojas
 GERENTE GENERAL DE LA EP RASTRO CA



Oficio Nro. 041 EPCIM- EP-2024

Abg. Janet Guerrero Luzuriaga
ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO
Ciudad.-

Recibido por: Sofa
Fecha: 30/10/2024
Hora: 16:00
2123- 2024-I
SECRETARÍA RECEPCIONISTA

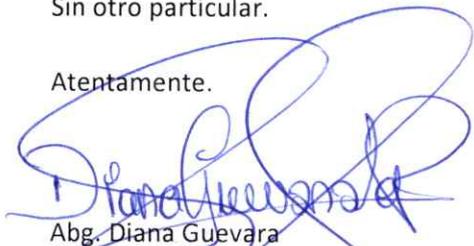
De mi consideración

Por medio del presente me es muy grato dirigirme a Usted, para saludarle y desearle toda clase de éxitos en sus funciones.

Conforme lo dispone la Ley de Empresa Públicas, y la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Comunicación e Información Municipal de Catamayo Comunícate EP., pongo a su conocimiento el ante Proyecto del Plan Operativo y Presupuesto correspondiente al año fiscal 2025.

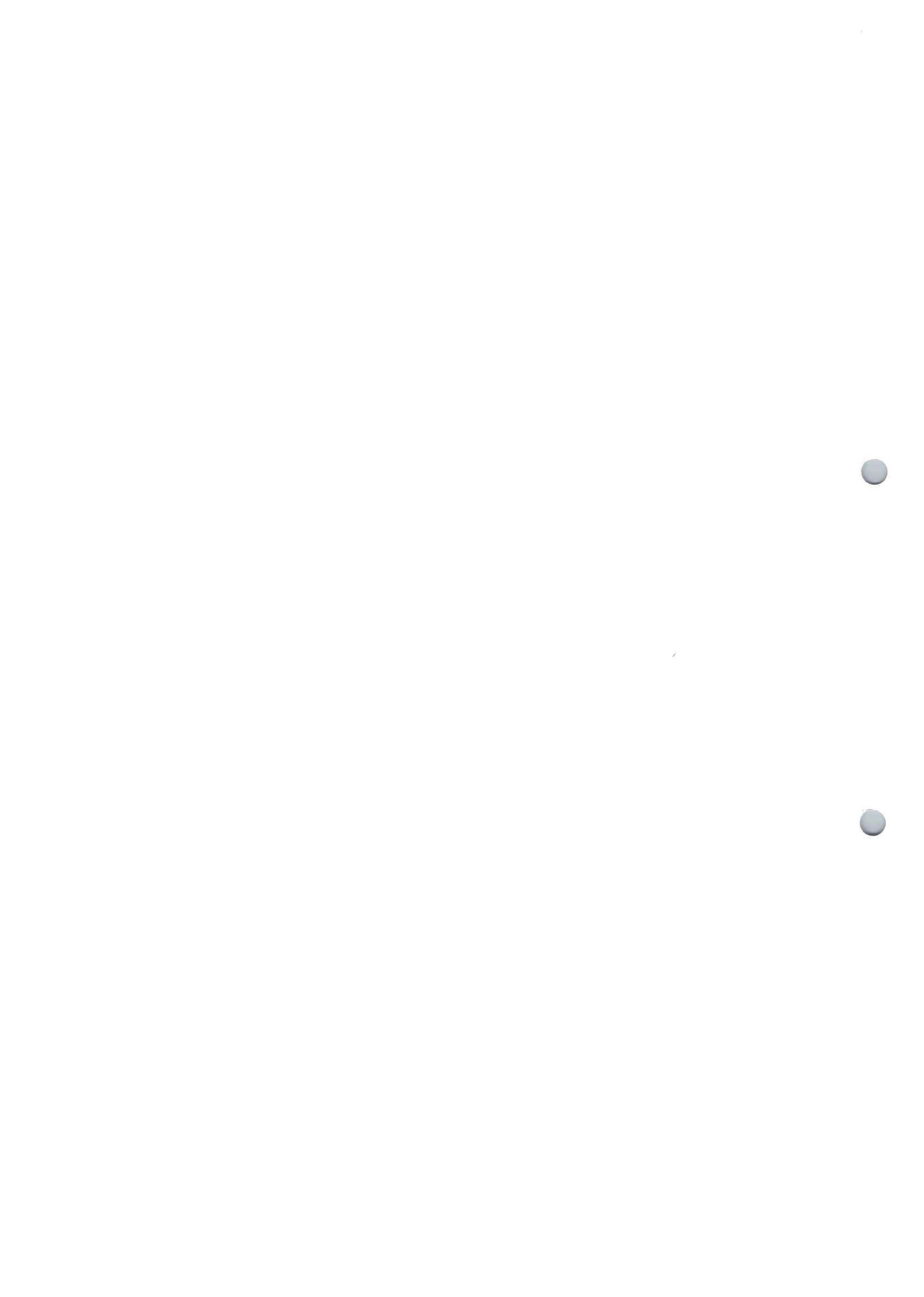
Sin otro particular.

Atentamente.


Abg. Diana Guevara
**GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA
DE COMUNICACIÓN E INFORMACION
MUNICIPAL COMUNICATE EP.**



151



**EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL DE
CATAMAYO COMUNICATE EP.
DETALLE DE INGRESOS PARA EL AÑO 2025**

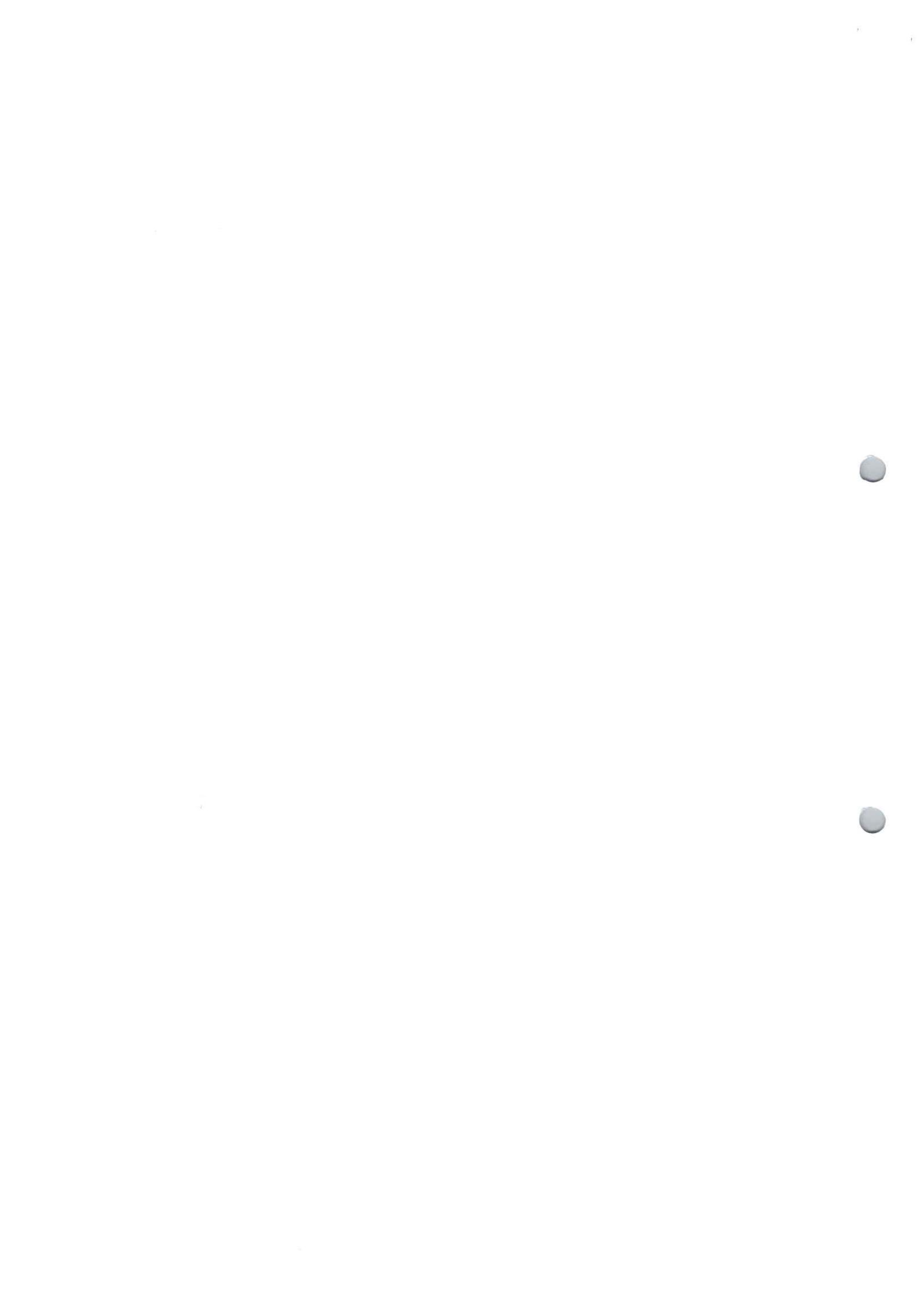
<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>ASIGNACIÓN INICIAL</i>
1	INGRESOS CORRIENTES	31.969,10
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	31.969,10
1.4.03.05	Ventas / Telecomunicaciones	31.969,10
1.4.03.05.01	Avisos Clasificados	2.653,15
1.4.03.05.02	Publicidad Permanente	22.887,25
1.4.03.05.03	Publicidad Eventual	6.428,70
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2.685,92
3.8	CTAS PENDIENTES POR COBRAR	2.685,92
3.8.01	<i>Ctas pendientes por cobrar</i>	2.685,92
3.8.01.07	Ctas Por Cobrar	2.685,92
TOTAL INGRESOS		34.655,02

ELABORADO
POR:



Abg. Diana Guevara
GERENTE GENERAL

VISTO BUENO:



**EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL DE
CATAMAYO COMMUNICATE EP**

DETALLE DE ASIGNACIONES POR OBJETO DE GASTOS PARA EL AÑO 2025

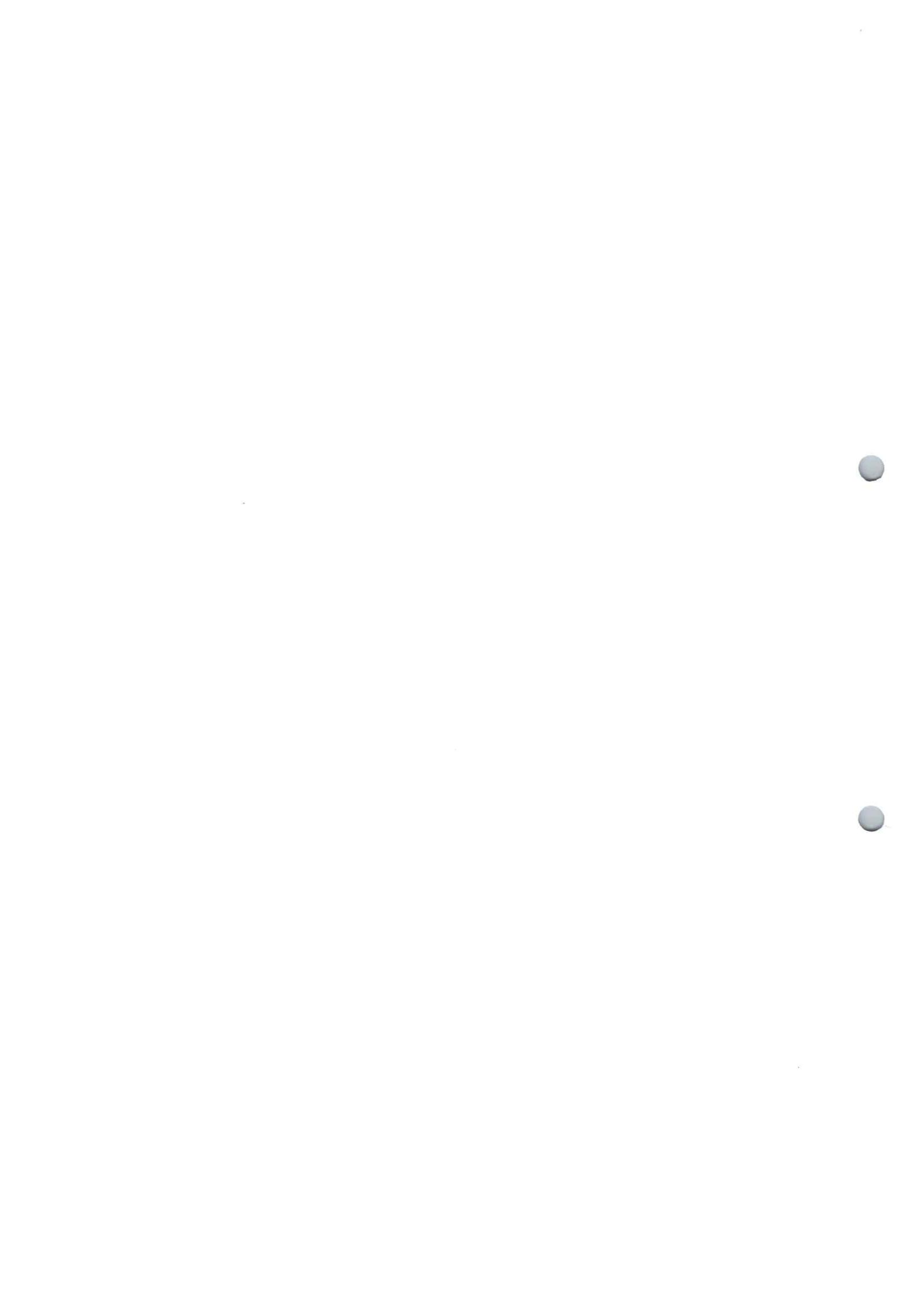
PROGRAMA: 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL 110.

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		
5.1.	GASTOS EN PERSONAL		19.331,68
5.1.01	Remuneraciones Básicas	13.920,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13.920,00	
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	1.630,00	
5.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	1.160,00	
5.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	470,00	
5.1.05	Remuneraciones Temporales		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	-	
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	2.781,68	
5.1.06.01	Aporte Patronal	1.621,68	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	1.160,00	
5.1.07	Indemnizaciones	1.000,00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.000,00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.863,00
5.3.01	Servicios Básicos	1.801,00	
5.3.01.04	Energía Eléctrica	1.800,00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	1,00	
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	2,00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,00	
5.3.03.02	Viáticos al Interior	1,00	
5.3.05	Arrendamiento de Bienes	2.760,00	
5.3.05.02	Arrendamiento Edificio Locales y Residencias	2.760,00	
5.3.06.06.01	Contrato Servicios Técnico Especializado	1.000,00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,00	
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	300,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	150,00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, reproducción y publicidad	150,00	
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		260,00
5.7.01	Impuesto Tasas y Contribuciones	200,00	
5.7.02.03	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias	200,00	
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	60,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	60,00	
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		300,34
5.8.01	Transferencias Corrientes al Sector Público	300,34	
5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	300,34	
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		3.200,00
8.4.01	Bienes Muebles	3.200,00	
8.4.01.03	Mobiliario	200,00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	2.000,00	
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	
9.7	PASIVO CIRCULANTE		6.700,00
9.7.01.01	de Cuentas por Pagar	6.700,00	
	TOTAL EGRESOS		34.655,02

ELABORADO POR:


Abg. Diana Guevara
GERENTE GENERAL

VISTO BUENO:

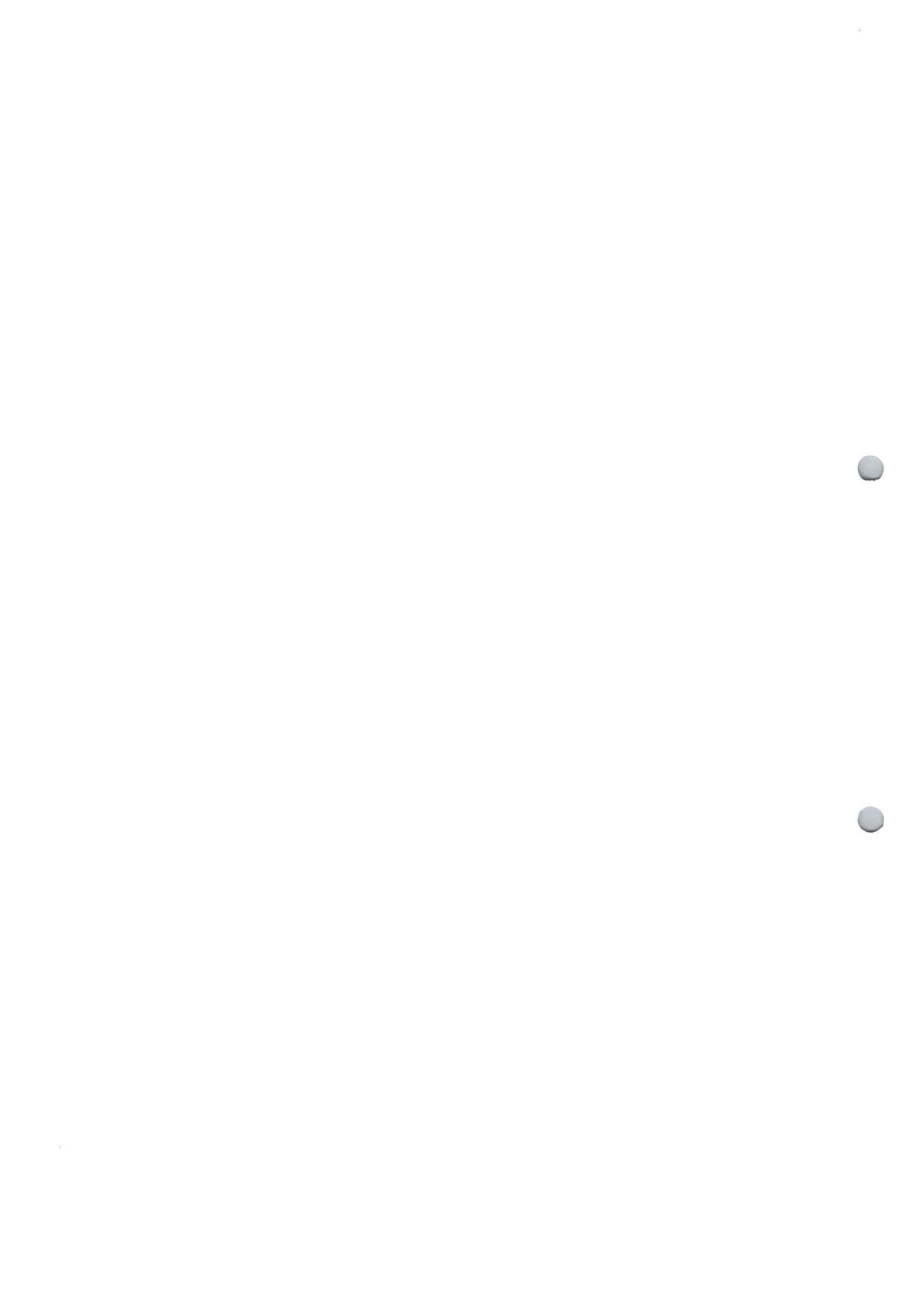


**EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL DE CATAMAYO
COMUNICATE EP.**

REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PRESUPUESTO 2025

EMPLEADOS											
PROGRAMA. 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL											
Nr o	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	No. MESES	R.M.U.	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	FONDO S DE RESERVA	T O T A L
1	1.1.1.5.1.01.05.01	GERENTE GENERAL	Servidor Publico 6	12	1160,00	13.920,00	1.160,00	470,00	1.621,68	1.160,00	18.331,68
3					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMA TOTAL					1.160,00	13.920,00	1.160,00	470,00	1.621,68	1.160,00	18.331,68

Nro	PARTIDA	DESIGNACIÓN	No. MESES	VALOR MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1	1.000,00	1.000,00
TOTAL GASTOS					1.000,00



ESTIMATIVO DE INGRESOS DE LA RECAUDACION DIRECTA

PERIODOS 2022- 2023-2024 -2025 ESTIMACIÓN PARA EL AÑO 2025

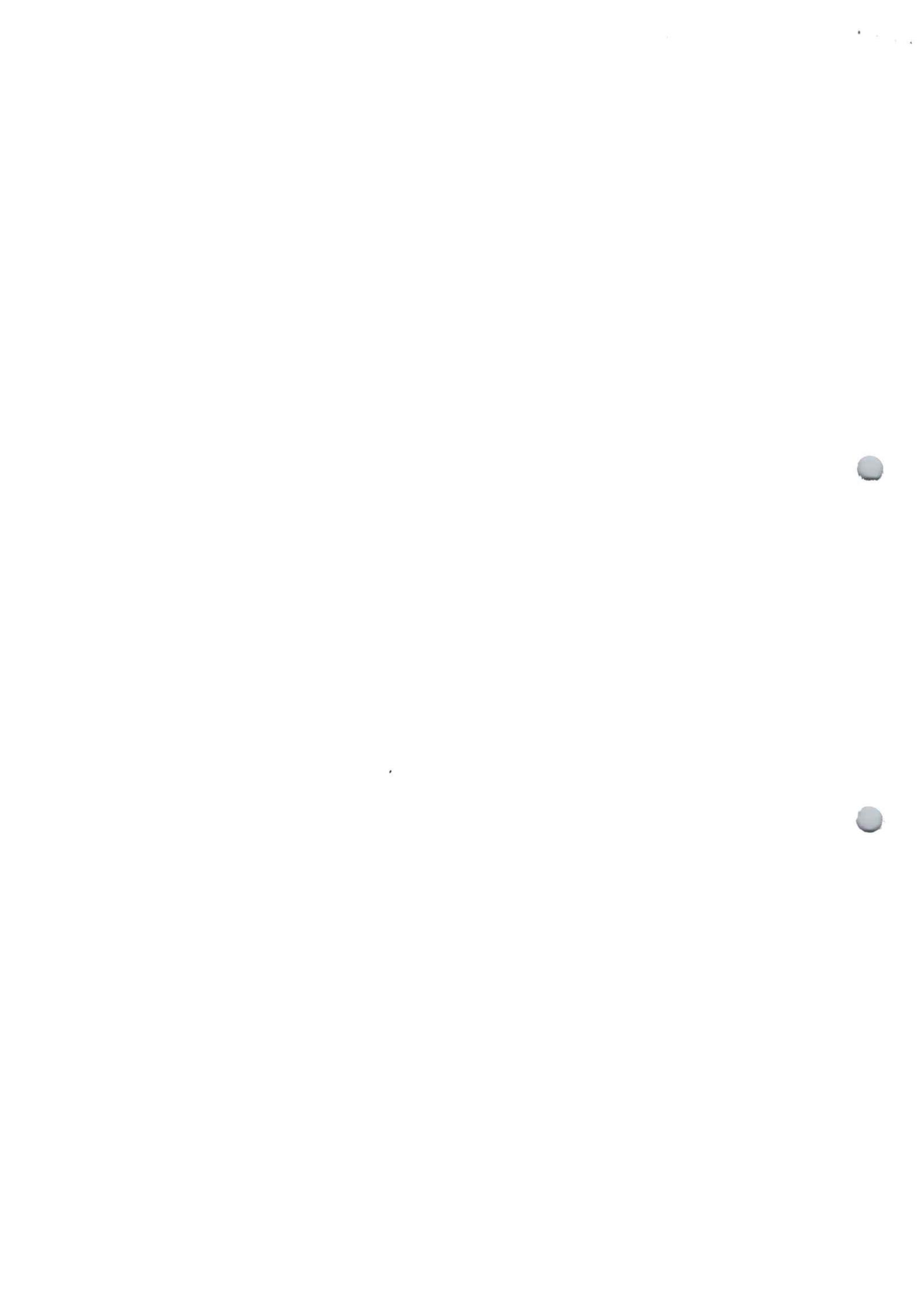
PARTIDA	CONCEPTO	2022	2023	2024	PROMEDIO RECAUDACIÓN	RECAUDADO JUNIO 2024	ESTIMATIVO 2025	PRESUPUESTO 2025
1.4.03.05.01	Avisos Clasificados	1.503,83	2.343,38	2.270,04	2.653,15	1.135,02	2.270,04	2.653,15
1.4.03.05.02	Publicidad Permanente	23.222,00	22.521,33	14.657,56	10.375,34	7.328,78	14.657,56	22.887,25
1.4.03.05.03	Publicidad Eventual	842,00	3.508,42	228,70	-77,95	114,35	228,70	6.428,70
3.8.01.07	Cuentas Pendientes por cobrar	0,00	0,00	2.685,92	4.028,88	2.685,92	2.685,92	2.685,92
		25.567,83	28.373,13	19.842,22	16.979,42	11.264,07	19.842,22	34.655,02

Elaborado por:

Vto. Bueno:



GERENTE GENERAL





MEMORANDO No 107-DPOT-GADMC-2024

PARA: Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga
ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO
Ing. Paul Cadena
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMC

DE: Arq. Lizbeth Peña Carrion
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: 30 de octubre del 2024

ASUNTO: Informando

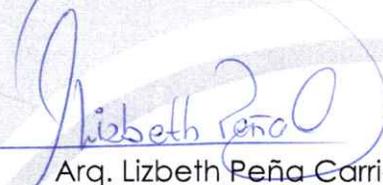
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **“Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso”**. Se ha elaborado el Plan Operativo Anual para el año 2025 según la planificación de cada una de las direcciones y jefaturas del GAD Municipal de Catamayo, para lo cual se remite la información física y digital enviada a los correos yaleni.guerrero1@gmail.com y pcadena@catamayo.gob.ec.

Adjunto:

- Matriz POA 2025
- 02 fojas

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

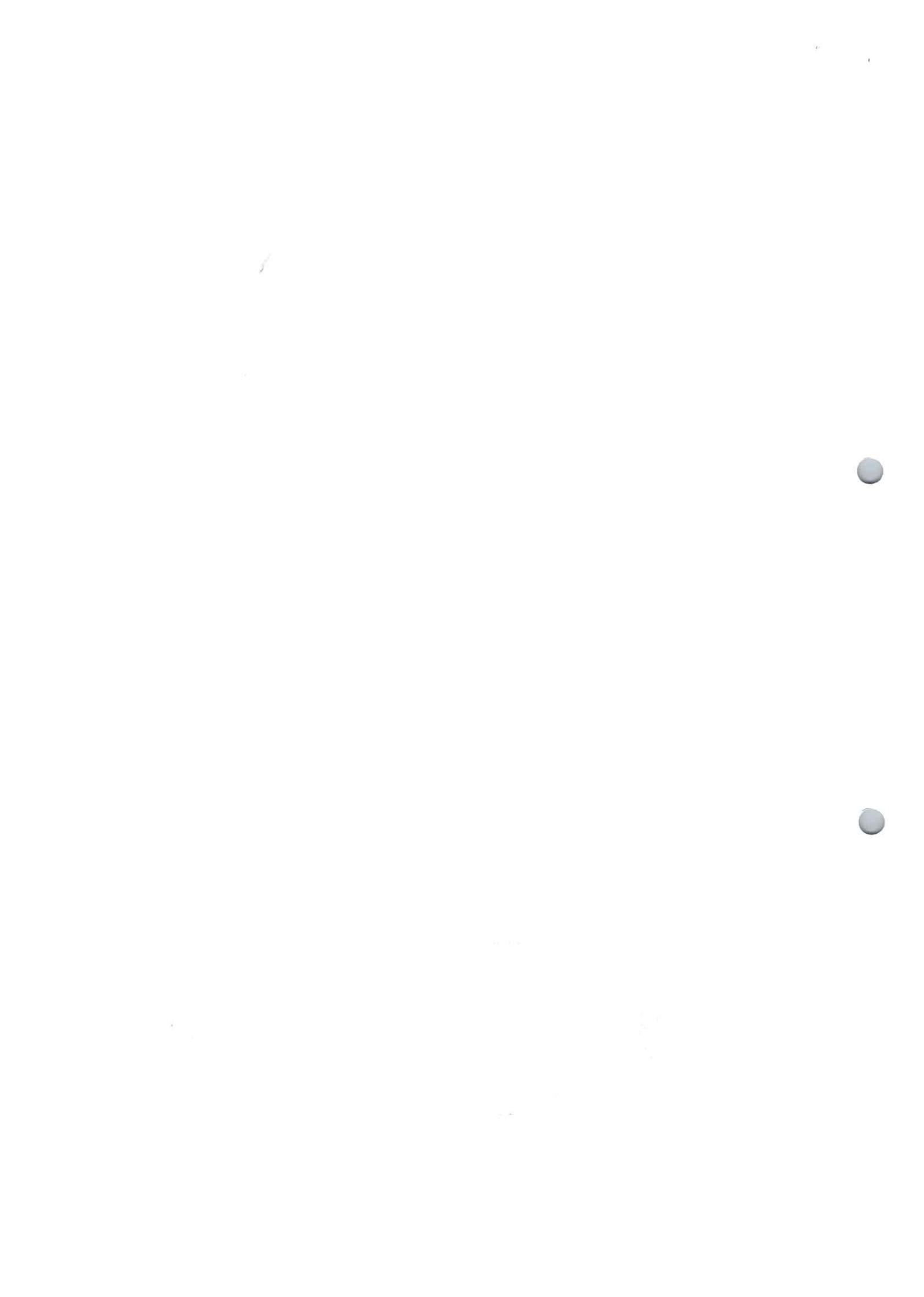
Atentamente;


Arq. Lizbeth Peña Carrion

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EJCC/MLPC
c.c. archivo





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO
PLAN OPERATIVO ANUAL 2025**

MISIÓN INSTITUCIONAL:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo es una entidad gubernamental que planifica y opera la gestión integral de servicio público del Cantón a través de una estructura administrativa moderna y fortalecida para contribuir al desarrollo social y económico de la población
VISIÓN INSTITUCIONAL:	El Cantón Catamayo se proyecta como un territorio productivo, altamente competitivo en la región sur, con soberanía alimentaria y dinamización de la economía local a través de la utilización sustentable de sus recursos naturales, innovación y mejoramiento de procesos y servicios, contando para ello con un sistema vial eficiente integrador de todos los sectores, que permita fortalecer el potencial agropecuario, comercial y turístico de la zona. Además, acogiendo las políticas del buen vivir se proyecta a mejorar la calidad de vida de la población priorizando la atención a los grupos vulnerables, creando oportunidades de acceso a vivienda, mejorando la dotación de servicios básicos y generando espacios saludables y de encuentro ciudadano. Al mismo tiempo será un referente de buenas prácticas públicas, que promueva el desarrollo integral de la comunidad con articulación a las diferentes instancias de gobierno

Dirección	Proyecto de Inversión	Partida presupuestaria	Programación física de la meta					Cronograma de ejecución presupuestaria									
			Planificado	Codificado	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total			
Gestión ambiental	Campañas gratuitas de desparasitación canina y felina Incrementar hectáreas de conservación dentro de las AGMUS mediante firmas de acuerdos para la preservación del recurso hídrico Implementación de huertos familiares, comunitarios, escolares e institucionales. Clasificación diferenciada de residuos sólidos del cantón Catamayo. Estudios para la implementación de un nuevo relleno sanitario en el cantón. Recuperación e implementación de áreas verdes en el cantón Catamayo, mediante la siembra de plantas ornamentales y forestales. Realizar capacitaciones a instituciones educativas del cantón Catamayo en temas de Gestión Ambiental. Reactivación de la zona cafetalera del cantón. Prestar los servicios veterinarios a la comunidad para que cada hogar cumpla con la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía Mejorar la cobertura de alumbrado público con las instituciones responsables para mantener espacios y parques seguros	321.7.3.08.19	\$ 500,00	\$ 500,00	0%	50%	0%	0%	0%	50%	100%	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ -	\$ 250,00	\$ 500,00
		321.7.3.08.19	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	25%	50%	25%	0%	0%	0%	100%	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
		321.7.3.08.14	\$ 250,00	\$ 250,00	25%	25%	25%	0%	0%	25%	100%	\$ 150,00	\$ 100,00	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00
		321.7.3.08.05	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	75%	50%	25%	0%	0%	0%	100%	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00	\$ 2.500,00	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
		321.7.3.06.01	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	80%	20%	0%	0%	0%	0%	100%	\$ 100.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
		321.7.3.15.15	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	50%	50%	0%	0%	0%	0%	100%	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ -	\$ -	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
		321.7.3.08.07	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	50%	50%	0%	0%	0%	0%	100%	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
		321.7.3.15.15	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00	0%	100%	0%	0%	0%	0%	100%	\$ -	\$ 2.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
		321.7.3.08.19	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	25%	25%	25%	0%	0%	25%	100%	\$ 500,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ -	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
		361.7.5.01.04	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	0%	25%	50%	25%	0%	0%	25%	100%	\$ -	\$ 12.500,00	\$ 25.000,00	\$ -	\$ 37.500,00
Obras públicas	Ampliar o modernizar del Mercado Central Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, equipos y vehículos Alquiler de maquinaria y equipos. adquisición de combustibles adquisición de lubricantes Adquisición de repuestos y accesorios Aforado y adorno de las vías urbanas del cantón Mantenimiento de vías urbanas de la ciudad de Catamayo según la planificación urbana Mantenimiento de empujador y alcantarillas del cantón Catamayo Estudio y diseño de proyectos Construcción y mejoramiento de los accesos a los lugares turísticos naturales del cantón Construcción de canchales o espacios de recreación, conforme a la planificación urbana rural del cantón Catamayo Regeneración de los espacios públicos del cantón Mejoramiento de la infraestructura para los diferentes proyectos sociales Construcción del complejo ferial de la ciudad de Catamayo Estudios y diseños definitivos de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales para los centros poblados de las cabeceras parroquiales de Guayquichuma y Zumbi del cantón Catamayo, provincia de Loja	361.7.3.08.11	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	0%	25%	25%	0%	0%	50%	100%	\$ -	\$ -	\$ 30.000,00	\$ -	\$ 30.000,00	\$ 60.000,00
		361.7.3.04.04	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	25%	25%	25%	0%	0%	25%	100%	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	\$ -	\$ 37.500,00	\$ 50.000,00
		361.7.3.04.05	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	25%	25%	25%	0%	0%	0%	100%	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ -	\$ 13.500,00	\$ 18.000,00
		361.7.3.05.04	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00	50%	50%	0%	0%	0%	0%	100%	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ -	\$ -	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
		361.7.3.08.03	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	50%	50%	0%	0%	0%	0%	100%	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ -	\$ -	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
		361.7.3.08.13	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	25%	25%	25%	0%	0%	25%	100%	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ -	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
		361.7.5.01.05.01	\$ 4.391.666,67	\$ 4.391.666,67	25%	25%	25%	0%	0%	25%	100%	\$ 1.097.916,67	\$ 1.097.916,67	\$ 1.097.916,67	\$ -	\$ 4.391.666,67	\$ 4.391.666,67
			\$ 189.000,00	\$ 189.000,00	25%	25%	25%	0%	0%	25%	100%	\$ 47.250,00	\$ 47.250,00	\$ 47.250,00	\$ -	\$ 141.750,00	\$ 189.000,00
			\$ 14.166,67	\$ 14.166,67	25%	25%	25%	0%	0%	25%	100%	\$ 3.541,67	\$ 3.541,67	\$ 3.541,67	\$ -	\$ 10.625,00	\$ 14.166,67
			\$ 132.500,00	\$ 132.500,00	25%	25%	25%	0%	0%	25%	100%	\$ 33.125,00	\$ 33.125,00	\$ 33.125,00	\$ -	\$ 132.500,00	\$ 132.500,00
	\$ 42.000,00	\$ 42.000,00	25%	25%	25%	0%	0%	25%	100%	\$ 10.500,00	\$ 10.500,00	\$ 10.500,00	\$ -	\$ 42.000,00	\$ 42.000,00		
	\$ 29.439,12	\$ 29.439,12	0%	50%	50%	0%	0%	0%	0%	100%	\$ -	\$ 14.719,56	\$ 14.719,56	\$ -	\$ 29.439,12	\$ 29.439,12	
	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	0%	25%	50%	25%	0%	0%	25%	100%	\$ -	\$ 3.125,00	\$ 6.250,00	\$ -	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	
	\$ 16.666,67	\$ 16.666,67	0%	0%	50%	50%	0%	0%	50%	100%	\$ -	\$ -	\$ 8.333,33	\$ -	\$ 16.666,67	\$ 16.666,67	
	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	25%	25%	25%	0%	0%	25%	100%	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00		
	\$ 66.500,00	\$ 66.500,00	20%	30%	50%	0%	0%	0%	0%	100%	\$ 13.300,00	\$ 19.950,00	\$ 33.250,00	\$ -	\$ 66.500,00	\$ 66.500,00	

		210.7.3.02.05.01	Fortalecimiento y promoción de las costumbres y tradiciones religiosas del cantón Catamayo	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	25%	25%	25%	25%	100%	\$ 1.750,00	\$ 1.750,00	\$ 1.750,00	\$ 1.750,00	\$ 1.750,00	\$ 1.750,00	\$ 7.000,00
		210.7.3.02.05.02	Elaboración del cronograma para el fortalecimiento, promoción y difusión de las tradiciones artísticas, culturales, deportivas, educativas y deportivas del cantón Catamayo	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	25%	25%	25%	25%	100%	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00
	Turismo	7.5.01.07.01	Mantenimiento de los centros recreacionales Eliseo Arias Carrión y Víctor Manuel Palacio	\$ 1.000,00	\$ 10.000,00	0%	50%	50%	0%	100%	\$ -	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00
		112.5.3.01.05	Contratación del servicio de Internet Corporativo y Enlace de Datos para las distintas dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	50%	50%	50%	0%	100%	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.000,00
		112.5.3.01.05	Contratación del servicio de Internet de zonas WiFi-gratuitas en las parroquias Urbanas y Rurales del cantón Catamayo	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	0%	50%	50%	0%	100%	\$ -	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.000,00
		112.5.3.01.05	Contratación del servicio de Internet 24/7 para servicios ciudadanos de seguridad, con relación al Proyecto Mi Barrio Seguro	\$ 2.900,00	\$ 2.900,00	0%	0%	0%	100%	100%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.900,00
		112.5.3.01.05	Contratación del servicio de Internet en cumplimiento de ordenanza de incentivos y reconocimiento de abanderados del Cantón	\$ 2.900,00	\$ 2.900,00	0%	0%	0%	100%	100%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.900,00
		112.5.3.08.07	Adquisición de toners, tintas, cintas y accesorios para el equipo de impresión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	33%	33%	33%	0%	100%	\$ 8.333,33	\$ 8.333,33	\$ 8.333,33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.000,00
	Administrativa	112.5.3.07.01	Contratación de servicios y soportes informáticos no disponibles en el GADMC	\$ 81.000,00	\$ 81.000,00	25%	25%	25%	25%	100%	\$ 20.250,00	\$ 20.250,00	\$ 20.250,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 81.000,00
		140.5.3.06.01	Desarrollar la digitalización del registro de la propiedad e interconexión digital con la oficina de avalúos y catastros	\$ 141.000,00	\$ 141.000,00	25%	25%	25%	25%	100%	\$ 35.250,00	\$ 35.250,00	\$ 35.250,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 141.000,00
		112.5.3.02.29	Renovación de servicio de licencias corporativas para el equipo informático del GAD Municipal de Catamayo	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	100%	0%	0%	0%	100%	\$ 5.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.000,00
		112.8.4.01.07	Equipos Informáticos Computadoras de Escritorio e Impresoras Para Diferentes Dependencias Del GAD Municipal De Catamayo Fase III	\$ 19.000,00	\$ 19.000,00	100%	0%	0%	0%	100%	\$ 19.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.000,00
		112.5.3.07.01	Bienes y Servicios De Redes y Telecomunicaciones Para El Mejoramiento De Las Diferentes Dependencias Del GAD Municipales De Catamayo.	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	25%	25%	25%	25%	100%	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	\$ 50.000,00
		112.5.3.07.01	Bienes de Hardware Informáticos Para Diferentes Dependencias del GAD Municipal de Catamayo	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	50%	0%	0%	50%	100%	\$ 3.250,00	\$ -	\$ -	\$ 3.250,00	\$ -	\$ -	\$ 6.500,00
		112.5.3.01.05	Servicios de Administración y Monitoreo de Rastreo Satelital Para La Flota Vehicular Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Catamayo	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	0%	0%	0%	50%	100%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.750,00	\$ 1.750,00	\$ -	\$ 3.500,00
		112.5.7.02.01	Adquisición de seguros de maquinaria, vehículos del GADM Catemayo	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	0%	0%	0%	100%	100%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000,00	\$ -	\$ -	\$ 100.000,00
		371.5.3.06.01	Actualización del estudio de necesidades de transporte público del cantón Catamayo	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	25%	25%	25%	25%	100%	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 40.000,00
	Tránsito	371.7.5.01.05.01	Implementación de semaforos en el Cantón Catamayo y Parroquias	\$ 360.000,00	\$ 360.000,00	25%	25%	25%	25%	100%	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	\$ 360.000,00
		371.5.3.08.11	Implementación de señalética horizontal y vertical (desarrollo por etapas dentro de la administración 2023-2027) de larga duración.	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	25%	25%	25%	25%	100%	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 40.000,00



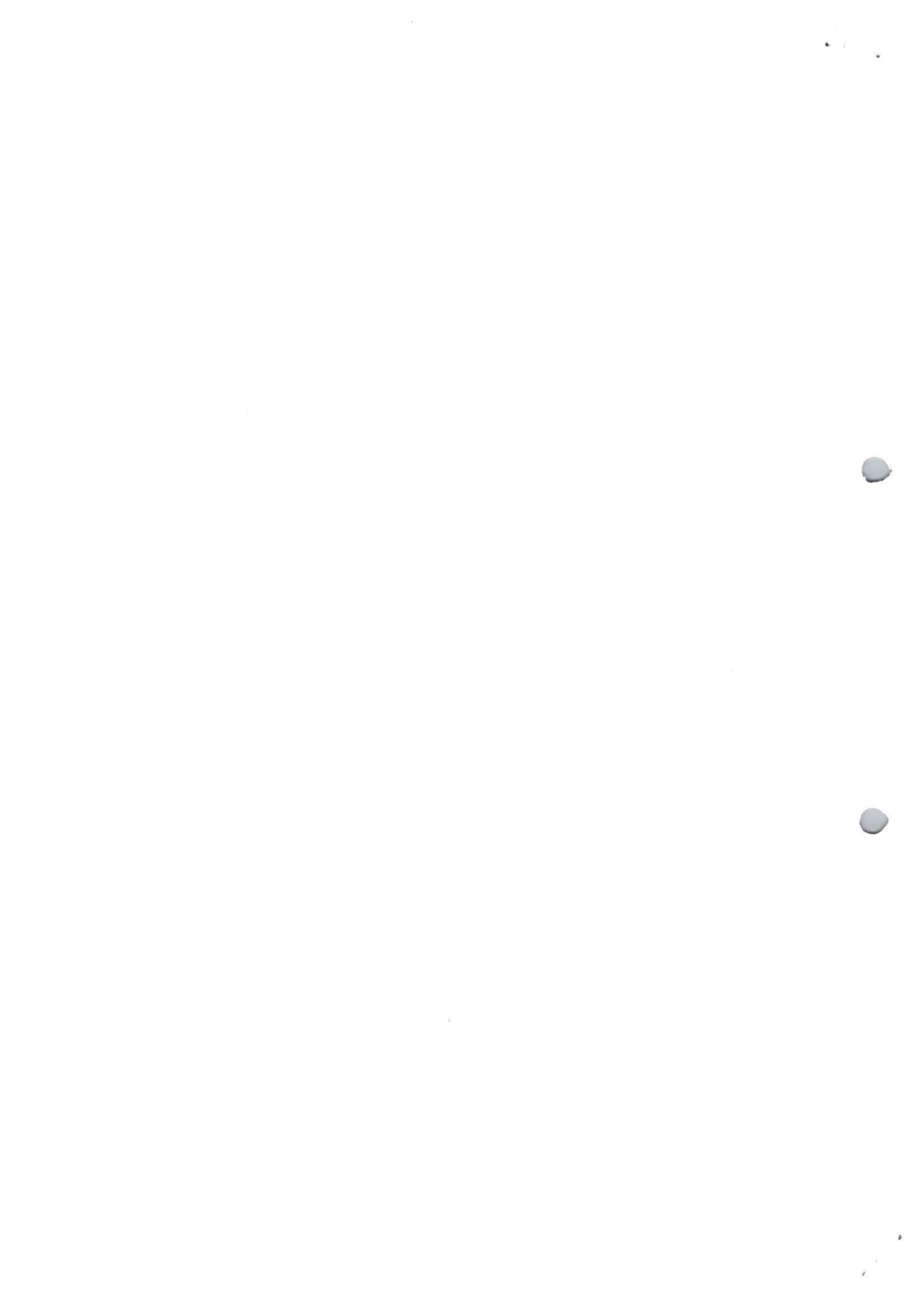
Elaborado por: Blgo. Migr. Israel Ludeña Guaman

JEFE DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Revisado por: Arq. Migr. Lizbeth Peña Carrion

DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL





MEMORANDO N°.071-GADMC-JPC- 2024

Para: Abg. Janet Guerrero Luzuriaga.

ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO

C.C: Ing. Paul Cadena.

DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMC

C.C: Abg. Noemi Johana Jaramillo Herrera.

SECRETARIA GENERAL DEL GADMC

De: Ing. Diego Fernando Herrera Vivanco.

JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADMC

Asunto: PARA SU CONOCIMIENTO EL ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.

Fecha: Catamayo, 06 de noviembre de 2024.

Reciba un cordial saludo por parte de la Jefatura de Participación Ciudadana y Control Social, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Siendo las 14h00 pm del día martes 29 de octubre del 2024, se llevó a cabo la **"REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025"**, con la presencia de la señora Alcaldesa, Concejales, Integrantes del Consejo Cantonal de Planificación, Integrantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del GADMC. Presidentes de los GAD Parroquiales, el Director Financiero del GADMC, presidentes barriales y ciudadanía en general, me permito remitir el Acta de la reunión antes mencionada y los respectivos anexos.

Se anexa, medios de verificación:

- Copia del Acta de la "REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025".
- Registro del recibido de la convocatoria de invitación a la reunión "SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025".
- **CD** que contiene el acta en PDF de la reunión, audio de la reunión y fotos de respaldo (*Se gravan dos ejemplares, los cuales se adjuntan al presente documento y acta, uno se presenta en recepción de Alcaldía y el otro se archiva en el archivo de la Jefatura de Participación Ciudadana y Control Social*).

Dirección: Primero de Mayo entre Alonso de Mercadillo y Abdón Calderón
E-mail: alcaldia@catamayo.gob.ec Fono: (072) 676-565, 676-566

SECRETARIA GENERAL
CATAMAYO - ECUADOR

FECHA

06 NOV 2024

Recibido

Hora:

9:54 am

Firma

Janet Guerrero

Particular que pongo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente;



Diego Fernando
HERRERA VIVANCO



Ing. Diego Fernando Herrera Vivanco.
**JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL DEL GADMC**

Celular: 0993526138

Correo: participacionciudadana@catamayo.gob.ec

DISTRIBUCIÓN:

Original: Destino.
CC: Dirección Financiera
CC: Secretaria General
CC: Archivo C.P.C.C.S

ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL 2025



GAD MUNICIPAL
Catamayo

Fecha de inicio de la sesión (dd/mm/aaaa):

29-10-2024

Hora de inicio de la sesión (hh:mm):

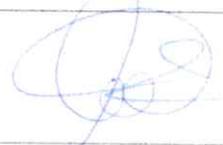
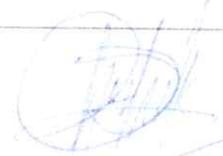
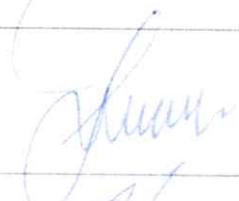
14:00 (2 de la tarde)

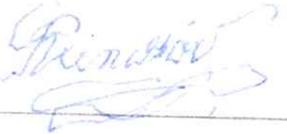
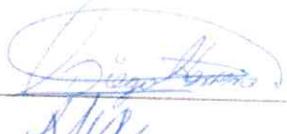
Lugar de sesión:

SALÓN AUDITORIO DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO.

PARTICIPANTES DE LA SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

Nombres	Designación	# Cédula	Firma de Responsabilidad
JANET DEL OSNE GUERRERO WÉZURIAGA	ALCALDESA Y PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CANTONAL	1102463434	
Yana José Wé Wé	Concejal	1104115200	
Paul Patiño	concejal	1103520394	
Franco Huelgo	concejal	1102353160	
Jose Luis Soto Torres	Presidente GAD ZAMBI	1105348560	
LEODAR RUIZ	CONCEJAL	1104663594	
ROSA NANCIZA	Concejal CABO TAMBO	1104183670	
LIZBETH PEÑA	CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACION	1104872930	
Israel Luciano Gurmán	Consejo Cantonal de Planificación	1104888906	
ANITA LUCIA MOTOCHO S	CONCEJAL	1103496921	
EDGAR DRYAN QUIZPE BAZANZA	CONSEJO DE PLANIFICACION Y POR CIUDADANO	1105206054	

Nombres	Designación	# Cédula	Firma de Responsabilidad
Hilma Alvarado	Ciudadana	112296923	
Luisa Ruiz	EAB. Orceles Basco	1104194284	
JENNY CARRIÓN	CIUDADANA	1715720601	
Cristina Eloy Zamora	Ciudadana	11032171017	
Tania Zamora	Delegada Mgs Gobierno Municipal 11302 Educador	1102655891	
Eptanbe E. Sifuentes Luzmila Carstich	Representante de la Asamblea de Participación Ciudadana	1100041304	
Oscar Leonor Zhangungu D. R.	INTELECTUAL JCPCCS 3 Paredes Valle	1103297197	
MARY PINEDA	CIUDADANA	1105817442	
José Alejandro Sosa	Delegado Fide donde Pante 'Fidel' Dr. Pablo II	1118524983	
Claudia Yvonne Araya	Ciudadana	1102198254	
Rafael Cordero J.	Presidente Fuerzas	1103192187	
Saima Jaramillo	Director Administrativo	1104217797	
MARCELA BARRERA LILIANA SARRAMILLA	PRESENTE ASO ADEZANAL	1101816544	
Carlos Cobos	REPRESENTANTE DEL GRUPO ELETTI	1104835085	

Nombres	Designación	# Cédula	Firma de Responsabilidad
Adrián Vivanco	Ciudadano	1103670301	
Grimanesa Remoso	Representante de Adultos Mayores	1100083037	
Diego Fernando Herrera Vivero	Jefe de Participación	1104391899	
Erika del Corral Cueva L	Jefatura de Calidad Ambiental	1105377046	

AGENDA / PUNTOS A TRATAR

1. Constatación del Quórum Reglamentario.
2. Palabras de bienvenida a todos los presentes por parte de la Abogada Janet Guerrero Luzuriaga Alcaldesa - Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y del Consejo Cantonal de Planificación del GADMC.
3. Socialización del "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025", a cargo del Ing. Paul Cadena Director Financiero del GADMC.
4. Sugerencias y comentarios.
5. Clausura de la reunión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Constatación del Quórum Reglamentario.

Al contar con la presencia de la mayoría de los convocados, se procedió a dar inicio a la reunión.

2. Palabras de bienvenida a todos los presentes por parte de la Abogada Janet Guerrero Luzuriaga Alcaldesa - Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y del Consejo Cantonal de Planificación del GADMC.

Saludo a todos los presentes y manifestó que la reunión tiene como finalidad dar a conocer los valores del presupuesto participativo para el año fiscal 2025.

A continuación, le concedió la palabra al Ing. Paul Cadena Director Financiera del GADM del cantón Catamayo, para que proceda a realizar una exposición clara de la socialización del presupuesto participativo.

Muchas gracias por su atención...

3. Socialización del "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025", a cargo del Ing. Paul Cadena Director Financiero del GADMC.

Intervención del Ing. Paul Cadena, DIRECTOR FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE CATAMAYO, dando un saludo cordial a los presentes y hace referencia que la presente reunión con la instancia de Participación Ciudadana, Consejo Cantonal de Planificación y sus parroquias, es para socializar sobre el presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2025.

BASE LEGAL:

- **ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR.** - Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad.
- **Art. 241 COOTAD.** - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente.



En cumplimiento de esta normativa, el presupuesto participativo está bajo la supervisión de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, Consejo Cantonal de Planificación del GADMC, Gobiernos Parroquiales y Ciudadanía en general.

En base a las reuniones que han realizado por parte de la señora Alcaldesa y los concejales en las distintas parroquias con los presidentes de las juntas parroquiales, con los líderes barriales donde se establecen las diferentes necesidades prioritarias de cada una de ellas, los cuales se ven reflejados en el actual presupuesto, de tal forma que se procedió a la elaboración y asignación de valores pertinentes para cada parroquia, detallado de la siguiente manera:

GUAYQUICHUMA: \$ 74.250,00

ZAMBI: \$ 73.250,00

SAN PEDRO DE LA BENDITA: \$ 115.467,04

EL TAMBO: \$ 234.000,00

CATAMAYO: \$ 10.080.100,78

Una vez determinado los valores, se establece que el Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025 será de \$ **10.577.067,82**, seguidamente se detalla a los presentes proyecto por proyecto en cada una de las parroquias y la ciudad de Catamayo.

El presupuesto participativo para la parroquia rural Guayquichuma, en el año 2025 se lo destinará: 1) Personal para recolección de Residuos Sólidos, valorado en la cantidad de \$ 4.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Gestión Ambiental; 2) Mantenimiento de Parques y Jardines, valorado en la cantidad de \$ 10.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Gestión Ambiental; 3) Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, valorado en la cantidad de \$ 2.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 4) Estudios para el sistema de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, valorado en la cantidad de \$ 33.250,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 5) Construcción de cubierta metálica para cancha de uso múltiple del barrio Rumipotrero, valorado en la cantidad de \$ 29.216,33 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 6) Construcción de escalinata del Sector El Prado, valorado en la cantidad de \$ 29.216,33 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; y, 7) Atención Domiciliaria - Adulto Mayor, valorado en la cantidad de \$ 10.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Proyectos Sociales. El valor total del presupuesto participativo para la parroquia Guayquichuma es de \$ 74.250,00 USD.

El presupuesto participativo para la parroquia rural Zambí, en el año 2025 se lo destinará: 1) Personal y vehículo para recolección de Residuos Sólidos, valorado en la cantidad de \$ 4.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Gestión Ambiental; 2) Mantenimiento de Parques y Jardines (Plantas y Huertos), valorado en la cantidad de \$ 10.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Gestión Ambiental; 3) Entrega de plántulas de café, valorado en la cantidad de \$ 10.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Gestión Ambiental; 4) Mantenimiento del sistema de agua potable y alcantarillado, valorado en la cantidad de \$ 11.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 5) Estudios para el sistema de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, valorado en la cantidad de \$ 33.250,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; y, 6) Atención a grupos prioritarios, valorado en la cantidad de \$ 5.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Proyectos Sociales. El valor total del presupuesto participativo para la parroquia Zambí es de \$ 73.250,00 USD.

El presupuesto participativo para la parroquia rural San Pedro de la Bendita, en el año 2025 se lo destinará: 1) Entrega de Plántulas de café, valorado en la cantidad de \$ 15.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Gestión Ambiental; 2) Mantenimiento de Parques y Jardines (Plantas y Huertos), valorado en la cantidad de \$ 20.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Gestión Ambiental; 3) Mantenimiento y adecuaciones del Parque central, valorado en la cantidad de \$ 7.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 4) Construcción del en cementado de cancha del sector ILLACA, valorado en la cantidad de \$ 3.467,04 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 5) Asfaltado de las calles de la parroquia San Pedro de la Bendita Primera Etapa, valorado en la cantidad de \$ 60.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; y, 6) Espacios de socialización y encuentro con alimentación, valorado en la cantidad de \$ 10.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Proyectos Sociales. El valor total del presupuesto participativo para la parroquia San Pedro de la Bendita es de \$ 115.467,04 USD.

El presupuesto participativo para la parroquia rural El Tambo, en el año 2025 se lo destinará: 1) Recolectión de Residuos Sólidos, valorado en la cantidad de \$ 8.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Gestión Ambiental; 2)

Personal para mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes valorado en la cantidad de \$ 26.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Gestión Ambiental; 3) Entrega de Plántulas de café, valorado en la cantidad de \$ 15.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Gestión Ambiental; 4) Aporte de un trabajador para la activación del vivero parroquial, valorado en la cantidad de \$ 10.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Gestión Ambiental; 5) Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y alcantarillado para la Cabecera Parroquial, valorado en la cantidad de \$ 10.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 6) Estudio para diseños de sistemas de agua potable regional para la cabecera parroquial de El Tambo y otros barrios, valorado en la cantidad de \$ 49.500,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 7) Apoyo técnico a las juntas administradoras de agua potable (análisis de laboratorio, arenas para filtros), valorado en la cantidad de \$ 6.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 8) Sistema de tratamiento de aguas residuales sector La Merced Alta, valorado en la cantidad de \$ 27.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 9) Mejoramiento del sistema de agua potable Chapamarca, valorado en la cantidad de \$ 1.500,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 10) Estudios y diseños definitivos del mercado central de la parroquia El Tambo, valorado en la cantidad de \$ 7.500,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 11) Veredas y bordillos sector Escuela del Milenio, valorado en la cantidad de \$ 7.500,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 12) Operador de la motoniveladora para ejecutar el mantenimiento de la vialidad urbana de la parroquia El Tambo, valorado en la cantidad de \$ 10.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; y 13) Centros diurnos del Adulto Mayor (2 CENTROS), valorado en la cantidad de \$ 56.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Proyectos Sociales. El valor total del presupuesto participativo para la parroquia El Tambo es de \$ 234.000,00 USD.

El presupuesto participativo para la parroquia Catamayo, en el año 2025 se lo destinará: 1) Estudios del proyecto para la construcción del Terminal Terrestre del cantón Catamayo, valorado en la cantidad de \$ 30.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Planificación Urbana y Rural; 2) Servicio de internet para el proyecto "Mi barrio seguro", valorado en la cantidad de \$ 4.000,00 USD y dirigido por la Dirección Administrativa; 3) Mantenimiento de Relleno Sanitario, valorado en la cantidad de \$ 15.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Gestión Ambiental; 4) Mantenimiento y Adecuación de Parques de la Ciudad y Áreas Verdes, valorado en la cantidad de \$ 30.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Gestión Ambiental; 5) Adecuación y mantenimiento de los Centros Recreacionales Víctor Manuel Palacios Y Eliseo Arias Carrión, valorado en la cantidad de \$ 20.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Turismo; 6) Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, valorado en la cantidad de \$ 10.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 7) Mantenimiento y reparación del sistema de alcantarillado, valorado en la cantidad de \$ 20.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 8) Adquisición de Materiales y suministros para el mantenimiento del sistema de agua potable y alcantarillado, valorado en la cantidad de \$ 273.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 9) Ampliación de red matriz de alcantarillado sanitario sector LOS TEJARES, calles MANTAS, PALTAS Y AVDA. CARIAMANGA, valorado en la cantidad de \$ 29.499,57 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 10) Estudio para el plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial (plantas de tratamiento de aguas residuales), valorado en la cantidad de \$ 400.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 11) Sistema de tratamiento de aguas residuales para el sector LA VEGA, valorado en la cantidad de \$ 135.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 12) Sistema de tratamiento de aguas residuales para el sector 22 de Mayo, Huertos familiares UNE, Bellavista y otros barrios, valorado en la cantidad de \$ 100.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 13) Incremento del caudal de producción de agua potable de la estación de distribución LA CRUZ (Sistema de bombeo VEGA 1- 735.000,00 ALCANTARILLADO VEGA2), valorado en la cantidad de \$ 735.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; 14) Construcción de cubierta para la casa comunal del barrio, Nueva Esperanza, valorado en la cantidad de \$ 23.428,35 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 15) Construcción del gimnasio de lucha olímpica, valorado en la cantidad de \$ 19.048,56 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 16) Construcción de bordillos en el sector Santo Domingo de Guzmán, sector San José, valorado en la cantidad de \$ 43.185,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 17) Construcción de cubierta metálica para cancha deportiva de educación básico Coronel Augusto Witt Añazco del barrio LA VEGA, valorado en la cantidad de \$ 39.939,30 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 18) Mantenimiento y adecuación del parque El Migrante Parroquia SAN JOSÉ, valorado en la cantidad de \$ 50.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 19)

Construcción del graderío para estadio El Porvenir, valorado en la cantidad de \$ 300.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 20) Construcción del parque ecológico LA COLINA- parroquia SAN JOSÉ, valorado en la cantidad de \$ 30.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 21) Construcción de área deportiva y recreacional barrio LA VEGA, valorado en la cantidad de \$ 115.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 22) Construcción del complejo ferial de Catamayo, valorado en la cantidad de \$ 115.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 23) Construcción de la cancha sintética del barrio DIVINO NIÑO, valorado en la cantidad de \$ 200.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 24) VIII etapa de asfaltado del cantón Catamayo: Las Canoas- Trapichillo. Parroquia Catamayo. ETAPA 1, valorado en la cantidad de \$ 2.440.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 25) FASE Regeneración urbana integral en el sector LAS AMÉRICAS, LA MERCED de la parroquia SAN JOSÉ, valorado en la cantidad de \$ 2.400.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 26) Asfaltado sector LOS CEIBOS -LA ALBORADA, valorado en la cantidad de \$ 1.000.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 27) Adoquinado sector SAN ANTONIO, valorado en la cantidad de \$ 100.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 28) Construcción de cubiertas metálicas para canchas de uso múltiple del cantón Catamayo, valorado en la cantidad de \$ 100.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 29) Construcción de la casa Comunal sector DIVINO NIÑO, valorado en la cantidad de \$ 31.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 30) Materiales para distintas obras y mantenimientos por administración directa, valorado en la cantidad de \$ 170.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Obras Públicas; 31) Semaforización de la cabecera cantonal del cantón Catamayo, valorado en la cantidad de \$ 360.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Tránsito y Transporte; 32) Centro de desarrollo infantil EL PORVENIR, valorado en la cantidad de \$ 64.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Proyectos Sociales; 33) Centro diurno de personas con discapacidad, valorado en la cantidad de \$ 148.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Proyectos Sociales; 34) Atención en el hogar y la comunidad a personas con discapacidad AHC, valorado en la cantidad de \$ 17.500,00 USD y dirigido por la Dirección de Proyectos Sociales; 35) Atención gerontológica Centro diurno LA PROVIDENCIA, valorado en la cantidad de \$ 90.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Proyectos Sociales; 36) Centro Residencial Gerontológico SAN JOSÉ DE LAS CANOAS, valorado en la cantidad de \$ 25.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Proyectos Sociales; 37) Atención Domiciliaria - Adulto Mayor, valorado en la cantidad de \$ 11.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Proyectos Sociales; 38) Espacios Activos y encuentros – GERONTOLOGÍA, valorado en la cantidad de \$ 9.500,00 USD y dirigido por la Dirección de Proyectos Sociales; y, 39) Erradicación del trabajo infantil -ETI, valorado en la cantidad de \$ 17.000,00 USD y dirigido por la Dirección de Proyectos Sociales. El valor total del presupuesto participativo para la parroquia Catamayo es de \$ 10.080.100,78 USD.

Gracias por su atención.....

4. Sugerencias y comentarios.

Arq. Geovanny Tuza. - (MORADOR DEL BARRIO LOS TEJARES);

Buenas tardes con todos, para que una ciudad tenga un crecimiento debe contar con todas las obras de infraestructura básica como el agua potable, el alcantarillado y la energía eléctrica, el resto de obras son por añadidura y de lo que observado en las presentaciones, el presupuesto participativo se lo destina bastante a obras que son posteriores, por ejemplo: una cancha sintética, asfalto, aceras y bordillos, pero tiene que haber un orden de prioridad, adicionalmente, señores autoridades municipales, la Ley también ordena que el presupuesto participativo debe ser equitativo y distribuirse en todo el cantón, si hay sectores que ya tienen un determinado grado de desarrollo en virtud de los mismos equipamientos, en esta ocasión se debe dejar de apoyarlos, para favorecer a los sectores que no los tienen y desde administraciones anteriores hemos realizado peticiones, que solamente nos han ofrecido, pero a la hora de cumplir cero señores. Esa es mi inquietud.

Abg. Janet Guerrero Luzuriaga. - (ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO);

Dando contestación a la inquietud presentada por el Arq. Tuza, se está socializando y generalizando, pero con todo gusto, le hago llegar los proyectos, porque se está trabajando de manera integral, no se puede asfaltar un barrio, sino tiene agua potable, alcantarillado sanitario o pluvial, veredas, bordillos y carpeta asfáltica.

Entonces todos los proyectos de asfaltado, primero van a tener la obra de infraestructura básica; el asfalto es el 20% del costo que tiene la obra, porque la obra más cara es la infraestructura básica que no se ve, por tal motivo los costos

de estas obras son elevados. En cuanto, se refiere al asfaltado de la vía de "Las Canoas", tiene una particularidad, que es la realización de un estudio que tenga todas las factibilidades técnicas y dentro de ese estudio se establece que la vía necesita de la carpeta asfáltica de tres pulgadas con la finalidad de que la referida vía tenga una durabilidad alta cuando exista bastante tráfico vehicular.

En cambio, para lograr aún que sea asfaltado el sector San José, concretamente en el barrio Las Américas, tanto como parte alta y parte baja, se ha realizado gestiones ante Petroecuador, para que aporte con un valor económico, para llevar a cabo el asfaltado en el sector donde están ubicados por más de 40 años.

Como se ha podido observar en las presentaciones, dentro del presupuesto participativo existen rubros bastantes altos, como por ejemplo: un valor de \$ 273. 000,00 USD para la adquisición de tuberías y accesorios para proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario, que significa que estos materiales, serán reutilizados en diferentes sectores que no cuentan con estas obras de infraestructura básica, para trabajarlo a través del Departamento de Agua Potable, por convenio y administración directa. Se vio un rubro bastante interesante en la adquisición de materiales de construcción valorados en una cantidad cerca de \$170.000,00 USD, los cuales también serán utilizados para realizar distintas obras pequeñas, de acuerdo a las necesidades que se presentan y son prioritarias en el Departamento de Obras Públicas conjuntamente con Planificación. Se vio también una cantidad interesante para llevar a cabo el proyecto de semaforización, resulta que para poder implementarlo en áreas donde existen más conflictos en temas de seguridad vial, se tiene que establecer puntos estratégicos, no se puede colocar dos o tres puntos de semaforización sino se tiene que implementar por lo menos unos quince a veinte puntos de semaforización, para garantizar y evitar los accidentes de tránsito. Dentro de otros rubros, que ustedes han podido observar, está el trabajar por la prevención del consumo de drogas y se vio un alto rubro en la compra de materiales para la construcción de varias cubiertas en las canchas deportivas situadas en todo el cantón. Hay algunos proyectos y convenios que fueron firmados en la administración anterior, y que como una administración responsable y que da continuidad a los proyectos, tenemos que seguirlos terminando. En cuanto, a los proyectos sociales, lamentablemente para el próximo año 2025, no vamos a poder atender al 100% a las necesidades de los grupos de atención prioritaria, porque la Ley establece que obligatoriamente todo presupuesto tendrá que destinarse un mínimo del 10% de los ingresos propios, ya que, el MIES para el año 2025 estará exigiendo que las contrapartes (instituciones cooperantes) contribuyan con un presupuesto participativo más alto para llevar a cabo proyectos sociales.

Por ello, es importante indicar que el presupuesto participativo, no se encuentra detallado sino es definido a partir de valores globales, lógicamente, es importante decirles que no se va poder atender el 100% de la población, primero porque los recursos económicos son escasos, estamos esperando que se cancele nuestras deudas por parte del gobierno nacional de las transferencias y un recorte presupuestario de 13.5%, a ello, se suma la emergencia energética que afecta a la economía, no solo de la población sino a la institución.

El presupuesto se lo ha podido coordinar y se lo va ejecutar, porque se ha tomado decisiones responsables como es el gasto corriente, para que los recursos se puedan distribuir en los diferentes sectores. En cambio, para el presupuesto participativo 2026 se va atender las necesidades de otros sectores.

Si se logra aumentar la capacidad de endeudamiento a partir del segundo semestre, como lo establece la Ley, con el fin de reformar el presupuesto participativo, con estas gestiones se va a poder incluir otros proyectos que se está trabajando por ejemplo: En "El Tambo" se está realizando los estudios para la conexión de agua potable para cinco barrios.

Si alguien tiene alguna otra duda, estamos prestos a escuchar sus sugerencias y sus comentarios que van hacer bienvenidos en esta reunión de socialización del presupuesto participativo.

Sr. Bayron Namicela. - (PRESIDENTE DEL GADM PARROQUIAL EL TAMBO);

Muy buenas tardes, señora Alcaldesa, concejales, compañero presidente de El Tambo y querida comunidad de aquí de Catamayo, tengo una duda, creo que estaba considerado para el presupuesto participativo 2024 los estudios para la conexión de agua potable en Zambí, ahora nuevamente veo que está considerado los mismos estudios para el presupuesto participativo 2025, si nos gustaría que se agilite la ejecución del proyecto; pero sí nos gustaría que se

realice el mejoramiento el caso urbano, para la remodelación del parque central y las calles, también, se entregue más plantas de café que están consideradas como 11. 000 se considere la conexión de internet y si los trabajadores atienden las necesidades de los adultos mayores de la parroquia rural El Tambo, por lo que si quisiera una explicación sobre esto. Muchas gracias.

Abg. Janet Guerrero Luzuriaga.- (ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO);

Muchas gracias compañero de la junta parroquial El Tambo, en cuanto se refiere a los estudios, es un proyecto que obligatoriamente se lo debe hacer constar para el presupuesto 2025, no solamente en Zambí sino en Guayquichuma; son 33.500 estudios para cada parroquia que tienen un costo de \$66.000, 00 USD o más aproximadamente.

En cuanto, a los adultos mayores, se acordó con la población de la parroquia El Tambo, que no reciban visitas domiciliarias sino se trabaje en proyectos de atención de centros diurnos, para atender directamente a los adultos mayores en mayor grupo.

Se entregará más plantas de café a Zambí, ya que es una parroquia que tiene bastante producción de la misma, antes habían 90.000 plantas ahora se produce 120. 000 plantas de café y la prefectura de Loja nos han ofrecido ayudar con 50. 000 plantas de café que serán entregadas en las parroquias Zambí, Guayquichuma y El Tambo.

Sr. Luis Soto.- (PRESIDENTE GADM PARROQUIAL DE ZAMBI);

Muy buenas tardes con todos los presentes, quiero saludar a la señora alcaldesa, a los concejales y al compañero del presidente parroquial del GADM de Zambí,

tengo una inquietud en el tema del personal para el mantenimiento de parques y jardines hay un rubro de \$ 26.000, 00 USD, eso nos puede explicar si es el monto exacto y otra duda también es que existe un rubro de casi \$ 50. 000,00 USD, para estudio y diseños de agua regional de la cabecera parroquial y su barrios, yo recuerdo que el año pasado el presupuesto participativo que era de \$ 45.000, 000 USD.

Hemos mantenido una reunión con su persona, para que se tome en cuenta el personal de nuestra parroquia y no tengo nada en contra del personal del GADM, pero nuestro personal que pueden realizar las mismas funciones, con mucho amor.

Abg. Janet Guerrero Luzuriaga.- (ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO);

Con respecto al personal de la parroquia "El Tambo", son de la misma parroquia, personal encargado de la cocina y técnico. Dentro de los pedidos por parte de la junta de riego de la Era ha solicitado personal para el pago y así como el encargado del vivero, que son netamente de El Tambo.

Los estudios son rubros que son arrastrados desde el año pasado al año actual, es decir, que si no se lo presupuesta no se lo puede utilizar y automáticamente se liquida.

Mgtr. Tania Jaramillo.- (DELEGADA DE LA DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN CATAMAYO-CHAGUARPAMBA-OLMEDO); Muy buenas tardes señora alcaldesa, señores concejales y comunidad de Catamayo, como Ministerio de Educación le agradecemos mucho por tomarnos en cuenta y tengo una duda en la láminas se leyó que un centro diurno, talvez podría ser el Centro Especializado María Auxiliadora que está a cargo de nuestra dependencia.

Abg. Janet Guerrero Luzuriaga.- (ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO);

El centro de personas con discapacidad, es el que se ubica anteriormente donde era el ejército, mismo que tiene convenios con el MIES, lo que si los encargados del Centro Especializado María Auxiliadora nos solicitaron que les ayudemos con la construcción de una cubierta, pero lo haremos con la colaboración de PetroEcuador, que ha donado muchos tubos.

Ing. Tania Jaramillo.- (DELEGADA DE LA DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN CATAMAYO-CHAGUARPAMBA-OLMEDO);

Muchísimas gracias señora alcaldesa queda al pendiente el Centro Especializado María Auxiliadora.

Sr. Oscar Leonardo Zhamungui Díaz.- (PRESIDENTE DEL BARRIO PARAÍSO DEL VALLE E INTEGRANTE DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL);

Buenas tardes señora alcaldesa, señores concejales, señores integrantes de consejo de participación ciudadana y funcionarios del GADMC, solamente por aclarar una duda en cuanto al centro gerontológico creo que había un error de escritura que decía \$250,00 USD o \$250.000, 00 USD, es \$ 25.000, 00 USD verdad.

Luego, señora alcaldesa, el proceso en sí de participación ciudadana para los presupuestos participativos, me imagino que se han visitado los barrios, desde el mes de julio, porque existe necesidades prioritarias que se deben incluir en estos presupuestos participativos.

Le escucho con mucho agrado decir que hay que continuar con los proyectos de la administración anterior, que desea terminarlos de una forma personal e institucional, eso habla muy bien de Usted, y por eso le comprometo señora alcaldesa se continúe con las aceras y bordillos de sectores que han sido asfaltados en la administración anterior, a través de los líderes barriales se puede establecer un convenio directo con la alcaldía, para que las personas puedan aportar y terminar estas obras que son complementarias del asfalto. Deseo comprometerla como integrante de la asamblea a que se escuche más a los sectores y que visite los barrios, para cumplir con las necesidades prioritarias que tanto anhelamos. Muchas Gracias.

Abg. Janet Guerrero Luzuriaga.- (ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO);

Si estamos totalmente de acuerdo, que una vez que se ejecute el presupuesto 2025, luego ejecutaremos obras de otros barrios que no se han tomado en cuenta para el año 2026. En el tema de aceras y bordillos, hemos articulado acciones con algunos barrios, porque la situación económica del GADMC ha sido bastante difícil, por lo tanto para hacer obras se necesita de recursos, para ello se debe realizar acciones que permitan atender necesidades.

Sra. Griselda Reinoso.- (REPRESENTANTE DE LOS ADULTOS MAYORES);

Muy buenas tardes con todos, a nombre de los adultos mayores de Catamayo, quiero expresar nuestro agradecimiento a la señora alcaldesa, concejales y demás colaboradores que sabemos que están siendo esfuerzos extraordinarios para tener en actividad a los adultos mayores, para seguir sonriendo, dialogando, contando historias o chistes, sigamos cultivando la amistad y no nos refugiemos en la soledad. Muchísimas Gracias.

Sra. Olga Ruiz.- (REPRESENTANTE DE LOS ADULTOS MAYORES DEL BARRIO LA VEGA);

Buenas tardes señora alcaldesa, distinguidas autoridades presentes y compañeros aquí presentes, quiero pedirle muy comedidamente como representante de los adultos mayores del barrio La Vega, que nos ayude con el cerramiento de nuestro centro, para poder sembrar plantitas. Muchas gracias señora alcaldesa.

Abg. Janet Guerrero Luzuriaga.- (ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO);

Para el conocimiento de las personas presentes, el centro diurno de La Vega, lo administra y lo financia el 100% el GADMC, así como el centro diurno de El Tambo y San Vicente, porque no hay convenio con el MIES, ya que manifiestan que la alimentación debe asumirla el municipio. También, se originan conflictos laborales, porque las compañeras trabajadoras y técnicos tengan que esperar hasta que se hagan desembolsos.

En el asunto del cerramiento del centro diurno de La Vega, vamos a ver cómo se puede trabajar, resolviendo temas de la legalización porque hay personas que aseguran que son los dueños de esos terreno. Muchas gracias.

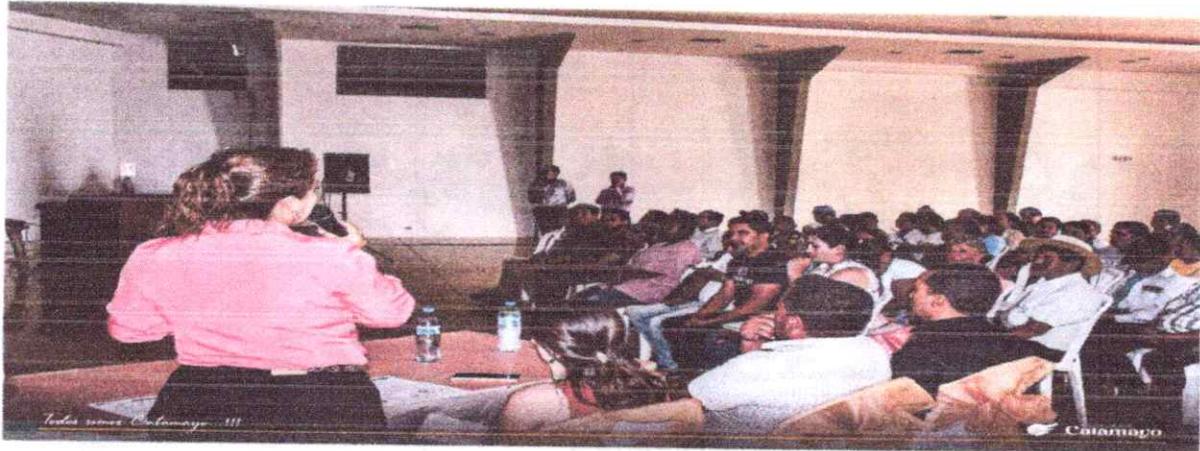
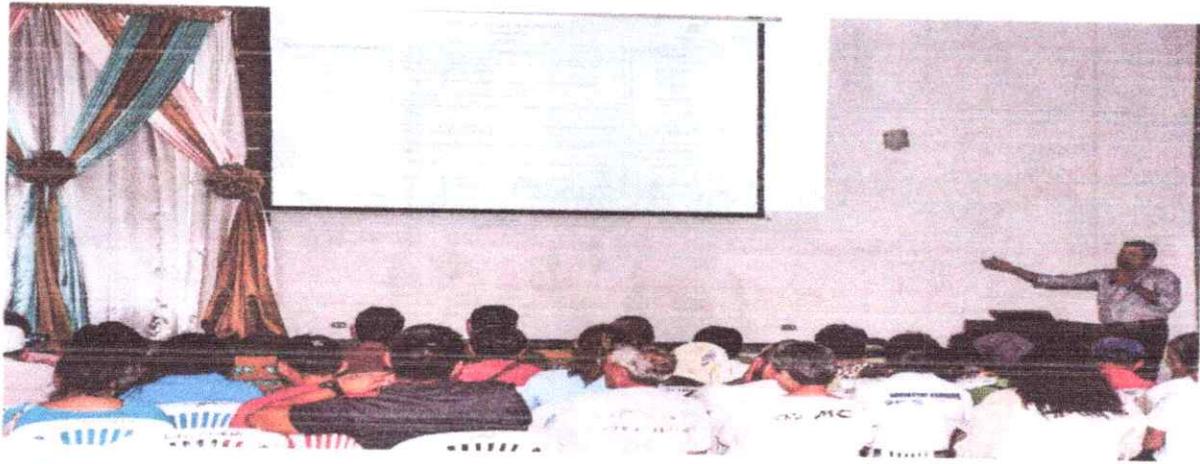
5. Clausura de la reunión.

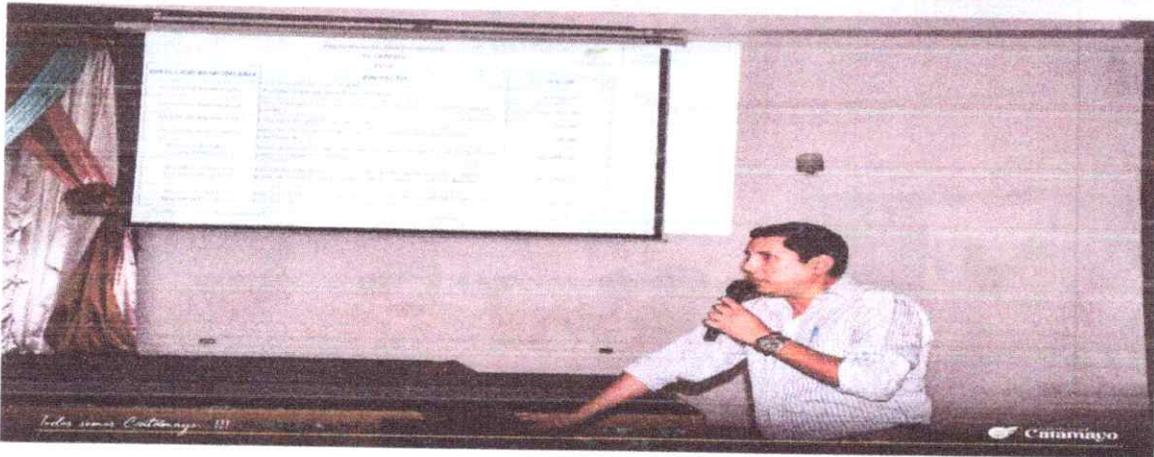
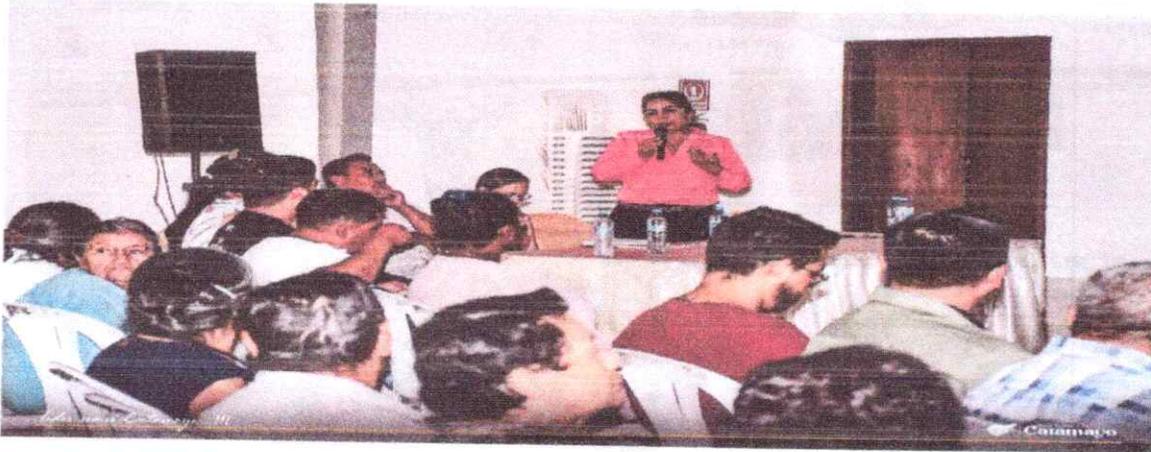
Abg. Janet Guerrero Luzuriaga (ALCALDESA DEL GADM DEL CANTÓN CATAMAYO);

La señora Alcaldes agradeció a todas las personas presentes, a cada uno de ustedes compañeros concejales, compañera concejala y cada uno de los representantes de las diferentes instituciones que también se han dado cita en esta reunión de socialización del presupuesto participativo 2025.

Sin más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa, dio por terminada la presente reunión siendo las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos, del día martes 29 de octubre del 2024.

ANEXO FOTOGRÁFICO:





REGISTRO FINAL

PARA CONOCIMIENTO DE LO ACTUADO FIRMO, UNA ORIGINAL.

NOTA:

La presente acta debe ser firmada al finalizar la sesión por los presentes.



Número de cédula: 1104391899

Nombre: Ing. Diego Fernando Herrera Vivanco.
JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADMC, EN CALIDAD DE SECRETARIO

Fecha de fin de la sesión: 29/10/2024

Hora de fin de la sesión:

16h58 minutos.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

Todos somos Catamayo!

JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

INTEGRANTES DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO PERIODO OCTUBE 2024-OCTUBRE 2025

REGISTRO DE LAS CONVOCATORIAS ENTREGADAS PARA LA REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025", A REALIZARSE EL DÍA MARTES 29 DE OCTUBRE DEL 2024, A LAS 14H00 (2 DE LA TARDE), EN EL SALÓN AUDITORIO DEL GADMC. FECHA QUE SE EMITE LA INVITACIÓN 25-10-2024

N.	NOMBRE	DESIGNACIÓN	HORA Y FECHA	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
1	ABOGADA. JANET DEL CISNE GUERRERO LUZURIAGA	ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO	25 10-2024 05 44pm	
2	DRA. MARÍA JOSÉ CELI CELI	CONCEJAL INTEGRANTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN		
3	MGS. CARLOS LEODAN RUIZ PALADINES	CONCEJAL INTEGRANTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN SUPLENTE		
4	ARQ. MARTHA LIZBETH PEÑA CARRIÓN	DIRECTIRA DE PLANIFICACIÓN INTEGRANTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL GADMC	17:38 25/10/2024	
5	ING. ISRAEL PATRICIO LUDEÑA GUAMÁN	JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO	17:36 25/10/2024	
6	ING. JAIME RAFAEL JARAMILLO CHAMBA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO	11H08 28/10/24	
7	ING. EDGAR QUIZHPE AZANZA	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO	28/10/2024 8:30	
8	DRA. ZOILA GOYA DONOSO	PRINCIPAL 1: DELEGADO DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENTA DEL BARRIO	28/10/2024 12:35	
9	DR. VICENTE BURNEO	PRINCIPAL 2: DELEGADO DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPONSABLE DE LA OFICINA TÉCNICA 11D02 DE SALUD CATAMAYO-CHAGUARPAMBA-	28/10/2024 9:30	
10	SR. MARTIN ALVARADO MALDONADO <i>Sra Rodrigo Armiñes</i>	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIA DE SANPEDRO DE LA BENDITA Y DELEGADO DE LOS GAD PARROQUIALES <i>GUAYBUICHUMA</i>	10:30 28/10/2024	

CONSEJO MUNICIPAL RECIBIDO
GAD MUNICIPAL Catamayo
Por: *Dominico*
Hora: 17:46
Fecha: 25/10/2024



Enviado por *W. K. ...*
Abg. Janet Guerrero Luzuriaga
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion



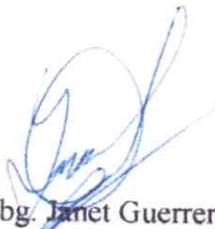
CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL GADMC

Se convoca a usted a la reunión de socialización del **“PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025”**, a realizarse el día martes 29 de octubre del 2024, a las 14:00 horas (2 de la tarde), en el salón auditorio del GAD Municipal de Catamayo, ubicada en las calles Primero de Mayo y Alonso de Mercadillo, con el siguiente orden del día:

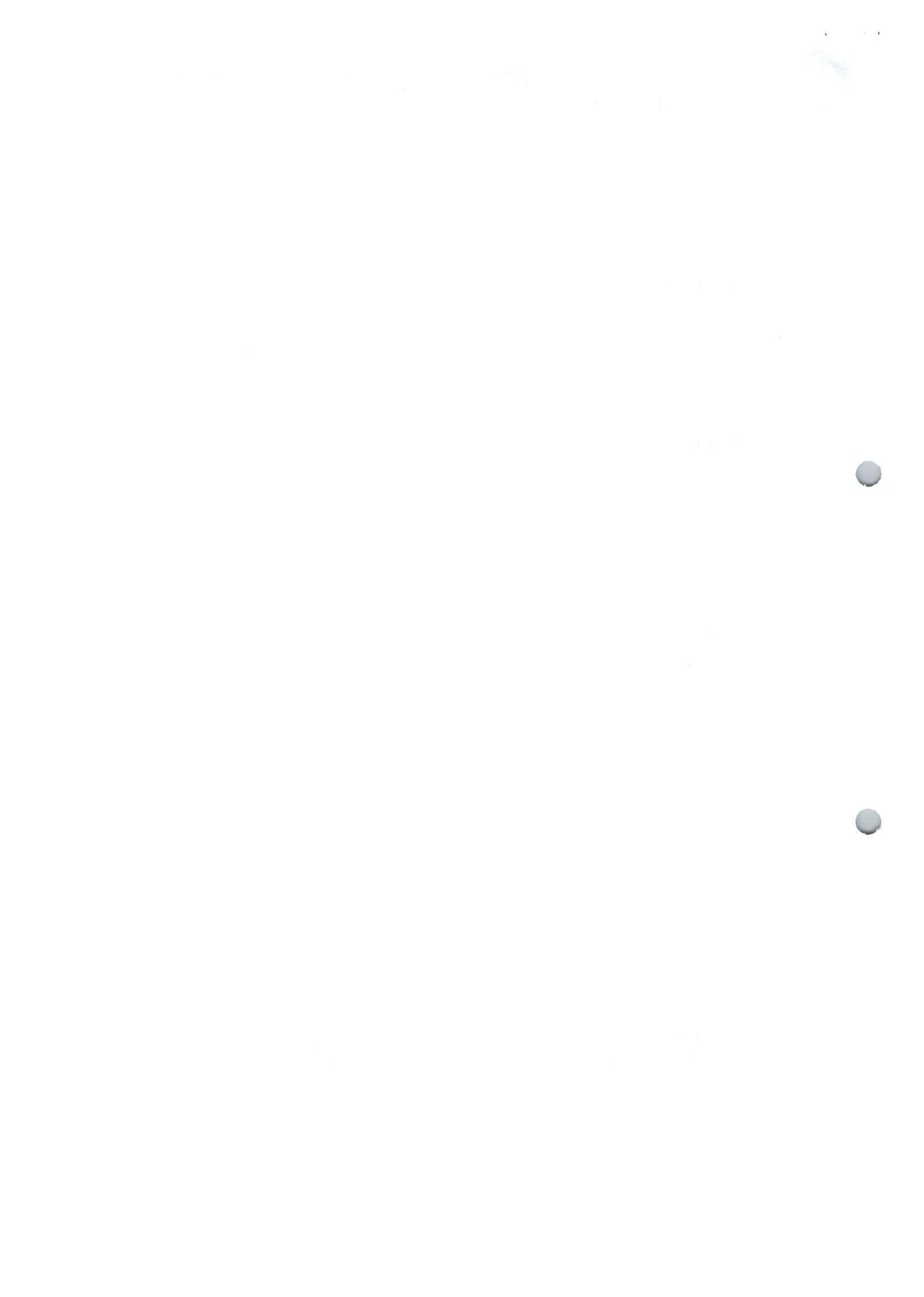
Orden del Día;

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Palabras de bienvenida a todos los presentes por parte de la Abogada Janet Guerrero Luzuriaga Alcaldesa y Presidenta del Consejo Cantonal de Planificación del GADMC.
3. Socialización del **“PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025”**, a cargo del Ing. Paul Cadena Director Financiero del GADMC.
4. Sugerencias y comentarios.
5. Clausura de la reunión.

Atentamente;



Abg. Janet Guerrero Luzuriaga.
**ALCALDESA - PRESIDENTA DEL CONSEJO CANTONAL DE
PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO**





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

¡Todos somos Catamayo!

JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO PERIODO OCTUBRE 2024 - OCTUBRE 2025

REGISTRO DE LAS CONVOCATORIAS ENTREGADAS PARA LA REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025", A REALIZARSE EL DÍA MARTES 29 DE OCTUBRE DEL 2024, A LAS 14H00 (2 DE LA TARDE), EN EL SALÓN AUDITORIO DEL GADMC. FECHA QUE SE EMITE LA INVITACIÓN 25-10-2024

N.	NOMBRE	DESIGNACIÓN	HORA Y FECHA	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
1	ABOGADA. JANET DEL CISNE GUERRERO LUZURIAGA	ALCALDESA Y PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO	25-10-2024 05:45pm	
2	DRA. MARÍA JOSÉ CELI CELI	CONCEJAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y GENERO	 25-10-2024	 25/10/24
3	MGS. CARLOS LEODAN RUIZ PALADINES	CONCEJAL Y VOCAL 1 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y GENERO	25-10-2024	
4	SR. BYRON PAUL NAMICELA LUZURIAGA	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIA EL TAMBO	09:46 28-10-2024	
5	SR. MARTIN ALVARADO MALDONADO	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIA DE SANPEDRO DE LA BENDITA	09:47 28-10-2024	
6	SR. JOSÉ LUIS SOTO TORRES	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIA DE ZAMBI	09:48 28-10-2024	
7	SR. RODRIGO ARMIJOS SARANGO	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIA DE GUAYQUICHUMA	09:57 28-10-2024	
8	LIC. EDISON FAUSTO RÍOS TRUJILLO	JEFE POLÍTICA DEL CANTÓN CATAMAYO	09:58 28-10-2024	

9	DR. VICENTE BURNEO	RESPONSABLE DE LA OFICINA TÉCNICA 11D02 DE SALUD CATAMAYO-CHAGUARPAMBA-OLMEDO	28/10/2024 9:31	
10	MGTR. VERÓNICA LARGO CAMPOVERDE	DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN 11D02 CATMAYO-CHAGUARPAMBA-OLMEDO	28-10-2024 8:43	
11	MGTR. JUAN CARLOS CEVALLOS JARAMILLO	ENCARGADO DE LA OFICINA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	28/09/2024 08:47	
12	DRA. ZOILA GOYA DONOSO	PRESIDENTA DEL BARRIO PANECILLO	28-10/2024 12:30	
13	SR. OSCAR LEONARDO ZHAMUNGUI DÍAZ	PRESIDENTE DEL BARRIO PARAÍSO DEL VALLE	28/10/24 09:00	
14	SRTA. BETZABÉ ESTEFANÍA LAFAO CARCELÉN	PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JÓVENES	11:05 28-10-2024	
15	PADRE MANUEL PONTE SEVILLANO	REPRESENTANTE DE LA FUNDADOR DE LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD SAN JUAN PABLO II CASA HOGAR SAN JOSÉ	11:09 28/10/2024	
16	ARQ. JOSÉ BOLÍVAR SÁNCHEZ AZUERO	REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES DE CATAMAYO	28-10-2024 08:57	
17	ABG. MARLIS ALEXIA CUESTA ROSILLO	REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES DE CATAMAYO	28-10-2024 09:39	
18	SR. NERIO VICENTE TORRES	PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DIVINO NIÑO	28-10-2024 9:23 h	
19	SR. MANUEL BENIGNO CHAMBA JARAMILLO	PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CATAMAYO ASOCIACIONES INTERPROFESIONALES DE ARTESANOS	28-10-2024 09:18	
20	SR. CARLOS IVÁN COBOS CALDERÓN	REPRESENTANTE DEL GRUPO "LGBTI" CATAMAYO	25/10/2024 17 57	



CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADMC

Se convoca a usted a la reunión de socialización del **“PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025”**, a realizarse el día martes 29 de octubre del 2024, a las 14:00 horas (2 de la tarde), en el salón auditorio del GAD Municipal de Catamayo, ubicada en las calles Primero de Mayo y Alonso de Mercadillo, con el siguiente orden del día:

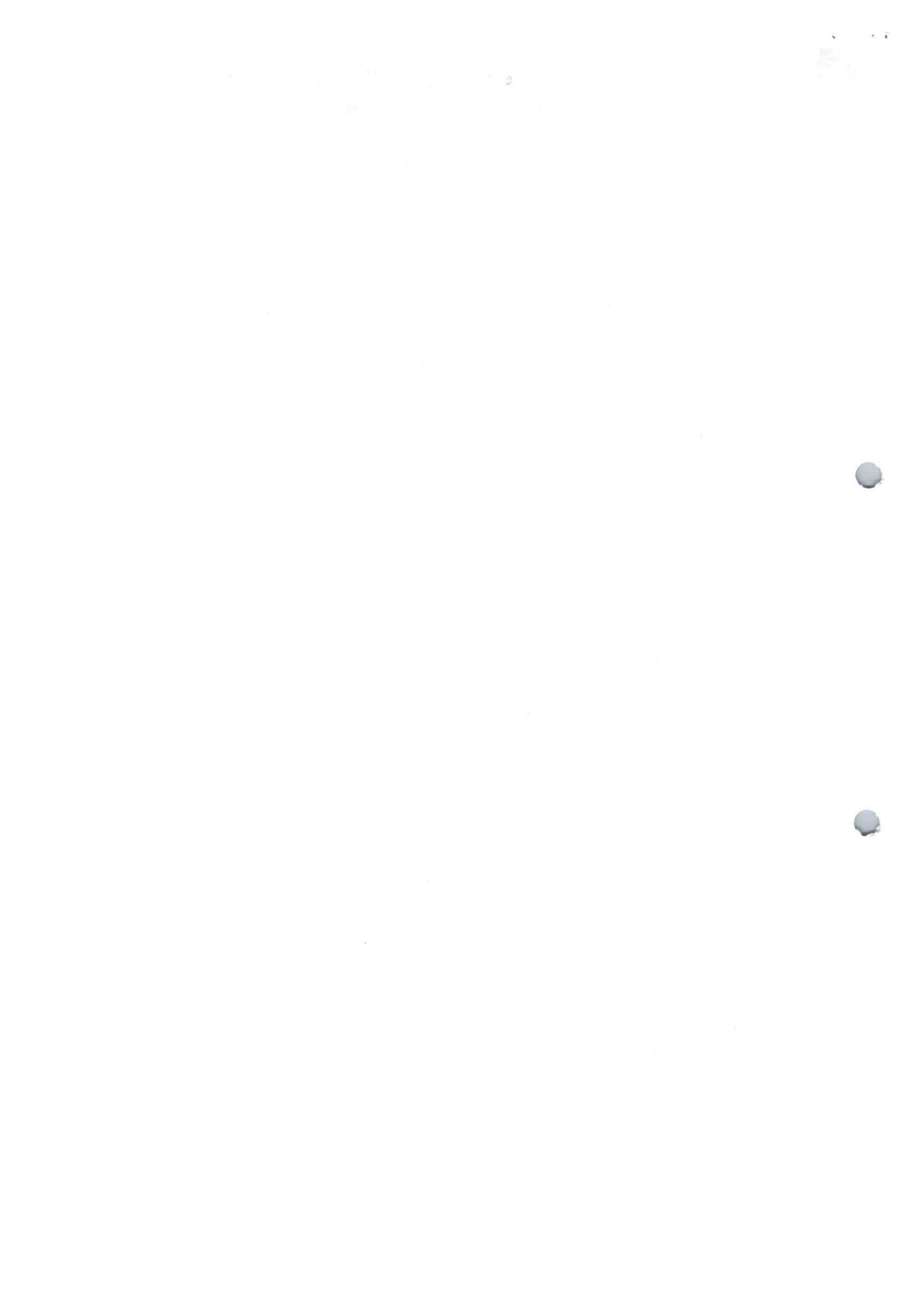
Orden del Día;

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Palabras de bienvenida a todos los presentes por parte de la Abogada Janet Guerrero Luzuriaga Alcaldesa y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del GADMC.
3. Socialización del **“PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025”**, a cargo del Ing. Paul Cadena Director Financiero del GADMC.
4. Sugerencias y comentarios.
5. Clausura de la reunión.

Atentamente;



Abg. Janet Guerrero Luzuriaga.
**ALCALDESA - PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GAD
MUNICIPAL DE CATAMAYO**



SECRETARÍA GENERAL

La presente ordenanza es dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro



Firmado electrónicamente por:
JANET DEL CISNE
GUERRERO LUZURIAGA

Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga
ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO



Firmado electrónicamente por:
NOEMI JOHANNA
JARAMILLO HERRERA

Abg. Noemí J. Jaramillo Herrera
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CATAMAYO. - Que la presente ordenanza del "**PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CATAMAYO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025**", fue discutido y aprobado por los señores concejales en su primer y segundo debate en sesión ordinaria Nro. 39-2024 de fecha 28 de noviembre del 2024 y Sesión Extraordinaria Nro. 07-2024 del 09 diciembre del 2024 respectivamente; es todo cuanto puedo certificar remitiéndome en todo caso a las actas correspondientes.

Catamayo, 09 de diciembre del 2024



Firmado electrónicamente por:
NOEMI JOHANNA
JARAMILLO HERRERA

Abg. Noemí J. Jaramillo Herrera
**SECRETARIA GENERAL DEL GAD
MUNICIPAL DE CATAMAYO**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CATAMAYO.- A los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Al tenor de lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito en tres ejemplares a la Señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo para su sanción, la ordenanza del "**PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CATAMAYO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025**"



Firmado electrónicamente por:
NOEMI JOHANNA
JARAMILLO HERRERA

Abg. Noemí J. Jaramillo Herrera
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CATAMAYO**

SECRETARÍA GENERAL

En la ciudad de Catamayo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, habiendo recibido en tres ejemplares de la ordenanza del **"PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CATAMAYO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025"** suscritos por la señorita Secretaria General, al tenor del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando que se ha cumplido el trámite legal, **SANCIONO** la presente Ordenanza y dispongo su promulgación en la gaceta oficial

Catamayo, 18 de diciembre del 2024



Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga
ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, la Abogada Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga, Alcaldesa del Cantón Catamayo, los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. - **CERTIFICO.**-



Abg. Noemí J. Jaramillo Herrera
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CATAMAYO**



SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE CATAMAYO

Memorando Nro. GADMC-SG-2024-159-Cir

DE: SECRETARÍA GENERAL
PARA: Ing. Paúl Cadena
DIRECTOR FINANCIERO
FECHA: 20 de diciembre del 2024.
ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCEJO

Para su conocimiento, aplicación y trámite respectivo según corresponda, por medio de la presente, me permito **NOTIFICAR** con la **RESOLUCIÓN NRO. 071 Y 075-CONCEJO MUNICIPAL-2024**, efectuada en Sesión Ordinaria Nro. 39-2024 de fecha 28 de noviembre del 2024 y Extraordinaria Nro.07-2024 del 09 de diciembre del 2024, respecto del **"PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**

Particular que pongo a su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente;

Abg. Noemí J. Jaramillo H.
SECRETARIA GENERAL DEL GADMC

njjh/S.G
Distribución:
Original: Destino
C.C Archivo General



RECIBIDO DPTO. FINANCIERO
GAD MUNICIPAL
Catamayo

20 DIC 2024

Hora 12:45

Firma [Signature]





SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro.075 - CONCEJO MUNICIPAL -2024

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". .

QUE, el Art. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: "Normativa aplicable. - La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida".

QUE, el 107 del Código ibídem señala: "presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

QUE, el COOTAD, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 303 del 19 de octubre del 2010 sustituyó a la ley Orgánica de Régimen Municipal en todas sus partes, en cuyo artículo 7 prevé que "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de la circunscripción territorial."

QUE, el Art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe; y Art. 245 del mismo

SECRETARÍA GENERAL

cuerpo legal señala: " - Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

QUE, el Art. 24 literal f) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo establece: Funciones y Atribuciones de la Comisión de Planificación y Presupuesto. - f) Informes sobre la aprobación y o reformas al presupuesto, propuesto por la máxima autoridad ejecutiva

QUE, el Art. 90 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo señala: "En primer debate los concejales o concejalas formularan las observaciones que estimen pertinentes y remitirá a la comisión respectiva para que emita informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días..."

QUE, con fecha 18 de octubre del 2024, el Ing. Paul Cadena, Director Financiero remite mediante OFICIO NRO. 0029-1-DF-PC-GADMC-2024 el **"PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025"** el cual pone a consideración los ingresos y gastos para el ejercicio fiscal 2024

QUE, mediante OFICIO NRO. GADMC-A-2024-745, de fecha 30 de octubre del 2024, la Abg. Janet Guerrero Luzuriaga remite al concejal Rommel Duran Paute, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto **"PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL AÑO 2025"**, emitido por el Ing. Paúl Cadena, Director Financiero del GADMC.

QUE, con OFICIO NRO. GADMC-CPPP-2024-0031, el presidente de la Comisión de la Planificación y Presupuesto remite el **INFORME NRO. 010-GADMC-CPPP-2024-SO**, concerniente al proyecto del **"PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025"** suscrito por los miembros de la comisión.



SECRETARÍA GENERAL

QUE, el Ing. Paúl Cadena, Director Financiero, una vez conocido y analizado con la Comisión de Planificación y Presupuesto el "**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024**" con fecha 25 de noviembre del 2024, remite el mismo para aprobación en primer debate con las observaciones, sugerencias, modificaciones y anexos solicitados por la comisión en mención.

QUE, en sesión ordinaria Nro. 39-2024, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Concejo Municipal en el segundo punto del orden del día conoció y analizó en **PRIMER DEBATE** del proyecto del "**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**" y del Informe Nro. 010-CPPP-GADMC-2024-SO, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

QUE, con OFICIO NRO. GADC-SG-2024-119, con fecha 29 de noviembre del 2024, se notifica a la Comisión de Planificación y Presupuesto con la RESOLUCIÓN NRO. 071-2024, efectuada en Sesión Ordinaria Nro. 39-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 en relación al proyecto del "**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**" para continuar con el trámite respectivo.

QUE, mediante INFORME NRO. 011-CPPP-GADMC-2024-SO, de fecha 06 de diciembre del 2024, la Comisión de Planificación y Presupuesto remite el "**INFORME DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**"

QUE, en Sesión Extraordinaria Nro. 07-2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal en el primer punto del orden del día conoció y analizó en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto del "**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**" y del Informe Nro. 011-CPPP-GADMC-2024-SO, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE

ARTÍCULO UNO.- APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DEL "PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025";

ARTÍCULO DOS. - ACOGER EL INFORME NRO. 011-CPPP-GADMC-2024-SO, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Notifíquese y cúmplase. –

La resolución que antecede fue dada en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de diciembre del 2024



NOEMI JOHANNA
JARAMILLO HERRERA

Abg. Noemi J. Jaramillo H.

SECRETARIA DEL CONCEJO M

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Planeación y Presupuesto...

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Planeación y Presupuesto...

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Planeación y Presupuesto...

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Planeación y Presupuesto...

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Planeación y Presupuesto...

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Planeación y Presupuesto...

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Planeación y Presupuesto...

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Planeación y Presupuesto...